BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACION[AL] — SU[BSECRETARIA] DE INFORMACIONES

Florida 753

EDICION DE 56 PAGINAS — Buenos Aires, Jueves 1º de Abril de 1948 — Año LVI — Número 16.022

SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LOS CORREDORES DE SEGUROS

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 8.312. — Bs. As., 22|3|48. —Visto el Decreto Nº 40.368|947, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las personas físicas que hacen del corretaje de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro su profesión habitual y principal, cualquiera fuera la denominación que las empresas les den, gozarán de los beneficios que por el presente decreto se establecen.

Art. 2º — Los productores a que se refiere el artículo anterior, percibirán una retribución anual complementaria equivalente a la doceava parte del total de las comisiones devengadas durante el año, que será hecha efectiva, en lo sucesivo, el 31 de diciembre de cada año, intimándose a las empresas el pago inmediato de las correspondientes a los años 1945, 1946 y 1947.

Art. 3º — Los aportes correspondientes al personal comprendido en el Artículo 1º del Decreto Nº 8.389|946 serán abonados por las empresas empleadoras y los productores en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

Los productores no comprendidos en el párrafo anterior ingresarán a la Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, a partir de la fecha del Decreto Nº 40.368|947, desde la cual se efectuarán los aportes correspondientes de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º del Decreto número 23.682|944.

La antigüedad de estas personas por el período transcurrido hasta la fecha de su incorporación será cubierta con los recursos y en la forma que establece el Artículo 10º del citado Decreto Nº 23.682|944.

Art. 4º — Las personas comprendidas en el Artículo 1º que ejerzan su profesión en relación de dependencia o subordinación jurídica, gozarán de todos los beneficios que acuerda la legislación social a quienes se encuentran en esa situación.

Los productores que actúen en otras condiciones que las expresadas gozarán únicamente de los beneficios establecidos en los Artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º — A fin de determinar el monto de los adicionales que será necesario autorizar, sobre las pólizas que se emitan en el futuro, para compensar a las empresas de las erogaciones que este decreto pone a su cargo, las mismas deberán presentar los estudios pertinentes dentro de un plazo no mayor de 15 días.

En lo que se refiere a seguros, la Superintendencia de Seguros de la Nación, dentro de los 30 días de la fecha de presentación de los citados estudios, procederá a autorizar los adicionales que correspondan que se registrarán en una cuenta especial a la que se imputarán todas las erogaciones que el presente decreto pone a cargo de las empresas.

Las empresas de capitalización y ahorro quedan autorizadas a establecer con carácter provisorio sobre cada una de las 6 primeras cuotas de los títulos que coloquen en el futuro, un adicional del 0,50 o|oo del valor nominal de dichos títulos, quedando establecido que dicho adicional ingresará a la cuenta creada por el Artículo 4º del Decreto Nº 38.475|947, a la que se imputarán todas las erogaciones que el presente decreto pone a cargo de estas empresas.

Art. 6º — Las empresas que se encuentren en la imposibilidad de abonar de inmediato e íntegramente el importe de las retribuciones anuales complementarias correspondientes a los años 1945, 1946 y 1947, deberán probar dicha circunstancia ante las reparticiones competentes, dentro de los diez días de la fecha a fin de que el Poder Ejecutivo adopte las medidas conducentes al cumplimiento del presente decreto.

Art. 7º — Dentro de un plazo no mayor de 90 días la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, según corresponda, elevarán al Poder Ejecutivo la reglamentación pertinente, fijando los requisitos que deberán llenarse para poder actuar en el corretaje de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro, como así también los derechos y obligaciones para con los principales, que lleva aparejados el ejercicio de dicha profesión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — José M. Freire.

Seguro Aeronáutico Comercial

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 8.157. — Bs. As., 20|3|1948. — Visto la nota de fecha 16 de Marzo del corriente año, en la que el Seguro Aeronáutico Comercial comunica haber encomendado al doctor Ricardo Requejo el estudio del sistema vigente en los Estados Unidos del Brasil sobre este tipo de seguros, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al doctor Ricardo Requejo (Clase 1908, Matrícula 492.243, D. M. 3) para que en su carácter de Director Representante del Ministerio de Hacienda en el Seguro Aeronáutico Comercial, se traslade a los Estados Unidos del Brasil a efectos de realizar los estudios que le han sido encomendados por el Directorio de la citada Entidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

REUNION INTERNACIONAL DEL ALGODON

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 8.272. — Bs. As., 22|3|1948. — Visto: La invitación formulada por el Gobierno Real de Egipto, por intermedio de su Legación, para la concurrencia de una Representación Argentina a la Séptima Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón, y Considerando: Que la Argentina se ha adherido al Comité Consultivo Internacional del Algodón en ocasión de realizarse la Quinta Reunión Plenaria en Wáshington; Que la Argentina integra el Comité Ejecutivo de aquel Organismo Internacional; Que el algodón es el cultivo sobre el que se sustenta la economía de importantes sectores del territorio Nacional; Que dados los objetivos y alcances de la Reunión mencionada, es conveniente que la Argentina participe en la misma; Por ello, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase y agradécese la invitación del Gobierno Real de Egipto para asistir a la Séptima Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón, a celebrarse en El Cairo, a partir del 1º de Abril próximo.

Art. 2º — Desígnase para representar al Gobierno Argentino en la Reunión de referencia, a los señores: Ingeniero Jorge R. N. Lorenzo, Director de Algodón de la Secretaría de Industria y Comercio y Doctor Rodolfo E. Barbagelata, Consejero Agrícola de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Art. 3º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta del Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, y el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Carlos A. Emery. — José C. Barro.

POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 8.254. — Bs. As., 20|3|1948. — Visto este expediente (número 213.251|947) y Considerando: Que el muermo, la sífilis equina, la perineumonía contagiosa, la fiebre rosada y la viruela ovina, son consideradas exóticas por el artículo 4º del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales; Que análogas características y gravedad revisten la anemia infecciosa y agalaxia contagiosa, que son desconocidas en la República Argentina; Que las enfermedades ya citadas existen en distintos países del continente europeo y durante el último conflicto se ha posibilitado la difusión de las mismas, siendo capaces de constituir una amenaza para la ganadería nacional. Por todo ello; atento a las informaciones y dictamen legal producidos y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al artículo 4º del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, a la anemia infecciosa y la agalaxia contagiosa, en calidad de enfermedades exóticas.

Art. 2º — Prohíbese la importación de: equinos, caprinos y ovinos de Bulgaria; bovinos, equinos y porcinos de Dinamarca; equinos, bovinos, caprinos, porcinos y ovinos de Estonia, Lituania y Letonia: porcinos de Finlandia; equinos de Noruega; equinos, porcinos y ovinos de Polonia; caprinos, porcinos y ovinos de Suiza; bovinos y porcinos de Suecia; equinos parcinos y ovinos de Checoeslovaquia y Yugoeslavia.

Art. 3º — Amplíase la prohibición de importación parcial de ganado, existente respecto de los países que a continuación se indican, a las siguientes especies: equinos de Alemania y Austria; equinos y caprinos de España; equinos, porcinos y ovinos de Francia; equinos de Hungría; equinos, caprinos y porcinos de Italia; equinos de Portugal y de Turquía.

Art. 4º — Las prohibiciones establecidas en los artículos precedentes quedarán en vigor hasta tanto el Poder Ejecutivo conceptúe que han desaparecido las causas que las motivaron y que pueda permitirse la importación de dichos países sin peligro de introducir el contagio.

Art. 5º — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se recabará a los funcionarios diplomáticos y consulares obtengan de las autoridades sanitarias de los países donde se encuentren destacados, la remisión periódica de los boletines de Sanidad Animal al Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — Juan A. Bramuglia. — Carlos A. Emery.

ANALISIS DE EXPORTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 7.779.—Bs. As., 15|3|48. —Visto este Expediente Nº 46.109|47 del que resulta la conveniencia de ajustar al régimen de la Ley Nº 11.245 texto ordenado, el procedimiento fijado por Decreto Nº 4.222|47 para la expedición de análisis para exportación, a fin de coordinar debidamente los servicios que en materia de certificación de calidad, sobre las mercaderías que se exportan, prestan la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y la Dirección de Exportación e Importación, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.222 del 19 de Febrero de 1947, por los siguientes:

"Artículo 1º — De conformidad con lo establecido por el artículo 2º, inciso c) del Decreto Nº 120.672|937 los análisis que la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales realice a pedido de la Dirección de Exportación e Importación de la Secretaría de Industria y Comercio, para el cumplimiento de los servicios de certificación de calidad, se efectuarán con cargo a dicha repartición, de acuerdo a la tarifa fijada por el artículo 2º, incisos 10º y 11º de la Ley Nº 11.245 (texto ordenado)".

"Para la percepción de los derechos se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 3 y 4 del Decreto Nº 120.672|37.

"Artículo 2º. — Los análisis a que se refiere el artículo anterior llevarán la especificación "Análisis de Exportación", quedando esta categoría de análisis incorporada a las que establece el artículo 1º del Decreto Nº 120.672|37".

Art. 2º — Derógase el artículo 4º del Decreto Nº 4.222|47.

Art. 3º —El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos. — PERON. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro.

SUMARIO (Ver pág. 8)

SUPLEMENTO DE MARCAS DE 16 PAGINAS

ESTATUTO ORGANICO DE LA DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 8.130. — Bs. As., 20|3|48.

— Visto las disposiciones del Decreto número 18.991|947, de creación de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, y Considerando: Que es urgente llevar a su plena capacidad de producción, a todas las empresas incorporadas por la Dirección Nacional de Industrias del Estado, y aquéllas que lo serán proximamente; Que de esa manera se tendrá un aporte considerable para el cumplimiento de múltiples aspectos vinculados con el Plan de Gobierno, sumando así el esfuerzo estatal al que desarrolla la industria privada para levantar el nivel de producción, insuficiente en muchos renglones; Que mantener las empresas que fueron de capital enemigo, en inactividad o en actividad reducida, significa restar al consumo interno un volumen de bienes diversos que alcanza a cifras de gran significación; Que la experiencia recogida en el país y en otros países americanos y europeos, aconseja, en ciertos casos, la intervención directa del Estado en la organización de empresas industriales; Que las empresas del Estado constituyen un excelente elemento para el conocimiento integral y cierto del régimen en que se desenvuelven y actúan las distintas ramas industriales, controlando costos de producción, precios de venta y demás factores que permiten a los órganos competentes del Gobierno, adoptar en momento oportuno las medidas tendientes a amparar el interés general; Que ello no impide resolver, en su momento y sobre la marcha, cuáles de esas empresas deben ser transformadas en entidades mixtas o entregadas al capital privado; Que el estudio de los diversos factores vinculados con la forma que en definitiva corresponderá dar a esas empresas, no debe demorar el proceso de reactivación a que de inmediato corresponde someterlas, para incluirlas, de manera efectiva, en el concierto interno de nuestra producción; Que la Dirección Nacional de Industrias del Estado, creada por Decreto Nº 18.991|47, ha demostrado ser el organismo necesario para llevar a la práctica los propósitos enunciados, pero debe ser dotada de los medios financieros y de gestión que permitan el desarrollo eficiente de los establecimiento a su cargo; Que a tales fines es necesario reestructurar el organismo creado por el Decreto Nº 18.991 de fecha 1º de Julio de 1947; Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio en cumplimiento de lo que establece el artículo 16º del citado decreto, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

ESTATUTO ORGANICO DE LA DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

I — Naturaleza, objeto y régimen económico y financiero

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Industrias del Estado -DINIE-, creada por Decreto Nº 18.991|47, funcionará como entidad descentralizada dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Industrias del Estado actuará como persona de derecho público en sus relaciones de carácter jerárquico administrativo. En todos los demás casos y especialmente cuando actúe como gestora o administradora de las empresas sometidas a su régimen, tendrá el carácter de persona de derecho privado, subsistiendo dicho carácter aún cuando contrate con personas de derecho público —Nación, Provincias, Municipalidades, Reparticiones Públicas, etc.—. Todas las operaciones referentes al giro común y ordinario de dichas empresas estarán regidas por el derecho privado, debiendo adoptar en ellas los métodos de administración y trabajo habituales en la industria y el comercio privados.

Art. 3º — La entidad tiene domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y su Directorio podrá establecer sucursales, agencias y corresponsales en el país y en el exterior.

Art. 4º — Hállanse sometidas totalmente al régimen de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, las empresas que le han sido adjudicadas por disposición del Decreto Nº 18.991|47. Lo estarán asimismo las que, comprendidas en el Decreto Nº 1.921|47, le sean transferidas en el futuro; las que el Poder Ejecutivo de la Nación le adjudicare, y las que la Dirección Nacional de Industrias del Estado estableciese o adquiriese conforme con sus atribuciones, así como las que recibiere en administración, gestión, ensayo, prueba o subordinadas a condición.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Industrias del Estado tendrá por objeto:

a) Realizar dentro de su esfera la política industrial del Estado.

b) Administrar y disponer de las empresas industriales o comerciales sometidas a su régimen.

c) Ejercer, en los casos en que así lo disponga el Poder Ejecutivo, la representación del Estado en las sociedades industriales de economía mixta o en otras entidades de carácter industrial en las que al Estado le corresponde intervenir, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto y con las que en cada caso se determinen.

d) Instalar o controlar industrias que por su naturaleza requieran el apoyo inicial del Estado, cuando su fomento sea de interés para el desarrollo orgánico de la economía nacional.

e) Instalar laboratorios de investigación destinados a crear nuevos procesos de elaboración industrial o mejorar los existentes.

Art. 6º — El capital de la Dirección Nacional de Industrias del Estado estará formado por:

a) El valor de los bienes de las empresas que la Dirección Nacional de Industrias del Estado reciba en forma definitiva de acuerdo con el artículo 4º.

b) Los fondos previstos en el artículo 9º.

c) Las asignaciones que a ese fin sean destinadas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado, por leyes especiales o por el Presupuesto General de la Nación.

Art. 7º — De las utilidades líquidas y realizadas que correspondan a la Dirección Nacional de Industrias del Estado en cada empresa sometida a su régimen y en las demás empresas en las cuales tuviera participación, se distribuirá, previa constitución de las reservas legales y técnicas, hasta un treinta por ciento (30 %) en la siguiente forma:

a) La mitad entre el personal de cada empresa productora del beneficio, en la forma que reglamente el Directorio.

b) La otra mitad ingresará a un fondo común, del cual se separará una cuarta (1|4) parte para distribuir entre los integrantes del Directorio, con excepción de su Presidente. Con las otras tres cuartas (3|4) partes se abonará una participación como retribución de estímulo al personal de la Dirección Nacional de Industria del Estado y de empresas sometidas a su régimen, que no hayan producido beneficio, en la forma que reglamente el Directorio. De este fondo podrá participar también el personal de empresas comprendidas en el inciso a), si el Directorio estimare pertinente otorgarle adicionales a su participación.

En todos los casos establecidos por este artículo, las sumas que se distribuyan no podrán nunca exceder el importe de un año de sueldos percibidos por el beneficiario.

El Directorio, en casos especiales en los que sea necesario asegurar el concurso de determinadas personas, podrá garantizarles su participación en beneficios hasta el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo fijo que perciban.

Art. 8º — Hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) de las utilidades será destinado a la formación de un fondo de reserva para futuras contingencias.

Art. 9º — El saldo de las utilidades no aplicadas de acuerdo con los artículos 7º y 8º, se destinará a lo previsto en el artículo 6º.

Art. 10. — En los casos en que el Gobierno Nacional ordene la realización de operaciones de fomento industrial, las pérdidas que dichas operaciones arrojen al cierre de cada ejercicio serán reintegradas a la DiNIE, en cuanto dichas pérdidas excedan de las sumas que le han sido provistas para ese fin.

Art. 11. — La Dirección Nacional de Indstrias del Estado elevárá anualmente al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Industria y Comercio, el proyecto de presupuesto, la memoria, el balance consolidado de situación y el balance sintético de resultados del conjunto de las Empresas.

II — Dirección y Administración

Art. 12. — La Dirección Nacional de Industrias del Estado será administrada por un Directorio que presidirá el Secretario de Industria y Comercio y estará integrado por un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º y cinco (5) directores, los que serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Secretaría de Industria y Comercio, pudiendo ser reelectos al término de sus respectivos mandatos. El Directorio elegirá de entre sus miembros los que deben desempeñar las funciones de Secretario y de Tesorero de la Institución. Cinco (5) miembros, entre los cuales debe encontrarse el Presidente o alguno de los vicepresidentes, formarán quórum y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos; en caso de empate, quien preside tendrá doble voto. En los casos previstos por el artículo 15º, incisos c) y d), y en los de designación y remoción del Gerente de la DiNIE se requerirá el voto favorable de seis (6) de los miembros del Directorio.

Art. 13. — Los vicepresidentes 1º y 2º durarán cinco (5) años en sus cargos y los directores cuatro (4) años. Del primer Directorio se sortearán dos (2) directores cuyo mandato durará solamente dos (2) años.

Art. 14. — Los miembros del Directorio deberán ser argentinos nativos, o naturalizados con no menos de quince (15) años de residencia en el país, y personas de reconocida experiencia en el comercio, la industria o la banca. No podrán ocupar tales cargos los fallidos, los concursados civilmente ni los condenados por delitos comunes.

Art. 15. — Al Directorio le corresponde:

a) Fijar el capital de cada una de las empresas sometidas al régimen de la DiNIE; establecer las normas para la gestión industrial, comercial, económica y financiera de ellas, con todas las facultades y responsabilidades que las leyes y la práctica comercial otorgan a los directorios y asambleas de las sociedades anónimas, así como las demás que se confieren en el presente decreto.

b) Ampliar o reestructurar las empresas sometidas a su régimen, fusionarlas, integrarlas horizontal o verticalmente y realizar toda otra operación que tenga por objeto mejorar sus condiciones de explotación o administración.

c) Adquirir fondos de comercio, empresas o establecimientos industriales o comerciales, o participaciones en ellos, y, previa autorización del Poder Ejecutivo, vender o liquidar, total o parcialmente, los que fueran de su propiedad.

d) Adquirir inmuebles y, previa autorización del Poder Ejecutivo, proceder a su enajenación.

e) Realizar los actos de administración para el normal desenvolvimiento de las empresas sometidas a su régimen, y para el cumplimiento de los objetos enumerados en el artículo 5º.

f) Promover, propiciar y formalizar toda clase de acuerdos, uniones, fusiones, convenios sobre la asignación de mercados, materias primas, zonas de producción, intercambio de patentes de invención; establecer agencias centrales de venta, de informaciones comerciales, técnicas o científicas o de distribución de cuotas, y realizar cualquier otra combinación similar entre varias empresas del Estado, y de éstas con entidades privadas, siempre que tengan por objeto mejorar las condiciones de la producción, distribución o comercialización.

g) Solicitar créditos, otorgar documentos y realizar contratos de cualquier naturaleza, afianzar y avalar obligaciones de las empresas en los casos que estimare pertinente y, con autorización del Poder Ejecutivo, emitir debentures.

h) Participar o adquirir cualquier clase de interés o vinculación en empresas, iniciativas o negocios de carácter industrial.

i) Actuar en juicio activa o pasivamente en todos los asuntos que deriven de la actuación de la Dirección Nacional de Industrias del Estado o de las empresas sometidas a su régimen, pudiendo otorgar los poderes necesarios.

j) Delegar parte de sus facultades de administración en la Gerencia de la Dirección Nacional de Industrias del Estado o en los Gerentes de las empresas.

k) Dictar su propia reglamentación, así como todas las disposiciones de aplicación del presente decreto, y crear las dependencias o departamentos necesarios para la consecución de sus fines.

l) Proyectar el presupuesto anual de sueldos y gastos de la Dirección Nacional de Industrias del Estado.

m) De acuerdo con el régimen vigente para las entidades comprendidas en el sistema del Banco Central de la República Argentina, designar, promover y remover todo el personal de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, inclusive el de las empresas.

n) Fijar las remuneraciones del personal de las empresas.

Art. 16. — El presidente y en su ausencia o impedimento el vicepresidente 1º o 2º en su orden, será el representante legal de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, hallándose facultado para resolver aquellos asuntos de competencia del Directorio que por razones de urgencia así lo requieran, debiendo en tal caso dar cuenta en la primera sesión al Directorio. Deberá convocar a reuniones por lo menos una vez cada quince días.

Art. 17. — Los miembros del Directorio serán responsables personal y solidariamente por los actos del mismo realizados con su conocimiento, salvo expresa constancia de su oposición.

Art. 18. — En sustitución de lo dispuesto por los artículos 10º y 11º del Decreto Nº 18.991|47, que quedan derogados, el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de la República Argentina, por medio de sus órganos competentes, controlarán la ejecución de las operaciones financieras a que se refieren los artículos 23º y 24º del presente decreto.

III — De las empresas

Art. 19. — Las empresas sometidas al régimen de la Dirección Nacional de Industrias del Estado llevarán el nombre que tienen actualmente o el que la Dirección Nacional resuelva fijarles, con el aditamento: E. N. (Empresa Nacionalizada), y tendrán plena autonomía para desenvolver su giro económico e industrial, salvo las limitaciones generales o especiales que el Directorio establezca para todas o para cada una de las Empresas. Mantendrán su individualidad de gestión, formando fondos de comercio que serán administrados por gerentes, subgerentes o administradores, cuya designación y remoción efectuará la Dirección Nacional de Industrias del Estado.

Art. 20. — A los gerentes, subgerentes en su caso y administradores designados en las empresas les corresponde:

a) Tener a su cargo el giro económico e industrial de la Empresa y ejercer la representación legal en la forma y con las facultades que les acuerde el Directorio, pudiendo otorgar los poderes necesarios, conforme con las instrucciones que en tal sentido reciban.

b) Ejecutar las disposiciones que el Directorio dicte en uso de las facultades que le concede el artículo 15º.

c) Mantener la disciplina y controlar el desempeño del personal técnico, administrativo y obrero de la Empresa, en su carácter de superior jerárquico.

d) Adoptar las disposiciones internas que sean necesarias para el ejercicio de las facultades que quedan enumeradas, debiendo dar cuenta de las mismas a la Dirección Nacional.

IV — Disposiciones varias

Art. 21. — El Banco Central de la República Argentina transferirá a la Dirección Nacional de Industrias del Estado, a medida que ésta lo solicite, todas las empresas comprendidas en el Decreto Nº 1.921|47 que, por sus actuales actividades o por el objeto de su creación, tengan total o parcialmente carácter industrial. Las empresas de este tipo que, comprendidas en el Decreto Nº 1.921|47, no hubieran sido aún recibidas por el Banco Central de la República Argentina y respecto de las cuales la Dirección Nacional de Industrias del Estado solicitare su incorporación, le serán transferidas directamente por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Cuando la Dirección Nacional de Industrias del Estado, dentro de los noventa (90) días de la fecha fijada para la realización de los inventarios de las empresas, considere inconveniente in-

(Continúa en la pág. siguiente)

JURISDICCIONES CONSULARES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 8.191. — Bs. As., 20|3|48. — Atento a razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — A partir del 1º de abril de 1948, divídese la jurisdicción consular en los Estados Unidos de América, en cuatro Consulados Generales, con sede en Nueva York, Nueva Orleans, San Francisco y Chicago.

Art. 2º — Fíjase al Consulado General de la República en Nueva York, jurisdicción en los Estados de Massachusetts, Vermont, New Hampshire, Maine, New Jersey, Pennsylvania, Maryland, Delaware, West Virginia, Virginia, North Carolina, Georgia, South Carolina, y Florida, y, especialmente, en los de Nueva York, Connecticut y Rhode Island.

Art. 3º — Dependerán del Consulado General en Nueva York las siguientes oficinas consulares:

Consulado en Boston: Con jurisdicción en los Estados de Massachusetts, Vermont, New Hampshire y Maine;

Consulado en Filadelfia: Con jurisdicción en los Estados de New Jersey y Pennsylvania;

Consulado en Baltimore: Con jurisdicción en los Estados de Maryland, Delaware y West Virginia;

Consulado en Washington: Con jurisdicción en su distrito;

Consulado en Norfolk: Con jurisdicción en los Estados de Virginia y North Carolina;

Consulado en Miami: Con jurisdicción en el Estado de Florida;

Viceconsulado en Savannah: Con jurisdicción en los Estados de Georgia y South Carolina.

Art. 4º — Fíjase al Consulado General de la República en Nueva Orleans, jurisdicción en los Estados de Texas, New México, Colorado, Kansas, Oklahoma, Alabama, Mississippi, Tennessee, Kentucky, Isla de Puerto Rico, y especialmente, en los de Louisiana, Arkansas y Missouri.

Art. 5º — Dependerán del Consulado General en Nueva Orleans las siguientes oficinas consulares:

Consulado en Houston: Con jurisdicción en los Estados de Texas, New México, Colorado, Kansas y Oklahoma;

Consulado en Mobile: Con jurisdicción en los Estados de Alabama, Mississippi, Tennessee y Kentucky;

Viceconsulado en San Juan de Puerto Rico: Con jurisdicción en la Isla de Puerto Rico.

Art. 6º — Fíjase al Consulado General en San Francisco jurisdicción en los Estados de Washington, Oregón, Idaho, Montana, y Wyoming, y, especialmente, en los de California, excepto el distrito de Los Angeles, Nevada, Utah y Arizona.

Art. 7º — Dependerán del Consulado General en San Francisco las siguientes oficinas consulares:

Consulado en Los Angeles: Con jurisdicción en su distrito;

Consulado en Seattle: Con jurisdicción en los Estados de Washington, Oregón, Idaho, Montana y Wyoming.

Art. 8º — Fíjase al Consulado General en Chicago, jurisdicción en los Estados de Michigan, Ohío e Indiana y, especialmente, en los de Illinois, Wisconsin, Minnesota, Iowa, North Dakota, South Dakota y Nebraska.

Art. 9º — Dependerá del Consulado General en Chicago, el Consulado en Detroit, con jurisdicción en los Estados de Michigan, Ohío e Indiana.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

DECRETO Nº 8.323. — Bs. As., 22|3|48. — Atento a razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de abril de 1948, asígnase a las oficinas consulares de la República en España la siguiente jurisdicción:

Consulado General en Barcelona: Con jurisdicción de las provincias de: Huesca, Zaragoza, Navarra, Castellón de la Plana, Teruel, Guadalajara, Madrid, Cuenca, Valencia, Toledo, Alicante, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Córdoba, Jaen, Granada, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva; Zona del Protectorado Español en Marruecos; Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, Tenerife, La Palma, Hierro y Gomera, Fernando Poo, Guinea Española, Río de Oro, y, especialmente, en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Consulado General en Vigo: Con jurisdicción en las provincias de: La Coruña, Lugo, Oviedo, León, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Logroño, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, Soria, Segovia, Salamanca, Avila, Cáceres y Badajoz, y, especialmente en las provincias de Pontevedra y Orense.

Art. 2º — Dependerán del Consulado General en Barcelona las siguientes oficinas consulares:

Consulado en Madrid: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara;

Consulado en Sevilla: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Córdoba y Huelva;

Consulado en Cádiz: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en la zona del Protectorado Español en Marruecos;

Consulado en Málaga: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Granada y Jaen;

Consulado en Valencia: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Castellón de la Plana, Teruel y Albacete;

Viceconsulado en Almería: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre;

Viceconsulado en Alicante: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en la de Murcia;

Viceconsulado en Pamplona: Con jurisdicción en las provincias de Navarra, Zaragoza y Huesca;

Viceconsulado en Palma de Mallorca: Con jurisdicción en las Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera;

Viceconsulado en Santa Cruz de Tenerife: Con jurisdicción en las Islas de Tenerife, La Palma, Gomera, Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Art. 3º. — Dependerán del Consulado General en Vigo las siguientes oficinas consulares:

Consulado en la Coruña: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre;

Consulado en Gijón: Con jurisdicción en la provincia de Oviedo;

Consulado en Bilbao: Con jurisdicción en las provincias de Vizcaya y Santander;

Consulado en San Sebastián: Con jurisdicción en las provincias de Guipúzcoa y Alava;

Viceconsulado en Soria: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Logroño, Burgos, Segovia y Avila;

Viceconsulado en Lugo: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre;

Viceconsulado en León: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia;

Viceconsulado en Badajoz: Con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en la de Cáceres.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

VICECONSULADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 8.188. — Bs. As., 20|3|48. — Atento a razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Clausúranse las oficinas consulares de la República en Las Palmas, Granada y Tarragona.

Art. 2º — Créanse Viceconsulados de la República en Pamplona; Alicante; Almería; Santa Cruz de Tenerife; León; Lugo; Soria y Badajoz.

Art. 3º — Trasládase del Consulado en Las Palmas al Viceconsulado en Santa Cruz de Tenerife, al funcionario de la categoría ''I'', Vicecónsul, D. Maximino Héctor González; del Viceconsulado en Granada, al Viceconsulado en Almería, al funcionario de la categoría ''I'', Vicecónsul, D. Enrique Ruiz Jiménez, y del Viceconsulado en Tarragona al Viceconsulado en Pamplona, al funcionario de la categoría ''I'', Vicecónsul, D. Antonio V. Rodríguez Soto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

JUICIO POR DESACATO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 6.966. — Bs. As., 11|3|1948. — Visto el expediente Reservado número 159, del año 1948; y Considerando: Que en el acto político organizado por el Partido Unión Cívica Radical, Comité Nacional, el día 26 de febrero ppdo., a las 19 y 30 horas en la intersección de las calles Bartolomé Mitre y Libertad, hizo uso de la palabra, entre otros oradores, el diputado nacional doctor D. Alberto Candioti quien, al expresarse en forma injuriante contra la investidura del Primer Magistrado de la Nación, habría incurrido ''prima facie'' en la configuración de los delitos de desacato e intimidación pública, reprimidos en los términos de los artículos 244 y 211 del Código Penal, respectivamente; Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que inicie las acciones del caso que correspondan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Consejo de Guerra

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 8.046.—Bs. As., 18|3|48. —Visto lo informado en Expediente 1-Q-210|948 Reservado (4-Q-590|948 ''R''), el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, por un nuevo período de ley que se inicia el 1º de Abril del corriente año, al Capitán de Navío (R.) Pedro S. Quihillalt.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON. — Fidel L. Anadón.

ESTATUTO ORGANICO DE LA DIRECCION . . . .

(Viene de la pág. anterior)

corporar en forma definitiva alguna o algunas de éllas, podrá mantenerlas en administración, gestión, ensayo o prueba, y proceder a su liquidación en el momento y forma que considere oportuno.

Art. 22. — La fijación definitiva del precio previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 1.921|47 y 17 del Decreto número 18.991|47, de las empresas adjudicadas o a adjudicarse a la Dirección Nacional de Industrias del Estado, se hará de común acuerdo entre la Secretaría de Industria y Comercio y el Banco Central de la República Argentina o la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga en su caso, con aprobación del Poder Ejecutivo, previa estimación del activo realizada a base de las normas generales y especiales de inventario y de valuación que a tal efecto esos organismos convengan.

Art. 23. — El anticipo de precio a que alude el art. 3º del Decreto Nº 1.921|47 se aplicará al pago del pasivo no enemigo a favor de acreedores del país o del exterior y que fuera exigible, correspondiente a las empresas transferidas a la DiNIE de acuerdo con el Decreto número 18.991|47. Con ese objeto, la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga hará entrega de los fondos a la DiNIE y este organismo determinará el momento de su aplicación

Art. 24. — Si dicho anticipo, o el saldo actual, no alcanzara para abonar el total del pasivo mencionado en el artículo anterior, el Banco Central de la República Argentina, por intermedio de las entidades que forman parte de su sistema, ampliará la entrega a cuenta, en la suma necesaria.

Art. 25. — A fin de permitir la evolución de las empresas adquiridas por el Estado, el Banco Central de la República Argentina adoptará las medidas necesarios para que, por intermedio de las entidades que forman parte de su sistema, se otorguen préstamos a la DiNIE o a sus empresas, a largo y mediano plazo, hasta una cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del activo de éllas.

Art. 26 — Las operaciones que la DiNIE o sus empresas realicen de acuerdo con el punto anterior, no excluyen las otras que pudieran efectuar con los bancos del país, en las formas y con los límites comunes de las empresas privadas.

Art. 27. — Declárase transferido a las empresas sometidas al régimen de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, la propiedad y dominio de todos los bienes raíces preexistentes a la adjudicación y toma de posesión por la misma, debiendo practicarse, a requerimiento de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, las inscripciones que fuere menester en el Registro de la Propiedad u otras reparticiones nacionales o provinciales, y otorgarse y suscribirse los instrumentos públicos y privados que pudieren corresponder.

Art. 28. — Las patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, que han sido usufructuadas o que cubren productos fabricados por las empresas adjudicadas o a adjudicarse a la Dirección Nacional de Industrias del Estado, quedan de propiedad de éstas como parte integrante de los fondos de comercio que se transfieren. A pedido de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, la Dirección de la Propiedad Industrial hará las anotaciones correspondientes.

Art. 29. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13º del Decreto Nº 11.599|46, el Estado responderá de cualquier pérdida, turbación en sus derechos o perjuicio que sufra la Dirección Nacional de Industrias del Estado, o los terceros que hubieran contratado con ella, por causas anteriores o contemporáneas a la adjudicación y toma de posesión por la Dirección Nacional de Industrias del Estado, de las empresas a que se refiere el Decreto Nº 1.921|47, debiendo aplicarse respecto de los derechos de terceros anteriores a la adjudicación y toma de posesión de las Empresas por la Dirección Nacional de Industrias del Estado, lo dispuesto por el Art. 32º del Decreto-Ley 11.599|46, cuyos derechos se harán efectivos sobre el precio que se hubiese abonado por la adquisición.

Art. 30. — Los gastos que demande el funcionamiento de la Dirección Nacional de Industrias del Estado serán prorrateados entre las empresas vinculadas, de acuerdo con índices generales que establezca el Directorio y apruebe el Poder Ejecutivo. El Directorio fijará al principio de cada año, el monto del aporte que provisionalmente deberá efectuar cada una de ellas. Dicho aporte se ajustará, al finalizar el ejercicio, al monto real de las erogaciones.

Art. 31. — El personal de otros organismos del Estado o mixtos que pase adscripto o transferido en forma definitiva a la Dirección Nacional de Industrias del Estado o cualquiera de sus empresas, continuará afiliado a la Sección del Instituto Nacional de Previsión Social, en que se encontraba, con derecho a optar entre la permanencia en las mismas Secciones o por el traslado a la Sección que correspondiera a su nuevo empleo. Este derecho podrá ejercerse hasta el 31 de Diciembre de 1948. Después de esa fecha sin haber hecho uso del derecho de opción, el empleado pasará automáticamente a la Sección del Instituto que corresponda al organismo o Empresa en el cual desempeñe sus tareas.

Art. 32. — Aclárase el sentido del Art. 14º del Decreto Nº 18.991|47 comprendiéndose, dentro del concepto de "dirección" allí empleado, a la representación legal de cada una de las empresas incorporadas.

Art. 33. — Hasta tanto el H. Congreso sancione la ley orgánica de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, este organismo continuará incorporado al sistema del Banco Central de la República Argentina, de conformidad con el artículo 56 del Decreto número 14.957|46 ratificado por Ley 12.962.

Art. 34. — La Contaduría General de la Nación ejercerá la fiscalización legal de las operaciones de la DiNIE, e instituirá una Delegación a los efectos de facilitar el control de la ejecución del presupuesto de la entidad.

Art. 35. — El Banco Central de la República Argentina convendrá con el Ministerio de Hacienda la forma de cancelación de las operaciones financieras previstas en los artículos 22º, 23º, 24º y 25º, por parte del Estado.

Art. 36. — Deróganse las disposiciones del Decreto Nº 18.991|47 que se opongan a las del presente.

Art. 37. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto y por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 38. — Comuníquese, publíquese, dése oportunamente cuenta al H. Congreso Nacional y a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery. — Juan A. Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Miguel Miranda. — Orlando Maroglio.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Agricultura

Sobreseimientos

524—20|2|48. — Direc. Gral. de Agricultura. Sobreseer definitivamente al Oficial 1º Ing. Agr. Eduardo Luis Ramperti, y al Aux. Princ. Osvaldo Juan Iacopini.

Sanciones

522—20|2|48. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología. Ilamar seriamente la atención al Ofic. 9º, Germán Ruiz Huidobro.

595—28|2|48. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología. Se aplica sanción disciplinaria al Aux. 7º Rodolfo Celestino Bello.

Suspensiones

514—19|2|48. — Direc. Gral. de Ganadería. Suspende al Aux. Mayor Isaías Manuel Sopeña por 15 días y dispone su traslado a otra zona.

Cesantías

521—20|2|48. — Direc. Gral. de Ganadería. Aux. 8º Víctor Boeri.

559—27|2|48. — Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones. Aux. 8º Mártires Sosa.

Exoneraciones

571—27|2|48. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología. Aux. 8º Roberto Mora.

Policía Sanitaria

623—3|3|48. — Dar por terminada la misión encomendada a los Funcionarios por Resolución del 22|10|47, en carácter de Directores Reg. de Lucha contra la Langosta: Antonio Francisco Bravo, Fausto Folquer, Rafael Vico Gimena, Ernesto Tognola, Daniel Couretot, Manuel C. Golpe y Cora, Adolfo Manetti, Alvaro Gómez Pizarro, Luis A. Castelli. Felicitar a los funcionarios y personal a sus órdenes.

596—28|2|48. — Desestima la denuncia interpuesta por Maclovio Peralta, por infundada.

Modificación de Horario

564—27|2|48. — Talleres Gráficos de la Direc. de Informaciones. Modifica el horario actual, para el personal que cumple 8 horas diarias discontínuas de trabajo, en la siguiente forma: de Lunes a Viernes, inclusive, de 12 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Infracciones Ley Nº 12.979

553—27|2|48. — Sobreseer definitivamente a Marcos T. Ricaurte; multa de $ 25.20 a Eufrasia Pegaz de Bouvier.

554—27|2|48. — Declara exentas de responsabilidad: Fabio Morel, firma Salgado y Cía., Miguel Casartelli, Luis Saiz Gutiérrez, Justa T. de Olivari, Adolfo Mohr, Camilo Soto, María S. de Lallee, Gerónimo Berberena, Lucio Albeac, Faciano Hnos.; Pedro Montefinale, Ramón Arocena, Luis Morico, Juan Román, Daniel Sarati, Eulalia Villarreal, Ignacio V. Tellería, Francisco Bertelli, Silvestre Baena, La Continental Cía. de Seguros Grales. Mosechucy y Colodicy, Ciriaca Moreyra, Nazareno Pesalaccia, Aurelia Saavedra, Otto Von Gerstenberg, Juan A. Obispo, Angel Manevy, Florencio José Firpo, Esteban Rupani, Silvio Tulio Ferro, Domingo Cappa.

555—27|2|48. — Declara exenta de responsabilidad: Domingo Arana, Domingo C. Aguinaga, Andrés S. Labey, Angel Arribas, Jacinto Ruiz Guiñanzú, Leonor U. de Anchorena; multas: Domingo Arana, Domingo C. Aguinaga, Mariano Arrizubieta, Martín Arteaga, Firma Capdevielle Kay y Cía., Justa G. de Berrio; Pedro Santos, Vicente Forastiero, Eugenio Domingo, Horacio Fontana, Jacinto Ruiz Guiñanzú, Pedro J. Aramendi Aguirre, Nereo de Giorgi, Rafael Buha, Leonor U. de Anchorena.

606—28|2|48. — Sobreseer definitivamente a Rosa M. de Lazo, Daniel Debus, Juan Angel, Benjamín Fernández, Alberto Jones, Guillermo Booth, Gregoria Alvarez, Arthor W. Jacobs.

607—28|2|48. — Aplica al Sr. Leopoldo Sahores, multa por $ 4.750 y lo sobresée definitivamente.

731—10|3|48. — Declara prescripta la acción penal iniciada contra Manuel Cabeza.

Caza y Pesca

549—27|2|48. — Acuerda permiso precario a Jorge Roberto Vidal, para realizar pesca marítima costera en zona Puerto Rawson, Chubut.

550—27|2|48. — Acuerda permiso precario a Ricardo Yamaguchi, para realizar pesca marítima costera entre Cabo San Antonio (Bs. As.) y Punta Fabian (Chubut).

551—27|2|48. — Acordar permiso precario a la firma "Sudocean, Sociedad de Responsabilidad Ltda." para realizar pesca marítima costera; determina como zona a la comprendida entre Mar del Plata (Bs. As.) y Punta Fabian (Chubut).

552—27|2|48. — Acordar permiso precario a Sergio Giancaspro para realizar pesca marítima costera entre Mar del Plata y Necochea (Bs. As.).

544—27|2|48. — Ampliar la zona comprendida entre Cabo San Antonio (Bs. As.) y Cabo San Diego (Tierra del Fuego), excluyendo zona jurisdiccional de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, permiso precario concedido a Juan Carlos Lonne, para realizar pesca marítima costera.

545—27|2|48. — Suspender por 6 meses, a contar de la fecha, el permiso que por Resolución Nº 1.081|31|3|47, le fuera acordado a José Nemesio Chumbita, para ejercer la pesca comercial en las lagunas "La Dulce" y "La Amarga", Cura-có, La Pampa.

546—27|2|48. — Acuerda a Edgardo Renan Llense y Alberto Antonio Bonfante, permiso precario para realizar pesca marítima costera entre Mar del Plata (Bs. As.) y Río Gallegos (Santa Cruz), excluyendo la zona bajo jurisdicción de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

547—27|2|48. — Acuerda permiso precario a Juan Anselmo Aucaman, para realizar pesca marítima costera entre Mar del Plata (Bs. As.) y Santa Elena (Chubut).

548—27|2|48. — Acuerda a Segundo Lonegro, para efectuar pesca comercial en las lagunas "La Dulce" y "La Amarga", Cura-Co, La Pampa.

696—8|3|48. — Acuerda permiso precario a Julio Maccaferro y a Bernicia Palma de Palestini, para realizar pesca marítima costera en la zona comprendida entre Mar del Plata (Bs. As.) y Punta Fabián (Chubut).

697—8|3|48. — Acuerda permiso precario a Salvador D'Antoni, para realizar pesca marítima costera en el Litoral Atlántico, con exclusión de la zona jurisdiccional de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

706—9|3|48. — Acuerda permiso precario a Francisco Zunino, para efectuar pesca comercial en las lagunas "La Dulce" y "La Amarga", Cura-Co, La Pampa.

707—9|3|48. — Acuerda a Félix Elorregui, para efectuar pesca comercial en la laguna "La Dulce", Cura-Co, La Pampa.

715—10|3|48. — Ampliar a todo el Litoral Atlántico, excluyendo la zona jurisdiccional de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, el permiso precario de Pedro Luis Salcedo para efectuar pesca marítima costera en la zona comprendida entre Mar del Plata (Bs. As.) y Puerto Madryn (Chubut).

716—10|3|48. — Acuerda permiso precario a Pablo Jauregui y Ramón Marín, para efectuar pesca comercial en el Río Negro en la confluencia del Río Limay y el Río Neuquén hasta Villa Regina (Río Negro).

730—10|3|48. — Acuerda a Miguel Aiella (h), permiso para efectuar pesca comercial en la Laguna "La Dulce", Cura-Co, La Pampa.

573—27|2|48. — Autoriza a la Liga Argentina de Empleados Públicos a retirar periódicamente, por intermedio de un empleado de la misma, a quien acreditará debidamente, copias de decretos, resoluciones, circulares, o disposiciones, referentes a los derechos y obligaciones del personal de este Departamento. La División Personal será la encargada de suministrar la documentación aludida, como asimismo asesorar a la citada Institución en dicho sentido.

608—28|2|48. — Acuerda a la firma Frigorífico Armour de la Plata, S. A., un plazo de 2 años a contar del día 16 de Diciembre de 1947, a efectos de realizar las reformas que debe introducir en el departamento de grasería del establecimiento registrado bajo el número Oficial 12, Río Santiago, Pvcia. de Bs. As.

626—3|3|48. — Autoriza la inscripción provisoria de la nueva variedad de cebada forrajera de pedigree "Buck 42|38|11|1", designación comercial "Buck 111", a los efectos señalados en el Decreto Nº 39.617|39, Art. 26.

627—3|3|48. — Autoriza la inscripción provisoria de la nueva variedad de avena amarilla de pedigree "Bage 1419|36" sel. Klein", designación comercial "Bage sel Klein", a los efectos señalados en el Decreto Nº 39.617|39, Art. 26

681—5|3|48. — Autoriza la transferencia a nombre de la firma Luis Constantini, de la autorización provisoria de venta del producto denominado hormiguicida "Paisano" acordada oportunamente a nombre de la firma Eugenio Heiden Heimes.

Tierras Fiscales

609—28|2|48. — Direc. de Arrendamientos y Aparcerías Rurales. Mantiene lo resuelto por esta Direc. en el Exp. número 51.126|948, Luis Antonio Bolzan e Hijos.

714—10|3|48. — Direc. de Arrendamientos y Aparcerías Rurales. Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Delfino Bruno, confirma Resoluciones de esta Direc.

Legítimo Abono

527—20|2|48. — Reconoce de legítimo abono, desde el 14|11|46 hasta el 9|12|46, los servicios prestados por el Aux. 6º Domingo S. Villagra y llama la atención al Ofic. 1º Ing. Agr. Fausto Folquer.

Exportaciones

543—27|2|48. — Amplía la Resolución Nº 11.089|1944 en el sentido que los quesos destinados a la exportación, no se exigirá documentación previa con la conformidad del comprador, cuando el peso acuse una diferencia en más o menos, de hasta el 15 o|o, con relación al determinado por el Decreto Nº 128.443|942.

Ferrocarriles

585—27|2|48. — Invita al Personal del Departamento, concurrir día 1|3|48, Plaza Retiro, presenciar acto de toma de posesión de los Ferrocarriles

Exposiciones

713—10|3|48. — Se acuerda participar en la Primera Exposición Argentina de Salud Pública.

Empleados Públicos.

6.715—11|3|48. — Aclárase el Art. 1º del Dec. 36.925 del 17|11|47 en el sentido de que los descuentos que se faculta al M. de Agricultura a efectuar en los haberes del personal del mismo afiliados a "C.L.E.A.N." Cooperativa Ltda. de Empleados de la Administración Nacional; "C.F.R.E.S." Cooperativa de Crédito Ltda. "Cooperativa Ltda. de la Liga Argentina de Empleados Públicos" y "Mutualidad de la Dirección de Tierras" pueden provenir de todas clases de compromisos que los empleados del citado Departamento contraigan o hubiesen contraído en su carácter de afiliados a las Instituciones mencionadas, siempre que se ajusten al régimen establecido en el Decreto Nº 9.472 del 22|1|43 y su modificación Nº 32.545 del 4|12|44.

Nombramientos.

7.046—12|3|48. — Direc. Gral. de Agricultura: Ing. Agrónomo, Marciano Pedro Rojas.

7.047—12|3|48. — Direc. Gral. de Agricultura: Oficial 5º, Hugo Manuel Bienchetti.

7.048—12|3|48. — D. G. de Laboratorios e Investigaciones: Aux. Principal, Jorge Horacio Alvarez Nogue.

7.207—12|3|48. — D. G. de Coordinación de Economía Agropecuaria: Oficial 9º, Carlos María Dardán. — D. G. de Laboratorios e Investigaciones: Oficial 3º, José Souto.

Adscripción.

7.205—12|3|48. — Secretaría Privada de la Presidencia de la Nación, al Oficial 9º, de la D. G. de Agricultura: Lucas Ricardo Castro y al Aux. 4º de la D. G. de Ganadería: Ramón Norberto Abella.

Disponibilidad.

5.822—28|2|48. — Dto. de Agricultura: Termina, Of. Mayor (Jefe Servicio Médico) Dr. Julio V. Rivero, pago de haberes a partir 1|1|47.

Cesantía.

6.777—11|3|48. — D. G. de Ganadería: Aux. 5º, Francisco Echaide.

Promociones.

7.186—12|3|48. — D. de Tierras: Aux. 1º, Eduardo Demetrio Sánchez.

7.191—12|3|48. — D. G. de Agricultura: Aux. Mayor, Domingo Carlos Francisco Prata.

7.208—12|3|48. — D. G. de Enseñanza y Fomento Agrícola: Oficial 9º, Alberto Cordero.

Adquisiciones.

6.776—11|3|48. — Esc. de Fruticultura y Enología de San Juan: Prov. de kilogramos 100.000 de uva al precio del día en plaza, hasta la suma de $ 35.500.

Caza y Pesca.

6.770—11|3|48. — Comiso 585 hígados de cazón, capturados por Salvador D'Antone. — Aplícase multa de $ 50.

6771—11|3|48. — Comiso redes a José Ramón Vélez, Héctor Didimo Miranda, Ramón María Vélez, Pedro o Pedro Armando Benavidez y Manuel Humberto o Humberto Miranda, y aplícasele una multa de $ 50 a cada uno de los infractores.

Explotación forestal.

7.211—12|3|48. — "El Bolsón", Río Negro: Autor. a la S. S. P., extraiga para su consumo 280 m3. de leña, con destino a la Sala de Primeros Auxilios de "El Bolsón".

Importación.

6.719—11|3|48. — Sin efecto D. 12.784|46 que autorizó introducir 3 ovinos criollos.

6.796—11|3|48. — Autoriz. a Pedro A. Sarciat importar de E.E. U.U. del Brasil por el Puerto Paso de los Libres (Corrientes), 25 yeguas y 5 padrillos de raza criolla, destino establecimiento "La Blanqueada", sito en Udaquiola, Ayacucho (Bs. As.).

Infracción Ley 12.566.

6.805—11|3|48. — Sobreséese Edgardo Garat

Juicio.

6.772—11|3|48. — Contra Empresa Ferrocarril Oeste por pago $ 1.000 que adeuda.

6.773—11|3|48. — Contra Juan Mac Leod por cobro $ 197,50 que adeuda.

6.774—11|3|48. — Contra Paulino Crisóstomo Sayes por pago multa $ 120.

6.800—11|3|48. — Contra Luis Díaz, cobro $ 216 que adeuda.

6.804—11|3|48. — Contra Moisés Fridman, por pago $ 350, saldo de una multa.

7.206—12|3|48. — Córdoba, Canals: Valer Derechos del Estado sobre Quinta número 196.

Licitaciones.

6.775—11|3|48. — M. de Agricultura: Prov. elementos de laboratorios. — Déjase sin efecto adjudicación reglones números 22 y 70 dispuesta por Decreto número 38.822, a favor de la firma Manuel Cosacov.

Sanciones.

7.212—12|3|48. — Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos. — Actuación de empleados de la Ex-Direc. de Tierras del Dto. de Agricultura: Modif. sanciones Decreto Nº 7.599|43, Of. 9º y Of. 5º, César Canicoba y Hugo Arraga, declarados cesantes con la expresa salvedad de que esta medida no invalida su derecho a los beneficios que acuerdan las leyes que rigen las Secciones que integran el Inst. Nac. de Previsión Social.

Tesorería.

41.966—31|12|47. — O. de P. 198|47 pesos 4.000 a Brusco Hnos. dev. multas.

41.967—31|12|47. — O. de P. 224|47 pesos 4.000 a Eduardo Retienne S. en C. devol. multa.

Tierras Fiscales.

6.778—11|3|48. — Exímese a José María Gómez, concesionario parcela III Fracción A, quinta, Ensanche Sud de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", (Chaco), obligación efectuar totalidad plantaciones estipuladas.

6.779—11|3|48. — Chaco, (Charata): Tít. prop. favor José Kohanoff.

6.797—11|3|48. — "General Pinedo" (Chaco) Consuelo Gutiérrez, cump. obligaciones Ley 4.167, en fracción centro N. E. y S. O. 1.000 m2. del solar c, de la manzana 21.

6.798—11|3|48. — "San José" (Misiones): Cump. oblig. Bruno Sotelo, en solar a, manzana Nº 15, Ley 4.167.

6.799—11|3|48. — "Formosa (Formosa): Exímese Alejandro Pagano construir pozo.

6.780—11|3|48. — Río Negro (Gral. Conesa): Tít. prop. a Efraín Ismael Rodríguez.

6.781—11|3|48. — Chaco (El Zapallar): Tít. de propiedad a Ignacio Jesús Gutiérrez.

6.782—11|3|48. — Río Negro (El Bolsón): Tít. de prop. a Isaac Simaan Chebeir.

6.783—11|3|48. — Chaco (Corzuela): Tít. de prop. a José Ceijo.

6.784—11|3|48. — Chaco (El Zapallar): Tít. de prop. a Elías Barroso.

6.785—11|3|48. — Neuquén (Centenario): Tít. de prop. a Juana Josefa Sgammini de Consoli.

6.786—11|3|48. — Chaco (Tres Isletas): Tít. de prop. a Francisco Luis Nardelli.

6.787—11|3|48. — Chaco (Pampa del Infierno): Tít. de prop. a Stefan Zygarewiez.

6.788—11|3|48. — Chaco (Campo Largo): Tít. de prop. a Salvador Núñez.

6.789—11|3|48. — Río Negro (Luis Beltrán): Tít. de prop. a Segundo Ayuso.

6.790—11|3|48. — Chaco (Presidencia Roca): Tít. de prop. a Ernesto Roberto Rastellini.

6.791—11|3|48. — Río Negro (Gral. Roca): Tít. de prop. a Clemente Tronelli.

6.792—11|3|48. — Misiones (Yerbal Viejo): Tít. de Prop. a Avelino Ernesto Günther.

6.793—11|3|48. — Chaco (Presidencia Roque Sáenz Peña): Resérvase con fin de utilidad pública para el Consejo Nac. de Educación, manzana 102.

6.794—11|3|48. — Santa Cruz: (Pueblo San Julián): Resérvase con destino a la Prefectura G. Marítima

6.795—11|3|48. — Misiones (Cerro-Corá): Resérvase para el M. del Interior, destino Destacamento de Policía.
6.801—11|3|48. — Chubut (Pueblo Rawson): Caduca concesión a Malaquias Núñez.
6.802—11|3|48. — Santa Cruz, 7.212 hás. leguas a, b y c del lote 21 fracción B, Sección XII. Aprueba mensura Ing. Florencio Puchulu.
6.803—11|3|48. — Formosa (Colonia Gral. Güemes): Cadúcase concesión en venta para Fred J. Hettman.
6.808—11|3|48. — Neuquén (Las Lajas): Tít. de prop. a favor de Elías Seady.
6.809—11|3|48. — Santa Cruz (Río Gallegos): Tít. de prop. Círculo de Policía de Socorros M.uos.
6.810—11|3|48. — Santa Cruz (Lago Buenos Aires): Tít. de prop. a Miguel Talamo.
6.811—11|3|48. — Misiones (Cerro-Corá): Tít. de prop. a Adriano José Balci.
7.192—12|3|48. — Santa Cruz (Zona Norte Río S. Cruz): Desestima suspensiva desalojo solicitado por Jorge Roberto Vidal.
7.193—12|3|48. — Río Negro (Gral. Roca): Modif. dec. del 12|6|24 reserva tierra con destino Municipalidad.
7.194—12|3|48. — Santa Cruz: Aprueba operación mensura Ing. J. F. Puchulu, tierras arrendadas por Américo Berrando.
7.195—12|3|48. — Santa Cruz: Declara terminados derechos emergentes contrato 3.072 firma "Tirachini Piantato y Cía.".
7.197—12|3|48. — La Pampa: Legua C. del lote 13 Frac. C. Sección XXIII, sin efecto venta a Alejandro N. Bares.
7.199—12|3|48. — Río Negro (Gral. Roca): Tít. de prop. a Ehsain Macsad.
7.201—12|3|48. — Santa Cruz (Río Gallegos): Reserva para la D. de Inst. Penales.
7.202—12|3|48. — Formosa (Ibarreta): Sin efecto reserva para Matadero Municipal.
7.203—12|3|48. — Santa Cruz (Pueblo S. Cruz): Mod. dec. 1.400|47. Superf. 2.500 m2 debe ser 2.702 m.2 75 cm.2.
7.204—12|3|48. — La Pampa (Victoria): Sin efecto reserva para edificar Maternidad.
7.209—12|3|48. — Chaco (Colonia B. Rivadavia): Tít. de prop. a Santiago Quintín Fogar.

Ministerio de Obras Públicas

Nombramiento

5.744—28|2|48. — M. O. P.: Ofic. 3º: Armando Enrique Zucchino.

Misiones Oficiales

6.094—10|3|48. — A Bogotá, Colombia, desarrollar plan de turismo en la Argentina: Ofic. 5º Carlos A. Azevedo; Aux. Ppal. Carlos A. Fernández Unzain.

Adquisiciones

5.880—28|2|48. — Direc. Nac. de Arquitec. — Provisión 2.000 camas campamentos obreros inmigrantes, $ 174.800, a Vetere y Cía.
37.529—28|11|47. — D. N. de Nav. y Ptos.: Pedido directo de precios prov. elementos, $ 82.980,72 a D. G. de Fabr. Militares.

Licitaciones

37.575—29|11|47. — O. S. N.: Prov. elementos obras de urbanización zona Norte Capital. Anular lict. 2-10-47.
38.668—6|12|47. — D. N. de Nav. y Puertos: Prov. elementos ferretería, pesos 916.289,07.

Secretaría de Aeronáutica

Expropiaciones.

9.167—6|11|47. — Autorízase por ese medio, la adquisición de los inmuebles que constituyen las manzana "Z", delimitada por las calles Lavalle, J. F. Uriburu y Las Heras, con la ribera del Río de la Plata, Vicente López, Bs. Aires, con sup. de 2 hectáreas, 825,78 mts2, en la suma de $ 1.335.035,36 m|n., con destino instalaciones dependencias del "Círculo de Aeronáutica".

Misiones Oficiales.

2.947—2|2|48. — Comisión de Adquisiciones Aeronáuticas en los EE. UU. de N. América y Canadá: Destácase, para prestar servicios en la misma, al personal contratado: Ing. Civil D. Elías Faggioli e Ing. Mecánico y Electricista D. Jorge Manuel Rivas.
2.952—2|2|48. — Direc. Gral de Infraestructura de Aeronáutica: Destácase en comisión, en los EE. UU. de Norte América, para interiorizarse en el montaje, funcionamiento y mantenimiento del equipo para usinas eléctricas a instalarse en las Bases Aéreas y Aeropuertos, al personal contratado: Ing. Mecán. Electric. D. Juan Carlos Corbella y Técnico D. Bruno Drago.
2.949—2|2|48. — Ofic. 6º, Sub-Jefe de Inspectores de vuelo, Alfredo Lorenzo Finochietti.

Renuncias

2.950—2|2|48. — Ofic. 7º, D. Remo Ferrando; Aux. Mayor, D. Antonio Salin y Walter Georg Boll; Aux. 6º, Jorge Juan Juárez, Eduardo Remigio Aragón y Héctor Enrique Juan Carlos Van del Gmote; Aux. 5º, José Italiano; Aux. 7º, José Ignacio Bringas y Ricardo Máximo Gamble .
4.119—16|2|48. — Ofic. 9º, Jefe de Instructores de vuelo de 1ª, D. Florentino Gragnolino.

Nombramientos.

3.973—12|2|48. — Escribano Delegado de la Escribanía Gral. del Gob. de la Nación ante la Sec. de Aeronáutica, Ofic. 3º, Escribano Nacional D. Belzor Enrique Estrada.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Seguros

1.182—6|2|48. — "Chaco Argentino" Cía. de Seguros Grales. S. A., Resistencia, Chaco. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en el riesgo denominado "Seguro de Lluvia", "Riesgos Varios".
1.183—6|2|48. — "Scottish Union And National Insurance Company", Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en el "Seguro Combinado Para Automóviles de Alquiler".
1.184—6|2|48. — "La Unión Mercantil" Cía. de Seguros, Cap. Fed. — Se ordena inscribir en el Registro de Entidades de Seguros, las reformas de sus estatutos.
1.185—11|2|48. — "La Comercial de Rosario," Cía. Arg. de Seguros S. A., (antes "La Comercia lde Rosario" Cía. de Seguros). — Se ordena inscribir en el Registro de Entidades de Seguros, las reformas de sus estatutos, por los que se adopta la nueva denominación social.
1.186—12|2|48. — "La Perseverancia del Sur" S. A., Tres Arroyos, Bs. As. — Autorizada para operar en el Territ. de la Rep. en los riesgos adicionales denominados "Incendio Causado por Tumulto o Alboroto Popular y|o Huelga que Revista Tales Caracteres"; "Daños Materiales Causados por Tumulto y|o Alboroto Popular y|o Huelga que Revista Tales Caracteres".
1.188—17|2|48. — "Federación Patronal" S. Coop. Ltda. — Es autorizada con Carácter Provisional y Experimental, a aplicar las modificaciones introducidas en la Tarifa de los Seguros Para Automóvil.
1.189—17|2|48. — "El Comercio del Norte" Cía. de Seguros S. A., Tucumán. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguro de Cristales".
1.190—18|2|48. — "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales" S. A., Cap. Fed. — Inscribir en el Registro de Entidades de Seguros, las reformas de sus estatutos.
1.191—18|2|48. — "La Holando-Sudamericana" Cía. de Seguros S. A., Cap. Fed. — Inscribir en el Registro de Entidades de Seguros, las reformas de sus estatutos.
1.192—18|2|48. — "Sociedad Rural de Cerealistas S. A." — Inscribir en el Registro de Entidades de Seguros, las reformas de sus estatutos.
1.193—24|2|48. — "Instituto Mixto de Reaseguros", Cap. Fed. — Inscribir dicha sociedad en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 232.
1.194—24|2|48. — "La Federal" Cía A. de Seguros. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en seguros de "Incendio"; "Incendio Causado por Tumulto o Alboroto Popular y|o Huelga que Revista Tales Caracteres" y "Daños Materiales Causados por Tumulto y|o Alboroto Popular y|o Huelga que Revista Tales Caracteres".
1.195—24|2|48. — "Norwich Union Fire Insurance Society Limited" — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en el riesgo adicional denominado "Daños Causados por Tumulto o Alboroto Popular y|o Huelga que Revista Tales Caracteres".
1.196—24|2|48. — "Numancia" Seguros en Gral. S. A., Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguros Marítimos-Cascos".
1.197—24|2|48. — "La Territorial de Seguros S. A.", Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en el seguro "Riesgos Varios"; "Responsabilidad Civil Hacia Terceros"; "Seguro de Ascensores y Montacargas".
1.198—25|2|48. — "La Panamericana" Cooperativa de Seguro Grales. Ltda. — Autorizada para aplicar con carácter provisional y experimental, nuevas tarifas en los seguros de Accidentes de Trabajo; Faenas Agrícolas-Ganaderas; Riesgos Industriales.
1.160—5|2|46. — "Royal Insurance Company Limited". — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en el seguro "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados".
1.161—7|1|48. — "La Ibero Platense" Cía. de Seguros S. A., Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguros Marítimos (Mercaderías, Cascos y Flotantes).
1.170—20|1|48. — "Febo Compañía de Seguros, S. A.", Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en seguros "Marítimos (Mercaderías Flotante y Cascos)".
1.171—21|1|48. — "El Plata" S. A. Argentina de Seguros, Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguro Colectivo Contra Accidentes del Trabajo Para Personal de Máquinas (Trilladoras, Desgranadoras, Cosechadoras, etc.)"
1.166—17|1|47. — "Chaco Argentino", Cía. de Seguros Generales, S. A., Resistencia, Chaco. — Autoriza para operar en el territ. de la Rep., en el seguro denominado "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados".
1.120—19|11|47. — "Unión Comerciantes", Cía. A. de Seguros. — Ampliar en los mismos términos, forma y condiciones la Res. Nº 1.061|21|8|47, autorizando a extender el seguro de granizo a los riesgos de lentejas y lentejones.
1.121—19|11|47. — "La Agraria", S. A. Argentina de Seguros. — Ampliar en los términos iguales, forma y condiciones la Res. Nº 1.025|14|7|47, autorizando a extender el seguro de granizo a los riesgos de lentejas y lentejones.
1.122—19|11|47. — "Insignia", Cía. Argentina de Seguros Generales, S. A., Rosario, Santa Fe. — Autoriza para operar en el Territ. de la Rep. en el ramo "Seguro de Cristales".
1.123—19|11|47. — "La Protección", S. Cooperativa de Previsión y Ahorro Ltd. — Adjudicar definitivamente a ésta, el crédito de $ 100.000 m|n., constituído a favor de "La Protectora", Cía. de Seguros (en liquidación), por los Sres. Enrique Ricardo Vergés y Cía.
1.124—19|11|47. — "La Rosario", Cía. Argentina de Seguros, Rosario, Santa Fe. — Autoriza para operar en el territ. de la Rep. en el ramo "Seguro Colectivo Contra Accidentes del Trabajo Para el Personal de Establecimientos Agrícola-Ganaderos".
1.125—19|11|47. — "La Segunda" Cía. de Seguros Grales., Rosario, Santa Fe. — Autoriza para operar en seguros de "Incendio", Incendio Causado por Tumulto o Alboroto Popular y|o Huelga que Revista Tales Caracteres" y "Daños Materiales Causados por Tumultos y|o Alboroto Popular y|o Huelga que Revista Tales Caracteres".
1.126—21|11|47. — "El Plata" S. A. de Seguros Argentina, Cap. Fed. — Autoriza en el ramo "Seguro Colectivo Contra Accidentes del Trabajo Para el Personal de Establecimientos Agrícola-Ganaderos".
1.162—10|1|48. — "La Hispano Argentina" Cía. A. de Seguros, Reaseguros, y Coaseguros Grales. — Se resuelve inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", las reformas introducidas en los Arts. 6º, 61º, 62º de sus estatutos.
1.163—10|1|48. — "FAAF" Cía. de Seguros Grales. S. A. (antes "FAAF" S. de Seguros Agrícolas). Se ordena inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", las reformas de sus estatutos por las que se adopta la nueva denominación social.
1.164—13|1|48. — "Iguazú" Cía. de Seguros y Reaseguros S. A. Cap. Fed. — Se autoriza para operar en el territ. de la Rep. en seguros "Marítimos" (Cascos).
1.165—13|1|48. — "El Comercio del Norte" Cía. de Seguros S. A., Tucumán. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en seguro de "Automóviles".
1.167—19|1|48. — "Ocêano" Cía. Argentina de Seguros S. A., Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguro de Cristales".
1.169—20|1|48. — "La Agrícola" Cía. de Seguros, "Columbia" S. A. de Seguros, "El Comercio" Cía. de Seguros a Prima Fija, "La Continental" Cía. de Seguros Grales., "La Francoargentina" Cía. de Seguros, "La Holando Sudamericana" Cía. de Seguros, "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales" S. A., "La Rural" S. A. de Seguros, "Sud América Terrestre y Marítima" Cía. de Seguros, "Providencia" Cía. Arg. de Seguros S. A., "El Comercio de Córdoba" Cía. de Seguros, "La Inmobiliaria" Cía. Arg. de Seguros Grales., "La Agraria" Cía. de Seguros, "La Equitativa del Plata" S. A. de Seguros, "La Unión Gremial" Cía. de Seguros, "La Mercantil Andina" Cía. de Seguros, "La Mercantil Rosarina" Cía. de Seguros, "La Estrella" Cía. Arg. de Seguros, S. A., "Unión Comerciantes" Cía. A. de Seguros, "Compañía Aseguradora Argentina" S. A., "La Rosario" Cía. Arg. de Seguros. — Autorizadas para declarar conjuntamente la producción de los seguros de aeronavegación, bajo el rubro de "Aseguradores de Aeronavegación".
1.172—22|1|48. — "La Territorial de Seguros S. A.", Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguro de Cristales".
1.173—22|1|48. — "La Economía Comercial", Soc. A. de Seguros Grales, Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguro de Automóviles".
1.174—22|1|48. — "Galicia y Río de la Plata" Cía. de Seguros. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguro de Automóviles".
1.175—27|1|48. — "El Plata" S. A. Arg. de Seguros, Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguro Colectivo Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Plan Empresas e Industrias en General".
1.176—27|1|48. — "Océano" Cía. Argentina de Seguros S. A., Cap. Fed. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en "Seguro de Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas".
1.177—29|1|48. — "Océano" Cía. Arg. de Seguros S. A. — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en el seguro denominado "Riesgos Varios".
1.176—29|1|48. — "Bernardino Rivadavia" S. Coop. Ltda. de Seguros. — Autorizada con Carácter Provisional y Experimental a aplicar las modificaciones introducidas en la tarifa para el seguro de automóviles.
1.179—29|1|48. — "New Zealand Insurance Company Limited". — Autorizada para operar en el territ. de la Rep. en el ramo denominado "Riesgos Diversos", "Seguro de Responsabilidad Civil Hacia Terceros", Seguro de Ascensores y Montacargas", "Seguro de Carros", "Seguro de Alhajas y Pieles", Seguro de Valores de Tránsito, Seguro de Daño por Agua, Seguro de Fidelidad de Empleados, Seguro de Robo-Negocios.
1.180—30|1|48. — "La Comercial de Rosario" Cía. de Seguros, Rosario, Santa Fe. — Autorizada para realizar en el territ. de la Rep. operaciones de "Explotaciones de Bosques y Caña de Azúcar en el Seguro Colectivo de Accidentes de Trabajo".

Secretaría de Trabajo y Previsión

FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, DERIVADOS Y AFINES

OTORGASELE PERSONERIA GREMIAL

Resolución Nº 322|47 Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines en el Expediente Nº 64.383-C-47, y Considerando: Que la mencionada entidad constituye una federación cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de la industria de la carne y sus derivados; Que desde el 2 de Agosto de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales

del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley Nº 12.921 (Decreto Nº 23.852|45); Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la federación le dan carácter de suficientemente representativa; El Secretario de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, con sede en la calle Hipólito Yrigoyen 788, de la Capital Federal, con el carácter de federación que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en la industria de la carne y sus derivados, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la República.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

CARTA ORGANICA DE LA FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE — DERIVADOS Y AFINES

DERECHOS DEL TRABAJADOR

I — DERECHO DE TRABAJAR

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que, el derecho de trabajar, debe ser protegido por la Sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

II — DERECHO A UNA RETRIBUCION JUSTA:

Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital, frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción, en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material, que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del movimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

III — DERECHO A LA CAPACITACION:

El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias, puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la Sociedad, estimular el esfuerzo individual, proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

IV — DERECHO A CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO:

La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la Sociedad, de velar por la estricta observancia de los preceptos que la instituyen y reglamentan.

V — DERECHO A LA PRESERVACION DE LA SALUD:

El cuidado de la salud física y moral de los individuos, debe ser una preocupación primordial y constante de la Sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo, reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

VI — DERECHO AL BIENESTAR:

El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia, en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y trabajo, con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

VII — DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL:

El derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la Sociedad de tomar unilateralmente a su cargo, las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

VIII — DERECHO A LA PROTECCION DE SU FAMILIA:

La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar, debe ser estimulado y favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales, que constituyen la esencia de la convivencia social.

IX — DERECHO AL MEJORAMIENTO ECONOMICO:

La capacidad productora y el empeño de superación, hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la Sociedad, debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales, en cuanto constituyen elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

X — DERECHO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES:

El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que, la Sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

A los efectos de coordinar las directivas y los principios generales de los organismos que la integran, facilitando al mismo tiempo el entendimiento entre todos sus dirigentes, mediante reuniones periódicas y en contacto permanente, encauzando en un mismo esfuerzo los anhelos comunes de los gremios hacia el mejoramiento individual y colectivo a que aspiran lograr por la capacitación integral de las masas, la total emancipación económica y espiritual de los hombres de labor, de conformidad al ordenamiento jurídico en vigor, se reúnen los Delegados al Congreso Extraordinario en la Capital Federal, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siete, a los efectos de darse una Carta Orgánica que reglamente su actuación futura, bajo el amparo de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamenten el libre ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la decisión de las organizaciones sindicales que concurrieron al Congreso Constituyente, realizado a los cuatro días del mes de Agosto, del año mil novecientos cuarenta y seis, en el que se fusionaron los trabajadores de la Industria de la Carne, derivados y afines, adoptando la denominación de Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, dentro de la cual los organismos afiliados conservan su autonomía.

Mantendrá la Federación contacto amistoso con las demás organizaciones sindicales del país y podrá concertar con ellas acuerdos de mutuo apoyo. Dentro de sus posibilidades apoyará las luchas que por reivindicaciones se planteen en otros gremios, consultando antes de adoptar tal actitud a todas sus afiliadas, y procurando obtener, en los casos necesarios, la consiguiente reciprocidad.

Desarrollará al propio tiempo una amplia propaganda entre los trabajadores de la carne, y el proletariado en general, con el afán de hacer conocer su actuación, sus fines y propósitos y divulgar los puntos esenciales de esta Declaración de Principios y fomentará una vasta campaña de capacitación integral de las masas, mediante el uso intenso de la palabra impresa y oral, la creación de bibliotecas, ciclos de conferencias, cursos de capacitación mental y técnica y práctica de mutualismo y cooperativismo, y toda otra actividad que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del hombre de trabajo, entendiendo que la consolidación de las conquistas que se han logrado y las que se logren en el futuro por la lucha común, sólo será posible por la propia capacitación del elemento humano.

CARTA ORGANICA

CAPITULO PRIMERO

DE LA DENOMINACION Y AFILIACION

Artículo 1º — Bajo la denominación de Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, se constituye un organismo federativo de las organizaciones sindicales de los trabajadores de la industria de la carne, derivados y afines.

Art. 2º — Para que una organización sindical pueda incorporarse a la Federación, se requiere que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que esté integrada por trabajadores de la industria de la carne, derivados y afines;
b) Que su declaración de principios y estatutos no sean incompatibles con la declaración de principios y la carta orgánica de esta Federación;
c) Que por el número de afiliados cotizantes en relación al personal que trabaja o que depende del establecimiento, se la considere suficientemente representativa del mismo;
d) En caso de que en una zona o región hubiere varias sucursales de distintas firmas de esta industria, el personal de éstas puede solicitar al Consejo Federal, autorización para la creación de una nueva agrupación sindical que agrupe a todos los trabajadores que dependen directamente de dichas sucursales;
e) Que al tiempo de solicitar su incorporación a esta Federación, el organismo tuviere una antigüedad en el ejercicio de su actuación gremial mayor de seis meses.

Art. 3º — La afiliación de la nueva organización sindical a esta Federación, será resuelta por simple mayoría, por el Consejo Federal.

Art. 4º — Esta Federación y sus entidades constitutivas apoyarán toda iniciativa tendiente a unificar el movimiento obrero, dentro de la legislación y reglamentaciones legales en vigor. La Federación estudiará la posibilidad de ingresar a una Central Obrera Nacional que asegure y contemple que los intereses de los trabajadores, estarán respaldados y encuadrados dentro de la ética sindical, debiendo antes de adoptar esta resolución convocar a un Congreso.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA RELACION ENTRE LA FEDERACION Y LOS ORGANISMOS AFILIADOS.

Art. 5º — Las organizaciones sindicales afiliadas conservan todas las facultades que no hayan delegado expresamente en la Federación. Están facultadas para establecer o modificar sus estatutos, con la única limitación de no afectar la Declaración de Principios de esta Federación y las facultades que le confieren por la presente Carta Orgánica.

Art. 6º — Esta Federación y sus organismos afiliados no pueden intervenir como tales en actividades políticas, religiosas o filosóficas. Sus afiliados, individualmente considerados, pueden adoptar la posición política que les imponga su conciencia o preferencias partidarias, pero su actuación, en este caso, debe ser totalmente al margen de las actividades sindicales. Cualquier miembro dirigente de la Federación o de los organismos que la forman, en el caso de aceptar una determinada candidatura política, quedará automáticamente separado del cargo que ejercía y no investirá ninguna representación gremial.

Art. 7º — Son deberes de los organismos afiliados, frente a la Federación:

a) Remitir mensualmente un informe sucinto y esencial de sus actividades sindicales;
b) Remitir, dentro de los treinta días subsiguientes a cada trimestre, una planilla actualizada de afiliados cotizantes;
c) Remitir comunicación al Cuerpo Ejecutivo, con 48 horas de anticipación, antes de hacer efectiva cualquier resolución que pueda afectar o interesar al gremio en general;
d) Someter a su consideración todo problema que, por sus caracteres, afecten a la generalidad del gremio en el cumplimiento de su contrato de trabajo y que exija la acción conjunta y general de los trabajadores y acatar la resolución que al respecto adopte la Federación;
e) Abonar la contribución mensual que fije el Congreso.

Art. 8º — En el caso del inciso d) del artículo anterior, si uno o varios de los organismos afiliados, no actuasen de conformidad con las directivas que imponga la Federación por intermedio de su Consejo Federal, éste podrá decretar la intervención del organismo afiliado infractor, al solo efecto de asegurar el cumplimiento de la resolución desconocida. Los gastos de la intervención serán soportados exclusivamente por la Federación.

Art. 9º — La Federación se halla expresamente facultada para inspeccionar cuando lo creyere conveniente, los libros sociales y de contabilidad de los organismos federados, para determinar con exactitud el número de afiliados cotizantes, al momento de la inspección.

Art. 10. — Son facultades de los organismos afiliados frente a la Federación:

a) Solicitar la presencia de vedores de la Federación, cuando lo consideren conveniente, para asegurar las condiciones de imparcialidad con que se adopten decisiones de suma importancia o se apliquen sanciones disciplinarias;
b) Solicitar su asesoramiento cuando se adopten medidas de alcance local, de trascendencia;
c) Solicitar su apoyo y su colaboración para lograr el efectivo cumplimiento del contrato del trabajo y de las conquistas obreras;
d) Solicitar la instrucción de un sumario para determinar la responsabilidad del o de los miembros de los órganos de la Federación, a quienes se impute la comisión de hechos dañosos o lesivos de los legítimos derechos sindicales de los trabajadores;
e) Solicitar la convocatoria del Consejo Federal, para la consideración y estudio de las iniciativas de interés general que les someta a tal fin;
f) Y, en general, requerir su apoyo para el cumplimiento de los fines enunciados en la Declaración de Principios de esta Federación.

Art. 11. — Son deberes de la Federación frente a los Organismos afiliados:

a) Prestar amplia colaboración a los organismos afiliados cuando éstos lo soliciten, para asegurar el cumplimiento de su Declaración de Principios y de las condiciones del contrato de trabajo;
b) Asegurar el efectivo cumplimiento, por todos los organismos afiliados, de las decisiones generales que se adopten por el Consejo Federal y que interesen a la totalidad del gremio, haciendo uso de las facultades que se le confieren por la presente Carta Orgánica;
c) Promover todas las gestiones que tiendan al mejoramiento físico y espiritual de los trabajadores de la Industria de la Carne, derivados y afines;
d) Impedir, en casos de paros o huelgas parciales, las maniobras patronales, como el cierre escalonado, no permitiendo el recargo de tareas en los establecimientos no afectados por el paro, mientras dure el conflicto.

Art. 12. — Cuando un organismo federado dejare de abonar tres mensualidades consecutivas sin causa justificada, será intimado por el Cuerpo Ejecutivo para que se ponga al día en un plazo prudencial, que no podrá ser inferior a tres meses ni superior a doce. Si así no lo hiciere, será suspendido en el ejercicio de los derechos que le confiere la presente Carta Orgánica

CAPITULO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES DE LA FEDERACION

Art. 13. — Las autoridades de la Federación, son las siguientes:

a) Los Congresos ordinarios y extraordinarios;
b) El Consejo Federal;
c) El Cuerpo Ejecutivo;
d) Los Revisores de Cuentas.

DE LOS CONGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

Art. 14. — Los Congresos de esta Federación son Ordinarios y Extraordinarios. Los Congresos Ordinarios se llevarán a cabo anualmente en el mes de Junio, tendrán como finalidad la consideración de la Memoria y Balance Anual, y de los puntos que se incluyan en el Orden del día.

Art. 15. — La convocatoria al Congreso Ordinario y la inclusión de los diversos puntos del Orden del Día, serán dispuestos por el Consejo Federal y enviados a las organizaciones afiliadas con 45 días de anticipación. No se admitirá que el Orden del Día exprese "Asuntos Varios". Solamente podran agregarse otros puntos con la aprobación de los dos tercios de votos, de los presentes en el Congreso.

Art. 16. — Los Congresos Extraordinarios serán convocados por el Consejo Federal, cuando algún asunto de suma importancia así lo requiera, a petición:

a) De la mitad más uno de sus miembros;
b) De un tercio de los Organismos afiliados.

Art. 17. — La convocatoria de los Congresos Extraordinarios determinará los puntos que se tratarán en ellos. No podrá tratarse ningún punto que no se halle consignado en el Orden del Día.

Art. 18. — Forman parte de los Congresos, los Delegados designados a tal efecto por las organizaciones afiliadas en Asamblea General, en la proporción de uno por cada mil afiliados cotizantes o fracción superior a quinientos. En caso de que una organización afiliada tuviera menos de quinientos cotizantes, deberá mandar un delegado.

Se tomará como base para la cantidad de cotizantes el número de ellos que registre el libro que lleva el Secretario General de la Federación (Art. 42, inciso c).

Las votaciones dentro del Congreso se computarán por cantidad de cotizantes que represente cada organización afiliada. Sólo podrán estar representadas en los Congresos, las organizaciones que hayan satisfecho todas las obligaciones que comportan su afiliación a la Federación, y que tengan por lo menos seis meses de federados.

Art. 19. — Para ser Delegado a los Congresos se requiere:

a) Tener 22 años de edad como mínimo;
b) Ser argentino, nativo o naturalizado, o extranjero con 10 años de residencia en el país como mínimo;
c) Ser trabajador de la industria de la carne, derivados y afines;
d) Ser afiliado cotizante del organismo federado que represente, con un año de antigüedad como mínimo;
e) Tener una antigüedad en el trabajo de dos años, como mínimo;
f) Debe pertenecer al personal activo del establecimiento, en el momento de ser designado representante sindical ante el Congreso. Queda exceptuado de esta última disposición todo aquel afiliado que por motivos gremiales fuera separado del establecimiento.

Art. 20. — Los miembros del Cuerpo Ejecutivo, Consejo Federal y los Revisores de Cuentas, no pueden ser designados Delegados ante los Congresos.

Art. 21. — Para reunirse, los Congresos deben encontrarse con quórum de Delegados que representen la mitad más uno del total de afiliados cotizantes que forman parte de los organismos federados. Si a la hora de la convocatoria no hubiera logrado quórum, se esperará una hora, y si vencida ésta, tampoco se lo hubiera logrado, el Secretario General de la Federación citará nuevamente para el día siguiente. Si tampoco en esta oportunidad se lograse quórum, se esperará una hora, vencida la cual, se reunirá el Congreso con los Delegados presentes, cualquiera sea su número, siendo válidas todas sus resoluciones. Se exceptúa el caso previsto en el artículo 73.

Art. 22. — El Congreso es el Organismo resolutivo supremo de la Federación. Las decisiones adoptadas conforme a la presente Carta Orgánica, sólo podrán ser revocadas por otro Congreso que tenga por lo menos, quórum igual al del que las adoptó, y con los dos tercios de votos favorables. Todas las decisiones deben ser acatadas por las organizaciones federadas.

Art. 23. — Específicamente, son facultades de los Congresos:

a) Amonestar, remover y expulsar a los miembros del Consejo Federal, del Cuerpo Ejecutivo o a los Revisores de Cuentas;
b) Reformar la presente Carta Orgánica;
c) Aprobar o desaprobar la gestión del Consejo Federal o del Cuerpo Ejecutivo;
d) Elegir los miembros del Cuerpo Ejecutivo y los Revisores de Cuentas.

Art. 24. — Los Congresos serán presididos por un Delegado Congresal, quien deberá ser elegido de entre los Delegados concurrentes.

DEL CONSEJO FEDERAL

Art. 25. — El Consejo Federal se constituirá de acuerdo a lo siguiente:

a) Con los Delegados de cada entidad afiliada, que serán nombrados en Asamblea General del gremio a que pertenecen y con arreglo a las siguientes proporciones:
De 1001 afiliados cotizantes a 3000, un delegado.
De 3001 afiliados cotizantes a 6000, dos delegados.
De 6001 afiliados cotizantes a 12.000, tres delegados.
De más de 12.000 cotizantes a ....cinco delegados.
b) Cada organización nombrará delegados suplentes, quienes reemplazarán a cualquier titular de la misma organización en caso de ausencia, teniendo en estos casos, los mismos derechos y las mismas obligaciones.
c) Las votaciones se harán únicamente a voto por delegado;
d) Forman quórum legal la mitad más uno de los delegados, siendo válidas las resoluciones por simple mayoría de votos;
e) El Consejo Federal está facultado para unificar por zonas a las organizaciones sindicales afiliadas, cuyo número de afiliados cotizantes sea inferior a 1.001; quienes tendrán derecho a nombrar representantes ante el Consejo Federal, en proporción a la escala aprobada. En los casos donde no sea posible la unificación por zonas, las organizaciones afiliadas podrán enviar un asesor informante con voz y sin voto. Para ser miembro integrante del Consejo Federal, es necesario reunir los mismos requisitos que se establecen en el artículo 19.

Art. 26. — Los delegados titulares durarán en sus mandatos dos años, renovándose por mitades anualmente. La primera renovación se efectuará por sorteo y en la siguiente forma:

a) Las delegaciones con número mayor de un delegado sortearán entre sí a la mitad del máximo número par de delegados;
b) El excedente impar juntamente con las delegaciones de un solo miembro serán sorteados en conjunto por mitades;
c) Los delegados suplentes durarán en sus mandatos dos años. En caso de ocupar una vacante, completarán el período correspondiente al titular reemplazado.

Art. 27. — Cada organización puede revocar la designación de sus delegados, previo asentimiento por partes de una Asamblea General, debiendo enviar en cada oportunidad los antecedentes del caso donde correspondiere.

Art. 28. — El Consejo Federal se constituirá anualmente en el mes de Julio y será presidido en cada una de sus reuniones por el Secretario General de la Federación o en su defecto por quien corresponda en orden jerárquico, quien tendrá un voto en caso de empate únicamente. Asimismo el Consejo Federal elegirá de entre sus miembros un Secretario de Actas y un Pro, quienes tendrán las mismas atribuciones y deberes que le acuerdan su misión específica.

Art. 29. — En el caso de fusión de organizaciones sindicales, el número de delegados se ajustará a la escala del Art. 25, de acuerdo a los afiliados cotizantes que agrupen las organizaciones fusionadas; pero en ningún caso podrá sumarse los delegados que la representaban.

Art. 30. — Son facultades del Consejo Federal:

a) Resolver los asuntos que por su importancia y gravitación en los intereses generales del gremio, le sean sometidos a su consideración, y ordenar las medidas y los procedimientos que las circunstancias aconsejen;
b) Decretar los paros parciales, generales e indefinidos en la industria de la carne, derivados y afines, y ordenar la vuelta al trabajo. En estas oportunidades las resoluciones serán "Ad-referendum" de las Asambleas Generales de las organizaciones afiliadas, consultando al gremio y teniendo el delegado mandato de asamblea, el Consejo Federal resolverá de acuerdo al artículo 25, inciso C;
c) Intervenir las organizaciones sindicales en las condiciones establecidas en esta Carta Orgánica;
d) Designar los veedores a que se refiere el artículo 10, inciso "a";
e) Asesorar a los organismos afiliados cuando así lo soliciten;
f) Estudiar y resolver las iniciativas de interés general que sean presentadas por los organismos federados;
g) Aprobar o desaprobar las medidas de importancia o de interés general, adoptadas por el Cuerpo Ejecutivo, cuando razones de urgencia impidieran aguardar hasta la reunión del Consejo Federal;
h) Crear las subcomisiones que estime necesarias, para lograr el mejor cumplimiento de los fines de la Federación;
i) Someter a consideración de los Congresos de la Federación los resultados de los sumarios instaurados;
j) Aprobar el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos;
k) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas que exijan los justos y legítimos intereses del gremio de la industria de la carne, derivados y afines.

Art. 31. — El Consejo Federal se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando sea citado:

a) Por el Cuerpo Ejecutivo;
b) Por un tercio de los miembros del Consejo Federal. En este caso, los solicitantes deberán dirigirse por escrito al Secretario General, pidiendo convocatoria y señalando el motivo.

Art. 32. — No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Secretario General podrá por sí mismo convocar extraordinariamente al Consejo Federal, cuando razones de suma importancia y urgencia así lo exijan.

DEL CUERPO EJECUTIVO

Art. 33. — La Dirección de la Federación será ejercida por el Cuerpo Ejecutivo compuesto de 16 miembros titulares distribuídos en los siguientes cargos por orden jerárquico:

a) Un Secretario General — b) Un pro;
c) Un Secretario de Organización — d) Un pro;
e) Un Secretario de Finanzas — f) Un pro;
g) Un Secretario de Prensa — h) Un pro;
i) Un Secretario de Cultura — j) Un pro;
k) Un Secretario de Previsión Social — l) Un pro;
m) Un Secretario de Relaciones Intersindicales — n) Un pro;
ñ) Un Secretario de Actas — o) Un pro.

Art. 34. — Los integrantes del Cuerpo Ejecutivo serán elegidos por los Congresos Ordinarios, cuando correspondiere. Para casos de fallecimiento, renuncia, cesantía o expulsión de algún miembro del Cuerpo Ejecutivo, el Congreso elegirá cuatro vocales suplentes, quienes ocuparán las vacantes por riguroso orden de votos a su favor. Estos delegados suplentes durarán en sus mandatos dos años. En caso de ocupar una vacante, completarán el período correspondiente al titular reemplazado. Para ser miembro titular o suplente del Cuerpo Ejecutivo es necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 19.

Art. 35. — De producirse la renuncia y cesantía de la mitad más uno de los miembros del Cuerpo Ejecutivo, el Consejo Federal convocará a un Congreso Extraordinario el que se realizará dentro de los treinta días de producirse las renuncias, a los efectos de una nueva eleccion del Cuerpo Ejecutivo. Hasta que éste quede oficialmente constituído, la dirección de la Federación estará a cargo interinamente del Consejo Federal.

Art. 36. — El cuerpo Ejecutivo se reunirá ordinariamente una vez por semana; y extraordinariamente, cuando lo disponga el Secretario General:

a) Por propia decisión;
b) A solicitud escrita de seis miembros del Cuerpo Ejecutivo.

Art. 37. — Son facultades del Cuerpo Ejecutivo:

a) Administrar la Federación y vigilar el desenvolvimiento de sus actividades sindicales;
b) Percibir y administrar los fondos sociales;
c) Convocar al Consejo Federal a reuniones extraordinarias;
d) Mantener permanente contacto de información con los organismos federados y solicitar de éstos los informes que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de los fines de la Federación;
e) Adoptar decisiones de interés general, cuando razones de suma importancia y urgencia así lo exigieran;
f) Nombrar sub-comisiones especiales;
g) Y, en general propiciar las medidas y procedimientos que tiendan a facilitar los fines de la Federación, conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Art. 38. — Son deberes del Cuerpo Ejecutivo:

a) Acatar y hacer cumplir las resoluciones de los Congresos y del Consejo Federal;
b) Someter a consideración del Consejo Federal los asuntos de interés general e importancia que vayan surgiendo en la práctica;
c) Suministrar permanente información gremial a los organismos federados;
d) Convocar al Consejo Federal de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica;
e) Cooperar y secundar con los organismos federados, en la medida de sus posibilidades, cuando sea pedida su ayuda;
f) Velar por el correcto y eficaz desenvolvimiento de las tareas sindicales;
g) Entregar bajo inventario, al finalizar su mandato, todos los bienes sociales.

Art. 39. — Los miembros del Cuerpo Ejecutivo durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades anualmente; pudiendo ser reelegido dos veces consecutivas como máximo.

En los años pares salen: El pro-Secretario General, el Secretario de Finanzas, el pro-Secretario de Organización, el Secretario de Prensa, el pro-Secretario de Cultura, el Secretario de Previsión Social, el pro-Secretario de Actas y el Secretario de Relaciones Intersindicales.

En los años impares salen: El Secretario General, el pro-Secretario de Finanzas, el Secretario de Organización, el pro-Secretario de Prensa, el Secretario de Cultura, el pro-Secretario de Previsión Social, el Secretario de Actas y el pro-Secretario de Relaciones Intersindicales.

Dentro de los quince días siguientes de finalizado el Congreso, deberá constituirse el Cuerpo Ejecutivo con los nuevos miembros elegidos.

Art. 40. — Los miembros del Cuerpo Ejecutivo están obligados a concurrir a todas las reuniones. En caso de ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, serán declarados cesantes y no podrán ser nombrados para cargo alguno en el Cuerpo Ejecutivo, sino después de haber transcurrido dos años.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 41. — Son facultades del Secretario General:

a) Ejercer la representación de la Federación ante los poderes públicos, asociaciones profesionales o demás personas vinculadas a esta Federación;
b) Presidir las reuniones del Cuerpo Ejecutivo y Consejo Federal;
c) Convocar en las condiciones de los artículos 31 y 32 al Consejo Federal;
d) Convocar al Cuerpo Ejecutivo;
e) Resolver provisoriamente, cual-

quier asunto urgente, dando cuenta al Cuerpo Ejecutivo en su primera reunión.

Art. 42. — Son deberes del Secretario General:

a) Mantener permanente comunicación con los organismos federados;
b) Atender el despacho de correspondencia y el trámite administrativo de las solicitudes y gestiones que se promuevan ante la Federación;
c) Llevar permanentemente actualizado un libro en que se registre el número de afiliados cotizantes de cada uno de los organismos federados;
d) Firmar con el Secretario de Finanzas y el Secretario de Actas el movimiento de las cuentas bancarias;
e) Firmar con el Secretario de Actas, todas las que extiendan en reuniones del Cuerpo Ejecutivo, Congresos y Consejo Federal;
h) Dar cuenta a los Congresos de todo lo actuado por el Cuerpo Ejecutivo, en el lapso de uno a otro;
i) Y, en general adoptar todas aquellas medidas, que en la esfera de su competencia, tiendan a facilitar la realización de los fines y propósitos de esta Federación;
f) Supervisar los comunicados que emanen de la Secretaría de Prensa;
g) Supervisar las actuaciones del Secretario de Relaciones Intersindicales.

DEL SECRETARIO DE ORGANIZACION

Art. 43. — El Secretario de Organización deberá hacerse cargo de todo lo que se relacione con la organización interna de la Federación, en todos sus órdenes, aconsejando o disponiendo, según los casos, las medidas convenientes para el mejor desarrollo de las actividades de la Federación. Al mismo tiempo es el director de las relaciones gremiales con o entre las distintas organizaciones afiliadas.

DEL SECRETARIO DE FINANZAS

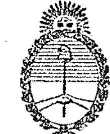
Art. 44. — Son facultades del Secretario de Finanzas:

a) Preparar el ante-proyecto de presupuestos de gastos y cálculos de recursos de la Federación;
b) Atender el movimiento de ingreso y egreso de fondos;
c) Firmar con el Secretario General y el Secretario de Actas el movimiento de las cuentas bancarias;
d) Administrar la Caja Chica de la Federación, en la que no deberá existir en ningún momento suma que exceda de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 45. — Son deberes del Secretario de Finanzas:

a) Asegurar el ingreso de los recursos de la Federación;
b) Llevar al día la contabilidad;
c) Confeccionar mensualmente los balances;
d) Someter a consideración del Cuerpo Ejecutivo, el balance anual, para que esta lo haga llegar a su vez al Consejo Federal y al Congreso;
e) Hacer saber, periódicamente, al Cuerpo Ejecutivo, la forma en que los organismos federados cumplen con su obligación de abonar mensualmente su aporte;
f) Rendir cuenta, mensualmente, del movimiento de fondos de Caja Chica.

Art. 46. — El Secretario de Finanzas queda facultado para retirar, en una sola extracción bancaria, hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional; necesitando la aprobación del Cuerpo Ejecutivo para una mayor cantidad ,que no podrá exceder de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Para retirar entre esta última suma y cincuenta mil pesos moneda nacional, deberá tener la previa autorización del Consejo Federal, siendo únicamente el Congreso quien podrá facultar la extracción de una mayor cantidad. En caso de algún movimiento de fuerza, el Consejo Federal está facultado para hacer extracciones superiores a las especificadas en la primera parte de este artículo. Estas extracciones serán hechas únicamente para subvencionar gastos ocasionados por el conflicto.

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el **BOLETIN OFICIAL** de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación. y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

"ACLARACION"

Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 12 de Marzo de 1948, se insertó la Resolución número R. V. 140|48, perteneciente al Ministerio de Hacienda sin fecha, ni numeración, siendo éstas las siguientes: "Resolución Nº 140. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1948".

Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial de fecha 29 de Marzo de 1948, en la "Sección de Decretos Sintetizados", pág. 6, col. 2a., deben considerarse a partir del Nº 2.626, "decretos" y no Resoluciones pertenecientes al Ministerio de Agricultura como figura.

Resoluciones

Resoluciones de Reparticiones

Avisos

DEL SECRETARIO DE PRENSA

Art. 47. — Compete específicamente al Secretario de Prensa la difusión y publicidad de toda medida, resolución u orden de la Federación. Tiene a su cargo la dirección de toda publicación periódica de la Federación y la organización del archivo de publicaciones. No podrá dar a publicidad ningún artículo o comunicado sin la aprobación previa del Secretario General.

DEL SECRETARIO DE CULTURA

Art. 48. — Le corresponde al Secretario de Cultura, dirigir la orientación de los programas de cultura desarrollados en los organismos afiliados, procurando que se dé preferente atención a la cultura gremial en especial sin que por ello se abandone o descuide lo relativo a cultura social y general.

Al mismo tiempo en permanente contacto con las distintas Secretarías o sub-comisiones de cultura de cada una de las organizaciones afiliadas, orientará la organización y marcha de las bibliotecas, escuelas, conferencias y cualquier acto que se relacione con la cultura general, debiendo cuidar de que conserven el espíritu y principios que sustentan la Federación y sus afiliados.

DEL SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

Art. 49. — El Secretario de Previsión Social es el encargado de orientar y guiar, con sus estudios, a los organismos afiliados, en la creación de Cajas Mutuales, Asistencia Social, Caja de Ahorros, socorros pecuniarios, cooperativas de consumo, construcción de viviendas obreras, pensiones y seguros colectivos, y toda otra actividad que mejore las condiciones de vida de los socios de las organizaciones afiliadas.

En igual forma que el Secretario de Cultura, debe estar en contacto permanente con las Secretarías o sub-comisiones de Previsión Social de cada organismo afiliado, cuando los casos lo requieran, puede convocar a reuniones plenarias de previsión social a los efectos de desarrollar una mejor actividad.

DEL SECRETARIO DE RELACIONES INTERSINDICALES

Art. 50. — Compete al Secretario de Relaciones Intersindicales mantener relaciones amistosas y de buen entendimiento entre la Federación y los organismos gremiales ajenos a la Industria de la Carne, del país y del exterior.

Estará supervisado directamente por el Secretario General de la Federación.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 51. — Compete específicamente al Secretario de Actas, levantar acta detallada de todas las reuniones que se celebren de Cuerpo Ejecutivo y Congreso de la Federación y controlar su redacción en los respectivos libros de actas. Deberá someter en su oportunidad reglamentaria dichas actas a la aprobación del respectivo Cuerpo, debiendo ser acompañada su firma por la del Secretario General.

Deberá firmar, conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Finanzas, las extracciones de fondos y los movimientos de cuentas bancarias.

DE LOS PRO-SECRETARIOS

Art. 52. — Los pro-Secretarios tienen el deber de prestar estrecha colaboración al Secretario que en sus funciones les correspondiera, secundándole en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades.

Art. 53. — Los pro-Secretarios reemplazarán al Secretario en el caso de ausencias transitorias, por enfermedad, licencia o motivos análogos.

Art. 54. — En los casos de ausencias o renuncia definitiva, los pro-Secretarios pasarán a ocupar automáticamente los respectivos secretariados, siendo ocupados los cargos que dejan vacantes por el suplente que corresponde de acuerdo al Art. 34.

DE LOS SUPLENTES DEL CUERPO EJECUTIVO

Art. 55. — Los suplentes del Cuerpo Ejecutivo, mientras no ejerzan cargo titular, podrán ser Delegados ante el Consejo Federal y los Congresos.

DE LOS REVISORES DE CUENTAS

Art. 56. — A los Revisores de Cuentas compete específicamente el examen de Balance Anual y la confección de su informe, para que sea considerado por el Congreso ordinario de la Federación. Podrán también analizar los balances mensuales y hacer saber al Consejo Federal las observaciones que estime del caso.

Art. 57. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en número de tres, por los Congresos Ordinarios de la Federación. Durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos dos veces como máximo.

Art. 58. — Podrán ser Revisores de Cuentas los afiliados cotizantes que reunan las mismas condiciones exigidas para ser Miembro del Consejo Federal; no pudiendo pertenecer a este ni al Cuerpo Ejecutivo.

CAPITULO CUARTO

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 59. — Los miembros del Consejo Federal, del Cuerpo Ejecutivo, los Revisores de Cuentas y Delegados a los Congresos de la Federación, podrán ser castigados con las penas a que se refiere el Art. 62, cuando cometieren actos en perjuicios de los legítimos intereses del gremio.

Art. 60. — Sin perjuicio de la disposición general del artículo anterior, serán considerados específicamente faltas graves, por los miembros del Consejo Federal, Cuerpo Ejecutivo, Revisores de Cuentas y Delegados a los Congresos de la Federación:

a) Las ofensas de palabra o hecho, a cualquier miembro del Consejo Federal, del Cuerpo Ejecutivo, de los Revisores de Cuentas o del Congreso, por razón de sus funciones;
b) La ebriedad consuetudinaria o la toxicomanía;
c) La malversación de los fondos sociales de la Federación, sin perjuicio de las sanciones judiciales que correspondan;
d) La violación sistemática de las disposiciones estatutarias;
e) La desobediencia reiterada o maliciosa de las disposiciones emanadas de los organismos competentes de la Federación;
f) Los acuerdos, arreglos o connivencias celebrados con la parte patronal, o con quien la represente, directa o indirectamente, para preturbar o dañar la organización sindical del personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines, o menoscabar los legítimos derechos de los trabajadores de este gremio.

Art. 61. — En los hechos a que se refieren los dos artículos anteriores, el Consejo Federal, instruirá el sumario correspondiente, y por simple mayoría decidirá la aplicación de las sanciones que especifican el Art. 62.

En caso de que el afectado crea injusta la sanción, podrá apelar ante el primer Congreso a realizarse, quien podrá revocar el fallo del Consejo Federal, necesitando para ésto los dos tercios de votos.

Art. 62. — Las sanciones aplicables por los hechos enunciados en los artículos 59 y 60 son:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión, por un plazo no mayor de seis meses del cargo que desempeñe en la Federación;
c) Expulsión del cargo que desempeñe dentro de la Federación.

CAPITULO QUINTO

DE LAS ELECCIONES

Art. 63. — Las elecciones de los miembros del Cuerpo Ejecutivo, se realizarán durante los Congresos Anuales Ordinarios. La elección será secreta, por cargo y directa, pudiendo presentarse para un mismo cargo varios candidatos.

Será electo el que obtenga mayor número de sufragios. En caso de empate para un mismo cargo, los candidatos que han obtenido igual cantidad de votos deberán ser sometidos a una nueva votación, persistiendo el empate, se procederá a un sorteo para definir esta situación.

CAPITULO SEXTO

DE LAS DISCUSIONES

Art. 64. — El orden de discusión en los Congresos estará regido por las siguientes normas:

a) Abierta la sesión, se dará lectura al acta del Congreso anterior, al solo efecto de considerarla pasándose de inmediato a tratarse el orden del día.
b) El presidente dirigirá los debates y ajustará su acción a lo dispuesto en el Art. 65.
c) Se llevará un riguroso turno de pedidos de la palabra, evitándose diálogos;
d) No se podrá atacar ni discutir las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción, sino su naturaleza y consecuencia;
e) Cada Congresal sólo podrá hablar tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o sea miembro informante de comisión;
f) Cuando varios miembros pidan la palabra a la vez, se le concederá primeramente al que no haya hecho uso de ella sobre el asunto en discusión;
g) Todas las mociones, proposiciones y observaciones que se deseen hacer, serán dirigidas al Presidente en forma verbal.

Art. 65. — El Presidente no podrá tomar parte en las discusiones, ni mocionar, sin haber antes delegado la presidencia, la que no podrá ocupar hasta que no se dé por terminado el tema en discusión. Tendrá derecho a defender su decisión en alguna cuestión de orden para encauzar los debates, o bien tendrá voto en caso de empate.

Art. 66. — Son mociones incidentales las que solicitan la lectura de documentos relacionados con el asunto en debate, aclaraciones, etc. Son mociones previas las que pidan que se levante la sesión, se postergue el asunto, que se declare no haber lugar a deliberar, que se cierre la lista de oradores o se declare libre el debate; que pase a comisión un asunto, que se trate sobre tablas con o sin despacho de comisión, que se enmiende en tal o cual sentido la moción presentada o que se declare un punto importante del debate.

Son mociones de orden las referentes a derechos y privilegios del Cuerpo y sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones, cuestiones personales y las tendientes a que la Presidencia no haga desviar a los oradores del tema en discusión, como así también que haga respetar o que respete el presente reglamento de discusiones.

Art. 67. — Cuando un Congresal pide la palabra para una moción incidental o previa se le concederá al terminar el que está en uso de ella. Si se tratara de una moción de orden se le concederá en el acto, suprimiéndosela al que la tenga, hasta resolver la cuestión planteada. Las mociones incidentales, previas y de orden se votan sin debate.

Art. 68. — En los debates, todo Congresal debe atenerse al punto en discusión. Cuando así no lo hiciese, el Presidente podrá llamar al orador a la cuestión o al orden y retirarle la palabra concedida, si ello fuera necesario.

Igualmente podrá levantar la sesión en cualquier momento, si hubiere desórdenes. Las disposiciones de este reglamento de discusiones alcanzan a las reuniones del Cuerpo Ejecutivo, del Consejo Federal y de los Congresos.

CAPITULO SEPTIMO

DE LOS RECURSOS

Art. 69. — Los recursos de la Federación son los siguientes:

a) El aporte mensual de cada uno de los organismos federados, cuyo importe será equivalente a la suma de veinte centavos multiplicado por el número de afiliados cotizantes del organismo que se trata;
b) Los bienes adquiridos y frutos;
c) Las contribuciones, donaciones y legados;
d) El producido de las actividades sociales, culturales, artísticas, etc., que organice.

Art. 70. — Queda terminantemente prohibido recibir subsidios o donaciones de organismos políticos, de organizaciones extranjeras o internacionales, ni ayuda económica de los patrones o de quienes los representen directa o indirectamente.

CAPITULO OCTAVO

DE LA REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

Art. 71. — Para la reforma de la Carta Orgánica es necesario que el Consejo Federal previamente, por mayoría de dos tercios declare la necesidad de proceder en tal sentido, indicando específicamente en su pronunciamiento cuál o cuáles son los artículos a modificar.

Art. 72. — Una vez hecha la declaración a que se refiere el artículo anterior, el Consejo Federal convocará a un Congreso Extraordinario para que se pronuncie sobre el particular. En caso de no ser urgente la modificación, podrá el primer Congreso Ordinario, siguiente tratar la reforma del o de los artículos propuestos.

CAPITULO NOVENO

DE LA DISOLUCION

Art. 73. — La disolución de esta Federación debe ser resuelta por un Congreso Extraordinario convocado especialmente a tal efecto. El quórum para este caso, no podrá ser nunca inferior a delegados que representen los dos tercios del total de afiliados cotizantes de las organizaciones federadas. Se procederá a la disolución cuando la votación arroje como resultado las cuatro quintas partes del total de afiliados cotizantes representados en el Congreso.

Art. 74. — Llegado el caso de disolución, los fondos y bienes de la Federación se distribuirán entre las organizaciones afiliadas y en forma proporcional a la cantidad de socios cotizantes que cada una de ellas tuviera en el registro de la Federación.

CAPITULO DECIMO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 75. — En caso de que un organismo federado resolviera desafiliarse, deberá enviar por escrito al Consejo Federal las constancias necesarias del asentimiento expreso de una Asamblea General de dicho organismo, a más de explicar las causas y motivos de esta determinación. Una vez hechas estas actuaciones correspondientes, el Cuerpo Ejecutivo enviará a todas las organizaciones afiliadas copias de las mismas.

Art. 76. — El Consejo Federal elegirá de entre los miembros del Cuerpo Ejecutivo los integrantes de la Comisión Paritaria Central. El Secretario General formará parte de esta Comisión en forma permanente. Los demás miembros durarán en sus funciones dos años, renovándose por mitades anualmente, pudiendo ser reelegidos.

El Consejo Federal queda autorizada para fijar dentro de los sesenta días de su constitución la fecha conveniente para la renovación total de la primera Comisión Paritaria Central, actualmente en funciones, y que no podrá exceder de doce meses de constituído el Consejo Federal.

Art. 77. — Todas las organizaciones afiliadas deben agregar al texto oficial, la frase: Afiliada a la F.G.P.I.C.D.A.

Art. 78. — Los gastos ocasionados en concepto de viáticos y compensación de jornales de los miembros del Cuerpo Ejecutivo y del Consejo Federal, serán imputados a los fondos sociales de la Federación. Las delegaciones enviadas a los Congresos serán subvencionadas por las respectivas organizaciones.

Art. 79. — Por lo menos la mitad de los cargos directivos y representativos de esta Federación, deberán ser ocupados por argentinos.

Art. 80. — Esta Federación no podrá conferir honores o distinciones personales, ni tomar resoluciones por aclamación, por considerárselos contrarios al carácter eminentemente impersonal de la misma.

Art. 81. — En virtud de la presente Carta Orgánica, cada organización afiliada se somete al juicio de los organismos gremiales competentes de esta Federación y renuncia a todo derecho de recurrir a los tribunales por cualquier cuestión gremial que ataña a la Federación.

Art. 82. — En todos los casos imprevistos por la presente Carta Orgánica, el Cuerpo Ejecutivo tiene facultades de resolver, dando cuenta después al Consejo Federal.

Art. 83. — Para los fines de su existencia, la Federación podrá adquirir bienes raíces a títulos oneroso o gratuito, legados y donaciones, y constituir sobre ellos derechos reales o gravámenes.

Para vender o permutar los bienes inmuebles, el Cuerpo Ejecutivo deberá obtener el previo asentimiento de un Congreso.

Art. 84. — A partir del día 3 de Julio de 1947, fecha de aprobación de la presente Carta Orgánica, esta tiene fuerza de Ley para la Federación y los organismos afiliados.

Art. 85. — A la fecha de aprobación de la presente Carta Orgánica se reconocen como organismos federados a los siguientes: Agrupación Empleados Anglo y Compañías Afiliadas — Agrupación Empleados Frigorífico "La Negra" — Unión Empleados Frigorífico "Smithfield" — Sindicato Obrero Frigorífico Anglo — Sindicatos Obreros y Empleados "Frigorífico La Blanca" — Sindicato Obreros Frigorífico "La Negra" — Sindicato Mutual del Personal de C.I.A.B.A.S.A. — La Castellana — Sindicato Obreros y Empleados de la Industria de la Carne (Autónomo) de Berisso — Sindicato de Obreros Frigoríficos de Carnes y Afines de San Isidro — Sindicato Obreros y Empleados Frigorífico Wilson & Cía. — Sindicato Obreros de Frigorífico y Anexos de Zárate. — Sindicato Industria de la Carne (Rosario) — Sindicato Personal Industria de la Carne (Rafaela - Dpto. Castellano) — Centro Empleados y Obreros de Santa Elena, (Entre Ríos).

Art. 86. — Contribuyeron con voz y sin voto en las deliberaciones a la confección de esta Carta Orgánica, en carácter de invitados, los representantes al Congreso de las siguientes organizaciones:

Agrupación Personal Industria Frigorífica y Afines de Santa Fe — Agrupación Empleados Frigoríficos Gualeguaychú — Sindicato Obrero Frigorífico Gualeguaychú — Asociación Gremial Empleados Cap. — Sociedad Obreros Frigorífico Montegrande — Sindicato Obreros y Empleados del Frigorífico Cuatreros — Sindicato Obrero Liesigts, (Colón, Entre Ríos) — Sindicato Obreros de la Carne Coronel Vidal (F. C. S.) — Unión Sindical Trabajadores Cap. — Sindicato Obreros y Empleados Frigorífico Yuquerí (Concordia) — Sindicato Obrero Frigorífico Chaqueño (Puerto Vilela) — Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carne, Afines y Anexos Capital Federal y Círculo Corredores de Frigoríficos.

NOTA: El presente estatuto de la "Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Anexos", se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el art. 16 del Decreto Nº 23.852|45.

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada Nº 111

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para la adquisición de materiales y herramientas para talleres electromecánicos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1948. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras.

e.1º abr.-Nº L-917-v.6 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION SUMINISTROS

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 123; ramo: ficheros de acero; apertura: 5 Abril, 15 horas. (Expte. Nº 23.908|947).

e.1º abr.-Nº L-933-v.5 abr.

Licitación Privada Nº 124; ramo: ficheros de acero; apertura: 8 Abril, 15 horas. (Expte. Nº 24.011|947).

e.1º abr.-Nº L-934-v.8 abr.

Licitación Privada Nº 125; ramo: plaquetas p|concursos intercolegiales; apertura: 8 Abril, 15 horas. (Expte. número 30.952|947).

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.1º abr.-Nº L-935-v.8 abr.

Secretaría de Educación

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de tres días (1, 2 y 3 de abril de 1948) para la adquisición de cuatro ficheros de acero, de ocho o diez cajones, de doble compartimento, para fichas de tres por cinco pulgadas, con las características, pintura y medidas, de tipo "standar", que los proponentes indicarán en sus ofertas. La apertura de las propuestas se efectuará el lunes 5 de Abril, a las 15, en la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, calle Sánchez de Bustamante Nº 2663, Capital Federal.

e.1º abr.-Nº L-959-v.3 abr.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de impresos y útiles de escritorio.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en esta Dirección de Administración (Sección Compras) — Lavalle 941 — Capital, todos los días hábiles. — Fdo.: Celso H. Bozzola, Comandante Principal de Administración. E|A. Director de Administración.

e.1º abr.-Nº L-958-v.12 abr.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente Nº 38 766

Llámase a licitación pública (Expte. 38.766), para el día 20 de Abril de 1948, a las 16,00 horas, a fin de adjudicar los trabajos de la instalación de calefacción en el edificio para consultorio médico y farmacia, en Alta Córdoba, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá consultarse y adquirirse, previo pago de $ 5.00 m|n., en la Oficina de Vía y Obras, en Alta Córdoba, o en la Administración, Avda. Maipú 4 — Oficina 201, todos los días hábiles dentro del horario de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4 — Capital. — La Administración.

e.1º abr.-Nº L-956-v.6 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para los días y hora que se detalla a continuación:

Nº 9 — Abril 13 a las 14 horas — Adquisición de 110 estufas a kerosene de seis u ocho radiantes.

Nº 10 — Abril 13 a las 15 horas — Adquisición de papeles y cartulinas en blanco.

Nº 11 — Abril 13 a las 16 horas — Adquisición de muebles madera.

Nº 12 — Abril 13 a las 17 horas — Adquisición de muebles de acero.

El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras de esta Dirección General, calle Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, abril 1º de 1948.

e.1º abr.-L. Nº 960-v.12 abr.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº (Obras) 186, para el día 20 de Abril de 1948, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra a "medición de lo hecho" y "precios unitarios". Pavimentación calle de aterrizaje N.S., sobre base material bituminoso. Aeropuerto Morón - Prov. Bs. As. — Presupuesto Oficial m$n. 1.013.203,80. Precio documentación técnica m$n. 100. — Depósito de garantía 1 o|o del Presupuesto Oficial.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, ante el señor Escribano General del Gobierno, y los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos). Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º abr.-Nº L-957-v.17 abr.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 17|948, para el día 15 de Abril, a las 10 horas, para la provisión de: Seis (6) estufas móviles para desinfección.

Pliego de condiciones e informes diariamente de 7.30 a 13 horas, en la calle Potosí Nº 4353 - T.A. 43-0510, Manuel Agustín Argibay Molina, Vicecomodoro Médico Director General de Sanidad de Aeronáutica.

e.1º abr.-Nº L-961-v.2 abr.

CONVOCATORIAS

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General de Accionistas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1948.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo a las 10.30 horas, en las oficinas de la Corporación, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Noticiar a los señores accionistas de la Cuenta de Gastos, Productos, Inventario, Balance y Memoria del fideicomisario, y poner a consideración el Dictamen del síndico sobre dichos puntos.

2º Elección de síndicos titular y suplente (Art. 40 de los estatutos).

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. — El síndico.

Nota: Los certificados para acreditar el derecho, número de acciones y de votos, serán firmados por el fideicomisario a cargo de la administración, a cuyo efecto los interesados podrán solicitarlos en la Secretaría General Administrativa del Directorio (Art. 46 de los estatutos), con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estos certificados sólo tendrán por efecto y alcance jurídico la asistencia a la referida asamblea y caducarán de pleno derecho, careciendo de todo otro valor después de celebrada la misma. — Francisco García Martínez, síndico.

e.1º abr.-Nº 46.109-v.17 abr.

(Continúa en la pág. 16)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

MARZO 5 DE 1948

264.687. — La burla de Mecenas. 144 págs. Autor: Arcadio Averchenko. Traducción del ruso: Sergio Belaieff. Editor: Orientación Cultural. Impresor: Tall. El Gráfico. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 2 de Febrero de 1948.

264.688. — El hombre más dinámico del mundo. 200 págs. Autor: Damon Runyon. Traducción del inglés: Héctor J. Argibay. Editor: Orientación Cultural Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ej. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

264.689. — Las hormonas en la vida sexual. 308 págs. Autor: Dr. Pablo Heredia. Editor: Orientación Cultural. Impresor: Tall. Gráf. J. Kaufman. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 31 de Enero de 1948.

264.691. — El Municipio de San Lorenzo. 39 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Editor: Edit. Corrientes. Impresor: Talleres Grár. San Pablo. 1.000 ejemplares. Corrientes, Año 1942.

264.692. — El Municipio de Santa Ana. 49 págs. Autor: Dr. Hernán F. Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.

264.693. — El Municipio de Paso de la Patria. 51 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Editor: Editorial Corrientes. Impresor: Tall. San Pablo. 1.000 ej., Corrientes, 12-8-942.

264.694. — Mi amor te salvará. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-2-948.

264.695. — Devuélveme el alma. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 18-2-948.

264.696. — Las alas rojas de la patrulla mortal. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e Impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. As., 17-2-948.

264.697. — El Santo lo ve todo. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ej. Bs. As 6-2-948.

264.698. — El Santo siempre adelante. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. As., 20-2-948.

264.699. — El inquilino del trece. 96 páginas. Autor: Lewis Jackson. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. Aires 6-2-948.

264.700. — Amigo del Enemigo. 96 págs. Autor: Peter Meriton. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ej. Bs. As., 20-2-48.

264.701. — Santa Fe. Baile típico Paraguayo. Faz A. Autor letra y música: Arr. de Samuel Aguayo. Faz B. Colorado Reta. Polka Paraguaya. Autor letra: José Osvaldo Sosa Cordero. Autor música: Juan E. Villalba. Intérprete: Samuel Aguayo. Disco Víctor Nº 60-1444. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1-12-947.

264.702. — Tapera. Tango. Faz A. Autor letra: Homero Manzi. Autor música: Hugo Gutiérrez. Faz B. Corazón de papel. Tango. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Antonio Franco. Intérprete: Anibal Troilo (Pichuco) y su Orq. típica. Disco Víctor número 60-1474. 300 ejemplares. Bs. As., 1-12-947.

264.703. — Todos podemos reír. Fox trot Faz A. Autor letra: Richard Gilbert. Autor música: Albert Wrubel. Faz B. Odio. Bolero. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Salomón Lipesker (Risel). Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers. de Bs. Aires. Disco Víctor Nº 60-1480. 300 ej. Bs. Aires, 1-12-947.

264.704. — Milonga para Gardel. Milonga. Faz A. Autor letra: Horacio Sanguinetti. Autor música: Carlos Viván. Faz B. Se lustra, señor. Tango. Autor letra: Elisardo Martínez Vilas (Marvil). Autor música: Enrique Alessio y Eduardo Del Piano. Intérprete: Angel Vargas. Con la Orq. que dirige Eduardo Del Piano. Disco Víctor Nº 60-1484. 300 ejemplares. Buenos As., 1-12-947.

264.705. — Cien guitarras. Milonga. Faz A. Autor letra: Raúl Hormaza. Autor música: Antonio Gallucci. Faz B. Siempre te nombra. Tango. Autor letra: José Rótulo. Autor música: Florindo Sassone. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. típica. Disco Víctor Nº 60-1491. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

264.706. — Puentecito de mi río. Vals. Faz A. Autor letra: Eusebio de Jesús Dojorti (Buenaventura Luna). Autor música: Manuel Canales y Antonio Torne. Faz B. Por dónde andarás. Tango. Autor letra: Atilio Supparo. Autor música: Salvador Merico. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1419. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

264.707. — Rumba bomba. Rumba. Faz A. Autor letra y música: Ernesto Lecuona. Faz B. Maracas. Son. Autor letra y música: Ernesto Lecuona. Intérprete: Hawaiian Serenaders. (Ritmo de las Américas). Disco Víctor número 60-1432. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

264.708. — El boogie de Santa Anita. Boogie woogie. Faz A. Autor letra y música: anónimo. Faz B. Chiribiribín. Fox trot. Autor letra y música: Gerónimo Pestaloza. Intérprete: Conjunto Santa Anita. Ritmo del alma. Disco Víctor Nº 60-1.498. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º-1-948

264.709. — Halcón en el aire. 112 páginas. Autor: Helen Topping Miller Traducción del inglés: Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

264.710. — La chica de la guardia de costas. 109 págs. Autor: Georgia Graig. Traducción del inglés: Manuel Vallvé. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1947.

266.711. El anuncio moderno. 102 págs. Autor: José María Huertas. Editor e impresor: Editorial Molino. 5000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Octubre de 1947.

264.712. Colección Marujita Nº 281. 32 págs. Autores: Delia Demar - Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º-10-947.

264.713. — Colección Marujita Nº 282. 32 págs. Autores: G. Bernard de Ferrer, Carmen Luisa y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

264.715. — Colección Marujita Nº 280. 32 págs. Autores: Irene Marés, Delia Demar y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1947.

264.716. — Historia de una princesita. 123 págs. Autor: Frances H. Burnett Traducción del inglés: Isabel Straatman. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 1º-9-947.

264.717. — Barbas de alambre. 27 págs. Autor: Cadel y Mac Ray. Portada de Albistur. Ilustraciones de Fernand. Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-947.

264.718. — Dependiente independiente. Cuento con figuras para armar. 14 páginas. Autor: Cadel y Mac Ray. Portada de Stevano. Ilustraciones de Fernand. Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 14-4-947.

264.719. — Takín en el país de los insectos. 48 págs. Autor: Eduardo de Valdivia. Ilustraciones de Alejandro Coll. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

264.720. — Narraciones terroristas Nº 67. 80 págs. Autores: F. Marion Crawford, Wilkie Collins y otros. Traducción del inglés: Delia Piquerez. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-10-947.

264.721. — El pájaro asesino. 64 págs. Autor: Kenneth Robeson. Traducción del inglés: Dolores del Río Castro. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|10|947.

264.722. — Las tachuelas rojas. 64 págs. Autor: Clifford Goodrich. Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1947.

264.723. — La isla de la asfixia. 64 páginas. Autor: Wallace Brooker. Traducción del inglés: María Luisa Martínez. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1947.

264.724. — Muerte en la colina. 63 págs. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés de: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

264.732. — Revista de la Asociación Médica de Bahía Blanca. Propietario: Asociación Médica de Bahía Blanca. Director: Alejandro Pérez. Bahía Blanca, Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

264.733. — La Propiedad. Periódico, Propietario: Liga de Propietarios de Bienes Raíces. Director: Eloy Guehenneuf. Zárate, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.734. — Arrecifes. Periódico. Propietario y director: Horacio Alberto Bancalari. Bartolomé Mitre, Arrecifes, 27 de Febrero|948. 700 ejemplares.

264.735. — Libro de coronación. 109 páginas: Autor: anónimo. Editor: Revista Mariana "Reina de María". Impresor: Tall. Gráf. Roetzler. 2.000 ej. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

264.738. — Fué Rosas un patriota o un tirano? 8 págs. Autor: Narciso A. Portalet. Editor: El autor. Impresor: Mariano Martín. 350 ejemplares. Buenos Aires, San Martín, 2 de Marzo de 1948.

264.739. — Materiales refractarios y aislantes. Clasificación Nº 72. Catálogo general de materiales. 113 págs. Autor: anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Yac. Petrol. Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 Marzo de 1947.

264.744. — Apuntes de mineralogía. Primer año. Curso de perito minero. 160 págs. Autor: Jorge Oliveri. Editor e impresor: Cámara Argentina de Minería. 100 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 1947.

264.748. — Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 299 p;gs. Autores: Oscar P. Aguilar, Juan Queirel, Roque A. Izzo, Jorge B. Ferradas, Federico Villalonga, Agustín D. Marenzi, Jorge Moglia y otros. Editor: Centro de Investigaciones Tisiológicas (Ley 12.098). Impresor: Imprenta del Congreso Nacional. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 30-12-947. Vol. XI.

264.749. — Mame. (Madre), Canción, música. 2 págs. Autor: L. Draizel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26-5-947.

264.751. — Idilio veneciano. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Ardente Aiello. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Imprenta Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948.

264.753. — Penas de amor. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Raquel Paz Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-9-944.

e.22 mar.-Nº 93-v.3 abr.

MARZO 6 DE 1948

264.784. — Rosch - Haschoze. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ej. Bs. Aires, 20—12—947.

264.785. — Jad—Gadio. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.786. — Finguer—Schpil. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ej. Buenos Aires, 20-12-947.

264.787. — Fort a ban. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. As., 20-12-947.

264.788. — Main bintele. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemp. Bs. Aires, 20-12-947.

264.789. — Finef kleine bindelej. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares Bs. Aires, 20-12-94?

264.790. — Blumen - Tanz. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

264.791. — Tulip. Canción, música. 1 página. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor, Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

264.792. — Regn. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.793. — Veverkes. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemp. Buenos Aires, 20 12-947.

264.794. — Epel—Beimele. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemp. Buenos Aires. 20-12-947.

264.795. — In sod. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.796. — Mames schois. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.797. — Di idische fraihait, Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.798. — Biz morgn. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuelas Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

264.799. — Undzer - Schul. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-12-947.

264.800. — Schul - Himen. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-12-947.

264.801. — Gut morgn. Canción, música. 1 pág. Autor: León Draizel. Editor: Escuelas Scholem Aleijem. Impresor Garrot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 20-12-947.

264.802. — Canto al trabajo. Marcha popular, música. 2 págs. Autor: Pablo Mazzeo. Editor: El autor. Impresor: A Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 20—2—948.

264.803. — Canto al trabajo. Marcha popular. Letra. 2 págs. Autor: Blás Rodríguez Lorenzo. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 20-2-948.

264.806. — Casas y galpones. 2 1a. parte (Casas y casillas de madera). Clasificación Nº 69. Catálogo general de materiales. 139 págs. Autor: Anónimo Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Yac. Petrolíferos Fiscales. 500 ejemp. Bs. Aires, 20—3—947.

264.824. — Tu indiferencia. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Aldo Rubio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30-10-947.

264.825. — Tu indiferencia. Bolero. música. 2 págs. Autor: Aldo Rubio. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi 200 ejemplares. Buenos Aires, 30-10-947.

264.827. — Tristezas de río. Choro. Música. 2 págs. Autor: Delfino E. Maritano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20—2—948.

264.828. — Le Courrier Suisse. (El Correo Suizo). Periódico. Propietario y director; Pedro Juan Alemann. Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. 800 ejemplares.

264.830. — Nunca comprenderás. (You'll never understani). Fox trot. Letra. 2 págs. Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

264.831. — Campanas. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemp. Buenos Aires, 14-7-943.

264.832. — Adiós al amor. (Farewell to love). Fox-trot, letra en inglés. 2 páginas. Autor: Ruben Day (Rubén E. Buliotti. R. Piangiarelli. Editor: Los autores Impresor A. Boccazzi. 200 ejemplares Buenos Aires, 14-7-943.

264.833. — Cuando escucho mi canción. (When you listen to my song). Canción, letra. 2 págs. Autor: Rubén E Buliotti (Rubén Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. 200 ejemplares.

264.834. — Añoranza (Homesickness). Fox-trot. letra. 2 págs. Autor: Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

264.835. — Extasis divino. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Pedro E. Michelini. Editor: El autor. Impresor: Peuser. 350 ejemplares, Buenos Aires, Febrero 948.

264.836. — Extasis divino. Bolero, música. 2 págs. Autor: Roberto López Osorio. Editor: El autor. Impresor: Casa Peuser. 350 ejemplares. Bs. Aires. Febrero|948.

264.839. — Tratado del amor. 336 páginas. Autor: José Ingenieros. Editor: Ramón J. Roggero & Cía. Impresor: Bignone. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 16-12-947.

264.840. — Frente al mar en octubre. 210 págs. Autor: Héctor Prat. Editor: Editorial Ebro. Impresor: Tall. Graf Otycia. 2.000 ejemplares. Mar del Plata, 11-1-948.

264.842. — Pasión cañí. Paso doble, música. 2 págs. Autor: José Barreiro y Julio Rodríguez. Editor e impresor: A. Boccazzi. 300 ejem. Bs. Aires 5—3—948.

264.843 — Pasión cañí. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: J. Calviño de Castro. Editor e impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 5-3-948.

264.846. — Noche en la huella. Canción campera, música. 2 págs. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejem. Capital Federal, Marzo de 1948.

264.847. — Noche en la huella. Canción campera, letra. 2 págs. Autor: Vicente G. Retta. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Capital Federal. Marzo de 1948.

264.848. — Rumbo a mis pagos, Tango canción, música. 2 págs. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejem. Cap. Fed., Marzo de 1948.

264.849. — Rumbo a mis pagos. Tango canción. letra. 2 págs. Autores: Vicente G. Retta y Alberto P. Rueda. Editor: Ediciones Urbis. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Capital Federal. Marzo de 1948.

264.854. — Extra. Periódico. Propietario: Alberto Fernández Giménez. Director: Enrique Rando. Buenos Aires. 5 de Marzo de 1948. 12.500 ejemplares.

264.855. — Ave croatiae advocata fidelissima. Revista. Propietario y director: P. Viktor Vincens. Buenos Aires. Marzo de 1948. 1.000 ejemplares.

264.857. — Alguien en la puerta. 254 págs. Autor: Raymond Postgate. Traducción del inglés: Enriqueta del Carril. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-1-948.

264.858. — Los hermanos. 251 págs. Autor: L. A. G. Strong. Traducción del inglés: Susana W. de Ferdkin. Editor: Emecé. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires. 19-1-948.

264.859. — Skerret. 262 págs. Autor: Liam O'Flaherty. Traducción del inglés: J. Kogan Albert. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Enero de 1948.

264.860. — Nido de nobles. 221 págs. Autor: Iván Turgueniev. Traducción del ruso: G. Portnof. Editor: Emecé Editores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Enero de 1948.

264.861. — Historia resumida de la ciencia. 303 págs. Autor: Sir William C. Dampier. Traducción del inglés: Ludovico Rosenthal. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta Balmes. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-1-948

264.862. — Jai alai. (Una novela en el país vasco). Película cinematográfica Extranjera. Productor: Angel Gamón. Argumento: Ricardo R. Quintana. Música del maestro Pablo Zorozabal. Principales intérpretes: Manuel Arbó, Inés del Val, Eduardo Velverde, Rufino Inglés y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.400 metros, aproximadamente. Lugar de producción: Madrid (España), año 1940. Lugar de publicación: Madrid (España), 31 de Diciembre| 940.

Publicar Nuevamente

NOVIEMBRE 28 DE 1947

256.688. — Antología poética. 269 páginas. Autor: Federico García Lorca. Seleccionada por: Rafael Alberti y Guillermo de Torre. (1918—1936) 269 págs. 2da. edición. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-10-947.

256.693. — La sabiduría de Cervantes. 423 págs. Selección y prólogo de: Alberto José Vaccaro. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-10-947.

256.721. — Doña Loida y sus nietecitos. Cinco conversaciones familiares sobre episodios de los evangelios, bajo el título "Dime la antigua historia". 68 págs. Autor: Juan C. Varetto. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 16 de Agosto de 1947.

256.724. — Morris. Una vida consagrada a la niñez desamparada. 136 págs. Autor: Ismael A. Vago. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 10.000 ejemplares. Buenos Aires y México. 20 de Septiembre de 1947.

e.22 mar.-Nº 92-v.3 abr

4 DE MARZO DE 1948

264.578. — Clasificación Nº 38. Cojinetes. Catálogo General de Materiales. 87 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

264.579. — Elementos para soldadura y accesorios. Clasificación Nº 42. Catálogo General de Materiales. 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Gráf. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12-12-46

264.580. — Territorio de Formosa. Periódico. Propietario y Director: Ernesto Carranza. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. 15.000 ejemplares

264.583. — Boletín del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. Periódico. Propietario: Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. Director: Isidoro Martínez. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 1.800 ejemplares.

264.584. — Georges Sorel. El Zaratustra del proletariado. (En el centenario de su nacimiento). 114 págs. Autor: Oreste Ciattino. Editor e impresor: Juan Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

264.590. — Cursos y conferencias. Revista. Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. Director: Dr. Arturo Frondizi Buenos Aires, Enero de 1948. 900 ejemplares.

264.596. — El camino hacia la belleza. En un verdadero hogar debe haber criaturas y la limpieza iluminada por las hacendosas mujercitas de la escoba y el cepillo. Affiche de propagarda "Puloil". 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor: Devoto & Cauchaner S. R. L. Impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. 5.000 ejemp. Capital Federal, 1º de Marzo de 1948.

264.597. — El camino hacia la belleza. Puloil verdadero y una temperatura constante son dos condiciones de bienestar en el hogar. Affiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 fotografía. Autor: David Cauchaner Editor e impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.

264.599. — Sobre rieles Revista. Propietario: Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Director: Arturo Vellegal. Pedro Dándolo y Ricardo Iglesias. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 75.000 ejemplares.

264.614. — La luz de mi vivir. (Mary). Vals. Música. 2 págs. Autor: Máximo Delfino. Editor: El Autor Impresor: A Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1943.

264.6_9. — Teutonia. Revista ilustrada para el Hogar. Propietario y Director: Hans Von Foerster. Buenos Aires Enero de 1948. 1.500 ejemplares

264.630. — Juan Cuello. 64 págs. Autor: Andrés Pérez Cuberes. Editor: El autor. Impresor: Tall Gráf La Aurora 5 360 ejemplares Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947

264.633. — Papito no tomes. Tango. Letra, 2 págs. Autor: Félix Etcheverry. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 10 de Diciembre de 1947

264.634. — Papito no tomes. Tango. Música. 2 págs Autor: José L. Anagnio Editor: El Autor Impresor: Julio Korn 500 ejemplares Buenos Aires. 10 de Diciembre de 1947

264.636. — Elementos de fisiología del órgano vocal para el estudio del canto. 14 págs. Autor: Nicolás Mignogna. Editor: El Autor. Impresor: José Petrone y Hnos. Segunda Edición Rosario, 12 de Febrero de 1948 500 ejemplares.

264.639. — Las Parábolas de Jesús. 183 págs. Autor: S. M. Sowell Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947.

264.640. — El Maestro eficiente. 164 págs. Autor: Doak S. Campbell. Traducción del inglés: José María Rodríguez. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

264.641. — Figuras simbólicas de la Biblia. 60 págs. Autor: José Néstor Quintero. Ilustraciones por: Nelly V. M. de Quinteros. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Enero de 1948.

264.642. — Colosenses. Comentario sobre la Epístola de San Pablo a los Colosenses. 212 págs Autor: Percy J. Buffard. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

264.643. — El romance del ministerio. 228 págs. Autor: Raymond Calkins. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 24 de Noviembre de 1947.

264.644. — Un hombre que cambió el mundo. 116 págs. Autor: Ferdinand Q. Blanchard. Traducción del inglés: Angel y Ester M. de Sainz. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 24 de Enero de 1948.

264.645. — Sabiduría destilada del antiguo Oriente. Proverbios prácticos para padres e hijos. Autores: Anónimo. Traducción: Moffatt. Selección: Arturo F. Wesley. Editor e impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 31 de Octubre de 1947.

264.646. — Vida de Jesucristo. 328 págs. Autores: Ernesto D Burton y Shailer Mathews. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 23 de Septiembre de 1947

264.650. — Crack Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.651. — Smash Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.652. — National Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de Norte América, Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.653. — Police Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.654. — Hit Comics Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.655. — Feature Comics. Revista. Extranjera. Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

264.656. — Modern Comics. Revista. Extranjera Propietario: Editors Press Service Inc. Director: Ramón Ferreyra. Estados Unidos de N. A., Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

e.23 mar.-Nº 94 v.5 abr.

MARZO 8 DE 1948

264.890. — 24 de Febrero. Periódico. Propietario y director: Alfredo Borghi. Tandil, 28 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

264.891. — Enciclopedia gráfica de la cerámica. Dos tomos con 1.240 págs. Autor: Jorge Saavedra Méndez. Editor e impresor: Ediciones Centurión. 2.500 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1948.

264.892. — Diccionario completo de las marcas de cerámicas. 253 págs. Autor: Jorge Saavedra Méndez. Editor e impresor: Ediciones Centurión. 1.000 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1948.

264.894 — Un plan diabólico. 108 páginas Autor: Karl May. Traducción del inglés: María Rodríguez Ruiz.

Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejep. Bs. As., 18-10-947.

264.895. — El lazo. 253 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del inglés: José Mallorquí Figuerola. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1947.

264.896. — Bellarión. 320 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del italiano: María Rodríguez Rubí. Editor e impresor: Edit. Molino. 5000 ejemplares. Bs. Aires, 22-6-947.

264.897. — La extraña muerte. 221 páginas. Autor· A. B. Cunningham. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1947.

264.898. — La llamada de la selva. 158 págs. Autor: Jack London. Traducción del inglés de: Orestes Llorens. Editor e impresor. Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

264.899. — Los bandidos persas. 236 págs Autor: Karl May. Traducción del inglés: María Rodríguez Rubí. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 1º de Setiembre de 1947.

264.900. — Por - Tarascón. 176 pags. Autor: Alfonso Daudet: Traducción del francés: Anónimo. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-10-947.

264.901. — Susana de Bellecourt. 252 págs. Autor Rafael Sabatini. Traducción del inglés María Rodríguez Rubí. Editor e impresor Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

264.902. — Orquídeas negras. 228 páginas. Autor: Rex Stout. Traducción del inglés: Isabel Straatman. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ej. Bs. Aires, 1-10-947.

264.903. — Magia del mar. 176. pags. Autor: Sara Ware Bassett. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Edit. Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1947.

264.904. — Mientras viva... 207 págs. Autor: Emilie Loring. Traducción del inglés: Isabel Straatman. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1947.

264.905. — En busca de un corazón. 176 págs. Autor: María Martí. Editor e impresor:Editorial Molino. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947. 5.000 ejemplares.

264.906. — Corrientes cruzadas. 159 págs. Autor: Sara Ware Bassett. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947

264.907. — Un marido vulgar. 64 páginas. Autor: Helen Castle. Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

264.910. — Apertura y limpieza del algodón. Texto 4228. 99 págs. Edición primera. Autor: Thomas W. Lawton y Harold E. Reed. Traducción del inglés: Horacio F. Colacelli. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tall. Gráf. Palermo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Bogotá. Madrid, Londres. etc., 20 de Febrero de 1948.

264.911. — Equipo eléctrico de las locomotoras Diesel - eléctricas. Texto 4431. D. parte 4a. 77 págs. Edición primera. Autor H. K. Lanning. Traducción del inglés: Rafael Lacención Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Est. Gráf. Esmeralda. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Habana, Madrid, Londres, Lima, México, etc., 20 de Enero de 1948.

264.912. — Equipo eléctrico de las locomotoras Diesel eléctricas. Texto 4431—C. parte 3ra. 58 págs. Edición primera. Autor: H. K. Lanning. Traducción del inglés: Rafael Lacención. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Tall. Gráf. Palermo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Lima, Londres, Madrid, Habana, México, etc., 15 de Enero de 1948.

264.913. — Modelos de dibujo arquitectónico. Texto 4281. 60 págs. Edición primera. Autor: William S. Lowdes. Traducción del inglés: Anónima Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Londres, Madrid, México, Habana, etc., 20-1-948.

264.914. — Funcionamiento de las locomotoras Diesel - eléctricas de carga. tipo E.M.D. Texto 4436. 92 págs. Edición primera. Autor: W. N. Fritts. Traducción del inglés: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Madrid, Londres, Lima, Bogotá, etc., Enero de 1948.

264.915. — Funcionamiento de las locomotoras Diesel - eléctricas para trenes de pasajeros. Tipo E.M.D. Texto 4437. 74 págs. Edición primera. Autor: W. N. Fritts. Traducción del Inglés: Wilson E. Jacobs: Editor: Editorial Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires México, Madrid, Londres, Habana, Bogotá, etc., 29|Enero|948.

264.916. — Habla San Francisco Solano. Periódico. Propietario: Parroquia San Francisco Solano. Director: Edgardo Kolm. Buenos Aires, 1-2-948. 300 ejemplares.

264.918. — Ebano. 78 págs. Autor: J. Figueroa Campos. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|Setiembre|947.

264.922. — Un marido como hay pocos. Comedia en tres actos, el segundo dividido en dos cuadros. 44 págs. Autor: Manuel Barbera. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|Febrero|948.

264.924. — Por "H" o por "B". Milonga, música, 2 págs. Autor: Edgardo Donato. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 29-1º-948. 500 ejemplares.

264.925. — Por "H" o por "B". Milonga, letra. 2 págs. Autor: Enrique Dizeo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20-1º-948.

264.926. — Pacencia... Canción criolla, música. 2 págs. Autor: Abel Fleury. Editor: Editorial Musical Blás Buccheri. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-2-948.

264.927. — Pacencia... Canción criolla, letra. 2 págs. Autor: José R. Suárez. Editor: Blas Buccheri. Impresor: Edit.: Julio Korn. 500 ejep. Buenos Aires, 15-2-948.

264.928. — Parlamento. Tango, música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejem. Bs. As., 15-2-948.

264.929. — Tus ojos me dicen. Canción, música. 2 págs. Autores: Luis Catalán y Pedro Menu Marque. Editor: Edit. Mus. Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejem. Bs. As., 23 de Enero de 1948.

264.930. — Tus ojos me dicen. Canción, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|Enero|948.

264.931. — Cuarenta grados de boogie. Boogie woogie, música. 2 págs. Autores: Carlos De Palma y J. y C. Luke. Editor: Editorial Musical Arpegio .Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|Marzo|948.

264.932. — Cuarenta grados de boogie. Boogie wogie, letra. 2 págs. Autores: Carlos De Palma y J. y C. Luke. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|Marzo|948.

264.933. — No... no mires para atrás. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Louis Pierre-Ebano). Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|Marzo|948.

264.934. — No... no mires para atrás. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Carlos De Palma. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|Marzo|948.

264.935. — Mezclando cemento. (Cement mixer). (Pot-ti Pot-ti). Foxtrot, letra. 2 págs. Autor de la versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. Buenos Aires, 2-5-947. 500 ejem.

264.936. — Ah le petit vin blanc. Vals musette, letra. 2 págs. Autor versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10-2-948.

264.937. — ¿Quién está triste ahora? (¿Who's sorry now?). Fox-trot, letra. 2 págs. Autor versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 25-1-947.

264.938. — Jalousie (Celos). Tango Tzigane, letra. 2 págs. Autor versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28|Enero|948.

264.939. — Para mí nomás. Bolero, rítmico, música. 2 págs. Autor: Don Fabián . Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30-1-948.

264.940. — Para mí nomás. Bolero rítmico, letra. 2 págs. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30-1-948.

264.941. — Vuelve otra vez. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Fernando López y Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|Enero|948.

264.942. — Vuelve otra vez. Bolero, música. 2 págs. Autores: Fernando López y Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|Enero|948.

264.947. — Preludio XXI. (Del clave bien atemperado). Para guitarra, música. 2 págs. J. S. Bach. Transcripción para guitarra de: Abel Fleury. Editor e impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5|Diciembre|947.

e.29 mar.-Nº 95-v.8 abr.

MARZO 9 DE 1948

264.981. — Cuando yo. Tango, música. 2 págs. Autor: Noé Andrada. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 25-2-948.

264.982. — El baluarte. Periódico. Propietario y director: Félix Fausto Montoya. Bell Ville, 2 de marzo de 1948. 500 ejemplares.

264.983. — El tiempo. Periódico. Propietario y director: Juan José Robledo. Mendoza, 14 de Febrero de 1948. 500 a 1.000 ejemplares.

264.984. — Punta alta. Periódico. Propietario y director: Eugenio Bosetti. Punta Alta, 28 de Febrero de 1948. 900 ejemplares.

264.985. — Supersticiones y leyendas. 142 págs. Autor: Juan B. Ambrosetti. Editor: Editorial Lautaro. Tall. Gráf. Macland. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 24-10-947.

264.986. — Discurso preliminar de la enciclopedia. 150 págs. Autor: Jean Le Rond D'Alembert. Traducción del francés: Eduardo Warschaver y Gregorio Weinberg. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

264.987. — Problemas de Cuyo. 409 págs. Autor: Benito Marianetti. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20-1-948.

264.988. — Veneno en broma. 227 páginas. Autor: John Dickson Carr. Traducción del inglés: Leonidas Labanca. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Macland. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-12-947.

264.989. — La aventura del caucho. 137 págs. Autor: F. Iashunskaia. Traducción del ruso: Raisa L. de Dorfman. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-947.

264.990. — Cuentos de la selva. 126 págs. Autor: Horacio Quiroga. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-11-47.

264.991. Los microbios al alcance de todos. 220 págs. Autor: Hugh Nicol. Traducción del inglés: César F. Durán. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

264.994. — Adelante. Periódico. Propietario y director: Carlos Pezzoni. Bell Ville, 26-2-948. 600 ejemplares.

264.995. — Noticias. Periódico. Propietario y director: Eduardo Ignacio Clos. Hernando, 1º de Marzo de 1948. 350 ejemplares.

264.996. — Heraldo Bautista. Revista. Propietario y director: Juan José Herrera Molina. Rosario, 28 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

264.998. — Como en los sueños. Tango, música. 2 págs. Autor: Jesús Raúl Ramos. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Trenque Lauquén (Bs. As.), 27 de Enero de 1948.

264.999 — Cómo en los sueños. Tango, letra. 2 págs. Autor: Jesús Raúl Ramos. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejép. Trenque Lauquén (Bs. As.), 27-1-948.

265.000. — Acuérdate. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Jesús Raúl Ramos. Editor El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Trenque Lauquen (Bs As.), 27 de Enero de 1948.

265.001. — Acuérdate. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Jesús Raúl Ramos. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Trenque Lauquén. (Bs. As.) 27 de Enero de 1948.

265.003. — El misterio de Moon Dance. 94 págs. Autor: A. B. Guthrie. Traducción del inglés: Manuel Vallve. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947.

265.004. — La cuna del gato. 78 págs. Autor: Jerome Barry. Traducción del inglés: Manuel Vallvé. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

265.005. — El misterioso doctor Devereux. 77 págs. Autor: Amelia Reynolds Long. Traducción del inglés: Pedro M. Voltes. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

265.009. — Revista la defensa. Propietario: Federación de Rodados de Tracción a Sangre. Director: José Rodríguez Pinido. Buenos Aires, Enero|948. 400 ejemplares.

265.024. — La chichi. Rumba, música, 2 págs. Autor: Vicente Denápoli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Bs. Aires, 20-2-948.

265.032. — Debate. Periódico. Propietario y director: Pedro José Ortiz Hidalgo. Corrientes, 25 de Febrero|948. 2.000 ejemplares.

265.046. — Albatros. Revista. Propietario: Club Argentino de Planeadores "Albatros". Director: José S. Ortner. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

e.29 mar.-Nº 96-v.8 abr.

MARZO 10 DE 1948

265.074. — El doctor inverosímil. 220 págs. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 5.000 ej. Bs. Aires, 26-1-948.

265.075. — Biología pedagógica. 216 págs. Autores: W. L. Eikenberry y R. A. Waldron. Traducción del inglés: Antonio de Zulueta, Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda, 15-1-948.

265.076. — Romancero gitano. Poema del cante jondo. Llanto por Ignacio Sánchez Mejías, 168 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. 3.000 ejemplares. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ej. Buenos Aires, 9-12-947.

265.077. — Libro de Poemas. Primeras canciones. Canciones. Seis poemas galegos. 232 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-12-947.

265.078. — Retablo español. 408 págs. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 23-1-48.

265.079. — Psicoanálisis criminal. 334 págs. Autor: Luis Jiménez de Asúa. Editor: Editorial Losada. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948.

265.080. — Cuaderno de otoño. 136 págs. Autor: Julio J. Casal. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno. Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.

265.081. — Las estrellas. 152 págs. Autor: Francisco Luis Bernárdez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.

265.082. — Entre llamas. Tragedia en tres actos y un epílogo. Conseja Galante. Cuento ingenuo en dos actos y un epílogo. 144 págs. Autor: Jacinto Grau. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 de Marzo de 1948.

265.083. — Manual de Didáctica y Organización escolar 495 págs. Autor: Félix Martí Alpera, Margarita Comas. J. Dantín Cereceda y otros. Editor: Editorial

Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948.

265.084. — La Nota. Periódico. Propietario: Natividad M. de Bertoglio. Director Juan A. Bertoglio. Castelli, 5 de Marzo de 1948. 400 ejemplares.

265.085. — El Noticioso. Periódico. Propietario: Ezequiel F. Porta. Director: Ezequiel F. Porta. Corrientes, 15 de Febrero de 1948. 1.500 ejemplares.

265.086 — Los Helechos. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.087. — Bahía Blanca. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.088. — Nueva Escocia. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.089. — Cerro de la Hoya. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.092. — Scene familiari campestri. 311 págs. Autor: L'Ortolano (Benito Zamboni). Editor: El Autor. Impresor: The Standard. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

265.095. — Gigette. Canción marcha. Música. 2 págs. Autor: Carmelo Consalvo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. Cap. Fed., 5 de Marzo de 1948.

265.096. — Gigette. Canción marcha. Letra. 2 págs. Autor: Carmelo Consalvo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. Cap. Fed., 5 deral, 5 de Marzo de 1948.

265.098. — Horizontes Calazancios. Revista. Propietario y Director: Valentín Hombrados. Buenos Aires, Febrero de 1948. 1.800 ejemplares.

265.105. — Nueva Era. Periódico. Propietario y Director: Juan Carlos Zamudio. Mercedes (Bs. As.), 5 de Marzo de 1948. 700 ejemplares.

265.108. — Carnaval en Boedo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Benigno Palmeiro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

265.109. — Boletín Informativo Diario. Propietario: Mercado Nacional de papas. Director: Alberto J. Constantino. Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. 500 ejemplares.

265.112. — Alerta. Periódico. Propietario: Centro de Jóvenes de la Acción Católica de Caseros Norte. Director: Ernesto Peralta. Caseros, F. C. P. 7 de Marzo de 1948. 500 ejemplares.

265.113. — Así en la tierra como en el cielo. 231 págs. Autor: Justo González Carrasco. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Ayacucho. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1948.

265.114. — Páginas Selectas. 225 págs. Autor: Alejandro Vinet. Traducción del francés: Enrique Beux. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Ayacucho. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

265.115. — Horas Rosadas. 50 págs. Autor: Julio Barreiro. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Febrero de 1948.

265.118. — La Democracia. Periódico. Propietario y Director: Alejo Santiago Gadea. Avellaneda, 23 de Enero de 1948. 600 ejemplares.

265.122. — Romance en Nueva Pompeya. 155 págs. Autor: Juana Caputo Gioia. Editor: El Autor. Impresor: José Castro Barrera. 400 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Enero de 1948.

265.130. — Síntesis de estadística matemática. 85 págs. Autor: Lauro Alterisio. Editor e impresor: Editora Apuntes Universitarios. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10-10-947.

265.131. — Introducción a las matemáticas. 2 tomos con 239 págs. Autor: Lauro Alterisio. Editor e impresor: Editora Apuntes Universitarios. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

265.132. — Rico Tipo. Revista. Propietario: Divito y Di Benedetto, S. R. L. Director: José A. G. Divito. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. 188.000 ejemplares.

265.133. — Poesías de mi niñez. 61 págs. Autor: Martha Celia Firpo. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Briozzo. 40 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 194....

e.29 mar.-Nº 97 v.8 abr.

MARZO 11 DE 1948

265.166. — Salí con mi bicicleta. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948

265.167. — Contando cuentos. Fox-trot Música. 2 págs. Autores: Juan Malte y Ernesto Guima. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

265.168. — El Guarachero. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Mus. Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

265.169. — Aquel viejo amor. Bolero. Autores: Juan Malte y Luis Ramos. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

265.170. — Sin tí. Bolero. Faz A. Autor: letra y música: Don Fabián. Faz B. Vieja luna. Bolero. Autor letra y música: Orlando De La Rosa. Intérprete: Hugo Romani con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.605. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948

265.171. — Los ejes de mi carreta. Milonga con canto. Faz A. Autor letra: Romildo Risso. Autor Música: Atahualpa Yupanqui. Faz B. Cantemos para olvidar Tango con canto. Autor letra: Víctor Prestipino. Autor Música: Mario Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 5.298. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.172. — Ya no me quieres. Bolero. Faz A. Autor letra y música: María Grever. Faz B. Felicidad. Bolero. Autor letra y música: Fernando López - Roberto Lambertucci. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.602. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.173. — Venganza. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Alfredo Parra. Faz B. Amada mía. Bolero de la película "Gilda". Autor letra y música: Allan Roberts - Doris Fisher. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.603. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.174. — Dolor. Bolero. Faz A. Autor letra: Mario S. Battistella. Autor Música: Juan Carlos Barbará. Faz B. Vida de mi vida. Canción Fox. Autor letra: Juan B. Vescio. Autor música: Juan Carlos Barbará. Intérprete: Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.604. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.175. — Enamorada. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Consuelo Velázquez. Faz B. Adiós mi amor. Bolero. Autor letra y música: Manuel Sabre Marroquín. Intérprete: Leo Marini con Orquesta Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.601. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.176. — El Motivo. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Pascual Contursi. Autor música: Juan Carlos Cobián. Faz B. Qué habrá sido de Lucía. Tango con canto. Autor letra: Leopoldo Díaz Vélez. Autor música: Emilio Balcarce. Intérprete: Alberto Marino y su Orquesta Típica Dr Emilio Balcarce. Disco Odeón Nº 30.555. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.177. — Pobre Míster. Paseo. Faz A. Autor letra y música: José Barros. Faz B. El Che Ismael. Porro. Autor letra y música: José Barros. Intérprete: José Barros con Pacho Galán y su Orquesta. Disco Odeón Nº 71.094. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.178. — El boogie de los patitos. Boogie-woogie con canto. Faz A. Autor letra y música: Santos Lípesker. Faz B. Adiós Mariquita linda. Foxtrot con canto. Autor letra y música: Marcos A. Jiménez. Intérprete: Barry Moral y su Orquesta de Jazz. Disco Odeón Nº 22.026. 1.000 ejempalres. Bs. Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.179. — Mi alhajita. Zamba. Faz A. Autor letra: Miguel de Arzubiaga. Autor música: José A. García Zabaleta. Faz B. Del infierno adelante. Gato. Autor letra y música: René Ruiz - Alberto Acuña. Intérprete: Dúo Ruiz-Gallo con acompañamiento de arpa y guitarras, Irala - Pegés y Pesoa. Disco Odeón Nº 10.568. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.180. — Taitalo vino del Chaco. Chamamé con canto. Faz A. Autor letra: Mario Millán Medina. Autor música: Apolinario Godoy. Faz B. Chaqueña Porá. Chamamé con canto. Autor letra: Santiago Adamini. Autor música: Ramón Benítez. Intérprete: Cuarteto Santa Ana, bandoneón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. Disco Odeón número 8.965. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

265.183. — A. B. C. Sencillos dibujos para ilustrar cuadernos de trabajo escolar. 200 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

265.184. — Emoción infantil. 160 págs. Autor: Laura M. A. S. de Fernández Godard. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Enero de 1948.

265.185. — Ejercicios de Lenguaje. Tercer año. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 de Enero de 1948.

265.186. — Regiones Argentinas. 160 págs. Autor: María Teresa Villafañe Casal. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

265.187. — Ejercicios de Lenguaje. Primer grado superior. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

265.188. — Ejercicios de Lenguaje. Segundo grado. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Enero de 1948.

265.189. — Ejercicios de Lenguaje. Cuarto grado. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Enero de 1948.

265.194. — Teoría y práctica de la ciencia espiritista. Libro de auxiliares. 101 págs. Autor: Anónimo. Editor: Escuela Científica Basilio, Culto Espiritista. Impresor: Tall. Gráf. A. Saccone. 5.000 ejemplares. Capital Federal. 1º de Marzo de 1948.

265.195. — Gauchesca. Para piano. Música. 8 págs. Autor: Torcuato Rodríguez Castro. Editor: Editorial La Quena. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.196. — Mi alma. Canto y piano. Música. 4 págs. Autor: Torcuato Rodríguez Castro. Editor: La Quena. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

265.198. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Propietario: Arzobispado de La Plata. Director: Canónigo Dr. Rafael Trotta. La Plata, Febrero de 1948. 600 ejemplares.

265.199. — Revista de Psicoanálisis. Propietario: Asociación Psicoanalítica. Director: Arnaldo Rascovsky. Buenos Aires, Octubre. Noviembre y Diciembre de 1947. 1.100 ejemplares.

265.201. — Viator. Revista. Propietario: Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria Gremial de Protección Recíproca. Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires, Febrero de 1948. 3.000 ejemplares.

265.202. — La Voz. Periódico. Propietario: Sucesión de Luis J. Filleaudeau. Director: Ludovico M. Filleaudeau. Maipú (Bs. As.), 9 de Marzo de 1948. 300 ejemplares.

265.204. — Pañuelo artístico. Amor en 1900. 1 pañuelo. Autor: Anónimo. Editor: Estudios Textiles S. A. Buenos Aires, Febrero de 1948.

265.205. — Chemical Inventions and the Argentine Patent Law. 36 págs. Autor: Dr. Juan F. Salellas. Traducción del iglés: Anónima. Editor: Goytia & Cía. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Febrero de 1948.

265.206. — Estrellita de Plata. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Alberto E. González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Cap. Federal, 5 de Febrero de 1948.

265.223. — La Res. Revista ilustrada de las carnes argentinas. Propietario y Director: Lorenzo E. Ciribi. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. 2.500 ej.

265.224. — Y sé que volverás. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares Bs. Aires, 26 de Enero de 1948.

265.225. — Y sé que volverás. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

265.232. — Relatos del norte. 80 págs. Autor: Abelardo Bazzini Barros. Editor: María Josefina Strauch Vda. de Bazzini Barros. Impresor: Imprenta La Raza. 500 ejemplares. Tucumán, 27 de Enero de 1948.

264.837. — "Lupe Córtez": Seudónimo.

e.30 mar.-Nº 98 v.9 abr.

MARZO 12 DE 1948

265.263. — Puede ser que no lo sea. Marcha, letra. 2 págs. Orig.: Antonio Almeida y Joao de Barro. Versión castellana del portuguez: Mario Battistella. Impres.: Imprenta Musical Garrot. Edit.: Corporación Musical Argentina, Comar S. A. Tiraje: 250. Buenos Aires, diciembre de 1947.

265.265. — Culturas, Pueblos y Estados a través de las edades. 446 pás. Orig.: Hugo Rachel. Trad. del alemán: Federico G. Schauffele. Impres. Editorial Claridad. Edit. Ediciones Antonio Zamora. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 26 de enero de 1948.

265.266. — Los Emigrados. 366 págs. Autor: Olga de Wolkonsky. Impres. y Edit.: Editorial Claridad S. A. Tiraje: 2.000. Bs. Aires, 18 febr. de 1948.

265.267. — Introducción al estudio del conocimiento histórico. 412 págs. Autor: Enrique de Gandia. Impres. y Edit.: Editorial Claridad S. A. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 28 de enero de 1948.

265.268. — El libro de los mil y un sonetos. 518 págs. Autor de la Recompilación: Héctor F. Miri. Impres. y Edit. Editorial Claridad S. A. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 25 de febrero de 1948.

265.274. — Africa del rec..rdo. 272 páginas. Orig. de: Peter W. Rainier. Traducción del inglés: Eva Iribarne. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 8.000. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1947.

265.275. — La lucha por la expresión. 164 págs. Orig. de: Fidelino de Figueiredo. Trad. del portugués: P. Blanco Suárez. Impres.: Cía. General Fabril Financiera S. A. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 8.000. Bs. Aires, 6 de junio de 1947.

265.276. — Ensayo filosófico sobre las probabilidades. 228 págs. Orig. de: Pierre Simón Laplace. Trad. del francés: Alfredo B. Besio y José Banfi. Impres. y Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 1 de septiembre de 1947.

265.277. — El rey de las montañas. 224 págs. Orig. de: Edmond About. Trad. del francés: A. Sánchez Rivero. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 8000. Buenos Aires, 21 julio de 1947.

265.278. — El errante (La Novela de Dante y Beatríz). 330 págs. Orig. de: Nathan Schachner. Trad. del inglés: Carlos V. Frías. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 8 de mayo de 1947.

265.279. — Radiología de hue[illegible] y articulaciones. 720 pág[illegible] Orig. de: James F. Brailsford. Trad. del inglés: Wenceslao Merino. Impres. Tall. Gráf. Amorrortu e hijos. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 1 de octubre de 1947.

265.280. — Copos de espuma (vals, música). 2 págs. Autor: Anastasio González. Impres. y Edit.: Alfredo Perrotti. Bs. Aires, año 1934. Tiraje: 1.000.

265.281. — Cayó la noche (vals, música). 2 págs. Autor: Miguel Martino y Angel M. Bellia. Impres.: De los Santos. Edit.: Los autores. Tiraje: 1.000. Rosario, año 1934.

265.282. — Porque te quiero te canto (Milonga, música). 2 págs. Autor: Miguel Martino y Angel M. Bellia. Impr.: De los Santos. Edit.: Los autores. Tiraje: 1.000. Rosario, año 1934.

265.290. — Derecho administrativo y Legislación Fiscal. (Para las Escuelas Nacionales de Comercio). 141 págs. Autor: Pastor Sastre. Impres.: Alfonso Ruíz y Cía. Edit. Ciordia y Rodríguez. Tiraje: 1.100. Bs. Aires, 16 de febrero de 1948.

265.291. — Derecho usual y práctica forense. (Para las Escuelas Nacionales de Comercio). 166 págs. Autor: Pastor Sastre. Impres.: Alfonso Ruíz y Cía. Edit. Ciordia y Rodríguez. Tiraje: mil cien. Bs. Aires, 16 de febrero de 1948.

265.293. — Entrador. (Tango, música). 2 págs. Autor: Alfredo Martín. Impresor: A. Boccazzi. Edit. El autor. Tiraje: 200. Bs. Aires, 20|2|48.

265.294. — Invocando. (Tango, letra). 2 págs. Autor: Manuel Eduardo Pose. Impres. A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 5 de marzo de 1948.

265.297. — Invocando. (Tango mús.)

2 págs. Autor: José Canosa. Impres.: A. Boccazzi. Edit. El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 5 de marzo de 1948.
265.313. — Historia argentina e instrucción cívica. (Para quinto grado). 421 págs. Autor: Natalio J. Pisano. Impres. y Edit.: Estrada, Angel y Cía. S. A. Bs. Aires, 16 de octubre de 947. Tiraje: 5.000.
265.314. — La Independencia. Prop. y Driec.: Saleh C. Abosaleh. Bs. Aires, marzo de 1948. Tiraje: 1.000.
Fecha: 5|marzo|948.
260.828. — "Maury". Seudónimo.
e.30 mar.-Nº 99-v.9 abr.

MARZO 13 de 1948

265.341. — Por los caminos de la vida. 99 págs. Autor: Moisés Umansky. Imprs.: Antonio Amoroso. Edit.: El Autor. Tiraje: 1000. Santiago del Estero, 19 de Febrero de 1948.
265.351. — El Apóstol Ciaretano. Prop. Soc. Amigos del País. Direc.: Juan Tomás Román. Tiraje: 1.500. Córdoba, Enero de 1948.
265.352. — Estudio Mnemotécnico de la Geografía Física de la República Argentina y del Continente Americano. 52 págs. Autor: Alberto Aviles. Impres. Imprenta Balmes. Edit.: Editorial Venezuela. Tiraje: 1090. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.
265.353. — Memorias del General Gregorio Aráoz de la Madrid. 553 págs. Autor: Gregorio Aráoz de la Madrid. Impres.: Rodolfo Buschi. Edit.: Revista y Biblioteca del Suboficial. Tiraje: 23.500. Campo de Mayo, 1 de Mayo de 1947.
265.354. — El arte de mandar. 182 págs. Autor: André Gave. Impres.: Rodolfo Buschi. Edit. Revista y Biblioteca del Suboficial. Tiraje: 12.000. Buenos Aires, Mayo de 1947.
265.355. — Pal. Prop. Pedro y Antonio Lanusse. Direct.: Jorge Lanusse. Tiraje: 5.000. Bs. Aires, Marzo de 1948.
265.359. — Catálogo general de obras. 54 págs. Autor: Anónimo. Impres. Imprenta Cesa. Edit. SADAIC. Tiraje: 1.000. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
265.361. — El independiente. Prop. y Direct.: Sebastian Bedoya. Tiraje: 250. Juan N. Fernández, Marzo de 1948.
265.362. — La Hora. Prop. y Direct.: José Zubiarrain Camino. Tiraje: 300. Maipú, Marzo de 1948.
265.363. — El Mensajero. Prop. y Direct.: Consejo Arquidiócesano de A. M.A.C. Tiraje: 800. Paraná (E.R.), Enero de 1948.
265.365. — Aquella mañana (Fox-trot-mús). 2 págs. Autor: Andrés Nuzzi. Impres. A. Bocazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 300. Bs. Aires, 5 de Febrero de 1948.
265.366. — Lorito internacional (Rumba-Mús.). 2 págs. Autor: Carlos Pia. Impres. A. Boccazz.i Edit.: El autor. Tiraje: 300. Bs. Aires, 5 de Febrero de 1948.
265.370. — La Rioja Argentina (De Antaño y Hogaño). 310 págs. Autor: Silvio A. Renteria. Impres. Araujo y Hermanos. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 1 de Marzo de 1948.
265.371. — Normas de cambio (Importación - Exportación, convenios y contralor de fondos). 200 págs. Autor: Anónimo. Impres.: Maucchi y Curotto. Edit.: La Casa de las Circulares. Tiraje: 100. Bs. Aires, 28 de Febrero de 1948.
265.372. — La risueña (Ranchera-mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.
265.374. — Ven, Ven (Corrido-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.
265.375. — Alma bravía (Paso-doble-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.
265.376. — Hermoso sueño (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948. Tiraje: 250.
265.377. — Volvamos al ayer (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres. A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.
265.378. — Sin comprender (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres. A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.
265.379. — Cerca de ti (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Tiraje: 250. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948.
265.380. — Resplandor (Ranchera-Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. Aires, 5 de Marzo de 1948. Tiraje: 250.
265.381. — Mis horas muertas (Tango-letr.). 2 págs. Autor: Víctor E. Prestipino. Impres.: Crismar. Edit.: El autor. Tiraje: 600. Bs. Aires, Enero de 1948.
265.382. — Mis horas muertas (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Elías Kaplan. Impres. Crismar. Edit.: El autor. Tiraje: 600. Bs. Aires, Enero de 1948.
265.387. — Clarín. Prop. y Direct.: Juan B. Gornati. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, Diciembre de 1947.
265.390. — Renacer (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: David Trejo. Impres.: Américo Vivona. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 6 de Junio de 1947.
265.391. — Renacer (Tango-letr.). 2 págs. Autor: David Trejo. Impres.: Américo Vivona. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 6 de Junio de 1947.
265.400. — Albamarina. 64 págs. Autor: Eduardo Joubin Colombres. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 24 de Noviembre de 1947.
265.401. — Diario de estudios psicológicos. 64 págs. Orig. de: Allan Kardec. Trad. del francés: Anónima. Impres.: Tlla. Gráf. Fanetti. Edit.: Carlos Nevot. Editor. Tiraje: 3.000. Bs. Aires, 31 de Enero de 1948.
265.406. — La senda iluminada. 206 págs. Autor: Romualdo Real. Impres.: Imprenta López. Edit.: El autor. Tiraje: 2.000. Bs. Aires, 7 de Enero de 1948.
265.407. — La leyenda del estanque. 380 págs. Autor: Narcisa Bruzual. Impres.: Imprenta López. Edit.: Editorial Herbi. Tiraje: 1.000. Bs. Aires, 19 de Enero de 1948.
265.408. — Juan Roldani. 138 págs. Autor: Juan Alberto Blanco. Impres.: Imprenta López. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, 8 de Marzo de 1948.
e.30 .mar.-Nº 100 v. 9 abr.

265.482. — Caminos de soledad. 138 págs. Autor: Víctor M. Font. Impres.: Tall. Gráf. El Sol. Edit.: El autor. Tiraje: 600. La Plata, 10 de marzo de 1948.
265.444. — Liquidación sin quiebra (La Liquidación Judicial en el Derecho Argentino y Comparado — Doctrina — Legislación — Jurisprudencia). 343 págs. Autor: Nicolás Di Lella (h.). Impres.: Miguel Violetto Soc. de Resp. Ltda. Edit.: El autor. Tiraje: 1.000. Tucumán, 8 de enero de 1948.
265.463. — Bases del derecho público correntino. 378 págs. Autor: Ordenadas y relacionadas por: Hernán Félix Gómez. Impres.: Imprenta del Estado de la Peia. de Corrientes. Tiraje: 500. Corrientes, año 1916.
265.464. — Que hable el Dr. Gómez (En la jira estudio del Gobernador de Corrientes Dr. Torrent. Mayo de 1947). 90 págs. Autor: Hernán Félix Gómez. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. Edit.: El autor. Tiraje: 300. Corrientes, 10 de septiembre de 1937.
265.465. — Bases para una bibliografía de Corrientes. 40 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impresor: Imprenta del Estado de la Peia. de Corrientes. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Corrientes, año 1927.
265.466. — El Municipio de Yapeyú (Ciudades y Municipios de la Peia. de Corrientes). 40 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. Edit.: El autor. Tiraje: 1.000. Corrientes, 25 de febrero de 1942.
265.467. — Yapeyú y San Martín. 255. págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: ignorado. Edit.: J. Lajouane y Cía. Tiraje: 1.000. Bs. Aires, año 1923.
265.468. — La Ciudad de Goya. 115 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. Edit.: Editorial Corrientes. Tiraje: 1.000. Corrientes, 25 de septiembre de 1942.
265.469. — Monumentos y Lugares Históricos de Corrientes. 193 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: Tall Gráf. San Pablo. Edit.: El autor. Tiraje 500. Bs. Aires, 2 de enero de 1942.
265.470. — Moral Cívica y Política. 169 págs. Autor: Hernán Félix Gómez. Impresor: Adolfo Grau. Edit.: El autor. Tiraje: 1.000. — Corrientes, año 1910.
265.471. — Instituciones de la Provincia de Corrientes. 413 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: y Edit.: J. Lajouane y Cía. Tiraje: 500. Bs. Aires, año 1922.
265.473. — Labor Parlamentaria del Diputado Nacional Dr. Félix María Gómez. 347 págs. Compilado por: Hernán F. Gómez. Impres.: Imprenta del Estado de la Peia. de Corrientes. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Corrientes, año 1935.
265.474. — Lecciones de historia de la civilización. 72 págs. Autor: Hernán F. Gómez y Irasema Gómez de Zamponi. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. Edit.: El Ateneo. Tiraje: 500. Bs. Aires, 12 de agosto de 1940
265.475. — Divisiones Administrativas, Judiciales y Municipales de la Provincia de Corrientes. 376 págs. Compilado por: Hernán F. Gómez. Impres.: Imprenta del Estado de la Peia. de Corrientes. Edit.: Superior Gobierno de la Peia. de Corrientes. Tiraje: 1.000. Corrientes, añ· 1929.
265.476. — Dos años de actuación Parlamentaria. 280 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: ignorado. Edit.: El autor. Tiraje: 500. Bs. Aires, año 1933.
265.477. — Introducción a las actas capitulares de Corrientes. 27 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Impres.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Edit.: Academia Nacional de la Historia. Tiraje: 500. Bs. Aires, diciembre de 1941.
e.30 mar.-Nº 101-v.9 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Por el término de veinte (20) días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a los señores Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewig y|o a quien o quienes, por resultar propietarios del Lote 17, Fracción D, Sección 28, Departamento de Añelo, del Territorio Nacional de Neuquén, tengan que alegar el derecho preferencial que les acuerda el art. 68 del Código de Minería sobre la manifestación de descubrimiento de celestina (Sulfato de estranciana) denominado el "Ñandú", formulada por don Antonio Pereyra, bajo el Nº 130.127-46, que deben estar a derecho en la misma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de declararle decaído, de acuerdo con lo dispuesto, por el citado artículo. Hágase saber, publíquese, repóngase los sellos y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad.

Disposición Minera Nº 7048: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.29 mar.-Nº 47 499-v.19 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO CASTELLANO. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.1º abr.-Nº 47.991-v.7 may.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

El Juez Federal Dr. Jorge Bilbao la Vieja, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, cita por 3 días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor, a JOSE BALDOMERO ALZOLA o sus herederos, para que se presente a hacer valer sus derechos en el juicio "Administración General de Vialidad Nacional c|Alzola José Baldomero, s|expropiación", Secretaría Nº 3.

La Plata, Febrero 13 de 1948. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.1º abr.-Nº 47.990 v.3 abr.

El Juez Federal, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, cita por tres días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor, a quien se considere con derecho a la parte N.O. de la quinta Nº 40, de Maipú, para que se presente a hacer valer sus derechos en el juicio "Administración General de Vialidad Nacional c| N.N., s|expropiación: Expediente número 14.550|947. Secretaría Nº 3.

La Plata, Febrero 13 de 1948. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.1º abr.-Nº 47.987-v.3 abr.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Primera Publicación

MARASPIN & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Gustavo Carlos Maraspín, domiciliado en Avenida Quintana 430; Hernán González, domiciliado en Cangallo 2550; Juan Carlos Ayos, domiciliado en Piedras 1174; Adolfo E. de Langhe, domiciliado en Arredondo 2473; Pedro Urrutti, domiciliado en Caseros 1621; Alberto Antonio López, domiciliado en Maipú 631; Jacinto Pablo Rosales, domiciliado en Salta 960; y Roberto Hugo Héctor Lattanzio, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 922, todos argentinos, han convenido lo siguiente: A) Los señores Maraspín, González, Ayos, De Lange y Urrutti declaran que en Noviembre 5 de 1942, por escritura otorgada ante escribano Rodolfo H. Figueroa, constituyeron en esta Capital la sociedad Maraspín & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, conjuntamente con el Señor Alberto Domingo Pisotano, que era socio con una cuota de Ocho mil pesos moneda nacional. Dicha sociedad fue constituída haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma Maraspín & Cía. que se disolvió en esa misma fecha. Su término de duración era indeterminado, su objeto la venta a consignación de cereales, oleaginosos, haciendas, semillas y cualesquier clase de frutos o productos del país, comisiones en general y operaciones en los Mercados a Término, su Capital Cien mil pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Mil pesos de igual moneda que se distribuyeron entre los socios según consta en el contrato de sociedad, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio en Diciembre 3 de 1942 al número 1.084; fº 307, Libro 6 de sociedades de responsabilidad limitada. En Septiembre 8 de 1946 falleció el socio Alberto Domingo Pisotano y conforme a la cláusula nueve del contrato los socios subsistentes entregaron a sus únicos y universales herederos, don Domingo Pisotano y doña Adelaida Siri, padres del causante, el haber que éste poseía en la sociedad, según contrato fecha Noviembre 28 de 1947. y B) Los firmantes convienen, conforme a lo pactado en el acto constitutivo, continuar con la sociedad bajo la misma denominación, capital y fines sociales, incorporando a la misma en calidad de socios a los empleados de la firma señores López, Rosales y Lattanzio, quienes suscriben respectivamente seis, cinco y cuatro cuotas de Mil pesos Moneda Nacional cada una, y la entidad continuará rigiéndose por las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón social MARASPIN & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo operar en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segundo: Su duración será de cincuenta años, pudiendo sin embargo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios Gustavo C. Maraspín y Hernán González, quienes comunicarán su resolución por telegrama colacionado a los demás socios con sesenta días de anticipación. No podrá alegarse que la disolución anticipada sea intempestiva. — Tercero: La sociedad tendrá su objeto la venta de consignación de haciendas, cereales, oleaginosos y sus subproductos, semillas, toda clase de frutos o productos del país, comisiones, mandatos y representaciones en general y operaciones en los Mercados a Término del país, especialmente los de Buenos Aires y Rosario. Al efecto de la

actuación ante dichos mercados la Sociedad o sus socios administradores podrán aceptar representaciones con amplias facultades conforme a los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones, incluso la de percibir por cuenta de sus mandantes todo cuanto a éstos corresponda por las operaciones que realicen. La Sociedad o sus administradores podrán aceptar representaciones y mandatos para actuar ante las entidades creadas para la comercialización de cereales o su control, especialmente ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Bolsa de Comercio de Buenos Aires y sus Cámaras, Bolsa de Cereales y Tribunal Arbitral de la misma y demás tribunales del país constituídos para dirimir cuestiones que surjan con motivo de las operaciones de sus mandantes, con las más amplias facultades, incluso la de suscribir compromisos arbitrales con estipulación de multas, toda clase de documentos, escrituras públicas, percibir y transigir. — Cuarto: El Capital Social continuará siendo de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Mil pesos Moneda Nacional cada una, que se distribuyen entre los socios de la siguiente manera: Treinta y Seis cuotas al Señor Gustavo C. Maraspín; veinte y cinco cuotas al Señor Hernán González; Ocho cuotas al Señor Juan Carlos Ayos; ocho cuotas al Señor Pedro Urrutti; Ocho cuotas al Señor Adolfo E. De Lange; Seis cuotas al Señor Alberto Antonio López; Cinco cuotas al Señor Jacinto Pablo Rosales; y cuatro cuotas al Señor Roberto Hugo Lattanzio. Las cuotas de capital están totalmente suscriptas e integradas conforme al contrato constitutivo de la sociedad mencionado en el punto A) de este convenio, dejándose constancia que los socios dan su conformidad con los asientos practicados en fecha Agosto 31 de 1947 en el Libro "Diario" de la Sociedad. — Quinto: Se designa Gerentes de la Sociedad a los señores Gustavo Carlos Maraspín, Hernán González y Juan Carlos Ayos, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con uso de la firma social y con amplias facultades de administración, incluso las enumeradas en el Art. 1.881 del Código Civil. Serán también Gerentes con iguales facultades los socios Pedro Urrutti y Adolfo E. De Lange quienes deberán firmar conjuntamente. Los socios Rosales, López y Lattanzio, previa conformidad de los señores Maraspín o González podrán operar en las ruedas de las Bolsas o Mercados, sometiéndose a los respectivos reglamentos. — Sexto: Para cumplir sus fines podrá realizar la Sociedad todos los actos y contratos que no prohiban las leyes, sin limitación ni reserva alguna, y especialmente efectuar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República y demás instituciones de Crédito. No se podrá dar dinero prestado ni abrir créditos por cantidades mayores de Dos mil pesos Moneda Nacional sin la conformidad expresa de los Señores Maraspín o González y en caso de estar ausentes la de todos los socios restantes que deberá hacerse constar en el Libro de Actas. Los socios deberán dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, con exclusión de toda otra actividad, excepto el Señor Gustavo C. Maraspín quien podrá dedicarse a otras actividades siempre que sean distintas de las que forman el objeto social. — Séptimo: El 31 de Agosto de cada año se realizará un Balance e Inventario General, conforme a las normas de la Dirección Impositiva con las modificaciones que los socios dispongan. Se mandarán a ganancias y pérdidas todas las cuentas deudoras que no hayan tenido movimiento durante los últimos seis meses, excepto las cuentas particulares de los socios, cargándose a los saldos deudores de estas últimas el Señor por ciento de interés anual. Se destinará el Diez por ciento para el fondo de reserva legal. El importe de este fondo y de cualquier otro que deberá crearse por voluntad de los Señores Maraspín y González se invertirá en títulos o acciones. El saldo de utilidades después de efectuadas las deducciones anteriormente expresadas se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose en igual proporción las pérdidas si las hubiere. Ningún socio podrá retirar utilidades si tiene saldo deudor en su cuenta particular. — Octavo: Podrán ingresar nuevos socios con la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital. Los nuevos socios aportarán el importe de sus cuotas al otorgarse el respectivo contrato. Los socios Maraspín y González podrán ceder a terceros sus cuotas pero los otros socios tendrán preferencia para adquirirlas al contado. — Noveno: Si durante la vigencia del contrato falleciere o se incapacitare el Señor Maraspín la Sociedad quedará disuelta procediéndose a su liquidación por los otros socios, quienes practicarán un Balance General para determinar el haber social del Señor Maraspín. Los socios subsistentes, si lo desearen podrán quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad entregando a los herederos del Señor Maraspín el total de su haber por todo concepto en cuatro cuotas iguales a Seis, Nueve, Doce y quince meses con seis por ciento de interés y garantía a satisfacción. Si falleciere o se incapacitare cualquiera de los otros socios la Sociedad continuará con los sobrevivientes, quienes entregarán a los herederos del fallecido su haber social conforme al Balance que se practique en los mismos plazos y condiciones estipulados para el caso del señor Maraspín. En caso de disolución por cualquier causa que fuere la Sociedad será liquidada por los señores Maraspín y González, pudiendo ambos o cualquiera de ellos quedarse con el Activo y Pasivo entregando a los otros socios lo que les corresponda conforme al Balance que se practicará dentro de Treinta días de ocurrida la liquidación o de solicitada ésta por los señores Maraspín o González, en cuatro cuotas iguales a Seis, Nueve, Doce y quince meses con seis por ciento de interés. — Décimo: Las diferencias entre los socios o entre éstos y la Sociedad serán resueltas por dos árbitros nombrados de común acuerdo por todos los socios, que deberán laudar dentro de Treinta días de nombrados, facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, el que también laudará, sin formar tribunal, en el mismo plazo. Si no hubiera acuerdo entre los socios para nombrar árbitros, serán designados a pedido de cualquiera de los socios por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien también nombrará el tercero si los dos primeros no coincidieran en su designación. Al fiel cumplimiento de lo precedentemente estipulado se obligan los contratantes con arreglo a derecho. en Buenos Aires, a cuatro de Marzo de Mil Novecientos Cuarenta y ocho. Fdo.: Hernán González. — Juan C. Ayos. — Pedro Urrutti. — J. P. Rosales. — G. C. Maraspín. — Alberto A. López. — R. H. Lattanzio. — A. E. de Langhe. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º abr.-Nº 46.057-v.6 abr.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que "OVERSEAS MAIL ORDER SERVICE O. M. O. S. DE LA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerentes a los señores Gunther Julius Herzber Krebs que es conocido como Gunther Herzberg y don Alfredo Dang. según escritura pasada ante el Escribano don Enrique Alemán de fecha tres del corriente mes y año. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º abr.-Nº 46.053-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que, por escritura otorgada ante el escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 16 de Febrero de 1948, se ha efectuado las siguientes cesiones de cuotas. La sociedad Bakirgian y Compañía (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que posee dos mil quinientas cuotas totalmente integradas de cien pesos moneda nacional cada una, en la sociedad "RIVOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las cede y transfiere al señor Edgar Bakirgian; el señor Krikor Bergamali, que posee en la mencionada sociedad Rivol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quinientas cuotas, igualmente integradas y también de cien pesos moneda nacional cada una, las cede y transfiere así: doscientas cincuenta cuotas, al señor Rolando Bergamali, y doscientas cincuentas cuotas al señor Aram Guzelian, modificándose además el artículo quinto, del contrato social, respecto al nombramiento de Gerentes, cargo que ocuparán en lo futuro, en lugar de los señores Armen Bergamali y Krikor Kouyoumdjian, los señores Rolando Bergamali y Aram Guzelian, indistintamente.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1º abr.-Nº 47.982-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Ian Mc. Coll Rough, ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "RODSON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura otorgada ante el Escribano Alfonso M. Romanelli, con fecha 7 de Febrero de 1948.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. —

e.1º abr.-Nº 47.997 v.6 abr.

REMATES DEL DIA

Benito S. Terán, avisa: el día 30 del corriente, a las 15 hs. se remató las existencias de la carnicería LAVALLE 415, orden de su dueño Horacio Sceiuto, allí domiciliado. Reclamos de ley mis oficinas, Moreno 3454, T. A. 47-1612.

e.1º abr.-Nº 48.035 v.6 abr.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. A. 37-2762, Capital Federal, avisan que el día 8 de Abril de 1948, a las 15 horas, rematarán la Usina Eléctrica, calle SADI CARNOT 956, propiedad de Luis Rosignolo. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio vendedor.

e.1º abr.-Nº 48.038 v.6 abr.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. A. 37-2762, Capital Federal, avisan que el día 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, remataron las máquinas varias del Establecimiento Metalúrgico, calle CHICLANA 3532. Orden Industria Metalúrgica Plástica Argentina, S. A. (IMPA). Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio vendedor.

e.1º abr.-Nº 48.037 v.6 abr.

Avisan Miguel A. Martinelli, martillero público, Santo Tomé 4030, que el día 7 Abril próximo, a las 14.30 horas, rematará despensa, vinos y cervezas envasados, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 4346, por cuenta y orden de su dueño Don Pedro Roberto Rolandelli, allí domiciliado. Reclamos Ley Nº 11.867, a mi oficina.

e.1º abr.-Nº 47.993 v.6 abr.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, con oficinas Montevideo 590, piso 1º, que el 8 de Abril a las 15 horas rematará existencias del negocio de carnicería, propiedad de José A. Tardivo y José Ignacio Altamira, sito JUAN A. GARCIA 1117. Reclamos ley mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.1º abr.-Nº 48.004 v.6 abr.

Montanelli Hnos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de Abril de 1948 a las 8.30 horas rematarán parte de las maquinarias y existencias de la fca. de brochas sito en LUZURIAGA 844 propiedad de Eugenio Pagni, S.R.L., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.1º abr.-Nº 48.046 v.6 abr.

AVISOS DIVERSOS

"ORVENT" S.A.
Comercial e Industrial

El Director de "Orvent" S. A. Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas, que se libraron a la suscripción las Series "I" y "J" de acciones preferidas y nominativas, por un total de Doscientos Mil pesos moneda nacional y que el derecho de preferencia en la suscripción, podrá ser ejercido hasta los quince días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. Buenos Aires, Marzo 18 de 1948.

e.23 mar.-Nº 47.654-v.10 abr.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
Corrientes 378 — Buenos Aires
Pago de Dividendo Provisorio

De acuerdo con lo resuelto por el directorio de esta compañía, se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Abril próximo, de 15 a 17, se abonará un dividendo provisorio de diez pesos por acción, con imputación al 34º ejercicio en curso.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.894-v.3 abr.

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de abril de 1948, sera abonado el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1947, en la caja de la sociedad, Alsina 500, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.874-v.8 abr.

Pago de Dividendos
LA CALIFORNIA ARGENTINA
(Producción, Exportación e Importación)
Sociedad Anónima en Liquidación
Tucumán 612 — Buenos Aires
Distribución de Dividendo Provisorio

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con la facultad conferida a la Comisión Liquidadora por la Asamblea del 29 de octubre de 1946, se ha resuelto la distribución de un segundo dividendo de liquidación de \$ 7.— m|n. por cada acción integrada, el que se pagará en las oficinas de la sociedad, calle Tucumán 612, 3er. piso, a la presentación de las acciones respectivas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.29 mar.-Nº 47.906-v.2 abr.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.

Comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución de fecha 29 de Marzo de 1948, ha resuelto aumentar el capital social de m\$n. 1.000.000 a m\$n. 2.100.000, que se emitirá en dos Series de m\$n. 50.000 y 1.050.000, respectivamente. En consecuencia y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en sus estatutos, los accionistas podrán hacer uso de sus derechos de preferencia, dentro del plazo fijado en el artículo cuarto. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 47.976-v.3 abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
25 de Mayo 252
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, pagará desde la fecha, el dividendo del 19 o|o sobre cada acción, aprobado en la Asamblea General Ordinaria, 2a. convocatoria, del 24 de Marzo ppdo. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 47.980-v.3 abr.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
PAGO DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que el Dividendo correspondiente al Ejercicio 1946-1947, se empezará a pagar en el local de la Compañía, Coronel Fraga 623, Avellaneda, el día 6 de Abril próximo, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1948. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 48.003 v.3 abr.

GRAFEX, S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Emisión de Acciones

El Directorio ha resuelto aumentar el capital a m\$n. 17.000.000.— emitiendo m\$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias, clase B, nominativas. Queda abierta la suscripción para los actuales tenedores de acciones, de conformidad con el artículo 4º del Estatuto, hasta el 15 de Abril de 1948. El precio de suscripción se ha fijado en m\$n. 140.— por cada m\$n. 100.— v|nominal.

e.1º abr.-Nº 46.051 v.3 abr.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

El escribano Horacio de Azevedo avisa al comercio que con su intervención doña Margarita Genoveva Sacchero, como heredera de doña Carlota Sacchero, farmacéutica, vende al señor Roberto Felipe Frattaroli, farmacéutico, el negocio de farmacia denominado "El Indio", sito en esta Capital, en la AVENIDA CRUZ número 999 formando esquina a la calle GUAL número 2392; domicilio de ambas partes. — Interviene el martillero público señor Mario Carabelli. — Reclamos de ley en mi escribanía, calle Viamonte número 1620.

e.1 abr.-Nº 48.020 v. 6 abr.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251. T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Fernández Carreira y José Fernández Carreira, venden a Ramón Romero y Vi-

cente Bracuto, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle ACHA Nº 3652|54 esquina PASAJE CHAJARI, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.1 abr.-Nº 48.000 v. 6 abr.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, 37-3233: Luis Carlos Antonio Sozzani y Angel Antonio Sozzani venden a Francisco Torrado y Ramón Ramiro Arceo, girarán "Torrado & Cía.", su negocio de fiambrería, quesería, rotisería, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Sportsman", AVDA. CORRIENTES 1402|10 esquina URUGUAY 396, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
e.1º abr.-Nº 47.714-v.6 abr.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del B. O. del 24 al 31 de marzo de 1948.

Clesio Berra, martillero público, Av. de Mayo 1411, avisa que los señores Bucari y Marconetto, Soc. Com. e Ind., sita en Av. DE MAYO 1411, piso 2º, escritorio 6, fraccionadores de aceites comestibles y explotación de olivares, transfieren la Sociedad a los señores "Bucari, Marconetto y Biancotti" Soc. Com. e Ind., quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma, donde constituyen su domicilio legal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.1º abr.-Nº 46.056-v.6 abr.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 4340|46 y anexo calle TAPALQUE Nº 4347; a los señores Juan Repetti y Nicolás Repetti. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Antonio Martínez y Domingo Colli. Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.
e.1 abr.-Nº 48.049-v.6 abr.

"B"

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Rioja Nº 2044, T.A. 61-8631 avisa: que Antonio María Pérez, Pedro Fernández y Miguel Vázquez venden a Amador Benito Martínez, Amadeo González, Miguel Strilcic y Miguel Ovdziejus negocio de café y bar sito en BARTOLOME MITRE Nº 1299 esq. TALCAHUANO 101, dom. ptes. — Rec. Ley n.|o.
e.1 abr.-Nº 48.030-v.6 abr.

"C"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de despacho de pan; sito en esta Capital calle CABELLO Nº 3676|78; al señor Juan Fernández. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Martínez.
e.1 abr.-Nº 48.048-v.6 abr.

Por cinco días: José Elberg y Abraham Feldman, venden a Saya Feldman su negocio de bazar, ferretería, sito en CABILDO 3280 domicilio de las partes. — Reclamos: escribano Isaac Kostianovsky, Lavalle 1346, esc. 15, T.A. 37-5115.
e.1 abr.-Nº 48.007 v. 6 abr.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Luis María D'Emilio y Alfredo Benito Clemente, venden a Angel Chiolo, fiambrería y quesería, COSQUIN 1430 domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.1 abr.-Nº 48.005 v. 6 abr.

Al comercio: Enrique J. Parola martillero público con oficinas en Lavalle 1546, 8º B, 35-6929, avisa que Antonio Alvarez y José A. Díaz venden a Manuel Alvarez y Silesio Araujo el negocio de hotel, sito en CERRITO 1008, reclamos de ley en mis oficinas Carlos Pellegrini 690 y Cerrito 1008, domicilios contratantes.
e.1º abr.-Nº 45.623-v.6 abr.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 8 al 12|3|48.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, T.A. 37-3233; Luis Barreiro vende a Aurelio Mariano Iglesias, almacén de comestibles y bebidas envasadas, CASTEX Nº 3402 esquina CANNING Nros. 3498|500, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.1 abr.-Nº 48.014 v. 6 abr.

A. J. Guana, corredor de comercio y martillero público, con oficinas en Uruguay Nº 560, ofic. 31, avisa: que Julián Celestino López vende a Hugo Abelardo Valsecchi casa de pensión sita CANGALLO 1409, piso 2º, dpto. "D" domicilio ambos. — Reclamaciones, en mis oficinas.
e.1 abr.-Nº 48.028 v. 6 abr.

González y Cía., avisan: María Flora Lorenzo de Cajide vende a Aníbal Alonso, despacho de pan y venta de helados, CORVALAN 831, domicilio comprador. Vendedora y reclamos, nuestras oficinas, Moreno 1531.
e.1º abr.-Nº 47.977-v.6 abr.

"CH"

José Oroquieta, escribano público, comunica que don Elías Dragojevich y don Blas Dragojevich venderán a don Andrés Crigna y Juan José Brochetti el negocio de hotel y expendio de bebidas denominado "Hotel Progreso", sito en la calle SAN MARTIN 140 de TRELEW (CHUBUT). — Activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Domicilio constituído de las partes y reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en sus oficinas Trelew (Chubut), calle Belgrano Nº 338. — Trelew (Chubut), Marzo 24 de 1948.
e.1 abr.-Nº 47.992 v. 6 abr.

"D"

Luis Bernengo, corredor y martillero público, avisa: Enrique González, vende a Antonio Aguiló, su despacho de pan sito en esta Ciudad, calle Dr. ELEODORO LOBOS 512, domicilio vendedor. Comprador y reclamos. Bartolomé Mitre 2117.
e.1º abr.-Nº 47.988-v.6 abr.

"E"

Esteban B. Chiappe con oficinas Baco, Libertad 146, Capital, avisa que el señor José Fernández vende al señor Manuel Arteaga Carrasco el negocio de vinos sito DIEGO FERNANDEZ ESPIRO número 2327 domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.1 abr.-Nº 48.027 v. 6 abr.

"G"

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia Nº 2914, teléfono 62-5043, que José Sartorelli, domiciliado calle Luis Viale Nº 2588, vende su negocio de garage situado calle GENERAL J. G. DE ARTIGAS 1056, a José María Osorio Lambadia, domiciliado calle Bermúdez Nº 3383, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.1º abr.-Nº 47.984-v.6 abr.

"H"

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Of. Río Bamba 390, T. A. Cuyo 4898, avisa: Angela M. y Félix A. Perrone venden a Manuel Cespon el almacén y despacho de bebidas calle HONDURAS 5200, domicilio de las partes.
e.1 abr.-Nº 48.039-v.6 abr.

"J"

Edgard B. O. Fontana, con oficinas en Charcas 2181, avisa, que Angel Bazzanella vende a Jorge Molina, Rawson y Pascuala Argentina Basile su negocio despacho de comestibles por menor, sito en la calle JURAMENTO 5401, domicilio de las partes. Reclamos ley: mis oficinas.
e.1º abr.-Nº 47.983-v.6 abr.

"L"

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen número 658, teléfono 34-9058 que con su intervención los señores Jesús Fernández Pérez y Luis Di Croce venden libre de gravamen al señor Maximino Rodríguez el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle FEDERICO LACROZE Nº 1798 esquina AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU Nº 1193 al 1199, domicilio este de ambas partes. — Los reclamos en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.1 abr.-Nº 48.006 v. 6 abr.

"M"

Al comercio: José López Barbieri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paseo 123, T. A. 47-0557 y 48-6743, avisa que: Miguel Erras-ti y Raúl Ismael Soria, venden a Luis Simonet, su negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "12 de Octubre", sito en esta ciudad, calle MORENO 2308, Domicilio partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.1 abr.-Nº 48.047-v.6 abr.

Se hace saber por cinco días que don Federico Scheu (Callao 384) vende a don Nicolás Beljavskis (Maipú 306), el negocio de su propiedad "Oficinista" dedicado al ramo de artículos para escritorio, instalado en MAIPU 306, piso 1º, oficina 13, libre de pasivo. — Reclamos de ley: Maipú 306, piso 1º, ofic. 13.
e.1 abr.-Nº 48.022 v. 6 abr.

Salvador Costa, vende a Francisco Torre, su negocio de panadería mecánica sito en esta Capital calle MONTE 3318 domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron. Avda. de Mayo 1365.
e.1 abr.-Nº 48.045-v.6 abr.

"N"

Aviso al comercio: Fernández y Castro venden a Castro y Cía. quienes se hacen cargo del activo y pasivo su negocio de hotel y bar denominado Central, sito en ZAPALA, TERRITORIO DE NEUQUEN. — Reclamos de ley al domicilio de los contratantes. — Zapala, 25 de Marzo de 1948.
e.1 abr.-Nº 48.017 v. 6 abr.

"P"

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Pío Ricardo Remotti y Humberto Pascual Nicolás Suriani, venden su negocio de panadería y confitería mecánica, sito PERU 719|23, a Francisco Zanone, Luis A. Ristagno y Enrique Somma. Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.1º abr.-Nº 47.986-v.6 abr.

Manuel Ferro, martillero Público, oficinas Pichincha 563, avisa: Antonio Serra y José Terés venden su negocio de despacho de pan y confitería, calle PATRICIOS 514, al señor Aldo Borroni, domiciliados en el mismo negocio.
e. 1 abr.-Nº 48.031 v. 6 abr.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Gosende y Pérez" denominada comercialmente "Empresa Petrolera Automotor" domiciliada en la calle PERDRIEL Nº 1577 que explota el negocio de transporte y venta de petróleo, sus derivados y afines, compuesta por los señores don Miguel Gosende domiciliado en la calle Perdriel Nº 1577 y don Jesús Severiano Pérez Alborés domiciliado en la calle Coronel Salvadores Nº 1412. — Reclamos de ley: escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte Nº 628 donde constituyen domicilio las partes.
e.1 abr.-Nº 48.025 av. 6 abr.

"R"

Julio Román Grossi, escribano, domicilio French 231 —Resistencia - Chaco— comunica: Que don Juan Carkañis venderá a doña Juliana Ríos de Gatti su negocio de hospedaje y lechería, denominado "Casa Atenas", sita RAWSON 265, de ésta, constituyendo las partes domicilio especial en esta escribanía a los efectos legales.
e.1 abr.-Nº 48.043-v.6 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Vicente Costoya, domiciliado Juncal 1879, 1er. piso G., vende a los señores Bernardo Sadownik y Luis Gersberg, domiciliados Antezana 204, piso 1º C., su negocio de venta de carteras y cintos, ubicado en esta capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1146. — Reclamaciones de ley: estudio Laurencena, Herrera y Gesino, sito calle Sarmiento 528, 3er. piso.
e.1 abr.-Nº 48.018-v.6 abr.

"S"

Empresas Eléctricas de Bahía Blanca S. A. con domicilio en la Capital Federal, calle San José Nº 180 y en la ciudad de Bahía Blanca, calle Moreno Nº 80, hace saber que ha vendido, según boleto de compra-venta firmado en la Capital Federal el día 5 de Marzo de 1948, a la Dirección General del Gas del Estado, con domicilio en la calle Alsina Nº 1169 de la Capital Federal, los inmuebles, obras, instalaciones, materiales y demás elementos de su propiedad afectados a la prestación del servicio público de gas en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cuya Administración Central gira en esta Capital, calle SAN JOSE Nº 180. — La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación. — Los reclamos de ley deberán dirigirse a los domicilios arriba indicados. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.1 abr.-Nº 48.023 v. 6 abr.

Se hace saber que Humberto Saconi, domiciliado en Guatemala 4558 vende al señor Naum Najmanovich, domiciliado en Gascón 867 su negocio de bazar juguetería y anexos "El Nilo" sito en la calle SANTA FE 3618. — Reclamaciones de ley, estudio doctor Mauricio Kurchan, Corientes 1665, 3º A.
e.1 abr.-Nº 48.016-v.6 abr.

Avisa Joaquín Oscar Castro haber vendido a Jorge A. García, el negocio de imprenta y anexos, calle SENILLOSA 287, denominado Co.Vi.Ca. Reclamos Ley 11.867 en Uruguay 520, 3er. piso, domicilio de las partes.
e.1º abr.-Nº 47.989-v.6 abr.

Elsa Judith Delgado, escribano titular del Registro Nº 7, con oficina en Ayacucho Nº 367, avisa, que con su intervención se disuelve por expiración del contrato la: "Perfumería Florida, Soc. de Resp. Ltda.", ubicada en SAN LORENZO 262, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Adolfo Héctor Mercanti, domiciliado en San Lorenzo 262. Los reclamos pertinentes se harán dentro del término legal ante el escribano actuante.
e.1º abr.-Nº 47.981-v.6 abr.

"U"

Héctor Angel Mastrini, domiciliado en Rondeau 3222, vende su negocio "Establecimiento Metalúrgico H. A. Mastrini" de herrería sito en USPALLATA 3649, a Victorio Mastrini, domiciliado en Montevideo 368, y Nicolás Félix Pascual Vetere, domiciliado en Santa Fe 2698. Reclamaciones: Montevideo 368.
e.1 abr.-Nº 46.054-v.6 abr.

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y mart. públ., ofic. Martínes Castro 1110|12, T. A. 67-4494, que Santos Martínez vende a Cándido Díaz, desp. comest. por menor, USPALLATA 701|5 esq. TACUARI, dom. amb. partes. — Recl. Ley, n|oficinas.
e.1º abr.-Nº 47.526-v.6 abr.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del 22 al 29|3|48.

"V"

Escribano Pedro A. Cortese, con estudio calle Corrientes Nº 980, 7º A., avisa que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Argentina de Impresiones Automáticas "C.A.D.I.A.", dedicada a la explotación de la rama gráfica en especial las impresiones simultáneas y automáticas de etiquetas y envases, domiciliada en la calle VENEZUELA Nº 3267, se disuelve totalmente. — Reclamaciones de ley en Escribanía Cortese.
e.1 abr.-Nº 48.013 v. 6 abr.

González & Cía., mart. públ., avisan: José Alvarez Saavedra, vende su hotel-pensión, sito VIAMONTE 1078, a Antolín Yáñez, Dolores Yáñez y Lucía Yáñez de Fagetti, (sociedad de hecho). Domicilio vendedor, Paraná 1095, compradores, mismo negocio. Recl. ley, nuestras oficinas, Moreno 1531, T. A. 37-4554.
e.1º abr.-Nº 47.978-v.6 abr.

CONVOCATORIAS — Primera Publicación

"A"

ATMA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 717, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e

Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de Directores y síndicos.

3º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 46.052 v.17 abr.

AGRICOLA Y GANADERA SOCIEDAD ANONIMA SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria par el 22 de Abril de 1948, a las 11 en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Ejercicio 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 48.008-v.17 abr.

AGRICOLA Y GANADERA SOCIEDAD ANONIMA SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de Abril de 1948 a las 11,15 en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la reducción del capital social rectificando el art. 5º de los Estatutos y su correspondiente rectificación del 11|6|43.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 48.011-v.17 abr.

"B"

BRISTOL F. C
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Señor Consocio: De nuestra consideración: Cumplimos con el deber de llevar a vuestro conocimiento, que de acuerdo al primer apartado del Artículo 58 de los Estatutos, la H. C. D. tiene el agrado de invitarle a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de Abril de 1948, a las 9.00 horas en nuestra Sede Social, calle Rioja 1865|69, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Designación de dos señores asociados para firmar el acta de la presente asamblea.

B) Transferencia de deuda hipotecaria.

C) Amnistía general de socios.

D) Aumento de la cuota social.

E) Reparaciones y reformas convenientes que piensan efectuarse en nuestra Sede Social. Presupuesto de Gastos que insumen las mismas.

En la seguridad de contar con vuestra grata presencia, saludánle muy atentamente en nombre de la Comisión Directiva del Bristol F. C.: Antonio D'Alessandro, Presidente. — José Vigo, Secretario.

Artículo 57. — Inc. "B". La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios con derecho al voto; no encontrándose en el recinto de secciones, el número establecido una hora después de la fijada, se declarará constituída con cualquiera sea el número de los socios presentes.

Artículo 19. — Inc. "E". Podrán votar los socios vitalicios y activos que registren hasta el número 396 inclusive y las socias activas que registren hasta el número 98 inclusive y al día con Tesorería.

e.1º abr.-Nº 46.058 v.1º abr.

BALCARCE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 24 de Abril de 1948, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 424, piso 1º, escritorio Nº 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Determinación del número de los Directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 46.055 v.17 abr.

BRANDER & CIA., SOC. ANON.
Importadora, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía., Soc. Anón., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí Nº 318, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4 y 36, inciso b) de los estatutos sociales.

2º Designación de las personas que tramitarán la aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1948. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 46.067 v.17 abr.

"C"

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de Abril de 1948, a las 10,45 en Bernardo de Irigoyen 330 4º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Ejercicio 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 48.009-v.17 abr.

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plácticos "Coronet"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 1948, a las 17 horas, en El Salvador Nº 5569, para tratad el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio comercial, terminado el 31 de Diciembre de 1947, así como del Inventario e Informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Elección de dos (2) directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario en el local de las sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1948. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 46.064-v.17 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Vitivinícola
Sarmiento 459 (R. 30) - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local social: Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Ratificación de todo lo actuado en la asamblea realizada el 30 de Abril de 1946.

3º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

4º Elección de dos directores titulares y uno suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1948. — El Directorio.

e. 1º abr.-Nº 46.063-v. 17 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Convocatoria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 16.45 horas, en Paseo Colón número 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Elección de directores titulares.

3º Fijación del número de miembros titulares del comité y elección de miembros titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I Nº 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Director Secretario.

e.1º abr.-Nº 47.979-v.17 abr.

"CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO"
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1948, a las 10 horas, en Cangallo 667,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 47.985-v.17 abr.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "Expreso Villalonga"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 22 de Abril de 1948, a las 15 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia Nº 578, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 60º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a, o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría del Directorio hasta el día 17 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1948. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 48.036-v.17 abr.

COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL "CISNEROS" S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en San Martín 170, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 346, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 48.026-v.17 abr.

CENTRO REGION LEONESA
De Ayuda Mutua
Asociación Civil
Humberto 1º 1462 — T. A. 23-5595
Buenos Aires

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Abril próximo, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance, período 1947.

3º Elección de autoridades, en reemplazo de las que terminan su mandato.

4º Nombramiento de socio honorario al Sr. Emilio Rodríguez Crespo, socio número 62.

5º Autorización a la C. D. para la construcción de un escenario, e instalación de luz fluorescente en toda la casa.

6º Nombramiento de una comisión ad-hoc, para la adquisición de un campo de recreo.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

En la seguridad de que Vd. concurrirá puntualmente, nos es grato saludarle muy atentamente.

José Vidales, presidente. — Angel Lazo, secretario.

Art. 30. — Las Asambleas se declararán constituídas con la mitad más uno del total de socios activos con derecho a voto, pero si media hora después de la anunciada en la convocatoria, no hubiera reunido ese número, tendrá lugar la misma con el número de socios que haya concurrido.

Art. 31. — En ninguna Asamblea se podrá tratar asuntos extraños a la Orden del Día.

Nota: Tienen derecho a voto los socios ingresados hasta el 31 de Octubre de 1947, presentado su carnet que lo justifique, y el recibo del mes de Marzo. Los demás socios pueden presenciar la Asamblea siempre que llenen las mismas condiciones referentes al carnet y recibo.

e.1 abr.-Nº 46.068-v.1 abr.

CARLOS LUCKE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes 569, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación del porcentaje de remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Fijación de honorarios de los Directores con cargos en la Administración de la Sociedad.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda a los Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la ley 12.156.

El Directorio.

e.1 abr.-Nº 48.041-v.17 abr.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1948, a las dieciseis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947 y destino de las utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes por un año.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 18 de Abril de 1948 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.1 abr.-Nº 46.060-v.17 abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA:
Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1948 a las quince horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de Directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.
3º Elección del Síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.
4º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.
5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico para el ejercicio vencido.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 27 de Abril de 1948 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 16 de Abril de 1948 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.1 abr.-Nº 46.061-v.21 abr.

"D"

DUGGAN Y FERRADAS S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:
Conforme a las disposiciones del Estatuto Social, convócase a los Señores Accionistas de Duggan y Ferradás, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año a las 19 horas, en el local social Sarmiento 309, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347 — inciso 1º — del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947.
2º Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes, por finalización de mandato.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.002-v.17 abr.

"E"

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 21º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintidós de Abril de 1948 en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las 11 horas y 30 minutos.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, destino de las utilidades, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, relativos al 20º ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, el Secretario o, en su defecto, otro Director y el Síndico.
De acuerdo con el artículo 26º del Estatuto, para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.024-v.17 abr.

"F"

FLAMEX SOC. ANONIMA
Industrial & Comercial
Paraguay 423|31 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1948, a las 10 horas en el local calle Bolívar 425, piso 3º, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de Directores Titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de un Director Suplente.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad, con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 47.996-v.17 abr.

"H"

HERO S. A. C

Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 9 de Abril de 1948, a horas 11, en su local Belgrano 865; modifícase el tercer punto de la Orden del Día, debiéndose leer:
3º Elección de directores y síndicos.
e. 1º abr.-Nº 48.051-v. 8 abr.

"I"

IMEXSA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
Conforme al Estatuto Social, convócase a los Señores Accionistas de Imexsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año, a las 18 horas en el local social, Sarmiento 309, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos previstos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 3 de Diciembre de 1947.
2º Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.001-v.17 abr.

"L"

LA MASIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Buenos Aires, Marzo 29 de 1948.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 9 horas en el local social, calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de los Directores.
3º Elección de síndico.
4º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Artículo 10º de los Estatutos Sociales, depositando sus títulos en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 46.066 v.17 abr.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Directorio a emitir la cantidad de pesos 10.200.000.— moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias y|o preferidas, en el número de series y a medida que lo considere necesario.
Las acciones ordinarias y|o preferidas serán ofrecidas de conformidad con los Arts. 4º, 5º y 7º de los Estatutos, en las condiciones, forma, precio y modo de pago que resuelva el Directorio.
2º Autorizar al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para protocolizar e inscribir la o las emisiones a efectuarse.
3º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Horacio N. Bruzone, Presidente. — César B. Pertierra, Secretario.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1948.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea es necesario, según el Art. 13 de los Estatutos, depositen sus acciones en el local de la Sociedad, antes del día 19 de Abril.
e.1º abr.-Nº 48.040 v.17 abr.

"M"

MONTEX
Sociedad Anónima, Lanera y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. Nº 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 15 horas, en la calle Tucumán número 348, 6º piso, escritorios 601|610 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico suplente por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración de Directores y síndico suplente.
3º Determinación del número de Directores que actuarán en el período próximo, según artículo 10 de los estatutos.
4º Elección de uno o más directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1 abr.-Nº 48.050 v.17 abr.

MULVILLE & CIA. S. A.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA:
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Abril de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 360, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades del año.
3º Distribución de las utilidades de ejercicios anteriores.
4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos. — William H. Mulville, presidente.
e.1º abr.-Nº 48.012-v.17 abr.

"P"

PARAMOUNT FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril 1948 a las 16 horas en Bartolomé Mitre 559, Escritorio 609, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347 inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones salientes y directores administradores;
3º Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 47.998-v.17 abr.

PAN AMERICAN COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 767, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección del síndico y suplente.
6º Remuneración del directorio y síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.015-v.19 abr.

"Q"

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Productos Farmacéuticos y Biológicos
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Abril de 1948 a las 20 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 3666, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946 y ratificación del mandato de los síndicos.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares por tres años.
5º Elección de dos directores suplentes por un año.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 46.065-v.17 abr.

"R"

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
En cumplimiento de las prescripciones Estatutarias, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1948 a las 10 y 15 horas, en la sede social, calle Pasteur 211, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.032-v.17 abr.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Abril de 1948, a las 10 y 45 horas, en el local de la Sociedad, calle Pasteur 211 para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del Capital integrado, a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.

2º Aumento del capital autorizado . diez millones de pesos moneda nacional.
3º Autorizar al Directorio a aumentar el capital integrado, por integración de la reservas.
4º Conferir las autorizaciones necesarias para los trámites de estas modificaciones hasta el total perfeccionamiento legal.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.033-v.17 abr.

RAYMAT S. A.
Productos Alimenticios
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo a las 9.30 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de nuevos miembros del Directorio para la sociedad.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1948. — Evaristo Arnús.
e.1º abr.-Nº 46.062-v.17 abr.

RIO DE LA PLATA, S. A. DE NAVEGACION ULTRAMAR
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1948, a las 16, en Avenida Corrientes 389, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Conferir las autorizaciones pertinentes para la tramitación e inscripción de la reforma. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar las acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por el Banco de Londres y América del Sud, o por el Banco de Crédito Industrial Argentino. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1948. — Juan Cullen Crisol, Director.
e.1º abr.-Nº 46.059-v.17 abr.

"S"

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Abril de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, Remuneración al Directorio y síndico Ejercicio 1947, y distribución de dividendo y plan de aumento de capital en la forma propuesta en la Memoria.
2º Elegir tres directores, síndico y síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.021-v.21 abr.

SPEDROG S. A., PARA ELABORAR PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS
Asamblea General Ordinaria

1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el Miércoles 21 de Abril del año en curso, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del Balance correspondiente al ejercicio 1947, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico.
b) Distribución de beneficios del ejercicio.
c) Elección de directores y síndicos.
d) Retribución a directores y síndicos.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales, en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 46.069-v.17 abr.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA, S. A.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 17 de Abril de 1948, a las 18,30 horas, en nuestro local social, H. Yrigoyen Nº 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1948.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Donaciones para Instituciones Benéficas.
5º Elección de: presidente, secretario, pro-tesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 46.070-v.17 abr.

"U"

UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Abril de 1948, a las 10,30 en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Ejercicio 1947.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.010-v.17 abr.

"Y"

YUMPA, TALLERES METALURGICOS S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1948, a las 19 horas, en el local social de la calle Lavalle Nº 1312, entre piso, Dpto. "A", Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1946.
2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios del Directorio y síndico.
3º Ratificación de la designación y de lo actuado por los síndicos titular y suplente.
4º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1947.
5º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios del Directorio y síndico.
6º Designación de un nuevo Directorio por el término de dos años y elección de un nuevo presidente.
7º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 19º del estatuto social, deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1948. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.042-v.17 abr.

YUMPA, TALLERES METALURGICOS S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Abril de 1948, a las 19 y 30 horas, en el local social de la calle Lavalle Nº 1312, entre piso, Dpto. "A", Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a decidir un aumento de capital hasta m$n. 600.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 19º del estatuto social, deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1948. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 48.044-v.17 abr.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley Nº. 11.867

"A"

Lino M. Gaís, balanceador y comisionista, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 1176, avisa que por su intermedio el señor Estanislao Novak y Amalia Rosa Silvesttri vende la parte mitad del negocio Hotel Pensión en ACEVEDO 2755 libre de toda deuda y gravamen a la señora Carmen Goas; reclamos de ley en mis oficinas, domicilios de las partes.
e.30 mar.-Nº 47.917 v.3 abr.

Se avisa al comercio que la Sociedad Colectiva "Maggio y Di Tomaso", formada por Francisco Miguel Di Tomaso y Domingo Maggio, dedicada al ramo de despacho de aduana, importación y exportación, con domicilio AVENIDA DE MAYO 580, piso primero, escritorio siete, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo razón social de "Domingo Maggio", integrada por Francisco Miguel Di Tomaso y Domingo Maggio, con el mismo objeto comercial e igual domicilio. Reclamaciones legales Avenida de Mayo 580, piso primero, escritorio siete, domicilio ambos contratantes.
e.30 mar.-Nº 47.919 v.3 abr.

Avisa M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2º "A", que Andrés Domingo Campaño vende a Juan Victorio Giovanetti, Luis Leopoldo Giovanetti, Juan Orestes Giovanetti, Rodolfo Campaño y Fiore Pirillo su negocio de café, bar y billares sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES 6245|47 domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.940 v.3 abr.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, que la venta que realizaba el señor Pedro Amigo a favor del señor José Ruiz Rozas del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos sito en la AVENIDA AMERICA 2443|47, Capital, ha quedado sin efecto.
e.30 mar.-Nº 47.939 v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y reparto, sita AVENIDA PATRICIOS Nº 1588, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de Ley, en las oficinas de los intermediarios Herrera 2461. Vendedores: Manuel José García Cabanas, Ramiro Vilariño, y Luis Buceta, domiciliados mismo negocio. Compradores: Luis Norberto Fernández y Jorge Ramiro Fernández, domiciliados en Herrera 2461.
e.30 mar.-Nº 47.925 v.3 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que Manuel Lafuente vende a Félix Iglesias quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que posee conjuntamente con el comprador en esta Capital, calle ALSINA número 1796|800, esquina ENTRE RIOS Nº 204; domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en el negocio. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.931 v.3 abr.

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 T.A. 45-2709, que se vende el negocio de lechería, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 2738. — Vendedor: José Rigla. — Comprador: Bartolomé Pietrafesa. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de los contratantes.
e.30 mar.-N: 47.971-v.3 abr.

Avisan: Enrique, Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 T.A. 45-2709, que se vende libre de todo gravamen el negocio de bar y restaurant "Jockey Club", situado en la calle CONCEPCION ARENAL número 1601. — Vendedor: Emilio H. Repetto. — Compradores: Alejandro López y Cía. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. domicilio contratantes.
e.30 mar.-Nº 47.970-v.3 abr.

Fajwel Zelek Kersz, vende a José Ramón Carbón el negocio de composturas de calzados, establecido en AYACUCHO 435. — Reclamos dentro término legal en Estudio del Dr. Segismundo Masel, Corrientes 295, donde ambas partes fijan domicilio especial.
e.30 mar.-Nº 47.957-v.3 abr.

A los fines Ley 11.867, hácese saber que don Enrique Liñeiro, vende a los señores Mauricio Koretzky y José Bevedofsky su fábrica de calzado señora, de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3175 y 3177. — Reclamos de ley en la misma, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.966-v.3 abr.

Al comercio, Ofic. M. Cayo y Cía., balanceadores y martill. públicos, Salta 489, 37-1908 y 8233, avisan que Armando Stacchiotti, vende a Saladina Fonteboa neg. café, bar, restaurant AV. DEL TEJAR 4008, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos término de ley n|Oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.946-v.3 abr.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. A. 48-4785. Avisan: Adino Carletta vende libre de toda deuda a Lorenzo González y Juan Dillet negocio de chocolatería, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2948 Capital, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.859-v.2 abr.

Se comunica al comercio que Carlos Toribio Lima vende a Luis Bazzarro su negocio de farmacia denominada "Marchese" sito Avenida RIVADAVIA 2601 esq. PASO, Capital Federal domicilio ambas partes, para reclamaciones "Cámara Comercial", Rivadavia 2466.
e.29 mar.-Nº 47.855-v.2 abr.

Ley 11.867. Con intervención escribano Alfonso Perales, con oficina en Avda. Maipú 292, Vte. López, Don Carlos Alfonso Carreras vende a los Sres. Jorge Américo Campanelli y Bruno Bartoli, el negocio de gomería establecido en la Capital Federal, AVENIDA J. F. URIBURU Nº 4030. — Domicilio de ambas partes y reclamos al escribano nombrado dentro término de ley.
e.29 mar.-Nº 47.897 v. 2 abr.

A. Aguadero & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficina en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Antonio Gómez vende su hotel "El Alba" sito en la AVDA. BELGRANO 1975, Capital, a las señoras Beatriz Pérez de Díaz y Herminia H. Gallo de Garma, domicilio partes y reclamos ley, en n.|oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.900 v. 2 abr.

Avisan: Dionisio Gionchalas y Nicolás Yiojalas, domiciliados en la calle Arroyo Nº 857, de esta Capital, que la venta de su negocio de hotel denominado "Residencia López" sito ARROYO Nº 857 a los señores Benito Collazo y Manuel Rodríguez aparecida en la edición del Boletín Oficial del día 14 de Enero al 19|948, ha quedado sin efecto. Observaciones mismo negocio Arroyo Nº 857.
e.29 mar.-Nº 47.870-v.2 abr.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni martilleros públicos, oficinos Florida 259, 2º escritorio 219 que Dionisio Gionchalas y Nicolás Yiojalas venden a Isabel Conde de Sánchez y María del Rosario Conde su negocio de hotel denominado "Residencia López" ARROYO 857, domicilio contratantes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.871-v.2 abr.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención "La Cosechera", A. B. Rocca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, vende libre de pasivo a los señores Elías Fernández y Marcelino Romero que giran bajo el rubro de "Fernández y Romero", el negocio de cafe-bar situado en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 582|600, esquina a la de PERU 74|76 y los compradores Avenida de Mayo 600. Reclamos término de Ley.
e.27 mar.-Nº 47.739 v.1º abr.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: Que León Urbandt vende a Roberto Marchesini, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle ACHA 4898 esquina VEDIA 4502, domicilio las partes.
e.27 mar.-Nº 47.804-v.1º abr.

"La Comercial", avisa que por su intermedio, se rematará todas las existencias del negocio de fiambrería, sito en la calle AV. OLIVERA 233, por cuenta y orden de su dueño, Sr. Samuel Roit-

man. Por reclamos del citado negocio en nuestras oficinas: Güemes 4352, T. A. 72-8545. Domicilio del vendedor.
e.27 mar.-Nº 47.809-v.1º abr.

Hácese saber que la sociedad de responsabilidad limitada (en formación) "Editorial Crítica", constituída por doña Salvadora Carmen Medina Onrubia de Botana, don Helvio Ildefonso Botana y don Jaime Alberto Botana y éstos por sí. con domicilio legal en la AVENIDA DE MAYO 1333, explotando el diario "Crítica", sito en la Avenida de Mayo 1333, transferirán su activo y pasivo a la sociedad en formación denominada "Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad, Sociedad Anónima" (C.A.D.E.P.), con domicilio en Avenida de Mayo 1333. Reclamos por término de ley, ante el escribano Raúl F. Gaucherón, con oficinas en Avenida Corrientes 447, escritorio 601.
e.27 mar.-Nº 47.780-v.1º abr.

Roque Vetrano, Luisa Catalina Repetto de Repetto, Irma Rosa, Myrtha Elsa, Emilia Adela, Amalia Clotilde, Fernando Victorio Repetto y Repetto, y Lydia Marta Repetto y Repetto de Scarfiello, domiciliados en Nogoyá Nº 2645, venden a David Castelletti, Salvador Pascual Di Napoli y Manuel Magán, domiciliados en Matheu Nº 1365, el negocio de aserradero y venta de maderas, que era de la sociedad "Vetrano y Repetto", hoy "Vetrano y sucesores legales de Repetto", que se encuentra instalado en la calle AGÜERO Nros. 1272|80, estando comprendido en la venta las maquinarias, instalaciones, muebles y mercaderías. Reclamos de ley: escribanía José María Orelle, Lavalle Nº 1312, 4º piso, departamento B.
e.27 mar.-Nº 47.782-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle ANTEZANA número 106|22. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Pablo Castaños. Antezana 106. Compradores. Manuel Sánchez Suárez y Manuel Sánchez Uzal, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.769-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285 se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle AVENIDA QUIRNO COSTA números 5819|23. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: María Rosa Gagliano de Crescente y Pascual Crescente. Av. Quirno Costa 5819. Compradores: José Audore, Simón González, Rinaldo Aladino Tarabusi, Francisco Geremia y Juan Liberato Díaz, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.770-v.1º abr.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328) los señores Alfonso Magan, Manuel Santiago Sanjian y Amadeo Gómez, (AVENIDA BOUCHARD 484) transfieren aportándolo como Capital a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre los mismos, para su explotación bajo el rubro de "Magan y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio de Hotel "Splendid Hotel Bouchard", instalado en Avenida Bouchard 484 esquina Lavalle. Buenos Aires, Marzo 18 de 1948.
e.27 mar.-Nº 47.811-v.1º abr.

"B"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención al señor Benito Balado, vende al señor Silverio Arroyo el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle BRASIL 3202 esquina 24 de NOVIEMBRE. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.30 mar.-Nº 47.961-v.3 abr.

A. Gómez Galiana, martillero público, Belgrado 3164 (P. Chas). Avisa Melchor Pavese, vende a Gregorio Cuervo y Sra. Antonia Vega de Cuervo el despacho de pan SANTO TOME 5499, domicil. partes. Reclam. mi oficina.
e.30 mar.-Nº 47.958-v.3 abr.

Avisan: Enrique, Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 T.A. 45-2709, que se vende libre de todo gravamen el negocio de lencería, vestidos y art. bebés calle BOEDO 1565. — Vendedor: Jacobo Mirochnik. — Comprador: Hernán Propker. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.30 mar.-Nº 47.969-v.3 abr.

Se hace saber que Luis Salvador Griaut, domiciliado en Donado número 2402, vende a Eugenio Testa, domiciliado Gaona número 4822, el negocio de despacho de pan y venta de helados instalado en la calle BLANCO ENCALADA número 4201 esquina DONADO número 2402, de esta Capital Federal. Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Juan C. Navarro Beltrán, Suipacha 280, 4º piso.
e.30 mar.-Nº 47.923 v.3 abr.

Onofre M. Claros, con oficinas en Talcahuano 481 avisa que Servando Sánchez, domiciliado Boedo 1747, vende su negocio de bazar y artículos de tocador, sito BOEDO 1747 a Guillermo Costucica, domiciliado Warnes 428. Reclamos de Ley a mis oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.914-v.3 abr.

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto la transferencia del negocio "Mansión San Martín" calle BASAVILBASO Nº 1260|62; que don Tomás Agustín Alvarez Saavedra vendía a don Augusto Stock y Erna Vogel de Stock. — Para informes en el mismo domicilio. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.903 v. 2 abr.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. A. 48-4785. Avisan: Damian Brito vende libre deuda a José Ramón Pérez su negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito calle BRANDZEN Nº 574 Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.860-v.2 abr.

Avisa Egidio C. Conconi, martillero público, Lavalle 1433, que por su intermedio Estanislao Zieba y Basilio Marchalewicz venden a Teresa Andrea Juana Soler Vda. de Molina su negocio de bar y cervecería sito en BUCARELLI 2619, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.27 mar.-Nº 47.749 v.1º abr.

Se hace saber por cinco días que Casasco Hermanos Sociedad Comercial en Comandita con domicilio en la calle BOYACA Nº 237 que se dedica a la fabricación o elaboración y venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos en general y productos químicamente preparados, cede y transfiere su activo y pasivo a Casasco Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 70^.000 también con domicilio en la calle Boyaca Nº 237. Reclamaciones ley 11.867 escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.
e.27 mar.-Nº 47.834-v.1º abr.

"C"

Se comunica que Don Américo Federico Pracilio y Doña Raquel Mercedes Ruland de Di Francisco, con domicilio en calle CORONEL GIL número 74, transfieren a Don Juan Pietro, con domicilio en Escalante trescientos setenta y ocho, ambos de Santa Rosa, La Pampa, la empresa de colectivos "El Caimán", con administración en Gil 74, Santa Rosa, que hace el recorrido entre esta ciudad de Santa Rosa y Macachín. Reclamos ante el Escribano interviniente Don José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa. (E|l.: "con administración en Gil 74", vale.
e.30 mar.-Nº 47.936 v.3 abr.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, 79-2661, al comercio avisa que: por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas, sito CORRIENTES 4999. Vendedor Meszulim Kupferschmidt. Comprador Jontef L. Lubart, todos domiciliados en el negocio, reclamaciones ley mis oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.908-v.3 abr.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27 Cap. 60-6746, al comercio avisa que: Manuela Josefina Eiras de Gambarini, vende a Enrique Herbel Hoock, su negocio de lencería y medias, que gira con el nombre de "Casa Marta", sito en la calle CABILDO Nº 3093 Cap. Domicilios de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.952-v.3 abr.

Se hace saber por el término de ley, que ha sido disuelta la sociedad que se dedicaba a la explotación del negocio de parrilla, anexos y similares denominado "Ombú", situado en el dique tercero, cabecera Este, calle CANGALLO sobre el puente, bajo la denominación social de "Huarte e Isturiz", compuesta por los socios señores Telésforo Isturiz y Emiliano Huarte, domiciliados Yerbal 11 y Boedo 270 respectivamente. — Reclamos de ley escribanía Rillo. — Reconquista 331.
e.30 mar.-Nº 47.944-v.3 abr.

Por disolución de la firma "Losicer & Faig" Fabricación de Carteras Losfai, de la calle CORRIENTES 4917, se hace cargo de su activo y pasivo el señor Samuel Losicer. Reclamos escribano I. Kleiman, Reconquista 331, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 mar.-Nº 47.850-v.2 abr.

Por disolución de la firma "Fernández, Schneider y Di Pietro", que usa la denominación de "Laboratorios Dezine", instalada en la calle CACHIMAYO Nº 448 con fabricación y venta de artículos de tocador, los socios Clemente Manuel Fernández y Enrique Schneider toman cada uno a su cargo, parte del activo y pasivo. Reclamos: Escribano I. Kleiman, Reconquista Nº 331, piso 3º, donde las partes fijan domicilio legal
e.29 mar.-Nº 47.851-v.2 abr.

Aviso: Wolf Rosenstein vende a Moisés Madanes. su negocio de artículos de bonetería para hombres, camisería y confecciones, denominada "Casa Ross", CABILDO 2583, domicilio partic. el mismo, reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.29 mar.-Nº 47.853-v.2 abr.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle RONDEAU 1757, Capital Federal, transfiere a don Pedro de Gaudio con domicilio en la calle Cabildo 3490, Buenos Aires, su negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle Cabildo 3490, Buenos Aires, (ex-sucursal 103), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de ley Rondeau 1757, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 mar.-Nº 47.898 v. 2 abr.

Mariano Feldstein vende su negocio de venta de casimires por mayor y menor denominado "Marfeldh" sito en la calle CORRIENTES 2278 de esta Capital a "Marfeldh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamaciones Corrientes 2278, domicilio de las partes. Buenos Aires, Marzo de 1948.
e.27 mar.-Nº 47.756 v.1º abr.

Benítez Ibarra Milman & Mancuso, mart. públicos y comisionistas, Espinosa 1160, T! A. 59-5269, avisan que: con nuestra intervención el señor Jacobo Benzaquen vende al señor Genaro Liciaga, el negocio de venta de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle CNEL. A. FIGUEROA Nº 1400. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 mar.-Nº 47.816-v.1º abr.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que, con nuestra intervención, los señores Jaime Estelrich Campomar, José Antonio Abad y Juan Otero venden a los señores Evaristo Alvarez Cerviño, Benjamín Alvarez Cerviño y Juan Basilio Cano. su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito CABRERA Nros. 5942|46, Capital Federal. Reclamos de ley, interpónganse nuestras oficinas, domicilio legal partes.
e.27 mar.-Nº 47.797-v.1º abr.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle CONSTITUCION números 1374|78. Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Cecilio Larreina, Constitución 1374. Compradores: Angel Martín y Pablo José Luchetta, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.778-v.1º abr.

Francisco Bootello, oficinas Entre Ríos 370, 37-7035-6557, 38-9795, avisa que los señores José Ramón y María Azcoiti venden su negocio de restaurante, sito CABRERA 4501, a los señores Manuel Cortina y Alfonso Verdefronte, libre de gravamen personal hasta la fecha de la toma de posesión provisoria; domicilios reales partes, en el negocio, constituídos mis oficinas. e.27 mar.-Nº 47.786-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle COSQUIN número 2682. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Manuel Feliciano Escudero, Cosquín 2682. Comprador: Juan Robles, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.772-v.1º abr.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva formada el 1º de Abril de 1947, por el señor Eladio García, domiciliado en Campichuelo 1326, Félix Inocencio Butturi, domiciliado en Bucarelli 3422 y Abraham Wroblewski domiciliado en Hidalgo 1776, para la explotación de cajas de cartón y su fabricación, con sede en CAMPICHUELO 1326, y razón social "García, Butturi y Wroblewski", se disuelve por retiro del socio Abraham Wroblewski, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los socios Eladio García y Félix Inocencio Butturi. — Reclamaciones de ley en Estudio Dr. Mauricio Kurchan, calle Corrientes 1665, 3º A.
e.27 mar.-Nº 47.793-v.1º abr.

Roberto Federico Kelly y Elvira Maldonado de Kelly, domiciliados en la calle Conde Nº 2127 venden a los señores Elsa, Esther De Rosa de Gingeie, Frieda Alwine Hedwing Wolff de Isler, Bronislava Bitkevicius y Rómulo Emeterio Maldonado, domiciliados en la calle Paroissien 3766, el negocio de peluquería para damas situado en esta Capital, calle CONDE número 2127, denominado comercialmente "Peinados Elva". Reclamos: Escribanía Roca, Diagonal Norte Nº 628, piso 6º, dto. M. 1.
e.27 mar.-Nº 47.774-v.1º abr.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Victoriano Diez, vende a José López y Celestino Poso el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle CABELLO Nº 3686, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas. e.27 mar.-Nº 47.829-v.1º abr.

Juan Bautista Zunino, vendió al señor Victorio Emilio Donadeo, el negocio de verdulería, frutería y bebidas envasadas, calle CUENCA Nº 7, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley.
e.27 mar.-Nº 47.835-v.1º abr.

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328) don Antonio Kiendl (Gral. Pico 4649), vende a don Teodoro Baumann (Cabildo 619) su negocio de cervecería y restaurante "Adler" (CABILDO 792). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948.
e.27 mar.-Nº 47.812-v.1º abr.

Se hace saber por cinco días que don Antonio Corigliano transfiere el fondo de comercio de su fábrica de zapatos sita en la calle CUCHA CUCHA 958, a Antonio Corigliano y Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley Dr. Carlos F. Mingo. San Juan 3741.
e.27 mar.-Nº 47.820-v.1º abr.

"CH"

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131, comunican: Manuela R. de Conselo, vende a Antonio Rodríguez Carusca, hotel-hospedaje "Sevilla" CHACABUCO 618, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.955-v.3 abr.

Se comunica que Carmelo Gistas vende a Isaac Ojalvo el negocio de zapatillería ubicado en Charcas 1250. Reclamos ley CHARCAS 1250 domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 47.821-v.1º abr.

"D"

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Martín F. Cardarelli vende a Manuel Gómez, despensa comestibles, DOLORES 210, domicilio partes.
e.30 mar.-Nº 47.912-v.3 abr.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de fábrica de pan, masas y derivados; sito en esta Capital calle DEAN FUNES Nº 2160|62 a los señores Roberto F. Salgueiro y Juan López Vide. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Roberto Bilieri y Juan Esteban Bilieri. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.890 v. 2 abr.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Rafael Decristo vende a Rafael Alberto Rebollo, su fábrica de calzado ubicada en DIRECTORIO 5188, capital. Reclamos término de ley.
e.27 mar.-Nº 47.813-v.1º abr.

Avisa Próspero Noto, domiciliado en la calle Defensa 990, de esta Capital, que vende al señor Eliezer Isaac Garfunkel domiciliado en la calle Viamonte 2660, 5º piso C, de esta Capital, su negocio de librería, juguetería y anexos, situado en la calle DEFENSA 990 de esta Capital. Para reclamos, J. Redler, Viamonte 977, Capital. e.29 mar.-Nº 47.862-v.2 abr.

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos oficinas Matheu 24, T. A. 47, Cuyo 0970, avisan: don Serafín Miguens vende a don Luis Gómez Moran, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasados, calle DIRECTORIO Nº 1499, sus domicilios. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.858-v.2 abr.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de la sociedad "Dorregometal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio en la calle DORREGO Nº 123, de compraventa de hierros, metales y afines, su activo, libre de pasivo, será transferido a don Jaime Steinberg. El contrato será suscripto en la escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917. Las partes fijan sus domicilios en el mismo negocio: Dorrego Nº 123, para los reclamos de ley. e.27 mar.-Nº 47.784-v.1º abr.

"E"

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que queda nula la compra-venta del restaurant sito calle ENTRE RIOS 484, que José Braun, vendía su parte a Irene Kopasz, continuando así con la explotación de su parte José Braun, domicilio partes.
e.30 mar.-Nº 47.922 v.3 abr.

Moisés Honigblum vende a Marcos Heffes, su mueblería y colchonería de la calle ENTRE RIOS Nº 522. Reclamos: Escribano I. Kleiman, Reconquista 331, pº 3º, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 mar.-Nº 47.849-v.2 abr.

Avisa: Carmelo D' Ambrosio, martillero público con oficina Salas 701, T. 60-2662, que Oscar Jodar, vende a Edmundo Mario Tamborro, despacho de pan, sito calle ESTRADA Nº 899, capital. — Reclamos de ley, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 mar.-Nº 47.888 v. 2 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1665. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: José Fontao, Santiago del Estero 1665. Compradores: Jesús Leis, José Agulleiro y Daniel Dorado, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 mar.-Nº 47.789-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ESPAÑA números 478|80. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Angela Casarino de Parodi, Pedro José Parodi y Jose Ulderico Parodi, España 478. Compradores: Gerardo Pallares, Ramón Mejuto y Bautista Val, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.775-v.1º abr.

"F"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362. denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 7140|44, a los señores Pablo Castaños, Vicente Pellegrino y Leonilde González. Reclamaciones de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Joaquín Miras. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.935 v.3 abr.

Héctor V. Rivas, martillero público, oficina Esmeralda 22, 1º piso, Esc., 5º, avisa: que Alejandro T. Ivanoff, vende al señor Eduardo H. Cristianse, la parte que con este tiene y le corresponde de la fábrica de herrajes para inodoros, calle FRAGATA SEFIRO Nº 2012, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley en mi oficina.
e.30 mar.-Nº 47.954-v.3 abr.

Se hace saber que Arcadio Espina, Manuel Villar y Alvaro Fernández únicos componentes de la Sociedad Comercial "Espina y Cía." transforman la misma en la siguiente: "Esfervi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo que comprende el café sito en FLORIDA 674 domicilio de partes. Reclamos de ley: estudio doctores Thumim, H. Yrigoyen 1782, Dto. 1.
e.29 mar.-Nº 47.865-v.2 abr.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que el Sr. Marcelo Ricardo Bilotti, vende libre de todo gravamen su negocio de "taller mecánico de automóviles", sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1246 (interior), Capital, a la razón social Perfecto López y Cía. Domicilios: Vendedor, Malabia 2154, Dto. 13; Compradores, Santa Fe 2532. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º "N", T. A. 35-8522.
e.29 mar.-Nº 47.854-v.2 abr.

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Serafín Barreiro y Germán Vázquez venden al señor José Ruiz Rozas, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle FRANCO Nros. 3269|71. Las reclamaciones deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 mar.-Nº 47.802-v.1º abr.

Maderera Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, domiciliada en la calle El Cano 3380, transfiere su establecimiento de carpintería mecánica sito en la calle FRAGA 1252|56 a Industrial Maderera (I.N.M.A.) Sociedad de responsabilidad limitada, capital $ 300.000 (en formación) domicilio precedente, constituída por Maderera Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, Manuel Santiago y Antonio P. Cozzo. Reclamos de ley, Dr. A. Merajver, calle Corrientes Nº 1515, 5º piso A domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 47.828-v.1º abr.

"G"

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Antonio Bonato vende a Angela Delfino de Castelli y Rosa Delfino, despacho de pan y venta de helados. GRAL. JOSE G. ARTIGAS 1722, domicilio partes.
e.30 mar.-Nº 43.913-v.3 abr.

Sañi Sidrauski vende a Moisés David Rydz la parte que le corresponde en la fábrica de muebles, calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 2639 donde las partes se domicilian y constituyéndolo legalmente reclamos de ley.
e.27 mar.-Nº 47.830-v.1º abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GAVILAN 2138|40. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Bartolomé Fazio, Miguel Fazio y Juan Fazio, Gavilán 2138. Compradores: Julio Rodríguez e Isabel Prados de Rodríguez, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 mar.-Nº 47.787-v.1º abr.

Avisa Ramón Gerónimo Oliva, que vende a Josefina Arnichand su negocio de yerbas medicinales y semillas "Del Valle", situado en calle GODOY CRUZ 2667, con intervención Escribanía José María Puccio, Diagonal Norte 680 (2º). — Las partes constituyen domicilio en el negocio. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. e.27 mar.-Nº 47.796-v.1º abr.

"H"

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanc. y martilleros públicos, que con su intervención Eduardo Gómez vende a Faustino García y José Fontán, su negocio de despensa de comestibles, sito HABANA 3201, esq. CUENCA, esta Capital. Recl. ley n|oficinas, Cabezón 3069.
e.30 mar.-Nº 47.928 v.3 abr.

"I"

A. Aguadero & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Manuel Avellaneda vende su negocio de hotel. sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1644, Capital, a los señores José Bocchino y José Graiño, domicilio partes y reclamos ley en n.|oficinas. e.29 mar.-Nº 47.902 v. 2 abr.

"J"

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa que Ricardo do Pico, vende a José Blasco, despacho de pan y facturas calle JUAN AGUSTIN GARCIA 2895, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 2296.
e.30 mar.-Nº 47.929 v.3 abr.

"L"

Humberto Enrique Durze vende a Salomón Goldberg ambos domiciliados Lope de Vega 1070, su parte negocio de taller de repulsaje de aluminio sito LOPE DE VEGA 1070. Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Avda. de Mayo 953.
e.30 mar.-Nº 47.933 v.3 abr.

A. Aguadero & Cia., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Amalia López vende su hotel "Covadonga" sito en la calle LIMA Nº 11, Capital, a los señores Alcaine Hnos., domicilio partes y reclamos ley en n.|oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.901 v. 2 abr.

De acuerdo con la Ley 11867, se hace saber, por el término de cinco publicaciones, que la Sociedad "Costantino Hermanos", vende a los señores Carlos Cogliolo y Angel Trevini, la fábrica de jabón denominada "La Paloma", sita en la calle TREINTA Y SEIS número seiscientos ochenta y cuatro de GENERAL PICO, LA PAMPA. Los reclamos o denuncias de oposición se harán ante el Escribano interviniente Raúl J. A. Lalomia, a cuyo efecto éste, la vendedora y los compradores, constituyen domicilio en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y cinco de General Pico.
e.27 mar.-Nº 47.751 v.1º abr.

Al comercio: Antonio Da Costa Taveira, domiciliado en Lavalle 542, vende a Adolfo F. Gallo, con domicilio en Corrientes 1354. su taller de cerrajería sito en LAVALLE 530. Reclamos según ley en Lavalle 530. e.27 mar.-Nº 47.832-v.1º abr.

"M"

Salvador Costa, vende a Francisco Torres, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle MONTE 3318, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.30 mar.-Nº 47.937 v.3 abr.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital calle MONROE Nº 2847; el señor Raimundo Rodolfo Manzi. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Alvaro Hermanos. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.892 v. 2 abr.

Eugenio Pino, con domicilio en Víctor Hugo, vende a Baldomero Díaz, domiciliado en Charcas 3053 el negocio de tintorería "La Espuma" sito en la calle EMILIO MITRE 24, lugar este que se fija a los efectos de las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.905 v. 2 abr.

Se hace saber que la sociedad en formación denominada R. Mastrovincenzo y G. Stiro, compuesta por los señores Rodolfo Mastrovincenzo y Guillermo Raúl Stiro, como socios solidarios, se hará cargo del activo y pasivo de la firma Rodolfo Mastrovincenzo, propietaria de la casa Mastro, que se dedica a compra venta de repuestos y accesorios para automotores, con local de venta en MONROE 2724|28, Capital Federal y Avda. Maipú 602, Vicente López, Provincia de Bs. Aires Domicilio de las partes en Monroe 2728, Cap. Fed. Reclamos a escribano Romualdo N. Benincasa, Florida 248, Bs. Aires
e.27 mar.-N. 47.753 v.1º abr.

Se avisa por el término de Ley, que don Oscar Scilirrone, transfiere a don Pedro Campi, la parte indivisa del negocio dedicado a la fabricación, venta e instalaciones de letreros luminosos, muebles, útiles de madera y acero, y todo lo concerniente al ramo de carpintería, ubicado en la calle MONROE Nº 1302, de esta capital, por disolución de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro "Campi & Scilirrone", continuadora de la sociedad de hecho "Campi, Novara y Compañía", de la cual los nombrados son sus únicos socios componentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Pedro Campi. Reclamos de Ley, ante el escribano Héctor Foussats, Avda. de Mayo Nº 665, piso 3º, domicilio constituído por las partes. e.27 mar.-Nº 47.827-v.1º abr.

Julio Ares, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 3843, vende su parte mitad que tiene en el negocio de radio y electricidad sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1723, a su condómino don José Gantar, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1174. Reclamos: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte Nº 628, piso 6º dpto. M. 1. e.27 mar.-Nº 47.767-v.1º abr.

"N"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 602 esquina HIDALGO Nº 296; domicilio de ambas partes. Vendedores: Federico Ferrari y Héctor Ferrari. Compradores: Juan Carlos Cruz y Juan Docampo. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.930 v.3 abr.

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos oficinas Matheu 24, T A. 47, Cuyo 0970 avisan: Doña Genoveva Capossiello vende a los señores Pedro Boris Golman y Armando José Perillo despacho de pan y anexos, calle NAZCA Nº 1300, sus domicilios. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.857-v.2 abr.

Se hace saber que Alfredo Antonio Affaticati vende a Benjamín Schraer el negocio de artículos para bebés de su propiedad sito en NAZCA Nº 97 de esta Capital, libre de todo pasivo y gravamen. Reclamaciones de ley, Estudio Goldstein, Viamonte Nº 1528, 2º p., T. A. 35-5523, domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 47.740 v.1º abr.

Avísase que José Sandler, con comercio de ramos generales y acopios de frutos del país. en ZAPALA, TERRITORIO NEUQUEN transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "José Sandler y Cía.", a constituirse entre el mismo y los señores Juan Siskind, José Jorolinski y Simón Sandler, que continuará con la explotación de los mismos ramos y en el mismo domicilio. Reclamos de ley en Tucumán 2174, 2º piso A, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 mar.-Nº 47.825 v. 1º abr.

Jesús Cidraque vende a Mario Grasso su negocio de despacho de pan y venta de helados de la calle NICARAGUA 4980 de esta capital. Reclamos en Serrano 2421, domicilio de las partes.
27 mar.-Nº 47.824-v.1º abr.

"O"

Avisa Attardi Eduardo Antonio, balanceador y martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que la Sociedad Colectiva Mercantil "Croce y Mastroviti", transfiere al Sr. Borje Enrique Enemalm su taller, fabricación de envases medicinales y afines, "E.E.M.I.A., sito OLAVARRIA 212. Recl. m|ofic., dom.partes.
e.30 mar.-Nº 47.942 v.3 abr.

Avisa Attardi Eduardo: Balan. martillero. Alte. Brown 1232, 21-4751, que Teresa Falconieri Vde. a Bartolomé Caratto, su carbonería, OLAVARRIA 336, Cap. Rec. n|ofic. dom. partes.
e.30 mar.-Nº 47.943-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de panadería mecánica y repartos; sito en esta capital calle NICASIO OROÑO Nº 1482|86; a los señores Manuel Gómez Vilaca y José Da Costa Carvalho. — Reclamaciones de ley los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Bartolomé Arrom. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.891 v. 2 abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital Federal, en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE números 2623|33. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Francisco García Enríquez y Ramón Camba Vidal, 11 de Septiembre 2623. Compradores: José Montesino y Juan Blanco Blanco, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.773-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285,

se vende el negocio del ramo de elaboración y venta de pastas frescas, establecido esta Capital, calle OLAVARRIA números 701|03. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Oscar Domingo Morazzo y Luis Francisco Morazzo, Olavarría 701. Compradores: Antonio Fernández Requeijo, Clemente Roberto Braña y Ramón Domingo Braña, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.776-v.1º abr.

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Gullo, vende a Juan Ignacio Zabaleta, su negocio de carnicería, calle PERU número 1487|93. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.30 mar.-Nº 47.963-v.3 abr.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, avisa: Teresa Duran de Santamaría, vende a Julia Argentina Duarte de Sánchez, su despacho de pan sito PICHINCHA 1586, domicilio vendedora. Compradora y reclamos de ley Bartolomé Mitre 2117.
e.30 mar.-Nº 47.915 v.3 abr.

Se hace saber por el término de ley que el señor Emilio Cuesta Cambiella, domiciliado calle Paraguay 2033, vende al señor Francisco Pampín, domiciliado Paraguay 2033, la parte indivisa que le corresponde sobre el negocio de Casa Amueblada, situada en esta Capital, calle PARAGUAY Nos. 2033|35. Reclamos de ley en la Escribanía Luis C. Valiante y Fernando S. Fariña, Diagonal Roque Sáenz Peña 699. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.920 v.3 abr.

Se hace saber por el término de la Ley 11.867, que los señores Francisco Barreiro y Juan Carlos Sársfield venden al señor Leonardo Martinelli, el negocio de gomería y taller mecánico de bicicletas "El Vasco", sito en la calle PASEO COLON 1027, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, martilleros Peloni y Ronco, Defensa 1124.
e.27 mar.-Nº 47.799-v.1º abr.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, José Centrón vende, a condómino Jesús Curto, su parte mitad indivisa café bar, Capital, PUEYRREDON 331. Activo y pasivo cargo Jesús Curto. Domicilio partes, reclamos nuestras oficinas.
e.27 mar.-Nº 47.741 v.1º abr.

"R"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Alfredo Tajes, Feliciano Tajes y Alfredo Tajes Albarez, venden al señor Francisco Pablo Rizzo el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 7.049|53|67. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.30 mar.-Nº 47.960-v.3 abr.

Natalio Penich, domiciliado en Francisco P. Moreno 514, Bariloche, Río Negro, vende a Francisco Simlesa, domiciliado también en Francisco P. Moreno 514, Bariloche, su parte en el negocio denominado Restaurante Dalmacia, sito en la misma calle FRANCISCO P. MORENO 514, BARILOCHE, RIO NEGRO. Reclamos: Escribano Alejandro F. Bowers, calle Bartolomé Mitre 17, San Carlos de Bariloche, Río Negro.
e.29 mar.-Nº 47.847-v.2 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de despacho de pan; sito en esta Capital calle RIVADAVIA Nº 4701 esquina a la de OTAMENDI a Carmen Dora Sancineto y Ricardo Alberto Quinteros. — Reclamaciones de ley a los Intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Pedro González Nuñez. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.29 mar.-Nº 47.893 v. 2 abr.

Se hace saber que Albino Rodríguez vende su zapatería "La Juventud" de calle RIVADAVIA Nº 10.772 a Juan Pelliccíaro. Reclam. Proc. I. Lublinsky. Sgo. del Estero 737 — Domic. contratantes Rivadavia 10.772.
e.27 mar.-Nº 47.785-v.1º abr.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RAFAELA números 3779|83. Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Manuel Isidro Morello, Rafaela 3779. Comprador: Senén Llera, Rojas 1285.e.27 mar.-Nº 47.779-v.1º abr.

Por ante el Escribano que suscribe la Sociedad "Fundiciones Pelayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende libre de pasivo a Alejandro Guerrino Romano el negocio de fundición de bronce y aluminio sito en esta Capital calle REPUBLIQUETAS Nº 3248. Reclamaciones Esmeralda 61. Domicilio constituído por las partes. — A. Alberto Calviño.
e.27 mar.-Nº 47.747 v.1º abr.

"S"

Ernesto Mendl, transfiere su negocio "Casa Erna", confecciones, sito en la calle SAN MARTIN 362, a la Sociedad Colectiva que constituye "Ernesto Mendl y Cía.". — Reclamos, en el mismo: San Martín 362. — Domicilio de las partes.
e.30 mar.-Nº 47.948-v.3 abr.

Avisa M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2º "A", que Jesús Florez vende a José Avelino Iglesias Suárez, su parte del negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas "El Pacífico" que en sociedad de hecho tiene con Leandro Florez y Antonio Rodríguez en SANTA FE 4642 que se tendrá por domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.
e.30 mar.-Nº 47.941 v.3 abr.

Se avisa que con intervención del Escribano Bernardino Enrique Bottini con domicilio en la calle Florida 22, que Mir, Chaubel y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en la calle SARMIENTO 1155, cede y transfiere a don Alfredo Luis Jaeggli y Bruno Antonio Defelippe las acciones que le pertenecen en la Soc. "Aserradero Pacu Cua, S. R. L.", que explota el ramo de aserradero, compra y venta de maderas, teniendo todos estos últimos domicilio en la calle Arenales 843. Reclamaciones en el término de la Ley 11.867. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.932 v.3 abr.

Avisa Fermín Cabrera, martillero, oficinas Avenida Mayo 962 que la venta del hotel sito SARMIENTO 1763, de Benedetto Bertolazzi a Adolfo Loureyro e Isidro Pérez quedó nula, domicilio reclamaciones ley n/oficinas.
e.29 mar.-Nº 47.884 v. 2 abr.

Avisa: Carmelo D' Ambrosio, martillero Público, con oficina Salas 701, T. 60-2662, que Alfredo Riestra, vende a José María Lago y Claudio Ernesto Penno, negocio tintorería sito calle SALAS 711, capital, reclamo de ley, mismo negocio donde las partes costituyen domicilio.
e.29 mar.-Nº 47.889 v. 2 abr.

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Pascual Mendaña, vende hotel-alojamiento, calle SANTA FE 2036 a Ciriaco Silva. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. e.27 mar.-Nº 47.791-v.1º abr.

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Eduardo A. Mauri, vende su hotel-pensión, calle SANTA FE 2022, a Cruz Izaguirre. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.27 mar.-Nº 47.790-v.1º abr.

Se hace saber que don Abraham Acher, domiciliado en Estados Unidos 1146, vende su negocio de tienda y mercería, denominado "Mercería Solís", sito en la calle SUIPACHA 773, a don Alejandro Llobera, domiciliado en Humberto 1º número 2028. — Las reclamaciones deberán efectuarse en Lavalle 1362, (2º piso, Depto. 4), en el que las partes constituyen domicilio. e.27 mar.-Nº 47.765-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SAN EDUARDO números 3325|27. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Juan Corsico Saloni, San Eduardo 3325. Compradores: Claudio Albornoz, Absalón Albornoz, Mario Albornoz y Francisco Torchiaro, Rojas 1285.
e.27 mar.-Nº 47.771-v.1º abr.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Remedios García de Varela vende despacho pan, facturas, venta helados, SALTA 1557, su domicilio, a Joaquín López domiciliado B. Mitre 1740. Reclamos de Ley nuestra oficina.
e.27 mar.-Nº 47.748 v.1º abr.

Se hace saber que la sociedad "Gros y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 3001, la que con el objeto de la industria y comercio del cierre de carteras, era explotada por su socios Don Ignacio Gros y don Pacífico Pampanini, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Pacífico Pampanini, quien a su vez transfiere dichos bienes, a la sociedad: "Pampanini y Steinbach, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la que se encuentra en formación, y que en el mismo domicilio continuará su explotación, siendo sus socios los señores: Pacífico Pampanini, Carlos Jorge Elefante y Ladislao Steinbach, domiciliados en el domicilio de la sociedad. Oposiciones de Ley, ante Escribano Pedro Saúl Briones, Lavalle número 1430.
e.27 mar.-Nº 47.754 v.1º abr.

"T"

José Farre Merlico, escribano, comunica la venta del negocio de farmacia "San Cayetano", situada en la ciudad de Buenos Aires, calle TRES ARROYOS 2002 ESQUINA ANDRES LAMAS. Vendedor: Jesús María Adolfo Castelli, domicilio Pampa 4995. Compradores: Carlos Silvestre Navarro, domicilio Andrés Lamas 1494 y Nélida Argentina Mejías, domicilio Tequendama 4178. Para reclamos en mi oficina: calle Dr. M. A. Fresco 27, Haedo, F.C.O., donde constituyen domicilio las partes
e.30 mar.-Nº 47.911-v.3 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber: Alejandro Jacinto del Buono, vende a Santiago Sánchez, su negocio de carnicería, calle TAPALQUE Nº 6943. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.30 mar.-Nº 47.962-v.3 abr.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que Enrique Roca, vende la parte que le corresponde en el comercio de restaurant bar y billares despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO 3704, al Sr. Justo José Paredes, el que se hace cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.
e.27 mar.-Nº 47.762-v.1º abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 284|300 esquina 25 DE MAYO; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Emilio Miyar y Juan Luis García. — Compradores: Avito Mariano Toyos y José Manuel Toyos. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948.
e.27 mar.-Nº 47.763-v.1º mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle TANDIL números 3860|62. Interpónganse reclamaciones término ley, oficina intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Francisco Junco, Tandil 3860. Compradores: Francisco Gastón Junco y Coloman Berger. Bartolomé Mitre 2258. e.27 mar.-Nº 47.788-v.1º abr.

"V"

Sánchez Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Adolfo López García vende a Jesús Soto negocio despacho comestibles por menor, bebidas en general envasadas, calle VIDAL 2202, domicilio partes.
e.30 mar.-Nº 47.934 v.3 abr.

Lola H. Sister y Zoltan Somogyi, domiciliados Viamonte 985, venden a Isidoro Benfield, domiciliado Córdoba 1831, el negocio de fotografía denominado "Fotografía Arte", situado en VIAMONTE 985. Reclamos de ley en el negocio que se enajena.
e.29 mar.-Nº 47.864-v.2 abr.

"Z"

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención el señor Ramón Vejo vende a los señores Fernando Eliseo Domínguez y Horacio Francisco Alfonso de Vulcanis su negocio de panadería mecánica y repartos, sito ZELARRAYAN Nros. 527|29, Capital Federal. Reclamos ley interpónganse nuestras oficinas, domicilio legal partes. e.27 mar.-Nº 47.800-v.1º abr.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Demetrio Tkaczyk vende al señor Manuel Padrón, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle ZELADA número 6075, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 47.777-v.1º abr.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION PATRIOTICA LIBANESA
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

Señor Consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que el día 10 de Abril próximo, a las 17 horas, tendrá lugar en la sede de nuestra Asociación, calle Junín Nº 1462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de nueve miembros titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores José Nami, Jorge Curi, Miguel Marún, Miguel Sejem, Felipe Arida, Alfredo Asseff, Abdu J. Bueri, Pedro A. Faisal, Antonio Mehdi y seis suplentes.
3º Designación de dos asambleístas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. con toda consideración. — José Nami, Presidente. — Rachid A. Rustom, Pro-Secretario General.

Disposiciones Estatutarias:
Art. 5º — Para ser miembro de la C. D., se requiere:
1º — Tener 22 años de edad cumplidos.
2º — Ser socio con una antigüedad de tres años como mínimo.
3º — Haber abonado sus cuotas mensuales hasta el mes inmediato anterior (Marzo de 1948).
Art. 34. — La Asamblea General, sea ella Ordinaria o Extraordinaria, se considera legalmente constituída con la asistencia de las tres cuartas partes de los socios activos con un año de antigüedad. Si no concurriere este número, se dará término de una hora solamente, pasada la cual se celebrará la sesión con la asistencia de los concurrentes y la Asamblea se considerará válida.
Art. 38. — Inc. 2: Cinco días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General para las elecciones, los que deseen presentar su candidatura a miembros de la C. D., deberán solicitarlo por escrito a la secretaría, la cual procederá a formar lista general de todos los candidatos y distribuirla entre los electores.
e.31 mar.-Nº 47.965-v.1º abr.

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Estimada consocia:
En nombre de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos, citamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 15 de Abril a las 16 horas (4 p. m.) en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar el informe anual y balance correspondiente al ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre.
2º Nombrar dos socios presentes que firmarán el acta de la asamblea en representación de todas las asistentes.
3º Nombrar dos caballeros como revisores de cuentas y balance.
4º Elección de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos.
5º Autorización a la Comisión Directi-

va para solucionar la cuestión pendiente con el "Tiro Suizo".

Esperando poder contar con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — María Teresa C. de Grüneisen, presidenta. — Martha G. de Scheurer, secretaria.

e.30 mar.-Nº 47.949-v.1º abr.

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril a las 15 horas en Lavalle 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el art. 347 Inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.30 mar.-Nº 47.927-v.15 abr

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria de Socios
CONVOCATORIA:

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones mayores de 18 años, hasta el Nº 76.421 inclusive, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Socios el martes día 6 de Abril próximo, a las 18 horas, en la casa social a la elección de 308 delegados correspondientes al uno por ciento del total de Alsina 1825, al solo objeto de proceder los asociados mayores de 12 años, existentes al 31 de Diciembre de 1947.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, de la hora 9 a 11 y de 15 a 18 los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 5 de Abril inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el art. 44.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Arsenio Naredo Cuvillas, Presidente en ejerc. — Ramón Alcalde, Secretario Adhec.

e.29 mar.-Nº 47.867 v.6 abr.

"ANTARTIDA"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el Martes 20 de Abril de 1948, a las 11 horas, en Paraná 836 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.875 v.14 abr.

ARFINCO
Compañía Financiera y Comercial Argentina
S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar,

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47723-v.12 abr.

ASOCIACION HOGAR DE RIVADUMIA EN BUENOS AIRES
Personería Jurídica
Sede Social: Belgrano 2516
T. A. 47-3628
CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo que dispone el estatuto social en su Art. 52, la Comisión Directiva se complace en invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 4 de Abril de 1948, a las 15 horas, en nuestro local social de la calle Belgrano 2516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

4º Elección de 12 señores socios para integrar la Comisión Directiva:

a) Un presidente por dos años en reemplazo del señor Valentín Martínez, que termina su mandato;
b) Un secretario general en reemplazo del señor Feliciano Martínez, que termina su mandato; por dos años;
c) Un secretario de actas por dos años en reemplazo del señor Manuel Lorenzo (h) que termina su mandato;
d) Un prosecretario por un año en reemplazo del señor Jesús Barral, por haber renunciado a su puesto;
e) Un protesorero por dos años en reemplazo del señor José Noya que termina su mandato:
f) Un vocal por un año en reemplazo del señor Angel Goudar, por haber renunciado a su cargo; tres vocales por dos años en reemplazo de los señores David Pérez, Gerardo Pesqueira, Angel Jorge que terminan su mandato;
g) Tres fiscales por dos años en reemplazo de los señores José Barral Martínez, Alberto Abal y José Ramón Bouzas que terminan su mandato.

Rogándole puntual asistencia, lo saludamos con la consideracion más distinguida. — Valentín Martínez, presidente. — Feliciano Martínez, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.805-v.27 abr.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de Abril de 1948, a las 21 horas, en el local de la calle Crámer 2455, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de vice-presidente por dos años.

3º Elección de 5 titulares por dos años.

4º Elección de 6 suplentes por dos años.

5º Elección de 3 suplentes por un año.

6º Designar 2 revisores de cuentas.

7º Designar 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

Asociación Escuela Popular Germano-Argentina Belgrano.

e.24 mar.-Nº 47735-v.7 abr.

ALIMENTOS GRANIX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Abril de 1948, a las 9 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 y del Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 23 mar. - Nº 47.660 - v. 10 abr.

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo prescripto por los artículos 21 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de Abril de 1948, a las 11 horas, en Avenida Santa Fe 1752, 4º piso, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 13º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.384-v.7 abr.

ARISONA ARGENTINA
S. A. Marítima Industrial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras Oficinas, Reconquista 336, el 10 de Abril próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración de los Directores y síndicos.

4º Elección de un director titular por el término de tres años en reemplazo del que ya ha terminado su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en un establecimiento bancario cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.307-v.6 abr.

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, en Avenida Santa Fe 1752, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos.

2º Aprobación de las modificaciones a los contratos con el personal técnico directivo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.385-v.7 abr.

ACTIVIDAD, SOC. ANON. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 16 y 23 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 27 de Febrero de 1948, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Charcas 1368, 1er. piso, el día 9 de Abril de 1948, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los directores y elección en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.

2º Elección de síndico titular y suplente en caso de aceptación de la renuncia presentada por éstos.

3º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea y director gerente, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para participar en la asamblea de acuerdo con lo que dispone el art. 18 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus certificados provisorios o acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma. — Sabino Fernández, Presidente. — Pedro J. A. Suárez, Secretario.

e.17 mar.-Nº 47.315-v.6 abr.

AGENCIA DE TRANSPORTES MOORE-McCORMACK S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.976-v.1º abr.

"B"

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA., S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1948, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas, para firmar el Acta.

3º Designación por el señor Presidente, de dos Accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Pedro Lea que termina su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César De Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.138.-v.3 abr.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

Cía. de Representaciones Marítimas, Soc. Anón.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril de 1948 a las 10 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente, por un año.

4º Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 mar.-Nº 47.162.-v.3 abr

"C"

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 389, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, Informe del síndico y Distribución de utilidades y reservas.

2º Elección por tres años de cuatro directores titulares y seis directores suplentes para completar el número fijado por el texto reformado del Art. 14 de los estatutos y en reemplazo de dos suplentes que renunciaron y uno cuyo mandato vence.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les correspondan, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días de la reunión. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 47.945-v.16 abr.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva del Centro de la Industria Lechera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Viernes 16 de Abril de 1948, a las 17 hs., en la sede social, Galería Güemes, Edificio Supervielle Nº 210, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Someter a la aprobación de los asociados, la afiliación del Centro a la Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio (A. A. P. I. C.) proyectada por la Comisión Directiva.

2º Designar dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1948. — Dante V. De Lorenzi, Presidente.
Del artículo 35º de los Estatutos: La asamblea general ordinaria y las extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiese el quórum establecido.
e.31 mar.-Nº 47.968-v.8 abr.

CASA JACOBO DAYN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1948.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Pueyrredón Nº 469, piso 1º, Buenos Aires, el día 15 de Abril de 1948 a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta capital con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.
Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte. — Ss. Ss. Ss.
e.30 mar.-Nº 47.972-v.15 abr.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.
Industrial y Comercial
Cangallo 564 — U. T. 33-3614 y 34-9846
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1947.
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de ésta. — El Directorio.
e.29 mar.-Nº 47.842-v.8 abr.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.
Industrial y Comercial
Cangallo 564 — U. T. 33-3614 y 34-9846
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril de 1948, a las 12 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar en representación de la asamblea el acta respectiva. — El Directorio.
e.29 mar.-Nº 47.843-v.8 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)
Calle San Martín Nº 322, Primer Piso
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 19 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio (1947).
2º Nombramiento de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, todos por dos años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Determinación de la retribución al síndico.
5º Determinación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, primer piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 20|2|1948. — El Directorio.
e.29 mar.-Nº 47.872 v.14 abr.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril próximo en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 36º ejercicio.
3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.
4º Elección de directores titulares y director suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1948. — El Directorio.
e.24 mar.-Nº 47.588-v.12 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el 16 de Abril a las 16 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de Abril, inclusive, como lo prescribe el artículo 40 de los estatutos. — El Secretario.
e.24 mar.-Nº 47721-v.12 abr.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1947, a las 15 horas, en el local calle Lima 229, Buenos Aires, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Mounty Bierman, presidente.
e.24 mar.-Nº 47720-v.12 abr.

"CUSTODIA"
S. A. de Comercio, Finanzas e Inversiones Industriales
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y destino de las utilidades.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad, con El Directorio.
e.24 mar.-Nº 47644-v.12 abr.

CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA-MATE
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Molineros de Yerba-Mate, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1948, a las 17,30 horas, en el local social de Avenida de Mayo Nº 1157, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario y Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de Comisión Directiva por el término de dos años, conforme al art. 11º de los estatutos; a saber: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales y dos suplentes; y
3º Designación de dos asociados para que ratifiquen y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.
tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. —
Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — La Comisión Directiva.
Art. 22º — ...... pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta se constituirá con el número de socios asistentes.
e.23 mar.-Nº 47.640-v.5 abr.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1948.
Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 14 de Abril próximo a las 20 horas, en su sede social sita en la calle Cangallo Nº 3637, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las Utilidades del ejercicio y de parte del fondo de fluctuación de precios.
2º Correspondencia.
3º Elección de: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Emilio Stiglitz, presidente. — José Berenstein, secretario.
Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del capítulo 2º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: día 14 de Abril de 1948 de 15 a 20 hs.
e.27 mar.-Nº 47.807-v.13 abr.

"CALERA AVELLANEDA"
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de abril del corriente año, a las 14 y 15 hs., en las oficinas de la sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga de la Sociedad (Art. 3º de los estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20 mar.-Nº 47.418-v.8 abr.

"CONSORCIO EDIFICADOR"
Industrial, Comercial y Financiero S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Libertad 1039, el día 12 de Abril de 1948, a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario de la asamblea (art. 18 de los estatutos).
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
3º Consideración de los actos realizados por el Directorio desde la constitución de la sociedad.
4º Determinación de la garantía a que se refiere el art. 8 de los estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.
6º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.
e.20 mar.-Nº 47453-v.8 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPLOTACION DE INDUSTRIA QUIMICA Y FINANCIACION, S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 9 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 1164, 5º piso:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de tres directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico.
4º Determinación de la remuneración de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso. — El Directorio.
e.17 mar.-Nº 47.313-v.6 abr.

CASA AMERICA S. A. C.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la "Casa América" S. A. C. para el día sábado 17 de Abril del cte. año a las 16 horas, en su domicilio Avda. de Mayo 959 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 11 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — Casa América, S. A. C. — El Directorio.
e.27 mar.-Nº 47.823-v.13 abr.

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

En atención a lo ordenado por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1948, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio Nº 300, con el objeto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración del Director y síndico.
3º Elección de tres directores por tres años.
4º Nombramiento de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.
e.17 mar.-Nº 47.292-v.7 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU" Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Abril de 1948, a las 17,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947

3º Remuneración del directorio y síndico, por el ejercicio vencido.
4º Elección de dos directores por el término de dos años.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para al asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 47.217 v. 5 abr.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. INDUSTRIAL
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Abril próximo, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social al 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación del síndico titular y suplente para el sexto ejercicio social.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 mar.-Nº 47.397-v.7 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y destino de las Utilidades.
2º Aprobación y ratificación de todos los actos de los directores hechos durante el ejercicio de su mandato en el año 1947.
3º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.
4º Autorizar el aumento del Capital hasta $ 1.000.000.
5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 19 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.
e.16 mar.-Nº 47.257 v. 5 abr.

"E"

EMECE EDITORES, S. A.
CONVOCATORIA:
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Abril a las 11.30 horas en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1947 sobre reducción del capital social.
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.
e.30 mar.-Nº 47.956-v.19 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Vieytes 388. — Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 11.30 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, 10º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección del presidente del Directorio.
4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1948.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1948.
7º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.
e.31 mar.-Nº 47.907-v.16 abr.

E. LIX-KLETT & Co. S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial Rosario, Mar del Plata, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Mendoza
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de Abril de 1948 a las 16 horas en su sede social calle Florida 229 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 5º, 10, 26 y 27 de los estatutos y aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — Ernesto Lix Klett, presidente.
e.23 mar.-Nº 47.622-v.10 abr.

EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA, S. A.
CONVOCATORIA:
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año a las 18.30 horas, en el domicilio legal: Avenida de Mayo 1370, 7º piso, esc. 185|187 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Inventarios correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 con Informe del Síndico.
2º Disposición de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea en las oficinas de la empresa: Avenida de Mayo 1370, 7º piso. — El Directorio.
e.23 mar.-Nº 47.608-v.10 abr.

EDITORIAL PROBLEMAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición estatutaria se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Abril de 1948, a las 12.30 horas, en el local social, Sarmiento 1677, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de diez (10) directores titulares.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — El Directorio.
e.17 mar.-Nº 47.286-v.6 abr.

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO
S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de tres Directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.086-v.2 abr.

EL PRODUCTOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10,45 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.090-v.2 abr.

"F"

"FIDUCIA"
S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y destino de las utilidades.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.24 mar.-Nº 47642-v.12 abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A. "FADEL"
Algarrobo 835
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de Abril de 1948, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3r. piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 10º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio citado.
3º Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 12 de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 835, Capital. — El Directorio.
e.22 mar.-Nº 47.467-v.9 abr.

"FERMOVA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Fernández Hermanos, Monti y Variglia Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1948, a las 18 hs., en el local social Paraná 763, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el aumento del capital autorizado hasta la suma de tres millones de pesos m|n., de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos. Marzo de 1948. — El Directorio.
e.17 mar.-Nº 47.287-v.7 abr.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero Nº 3802, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Informe del síndico.
3º Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6º de los estatutos sociales, por el término de un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nuevo de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — Bueons Aires, 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 47.208 v. 5 abr.

F.I.R.A.
Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 9 de Abril de 1948
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social: calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º) Remuneración del síndico.
3º) Elección de tres directores (artículo 7º de los Estatutos).
4º) Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 16 mar.-Nº 47.156-v. 5-abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A. "FADEL"
CONVOCATORIA:
Convocamos a los Señores Accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Abril de 1948, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de la o las personas que tramiten el aumento de capital y su inscripción correspondiente y designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 47.281-v.5 abr.
e.6 abr.-Nº 47.471 v. 9 abr.

"FERGAT"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA:
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril a las 15 horas, en el local social, Av. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance del ejercicio clausurado el 31 de Mayo de 1947 y por el término que media desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre 1947 y demás documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de Directores titulares y su elección y elección de dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1948.
El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.124-v.3 abril

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1948 a las 15 horas en el local calle Lavalle 1878, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.766-v.13 abr.

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTAS, S. A
Paraná 1243 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1948 a las 11 horas en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar lo siguente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 17º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la Dirección.

4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1948.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la secretaría de la sociedad por lo menos con tres días antes del señalado para la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.885-v.14 abr.

GENELECTRIC RAYOS X
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Abril de 1948 a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.822-v.13 abr.

"GUAICURU"
Soc. Anón., Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Colón 346
Resistencia — Chaco

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo 17 de 1948. — Saúl Carlos Baranda, director.

e.24 mar.-Nº 47693-v.12 abr.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE DE LA AMERICA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Abril de 1948, a las 15 horas, en Av. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47438-v.12 abr.

"H"

HOGAR INFANTIL

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Morón 2453, el miércoles 11 de Abril a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 22 (Enero a Diciembre 1947).

2º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de esta asamblea.

3º Elección de tres titulares por tres años, dos por dos años y uno por un año y siete suplentes por un año del Consejo Directivo; tres titulares y dos suplentes por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.

Pasada una hora de la señalada, sin obtener quórum legal, la asamblea podrá constituirse cualquiera sea el número de presentes.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Emilio Giménez, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.973-v.9 abr.

"HILANDERIA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º p.
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Abril p. v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, esc. 10|14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

4º Retribución del síndico.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 47.606-v.10 abr.

HERO S. A. C.
Belgrano 865 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 9 de Abril de 1948, a horas 11, en su local Belgrano 865, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47451-v.8 abr.

"I"

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de Abril de 1948, a las 17 horas, en su sede social, calle Cangallo 2437, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares por 3 años en reemplazo de los señores Jorge Curi, Moisés Cohen, Miguel F. Sejem, Emilio Curi, Khairallah Abboud y Jaime Salmún que terminaron sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente por el 22º ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Neme que terminaron sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán previamente depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la reunión. — El Directorio.

e. 29 mar.-Nº 47.840-v.14 abr.

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1948 a las horas 12,30 en Bortolomé Mitre 2224, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado al 31 de Enero de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Presidente, 4 Directores Titulares y un suplente; Síndico Suplente.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y fijar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 47.921-v.15 abr.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1948, a las 18 y 30 horas, en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del décimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de seis (6) directores titulares.

3º Elección de dos (2) directores suplentes.

4º Elección de síndico titular.

5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.896-v.14 abr.

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial
Fábrica de Calzados y Zapatillas
ADA-ADA
Escritorios: Bolivia 4570-4600
T. A. 51 - 2839 - 2830
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 17 de Abril a las 12 horas en el local de la calle Reconquista Nº 165, III piso, escritorio 327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1948.

2º Aprobación de aguinaldos y remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación de resoluciones del Directorio.

5º Fijación del número de miembros del Directorio.

6º Elección de presidente, cuatro hasta ocho directores, de los cuales dos directores-gerentes, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, tres directores-gerentes, tres directores y el síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VIº piso, escritorio 633, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.27 mar.-Nº 47.792-v.13 abr.

INGRA
Industria Granjera Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 330, de esta Ciudad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Liberación del Fondo de Reserva para maquinarias.

3º Designación de cinco directores titulares, un suplente y síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 25º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar el certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — El Directorio. — Juan Carlos Vázquez, presidente.

e.24 mar.-Nº 47719-v.12 abr.

INTERCONTINENTAL
Compañía Madedera S. A.
Dirección Telegr.: "Icontal"

CONVOCATORIA:

A Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo 6º, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Abril de 1948, a las 15 horas, en los escritorios, Avda. Roque Sáenz Peña 783, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales para ampliar el capital autorizado.

2º Designación de representantes para actuar.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de sus depósitos en Bancos, en las oficinas de la Compañía, lo que podrán hacer hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — El Presidente. — El Vicepresidente.

e.24 mar.-Nº 47724-v.12 abr.

"INMOFINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad. Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio que comprende unos pocos días del mes de Diciembre de 1946.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y destino de las utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47643-v.12 abr.

"IDEAL"
Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil
Capital $ 600.000 m|n.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1184-92, el día 15 de Abril de 1948, a las 9 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947, y el Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acto de la asamblea. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47711-v.12 abr.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 17 de Abril de 1948, a las 12.45 horas, en el local de la sociedad, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Aplicación y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47686-v.12 abr.

Industrias Químicas Argentinas "DUPERIAL"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Paseo Colón Nº 285 — Capital

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1948 a las 11, en el local de la sociedad, Paseo Colón Nº 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 2º y 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.112-v.3 abril

"INDO"
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1948 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso.

e.23 mar.-Nº 47.647-v.10 abr.

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Miércoles 14 de Abril de 1948, a las 16 horas y 30 minutos, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reformas a los artículos 4, 15, 19, 20 y 21 del estatuto social, de conformidad al texto preparado por el Directorio y que está a disposición de los señores accionistas en la sede legal de la Sociedad.

2º En caso de aprobarse la reforma del artículo 4, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones al portador de las cinco primeras series, por títulos nominativos.

3º Autorización al presidente y a los dos directores delegados, conjunta, separada o alternativamente, para gestionar la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que puedan sugerir las autoridades y dar cumplimiento a los trámites de protocolización e inscripción

4º Autorizar al Directorio para realizar, en la proporción, época y modalidades que el propio Directorio considere convenientes, la emisión sucesiva o simultánea, de una o más series de acciones, hasta completar las series faltantes para integrar el capital social de $ 20.000.000.— curso legal, todo de conformidad a las previsiones y disposiciones contenidas en los artículos 7, 8 y 9 del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

Nota. — Art. 29 del estatuto: "Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que le corresponden".

e.22 mar.-Nº 47.544.-v.9 abr.

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los artículos 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 14 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, relativos al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación del número de miembros del Directorio con arreglo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Oláran Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1948 — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

Nota. — Art. 29 del estatuto: "Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden".

e.22 mar.-Nº 47.548.-v.9 abr.

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de abril de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1947, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Consideración de la renuncia de un Director suplente.

5º Elección de un Director titular y un suplente por dos años; de un Director suplente por un año y de Síndicos titular y suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.075-v.2 abr.

"L"

"LA ACETICA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 1948, a las 9 horas, en la sede social, calle Pasteur 211, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Fijación del precio de venta de las acciones de la Sociedad, hasta la Asamblea General Ordinaria siguiente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 47.964-v.16 abr.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Rivadavia 540 — Buenos Aires

Con referencia a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Abril de 1948 a las 11 horas en el local de la compañía, calle Rivadavia Nº 540, se avisa a los señores accionistas que, el art. 2º del Orden del Día a tratarse, es el siguiente:

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato, y de dos directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Raúl de la Vega y José Domingo Ray, designados el 20 de Enero último para completar el período por renuncia de los directores titulares señores William R. Fraser y Ragnvald Nilssen y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con los artículos 30 y 39 de los estatutos, y de tres directores suplentes por el término de un año.

e.30 mar.-Nº 47.974-v.5 abr.

LABORATORIOS ANDROMACO, S. A.

CONVOCATORIA:

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1948, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Ing. Huergo 1145, para deliberar sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1947 y Memoria del Directorio e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de director titular y suplente.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1948. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 47.909-v.15 abr.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, S. A.

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Abril a las 11 horas, en Sarmiento 385, escritorio 85, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares. 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 47.882-v.14 abr.

Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos
LUTETIA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar **el 14 de** Abril próximo a las 18 horas, en la Avda. Presidente Julio A. Roca 733, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo sexto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.745-v.13 abr.

"LIASA"
La Industrial Andina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Abril 1948, a las 10 horas, en Av. de Mayo 1370, 4º piso, oficina 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre 1947.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.202-v. 5 abr.

L A P P A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 14 de Abril de 1948, a las 11 ½ horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades y fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

e.22 mar.-Nº 47.516.-v.13 abr.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Rivadavia 540 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Compañía: calle Rivadavia Nº 540, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Beneficios e Informe del síndico, correspondiente al 47º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato, y de dos directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Raúl de la Vega y José Domingo Ray, designados el 20 de Enero último para completar el período por renuncia de los directores titulares señores William R. Fraser y Ragnvald Nilssen y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con los artículos 30 y 39 de los Estatutos.

3º Cambio de la fecha de cierre del ejercicio al 30 de Junio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28, inciso b), del Decreto Nº 36.324 (Reglamentario de la Ley 12.988. — Instituto Mixto Argentino de Reaseguros) y autorización para solicitar a la Superintendencia de Seguros de la Nación la autorización correspondiente para efectuar un ejercicio de 18 meses que comprenda del 1º de Enero de 1948 al 30 de Junio de 1949.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e. 16 mar.-Nº 47.207-v. 5 abr.

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de Abril de 1948, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.

e.13 mar.-Nº 46.043-v.2 abr.

"M"

MAURALPO SOC. ANON.
De Transacciones Agropecuarias y Comerciales
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 20 de Abril a las quince horas a realizarse en las oficinas de la compañía situadas en la calle Sarmiento 309, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pé-

didas, Informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del Directorio que termina su mandato y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con el mismo artículo 10º deberán depositar en la caja de la sociedad los estatutos los señores accionistas sus acciones o un certificado de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.810-v.13 abr.

MATACO S. A.
Industrialización de Metales
(En formación)
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 21 y 22 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 19 de Abril próximo a las 18 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad hasta la cantidad de $ 600.000.— m|n. dividido en seis series preferidas de un mil acciones cada seri posibilidad de aumentar el capital hasta $ 2.000.000.- m|n., por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

2º Aumento del número de directores del primer Directorio, hasta seis en lugar de cuatro.

3º Régimen del funcionamiento de las Asambleas Ordinarias o extraordinarias que se realicen en lo sucesivo.

4º Modificaciones a introducir a los estatutos como consecuencia de las reformas que se sancionaren.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja social los recibos provisorios que obran en su poder, que acreditan la propiedad de las acciones de las que son suscriptores, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido en el Art. 23 del estatuto social. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 47.609-v.13 abr.

MURO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1948 a las 14,30 horas, en la sede de la Cámara de Grandes Tiendas y Anexos, Rivadavia 933, piso 1º, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Designación de un secretario de asamblea.

2º Consideración de: Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, propuesta de distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Aumento del número de directores a cuatro.

4º Elección de tres directores, para reemplazar a los salientes y elección de un nuevo director, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 47.626-v.10 abr.

"O"

ORVENT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración del acta de directorio Nº 48.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tre días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

OTRA: Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47056-v.2 abr.

"P"

PRIMERA CADENA ARGENTINA DE TELEVISION
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 14 de 1948, a las 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Fijar número de directores, elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.533.-v.9 abr.

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Abril próximo, a las 12 y 30 horas en Callao Nº 666, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Consideración de las reservas.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.351-v.6 abr.

"Q"

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de tres directores por dos años, un síndico y un suplente.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1948.

4º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1948.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.304-v.7 abr.

"R"

RADIO MIGUEL
Soc. Anón. Materiales Eléctricos y Anexos
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 1948, a las 19.30 horas, en el local social calle San Juan 1768, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Hirsch Zuchowicki, presidente.

e.24 mar.-Nº 47702-v.12 abr.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)
Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1948

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril de 1948 a las 18 horas, en el edificio de Radio Splendid, Ayacucho 1556, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de la remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de un director, por el término de un año, por los tenedores de acciones de primera preferencia. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, por los tenedores de acciones ordinarias, en reemplazo de los señores Alfredo G. Pérez, Manuel Masllorens, Julio César González y Eduardo Pizarro Jones, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un Banco de la República de tenerlas depositadas a su orden. — El Directorio.

e. 23 mar. - Nº 47.673 - v. 10 abr.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)
Asamblea General Extraordinaria del 15 de Abril de 1948

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Abril de 1948, a las 17 horas, en el edificio de Radio Splendid, Ayacucho 1556, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Boleto de compra-venta del Activo Físico de la Empresa, suscripto por el Directorio con fecha 15 de Marzo de 1948, "ad referendum" de la asamblea.

2º Consideración de la reducción del capital social o en su defecto disolución anticipada de la sociedad.

3º Según lo que se decida al considerar el punto anterior, resolver sobre:

a) Reforma de los Arts. Nos. 5º, 6º, 8º, 13º, 30º y 37º de los estatutos de la sociedad, o

b) Nombramiento de una comisión liquidadora con fijación de sus atribuciones, retribución y plazo en el cual debe verificarse al liquidación.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26º de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un Banco de la República de tenerlas depositadas a su orden. — El Directorio.

e. 23 mar. - Nº 47.671 - v. 10 abr.

ROSATI Y CRISTOFARO
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial
CONVOCATORIA:

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 18 y 18.30 horas respectivamente, en el local de la sociedad, calle Zabala 3654, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Concesión de una participación adicional a las acciones privilegiadas categoría C, emitidas y a emitirse, y reformas de los artículos pertinentes de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los Sres. Directores que han desempeñado funciones Administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Ratificación de la resolución del Directorio, por la que la sociedad tomó a su cargo el pago de la tasa basica del Impuesto a los Réditos sobre el dividendo de las acciones privilegiadas, categoría C, para el Ejercicio 1947 y resolución sobre el mismo punto para el Ejercicio de 1948.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19. de los estatutos dispone ..."Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina. De acuerdo con las disposiciones vigentes para poder participar en la Asamblea General Extraordinaria, es necesario que los señores accionistas vengan munidos de un documento que acrediten su identidad".

e.13 mar.-Nº 45.824-v.2 abr.

R. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Fabricantes de Artículos Finos de Punto
CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas de "R. C.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en Pringles 264, para el día 10 de Abril, a las once horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Disposición de las utilidades.

3º Aprobación y ratificación de los actos de los directores, hechos en el ejercicio de su mandato durante 1947.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Dr. Constantino G. Lappas, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 11 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.17 mar.-Nº 47.349-v.6 abr.

"S"

SOCIEDAD MIXTA AVIACION DEL LITORAL FLUVIAL ARGENTINO (A. L. F. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo determinado por los artículos 20º y 33º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en la sede social (Corrientes 389, 3er. piso), con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y pago de los intereses de las acciones, al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, el contenido de los artículos 22º y 24º de los estatutos, que establecen:

"Art. 22. — Para asistir a las "asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con diez días de anticipación,

"por lo menos, a la fecha fijada para "su celebración, los títulos de que "sean tenedores o un certificado de "depósito expedido por Bancos esta- "blecidos en la República Argentina. "Para permitir el contralor, deberán "designarse los números de las accio- "nes y personas a cuyo favor se hu- "bieran expedido".

"Art. 24. — Los accionistas podrán "hacerse representar en las asambleas "por mandatarios, que podrán ser o "no accionistas, debiendo presentar és- "tos, el documento fehaciente que "acredite su carácter. Podrán hacerlo "también mediante carta-poder, siem- "pre que con anterioridad menor de "un año, haya registrado la firma en "un registro especial, que al efecto "llevará la Sociedad".

Nota: Tanto el depósito de acciones a que se refiere el Art. 22º como el registro de las firmas que establece el Art. 24º, deberá efectuarse en la Secretaría General de la Empresa, Avda. Corrientes 389, 8º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 47.950-v.16 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.

Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1948, a las nueve y treinta horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a aumentar el capital realizado integrando las reservas.

2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas, el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de las acciones. — Por el Directorio: El Director en ejercicio de la Presidencia.

e.31 mar.-Nº 47.947-v.17 abr.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza 3865, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.
b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1947.
c) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
d) Distribución de las utilidades.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 47.924-v.16 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.

Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

Marzo 24 de 1948.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1948, a las nueve horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de las utilidades.

3º Elección de un administrador, de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de un accionista para que firme con el Presidente, el Directorio y el síndico, el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19º de los estatutos, sobre el depósito anticipado de las acciones. — Por el Directorio: El Director en ejercicio de la Presidencia.

e.31 mar.-Nº 47.959-v.17 abr.

"SOFITAL"

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental

CONVOCATORIA:

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Abril, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General. Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades. Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 47698-v.12 abr.

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 66º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947, e informe del síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares dos Directores Suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necésario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El Presidente.

e.23 mar.-Nº 45.794-v.10 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Abril de 1948, en el local Florida número 336, piso 7º, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 15 de Diciembre de 1947, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Resolución sobre el número de directores que formarán el Directorio, designación de los directores titulares correspondientes y de dos directores suplentes, por terminación del mandato.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.

e. 23 mar. - Nº 47.653 - v. 10 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1948, a las nueve horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524|20, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital integrado a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.

2º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional.

3º Autorizar al Directorio para entablar negociaciones con vista de conseguir la reducción de la tasa de las regalías.

4º Modificación del artículo quinto de los estatutos.

5º Conferir las autorizaciones necesarias para los trámites ocasionados por las modificaciones que anteceden hasta total aprobación por la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo.

6º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio: El Director en ejercicio de la presidencia.

e.24 mar.-Nº 47629-v.12 abr.

S. A. de Inversiones Sud Americanas

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 1948, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria,, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e. 22 mar. - Nº 47.563 - v. 9 abr.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1947; plan de aumento de capital y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Por Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.: Apoderado General.

e.22 mar.-Nº 47.461-v.9 abr.

SIMPLEX

JOSE A. FERRADAS, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex - José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril del año corriente, a las 19 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración de directores por sus funciones internas.

3º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.478-v.9 abr.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1948 a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle Tucumán Nº 1754, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de retribuciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio.

e. 22 mar. - Nº 47.554 - v. 9 abr.

S. A. EDITORIAL BELL

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Campichuelo 553, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20 mar.-Nº 47456-v.8 abr.

SLARA LIMITADA

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Abril, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Directorio.

e. 18 mar. - Nº 47.359 - v. 7 abr.

SACINAGA S. A.

Compañía Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad: calle Alsina 1168, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores y aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.154-v. 5 abr.

SOC. ANON. ELOWSON Y WESTER

Cía. Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social: Avenida Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.238-v. 7 abr.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA "CIMFA"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Abril, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano Nº 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdi-

das e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.389-v.7 abr.

SANTA FE S. A.
Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1948 a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.139-v.3 abril

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA SAN RAFAEL
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Abril de 1948, a las 16 horas, en su local calle Hipólito Yrigoyen 2170, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen de los síndicos, por el ejercicio correspondiente al año 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por un año y dos síndicos por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato y son reelegibles.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.338-v.6 abr.

SARANDI
S. A. Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.088-v.2 abr.

S. C. R. I.
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos
Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca en primera citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 7 de Abril de 1948, en el local social calle Tucumán 338, a las 15 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

3º Designar Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor E. Viacava, Benjamín Petrocelli (h). Nicolás Carlos Dellepiane y José Pablo Dellepiane, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

4º Designar síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, que terminan su mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 11 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Héctor E. Viacava, presidente.

e.13 mar.-Nº 47.101-v.2 abr.

S.A.I.C. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 7 de abril de 1948 a las 17.30, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.

3º Autorización al directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 10.000.000, en acciones ordinarias, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Presidente.

e.13 mar.-Nº 47.080-v.2 abr.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y dictámen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.

e.12 mar.-Nº 45.998 v.1º abr.

"T"

TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio, así como también en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1947, a las 15 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Marzo de 1948. — Laurencio Adot, Presidente.

Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e. 23 mar. - Nº 47.680 - v. 10 abr.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Abril de 1948, a las 18 horas, en la sede de Florida 668, 1º piso, escritorio 17, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del síndico del ejercicio 1947.

3º Sustituir los dos directores que renunciaron y elección de dos miembros en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 47.542.-v.15 abr.

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril de 1948, a las 9,20 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.

3º Elección de cuatro Directores titulares por un año.

4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.085-v.2 abr.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento Nº 424
CONVOCATORIA:

De conformidad a los Arts. Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1947, presentada por el Directorio e Informe del síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.069-v.2 abr.

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina
Para la fabricación de sederías
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general ó informe del síndico.

2º Distribución y capitalización de utilidades.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del directorio para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.153-v.3 abril

T I R S A
Tenerías e Industrias del Río de la Plata Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1948 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.087-v.2 abr.

"V"

VILLALONGA-AMERICAN EXPRESS COMPANY, S. A. DE TURISMO

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 22 de Abril de 1948, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 578, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y seis directores suplentes por tres años, y síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 47.967-v.16 abr.

"W"

WARSKITT & EDGAR S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.084-v.2 abr.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expediente Nº 4.843|S|48

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 2 de Abril de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la confección e impresión de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760 - Piso 1º, en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant. Director Gral. de Administración.

e.6 mar.-Nº L-667-v.1º abr.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de instrumentos y

partituras para la Banda Sinfónica del Cuerpo Guardia de Infantería.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.22 mar.-Nº L-816-v.3 abr.

Aviso de Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de Abril del año 1948, a las 11 y 30 horas, para la adquisición e instalación de una central telefónica interna, en el Servicio de Abastecimiento y otra en la División Institutos.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 817 v. 3 abr.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. 11.840 D.C.|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las estafetas Quilmes Sud, Quilmes Oeste y Agencia Nº 1 Quilmes, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Quilmes (123).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Quilmes (123) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.23 mar.-Nº L-857 v.5 abr.

Expte. 1.269 D.C.|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Sucursal San Fernando (99), estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando (100), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Fernando (99), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.23 mar.-Nº L-858 v.5 abr.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 425

Llámase a licitación pública, por el término de siete (7) días, para la adquisición de "Materiales Telegráficos para Dción. Técnica". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de abril de 1948, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles, de 8.30 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 mar.-Nº L-906-v.3 abr.

Licitación Pública Nº 427

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "elementos para nuevas instalaciones de equipos para dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Abril de 1948, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.23 mar.-Nº L.885-v.10 abr.

Licitación Pública Nº 426

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "materiales y elementos para dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.23 mar.-Nº L. 884-v.5 abr.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

El Honorable Consejo de Reconstrucción de San Juan, por Resolución Nº 898 de fecha 25|II|48, ha resuelto adjudicar las viviendas contruídas en la Villa "María Eva Duarte de Perón", dando preferencia a las familias que fueron propietarias y habitaron en la zona donde actualmente están emplazadas las viviendas de referencia, con la condición de satisfacer y dar cumplimiento, previamente, a los requisitos y exigencias establecidas para el caso.

A los fines de su inscripción y tomar conocimiento de todas las condiciones exigidas para la adjudicación de las casas-habitación, los interesados deben presentarse en la Secretaría General de la Entidad, Córdoba 859, Ciudad.

San Juan, 18 de Marzo de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.31 mar.-Nº L-941 v.10 abr.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la Licitación Pública Nº 4|48 de esta Entidad por la cual se recaban propuestas para la construcción de las Escuelas "Manuel Belgrano", "María Eva Duarte de Perón" y "Fray Justo Santa María de Oro", cuyo acto de apertura debía realizarse el día 23 del corriente mes, ha sido postergada, en las mismas condiciones, para el día 5 de Abril próximo a las 15 horas. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

e.30 mar.-Nº L-938 v.3 abr.

LICITACION PUBLICA Nº 5|48
Expediente Nº 1188|48)

Llámase a Licitación Pública, para el día 7 de Abril de 1948, a las 10 horas, para contratar por el sistema "Ajuste Alzado", la construcción de 18 viviendas en la Ciudad de San Juan, Barrio Residencial, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. El presupuesto oficial se estima aproximadamente en $ 650.000. Plazo de entrega de las Obras, 7 meses. Precio de la documentación y Pliego de Condiciones $ 50,00 cada uno. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por cada una de las 6 variantes de viviendas de que informan los planos respectivos, indicando el porcentaje de rebaja sobre el precio total cotizado por cada variante. Es requisito indispensable que los concurrentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores, en la categoría correspondiente o superior. Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina, precedentemente mencionada. Las propuestas deberán presentarse en sellado de Ley, bajo sobre lacrado y acompañadas de un depósito de garantía equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

San Juan, 8 de Marzo de 1948.

Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.18 mar.-Nº L.809-v.7 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de (2) dos galpones pre-fabricados (Expediente número 1846|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.30 mar.-Nº L-904-v.15 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) ocho camionetas Rural. (Expediente Nº 5922|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Abril de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Alsina 694, Capital.

e.18 mar.-Nº L. 803-v.1º abr.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Mercado consignatario de yerba mate nacional canchada

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Abril de 1948, a las 17 horas, para adjudicar la construcción de casas habitación para obreros; pabellón sanitario; provisión de colocación de grupos electrógenos; camino de acceso al muelle; decauvilles; reparaciones varias; provisión y colocación de una electrobumba; pintado general de galpones, etc., en el Puerto de Santa Ana (Misiones).

El acto de apertura se realizará en las oficinas centrales del Mercado Consignatario, Bartolomé Mitre 836, 2º piso, Capital el día y hora indicados, hasta cuya fecha y hora se recibirán ofertas. Las que se formulen en el territorio de Misiones deberán ser entregadas en la Agencia General del Organismo, calle Sarmiento 329, Posadas (Misiones) hasta el día 12 de Abril de 1948, a las 18 horas.

Para consultas y retiro de pliegos de condiciones y planos cuyo valor es de $ 10 m|n., dirigirse a las direcciones mencionadas, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Interventor del Banco Central de la República Argentina en la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

e.23 mar.-Nº L.889-v.10 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de Abril próximo, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1948, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946
Serie "D" .... v$n. 3.106.100
Crédito Argentino Interno 3 % 1946
Serie "G" .... v$n. 3.849.100

Las propuesta deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 16 de abril hasta el 14 de mayo próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.

e.20 mar.-Nº 59-v.1º abr.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de calzado para el personal de servicio y de talleres. La apertura se realizará el día 12 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Abril 1º de 1948. — El Gerente.

e.31 mar.-Nº L-944 v.10 abr.

Colonización Ley 12.636

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Abril de 1948, a las 15 horas, para la provisión de seis casas de madera, desmontables, las que se entregarán armadas en las localidades que se indican en el respectivo pliego.

Para retirar pliego de condiciones, los que se entregarán gratuitamente, dirigirse a Reconquista 46, piso 6º, Capital Federal, donde se abrirán las propuestas en acto público el día y hora indicados.

e.30 mar.-Nº L-936 v.9 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. La apertura se realizará el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Gerente.

e.23 mar.-Nº L. 888-v.5 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública por 2ª. vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 31|3|948, para resolver con destino a Stock de la División Suministros, la adquisición de: Mapas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 Abril 1948, a las 16,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 mar.-Nº L-915-v.5 abr.

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 27|3|948, para resolver con destino a: Stock de la Div. Suministros, la adquisición de: Ventiladores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|4|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de marzo 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-Nº L. 883-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22 de Marzo, para resolver, con destino a la Imprenta del Boletín Judicial, la adquisición de: accesorios para máquinas impresoras. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|4|48, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del escribano general del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 17|3|48. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L-845-v.3 abr.

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 22|3|948, para resolver con destino a: Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Mesas de Dibujo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se pedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º|4|948, a las 16.15 hs. en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L-860-v.1º abr.

SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO NACIONAL
DEL PROFESORADO SECUNDARIO

Buenos Aires, Marzo 24 de 1948.

El Instituto Nacional del Profesorado Secundario ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación Privada Nº 4. — Ramo: libros varios hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos m|n. Apertura: mes 4, día 6, hora 10.30.

Por pliego de condiciones e informes ocurrir a la Secretaría del Instituto, calle José Hernández 2247, Capital. — Juan E. Cassani, Rector. — Alberto López Raffo, Secretario Interino.

e.31 mar.-Nº L-955 v.5 abr.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días 29 al 31 de Marzo y 1 al 2 de Abril), para la impresión de los números 63 y 64 del "Boletín" de la Academia, según bases y condiciones que los señores interesados pueden solicitar en la Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará el sábado 3 de Abril de 1948, a las 10, en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante número 2663, Capital.

e.29 mar.-Nº L. 893.-v.2 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública, a realizar el día 10 de abril de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de: Artículos de librería y papelería. Un (1) camión rural. Cuatro (4) máquinas de escribir de 190 espacios. Una (1) de 310 espacios. Una (1) máquina de calcular —cuatro operaciones—. Cincuenta (50) gabinetes de acero para fichas "Hollerith", siete (7) sillas anatómicas para perforadoras del mismo equipo. Los interesados podrán pasar a retirar pliegos de condiciones especiales y generales, por la División Administrativa de la mencionada, (calle Belgrano 2920, Capital Federal), de 8 a 12 horas.

e.31 mar.-Nº L-962-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 9|48 para el día 16 de Abril de 1948 a las 12 horas, para la provisión de: Artículos de Talabartería (albardas, correajes, car..., fundas, monturas, estuches de cuero, filetes, maletas, estribos capacho, juegos de equipos individuales, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mar.-Nº L-908-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48 para el día 16 de Abril de 1948 a las 11.40 horas, para la provisión de: Elementos para radio y electricidad (aisladores, alambres de cobre, carbones, para rayos, cables flexibles, cordones, condensadores, interruptores, platinos, llaves a palanca, portalámparas, resistencias, soldadores, secciones de antenas, espaghetti, válvulas, etc.). Correas para ventiladores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mar.-Nº L-907-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|48, para el día 16 de Abril de 1948 a las 11 horas, para la provisión de: madera de virapitá (como alternativa: viraró, urunday, lapacho o incienso).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mar.-Nº L.931-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|48, para el día 16 de Abril de 1948, a las 11,20 horas, para la provisión de: baterías de 90,45 y 4,5 V. y pilas de 3 V. tipo 2 P.S.4.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia. Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mar.-Nº L.932-v.10 abr.

Llámase a licitación pública Nº 3|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 8.45 horas, para la adquisición de: Artículos de ferretería en general (trapos blancos lavados, alcohol puro, cera, cola de carpintero, estopa de acero, estaño, líquido limpia metales, papel de lija, tela esmeril, resina, talco, etc.; Pinturas y Afines; Productos químicos (carbonato de sodio, cianuro, nitrato de potasio, potasa y soda cáustica) y Cáñamo Peinado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles, de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-837-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 4|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9 horas, para la provisión de: Máquinas y Accesorios para Automotores: (alineador, analizador, compresor, prensa hidráulica, remachadora, rectificadora, pantógrafo y perforadora). Máquinas para labrar metales, máquinas Singer o similar para talabartería, motores eléctricos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-838-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 5|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9.20 horas, para la adquisición de: Artículos de Imprenta (papeles 1|2 hilo, Manifold, tapa, obra 1ª, Romaní, comercial, pueblito, etc.), cartulinas, cartón, sobres, memorándums, etiquetas, tela de encuadernar, ojalillos, purpurina, tintas varias, agujas, hilos, etc. Varios (bramante, tachuelas, clavos y pinceletas para colero).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-839-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 6|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9.35 horas, para la provisión de: limpia vasos, maletines de herrador completos, máquinas para pelar caballos y tijeras de atuzar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-840-v.3 abr.

Llámase a licitación pública Nº 7|48, para el día 8 de Abril de 1948, a las 9.50 horas, para la adquisición de: lazos trenzados de cuero crudo, maneas de cuero crudo, maneadores, mantas para caballos y trabones de cuero crudo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 mar.-Nº L-841-v.3 abr.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la adquisición de: Material de Cirugía y Clínica, Ortopédico, Odontológico, Material Hospitalario, Mesas para Cirugía, Material de Curación, etc.

Apertura de propuestas el día 15 de Abril de 1948 a las 16,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección - Compras), calle Pozos 2045. — Precio de la documentación $ 2,— (Dos pesos moneda nacional). — Pliego e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.22 mar.-Nº L. 822 v. 9 abr.

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Apertura de las propuestas el día 1º de Abril de 1948, a las 10.00 horas.

Se solicita la provisión de: 1 máquina de escribir de 200 espacios; 1 máquina de escribir de 300 espacios; 4 máquinas portátiles de 90 espacios; 2 máquinas de calcular a palanca.

Por pliegos de condiciones y demás datos recurrir a la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, de 8.00 a 13.00 horas. Avenida Ingeniero Luis A. Huergo Nº 251, planta baja. — Armando S. Raggio, General de Brigada, Gobernador de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

e.30 mar.-Nº L-939 v.1º abr.

Licitación Pública 17|48

Apertura de las propuestas el día 5 de Abril de 1948, a las 10.00 horas.

Se solicita la provisión de 5 automóviles sedan, y 10 camionetas rurales.

Por pliegos de condiciones generales y especiales, recurrir a la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Avenida Ingeniero Luis A. Huergo Nº 251, planta baja, de 8.00 a 13.00 horas. — Armando S. Raggio, General de Brigada, Gobernador Militar de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

e.30 mar.-Nº L-940 v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 520|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión y ejecución de caminos de apoyo, piso y vías Decauville" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 24 de Abril de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre las 10 y 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 316.417.30 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 mar.-Nº L. 890.-v.8 abr.

Licitación Pública Nº 521|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Varias" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 20 de abril de 1948 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 60.— el juego, en la citada División, todos los días hábiles de 10 a 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial pesos 556.246,33. Depósito de garantía 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División. Director General y Presidente del Directorio.

e.27 mar.-Nº L. 882-v.13 abr.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 76|48, para el día 24 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la provisión de acero Siemens Martín trafilado, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.922-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 77|48, para el día 23 de Abril de 1948 a las 10 horas, para la provisión de una quebrantadora giratoria, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.923-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 78|48, para el día 23 de Abril de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.924-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|48, para el día 23 de Abril de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de punzones y matrices con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.925-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 80|48, para el día 23 de Abril de 1948 a las 10,30 horas, para la provisión de dos refrigerantes en fundición especial para ácido sulfúrico, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.926-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 81|48, para el día 23 de Abril de 1948 a las 10,40 horas, para la provisión de escaleras de cables con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.927-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 82|48, para el día 23 de Abril de 1948, a las 10,50 horas, para la provisión de botes neumáticos, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.928-v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 85|48, para el día 23 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la provisión de drogas, material de curación y cirugía, útiles de laboratorio y farmacia, con destino al Servicio Sanitario de esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.31 mar.-Nº L.929-v.10 abr.

Postergación Licitación Pública número 514|48 (DCI)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 514|48 (DCI) que debía realizar la División Construcciones e Instalaciones de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires, el día 1º de Abril de 1948 para contratar la "Provisión de tres grúas con plato electroimán" destinadas a dependencias de la citada Gran Repartición, ha sido diferida para el día 30 del mismo mes a las 10. — Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.31 mar.-Nº L-954 v.5 abr.

División Compras Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 71|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.00 horas, para la provisión de: Artículos y piezas de fundición y trabajada, cojinetes, guías, manijas para lingoteras, piñones, resortes, rodamientos, lingoteras, maderas, materiales para construcción, corte y preparación de hierro viejo, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-850 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 72|48, para el día 12 de Abril de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de artículos de ferretería, electricidad y repuestos para máquina, pesas, diamantes, hojas de sierra, gato hidráulico para 4 ton., llaves mecánicas, mandriles, máquina perforadora, mechas, terrajas, canillas, caños, cables de acero, antiparras, caretas, botas de goma, botines de seguridad, delantales, guantes de cuero, amperímetros, manómetros, piedra y pasta esmeril, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliegos de condiciones y demás

aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-851 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 73|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.20 horas, para la provisión de espatoflour, mineral de manganeso, refractarios, ladrillos, cemento, dolomita, plombagina, tapones de grafito, tierra refractaria, pinturas, lacas, barnices, aceite de lino, cobalto, carburita, ferrocromo, desoxidante para elaborar acero, ferromanganeso, ferrosilicio, ferrotungsteno, ferrovanadio, lingotes para recarburación, spiegeleissen, correas de cuero, carbón de leña y coque, leña de sauce en astillas, leña de quebracho, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-852 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 74|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.30 horas, para la provisión de drogas, aparatos y útiles para laboratorio, sal gruesa, silicato de sodio, sulfato de aluminio, máquina perforadora, polipasto, rectificadoras, sopladores, sebo en rama, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-853 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 75|48, para el día 12 de Abril de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de materiales y artefactos eléctricos, lámparas eléctricas, alambre de cobre esmaltado, empaquetaduras, correas de goma y tela, goma en planchas, anillos, tubos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº L-854 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 83|48, para el día 19 de Abril de 1948 a las 10.00 horas, para la provisión de artículos de ferretería, (alicates, aceiteras, bulones, cabos, brochas, correas, cintas, cepillos, cucharas, destornilladores, filtros, colas, garlopines, piolines, martillos, etc.); abrasivos (piedras esmeriles); pinturas y barnices (aguarrás, barnices varios, pinturas preparadas, al duco, cera, líquido para lustre); artículos de protección para el trabajo (antiparras, botas, guantes, delantales, cinturones, trajes de amianto); metales y aleaciones no ferrosas (estaño, papel estaño, etc.); lijas, máquina de pulir, masilla, etc., con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-855 v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 84|48, para el día 19 de Abril de 1948 a las 10.15 horas, para la provisión de artículos de electricidad (alambre, aisladores, cartuchos fusibles, cintas aisladoras, fichas, portalámparas, micas, llaves, interruptores, tapones fusibles, terminales, tomacorrientes, etc.); empaquetaduras (de tela, de hilo de amianto, grafitadas, soga de amianto, cáñamo prensado, juntas de cuero, etc.); hierro fundido, cañerías y accesorios (bridas, codos, cuplas, grifos, uniones dobles, válvulas, caños, etc.); productos químicos (ácidos, alcohol, anhidrido carbónico, carburo de calcio); elementos de laboratorio (acrómetros, balones, crisoles, coors, densímetros, frascos de vidrio, filtros, morteros, probetas, etc.) con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 mar.-Nº L-856 v.5 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6, para el día 6 de Abril de 1948, a las 15 horas, para la construcción de dos cámaras frigoríficas, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.22 mar.-Nº L-844-v.5 abr.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500.000 bolsitas para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuesta se realizará el día 9 de Abril a las 16 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948. —

e.31 mar.-Nº L-943 v.9 abr.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de hilo para coser bolsas, según características que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 16 de Abril a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.

e.31 mar.-Nº L-945 v10 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.233 hasta 12 Abril 1948, 16 horas, provisión frazadas, sábanas, fundas, etc. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso IIº. Propuestas piso IIIº. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.31 mar.-Nº L.930-v.10 abr.

Llámase licitación pública Nº 1234 hasta 9 Abril 1948 — 16 horas provisión 2.072 camas hierro plegadizas pisuperponer. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros Moreno 970 piso II. Propuestas piso III.

Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.30 mar.-Nº L.921-v.9 abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.211 hasta 27 Abril 1948, 16 horas, provisión: agujereadora radial, limadora horizontal, equipo para soldadura autógena, prensa hidráulica de 120 tn., pulidora de eje flexible y eléctrica, sierra metales y torno rápido. — Consulta y retiro de pliego previo pago $ 2,00 m|n.: Dirección de Sumniistros, Moreno 970, piso II. Propuestas: piso III. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.30 mar.-Nº L. 914 v. 3 abr.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 347

Llámase a licitación hasta 14 Abril 1948, 16 horas, para provisión e instalación horno incinerador de residuos en la Colonia de Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río IIIº (Córdoba). — Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y sede VIa. Zona 9 de Julio 761, Córdoba y Juzgado Federal Río IVº. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal precitado hasta cinco días antes. — Presupuesto Oficial $ 25.000,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.30 mar.-Nº L. 911 v. 9 abr.

Licitación Pública Nº 349

Llámase a licitación hasta 16 Abril 1948, 16 horas para construcción edificios hoteles Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Ezeiza, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10 piso, Capital Federal y Juzgado Federal La Plata. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal La Plata hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial $ 4.521.860,85 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.30 mar.-Nº L. 916 v. 16 abr.

Licitación Pública Nº 348

Llámase a licitación hasta 15 Abril 1948, 16 horas, para provisión y colocación calderos y ollas a vapor en Prisión Nacional, Capital Federal. — Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal. — Presentación Propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. — Presupuesto oficial pesos 46.750,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.30 mar.-Nº L. 912 v. 9 abr.

Llámase a licitación hasta 17 de Abril 1948, 10 horas, para la provisión y colocación de marcos, puertas, etc., de la Escuela Normal Nº 4, calle Rivadavia Nº 4950, Capital Federal. — Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10 piso, Capital Federal. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional 6º piso, hasta día licitación. — Presupuetso Oficial: pesos 77.460,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R.A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.30 mar.-Nº L. 913 v. 9 abr.

Licitación Pública Nº 343

Llámase a licitación hasta 6 de Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 7 de Victorica, (La Pampa).

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, Sede XII, Zona calle Villegas Nº 194, Santa Rosa, (La Pampa), y XI, Zona V. López 45, B. Blanca.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado, Santa Rosa, hasta cinco días antes. — Presupuesto Oficial $ 671.132,55 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-733-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 344

Llámase a licitación hasta 3 Abril 1948, 10 horas, para la ampliación del edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. Presupuesto Oficial: $ 8.514.528,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-734-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 345

Llámase a licitación hasta 10 Abril 1948, 10 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones, Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, oficinas misma Colonia y Juzgado Federal Azul.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. Presupuesto oficial pesos 14.671.600,97 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-735-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 346

Llámase a licitación hasta 13 Abril 1948, 16 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río III, Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, VI Zona, 9 Julio 761, Córdoba, y Juzgado Federal de Río Cuarto.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial: pesos 12.555.924,22 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-736-v.1º abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 615 — 2º llamado — Expediente Nº 11.434|47

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril del año 1948, a las 16,10 horas, para adjudicar el "arrendamiento del Hotel Nacional de Turismo Paso de los Libres", situado en la provincia de Corrientes.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante escribano público, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse en el Departamento de Contaduría aludido, o despacho del señor Juez Federal mencionado, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 8,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.29 mar.-Nº L. 894.-v.2 abr.

Licitación Pública Nº 626

Expte. 11.662|1948

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril del año 1948 a las 16.00 horas, para adjudicar la "provisión de muebles construídos en madera y metálicos, caja de hierro, salamandras, estufas a gas de kerosene, lámparas a gas de kerosene, sillas y perchas", destinadas a la Intendencia de la Reserva Nacional Copahue (Territorio Nacional del Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc. pueden consultarse o retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 8,30 a 13,00 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.22 mar.-Nº L-876-v.3 abril.

Licitación Pública Nº 634

Expte. 877|1948

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo del año 1948 a las 16.00 horas, para adjudicar la "Provisión de cinco ómnibus con capacidad para 28 a 34 pasajeros" provistos de Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, motores "Diesel", destinados a los Parcina de Vía y Obras en Alta Córdoba o en la Administración, Av. Maipú Nº 4, Oficina 201, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.20 mar.-Nº L.828-v.2 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Privada para la contratación, en alquiler, de un local para subdepósito y taller en la ciudad de Paraná. Presentación propuestas: 5 de Abril, a las 11 horas, en San Martín 465, Paraná, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos pueden ser consultados, además, en la Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, Cap. Fed.

e.30 mar.-Nº L.919-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de distribuidores de asfalto, $ 157.500, aproximadamente. Presentación propuestas: Abril 9, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc 308, Capital.

e.29 mar.-Nº L. 896.-v.8 abr.

Licitación pública de las obras del cam. de Piraná a Cte. Fontana, trs. Km. 0|40, alt. I, $ 1.788.887,20 y alt. II, pesos 848.590,70 y Km. 40|82.413, alt. I, $ 1.789.581,40 y alt. II, $ 829.987,05. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o por separado. Presentación propuestas: Abril 23, a las 15 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L. 866-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del edificio para sede del 11º Distrito en la ciudad de Catamarca, $ 731.610,50. Presentación propuestas: abril 23, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L. 867-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del pte. s|r. Grande en Molle Punco, tr. Tumbaya-Cieneguillas, $ 318.229,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Abril 22, a las 15,30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L. 869-v.6 abr.

Licitación pública para la adquisición de rodillos neumáticos, $ 120.000, aproximadamente. Presentación propuestas: Abril 8, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.24 mar.-Nº L. 870-v.6 abr.

Licitación pública para la adquisición de hormigoneras, $ 325.000, aproximadamente. Presentación propuestas: Abril 12, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.22 mar.-Nº L-842-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de motobombas, de 7,6 a 10,2 cm. con manguera, etc., compresores de 5,7 a 10,4 m3. p|min. aprox. y martillos neumáticos c|manguera, $ 750.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 17 de Abril, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.22 mar.-Nº L-843-v.9 abr.

Licitación pública para la adquisición agregados pétreos, con destino obras Campana, San Nicolás, $ 1.731.300. Deben cotizarse precios unitarios.

Presentación propuestas: 7 Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.15 mar.-Nº L-705-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de uniformes, $ 47.152,00, aproximadamente. Presentación propuestas: 5 de Abril, a las 15 horas, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.18 mar.-Nº L-790-v.1º abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Corresponde a Expte. Nº OC. 54|47 Ax. 42

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8 a 11 hs.

16 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Auto-ambulancia, chassis, carrocería OC. 54|47 Ax. 42.

16 Abril de 1948. — 14.30 horas. — Ropa personal coches comedores. — O.C. 58|48 Ax. 4.

16 Abril de 1948. — 15.00 horas. — Acetileno disuelto. — OC. 65|48.

16 Abril de 1948. — 15,30 horas. — Pólvora, mecha y fulminantes. — OC. 21|48.

16 Abril de 1948. — 16,00 horas. — Estopa. OC. 24|48 Ax. 2.

20 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Conductores eléctricos. — OC. 8|48 A.1.

20 Abril de 1948. — 15,00 horas. — Materiales para instalaciones eléctricas. — OC. 8|47 Ax. 42.

21 Abril de 1948. — 16,00 horas. — Carbón de piedra "Asfaltita" para locomotoras. — OC. 15|48 Ax. 2.

21 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Tanque con torre para agua. — OC. 57|47 Ax. 10.

22 Abril de 1948. — 14,00 horas. — Chapas lisas y onduladas de hierro galv.; zinc y hojalata. — OC. 19|48.

22 Abril de 1948. — 15,00 horas. — Caños y accesorios para perforación. — OC 12|47 Ax. 21.

La Administración.

e.23 mar.-Nº 878-v.10 abr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje vertical, una (1) electrobomba de eje horizontal con cañerías, accesorios y repuestos, un (1) tablero de alta tensión y un (1) tablero de maniobra y control, con destino a la Estación Elevadora del distrito Pergamino (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, primer piso, hasta el 3 de Mayo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 7.760-LP-948. — Buenos Aires. — El Secretario General.

e.31 mar.-Nº L-910-v.10 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) equipos motobombas, con sus accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 7.761-LP-948. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.24 mar.-Nº L. 898 v. 6 abr.

Llámase a licitación pública (Expte. 12.525|35.998) para el día 8 de Abril de 1948 a las 15,00 horas, a fin de adjudicar los trabajos de las instalaciones sanitarias en los edificios de Vía y Obras; consultorio médico y farmacia en Alta Córdoba y Pabellón Sanitario de Tracción en Deán Funes, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá consultarse y adquirirse, previo pago de $ 10.— m|n. en la oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el 6 de abril próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 6608-LP-948, Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 mar.-Nº L.832-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de sacabocados, alicates, llaves, tenazas, barrenas, etc. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 6606-LP-948. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 mar.-Nº L.833-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba para pozo profundo, de eje vertical, válvula de aire, accesorios y repuestos, un (1) transformador trifásico en baño de aceite, un (1) tablero de alta tensión, un (1) tablero de cajas blindadas de baja tensión, un (1) piezómetro y un (1) medidor de caudales sistema "Venturi", con destino al distrito Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 52.657-LP-947. Buenos Aires, 8 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-787-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de maquinarias, válvulas y aparatos varios, con destino a la Xª. Batería de Filtros Rápidos del Establecimiento Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 5722-LP-948. Buenos Aires, 10 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-788-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje horizontal, repuestos y accesorios, con destino a la Estación Elevadora del distrito Alta Gracia (Prov. de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 3.293 LF-48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.22 mar.-Nº L. 823 v. 3 abr.

Expte. 6.605-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas, compases, metros, martillos, bigornias, aceiteras, etc. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 17 Marzo 1948. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Administrativo.

e.22 mar.-Nº L-877-v.3 abr.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 2 hasta 23 de Abril 1948, a las 15, para construcción edificio Subprefectura Marítima en Puerto Mar del Plata, según especificaciones pliego. Consultas: Departamento Construcciones Civiles, Bartolomé Mitre 401, 5º piso, Capital Federal, oficina División Mar del Plata en Puerto Mar del Plata y Juzgado Federal del Azul, Provincia de Buenos Aires. Adquisición de pliegos en las dos primeras dependencias citadas. Presentación de propuestas: Departamento de Construcciones Civiles y Juzgado Federal del Azul.

Apertura: Departamento de Construcciones Civiles. Precio pliego $ 30.— m|n. Importe garantía $ 4.221,70 c|l.

e.22 mar.-Nº L-849-v.3 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 8|48, para el día 3 de Abril de 1948 a las 10,00 hs., para la adquisición de una máquina Dávison o similar; elementos de tipografía; 1 Minerva para pruebas de tipografía; 1 Mimeógrafo eléctrico y elementos de encuadernación. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. El Director General de Administración. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948.

e.20 mar.-Nº L.836-v.2 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 5005, para el día 13 de abril de 1948, a las 14.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe servicio comercial.

e.30 mar.-Nº L-905-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1948, a las 14 horas, por la provisión de cables de acero (pliego Nº 5424). Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.22 mar.-Nº L-846-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 6|4|48 Ficheros metálicos (5443), 16; 7|4|48 Acumuladores y repuestos (5415), 14.30; Mosaicos y azulejos (5416), 15; Montaje de tanques (5446), 16.30; 8|4|48 Motores eléctricos (5418), 14.30; Caños (5433), 15.30; Vajilla (5442), 16; 9|4|48 Material de construcción (5422), 14.30; Materiales sanitarios (5423), 15; Faroles, lámparas y estufas (5445), 16; 17|4|48 Muebles (5421), 9; 22|4|48 Baterías, acumuladores y repuestos (5435), 14; 27|4|48 Herramientas de mano (5437), 14; 29|4|48 Mangueras (5417), 14; Cabeza de inyección (5428), 15; 14|5|48 Drogas (5431), 14; 17|5|48 Tubos de acero (5430), 14. Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.22 mar.-Nº L-847-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas para la provisión de aparatos de bombeo (pliego Nº 5.400).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L. 724-v.1º abr.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 23, a las 16 horas (Pliego Nº 890) llaves de paso de bronce, válvulas, robinetes etc.

Abril 23, a las 16.15 horas (Pliego número 891) accesorios para cañerías de hierro negro, galvanizados y de bronce.

Abril 21, a las 16.15 horas (Pliego número 892) accesorios para cañerías y medidores de gas, de bronce fundido, a presión.

Abril 23, a las 16.30 horas (Pliego número 893) accesorios para cañerías de hierro galvanizado.

Abril 23, a las 16.45 horas (Pliego número 894) accesorios para cañerías de hierro fundido para juntas de plomo.

Abril 23, a las 17 horas (Pliego Nº 895) accesorios para cañerías de hierro fundido para juntas de plomo y juntas mecánicas.

Abril 23, a las 17.15 horas (Pliego número 896) accesorios para cañerías de hierro galvanizado y negro.

Abril 23, a las 17.30 horas (Pliego número 897) caños de hierro galvanizado, negros de plomo.

Abril 22, a las 17 horas (Pliego Nº 898) medidores para gas y accesorios. (Contadores, piezas de bronce, de hierro y discos de cuero).

Abril 21, a las 16 horas (Pliego Nº 899) muebles para oficina de madera y de acero

Abril 22, a las 17.15 horas (Pliego número 900) accesorios para cañerías de hierro fundido, para juntas mecánicas.

Abril 22, a las 17.30 horas (Pliego número 901) válvulas en general, de hierro, bronce y acero.

Abril 22, a las 16 horas (Pliego Nº 903) piezas de fundición de hierro fundido (llaves de vereda, cajas de vereda, columnas de hierro, etc.

Abril 22, a las 16.15 horas (Pliego número 904) sifones de plomo.

Abril 22, a las 16.30 horas (Pliego número 905) elementos de medición: (calibres, reglas, metros, cintas métricas, etc.).

Abril 22, a las 16.45 horas (Pliego número 906) máquinas de escribir y calcular.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.27 mar.-Nº L-901-v.18 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 9, a las 16 horas (Pliego Nº 884) trabajos a realizar: estañado de piezas de medidores.

Abril 9, a las 16.15 horas (Pliego número 885) textiles: cabos de manila y cáñamo, arpillera, cueros, etc.

Abril 10, a las 10 horas (Pliego Nº 886) elementos de medición e instrumentos de control: manómetros, relojes, balanzas, medidores, etc.

Abril 12, a las 16 horas (Pliego Nº 887) repuestos para camiones Dennis Pax Chevrolet y Dennis Morgan.

Abril 12, a las 16.15 horas (Pliego número 888) repuestos para camiones Reo Vulcan, Pick up Chevrolet, etc.

Abril 12, a las 16.30 horas (Pliego número 889) repuestos para camiones Chevrolet, Austin, Morris, Vulcan.

Abril 13, a las 16 horas (Pliego Nº 902) tubos de cobre y bronce y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.27 mar.-Nº L-900-v.7 abr.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 13, adquisición de guantes de vaqueta, mameluco, botas de cuero, colchones, almohadas, sábanas, etc. Apertura: 21 de Abril a las 16,00 horas y Nº 14 Adquisición de Postes de madera, Apertura 21 de Abril a las 16,15 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. Roque S. Peña número 1190. El Director General.

e.30 mar.-Nº 918 v.9 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|48 para la adquisición de Cascos de seguridad de material laminado fenólico o similar y Linternas de seguridad con reflector para casco de minero. Apertura: 28 de Abril a las 14.30 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Roque S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.27 mar.-Nº L-903-v.7 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|48, para la adquisición de cuatro equipos compresores de aire. Apertura: 24 de abril a las 10,00 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.24 mar.-Nº L. 879-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición de "Reducciones de rosca hembra y rosca macho". Apertura: 17 de abril de 1948 a las 10,00 hs. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.24 mar.-Nº L. 880-v.6 abr.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Abril de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 18|48 A "Provisión de cajas mono-block y grupos de placas para baterías" Documentación Técnica m$n. 5.— (Cinco pesos m|n.) y 10 y 20 horas, Nº 19|48 A "Provisión de armarios metálicos y cajas de hierro". Documentación Técnica m$n. 5.- (Cinco pesos m|n.) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (Sección Adquisiciones), calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Téc-

nicas podrán adquirirse en la citada Dirección General, de 8 y 30 a 12 horas. El Secretario de Aeronáutica.
31 mar.-Nº L-942 v.10 abr.

Licitación Pública Nº 17|48 A.
Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril de 1948 a las 12 horas, para la "Provisión de juego de bar para Casino de Sub-oficiales". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5,— (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.24 mar.-Nº L. 899 v. 6 abr.

Licitación Pública Nº 15|48 A
Llámase a licitación pública para el día 8 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la "provisión de 20.000 Kgs. de alambre cocido". — Precio de la documentación técnica m$n. 3 (tres pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, cita en la calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.23 mar.-Nº L. 887-v.5 abr.

Licitación Pública Nº 16|48 A
Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril de 1948, a las 12 horas, para la "provisión de 3.000.000 de tejas cerámicas". — Precio de la documentación técnica m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.23 mar.-Nº L. 886-v.10 abr.

Licitación Pública Nº 13|48 A
Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la "provisión de lámparas eléctricas, artefactos y tubos para luz fluorescente". Precio de lo Documentación Técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8.30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.22 mar.-Nº L-863-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 185 para el día 10 de Abril de 1948 a las 11 horas para la contratación de: "Provisión de 38 depósitos metálicos desarmables".
Depósito de garantía 1 o|o del mayor valor de la oferta.
Apertura: Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754. — Pliegos: (Sección Licitaciones y Contratos). Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.22 mar.-Nº L. 820 v. 3 abr.

Licitación Pública Nº 12|48 A.
Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la provisión de elementos y accesorios varios para instalaciones eléctricas. Documentación Técnica m$n. 60, (sesenta pesos moneda nacional).
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General, (Sección Adquisiciones), de 8 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.15 mar.-Nº L-782 v.3 abr.

INSTITUTO AEROTECNICO - CORDOBA
Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:
Nº 142|48. — Apertura 8 de Abril de 1948, 14 horas. Artículos de Librería: para escritorio y gabinetes de dibujo (Precio m$n. 3.—).
Nº 143|48. — Apertura 9 de Abril de 1948, 14 horas. Herramientas para mecánica y elementos varios de ferretería: (Conos porta mecha; cortadores de arandelas; densímetros, diamantes engarzados para rectificar piedras esmeriles; destornilladores de acero; juegos de dados para tarrajas; escuadras de acero; equipos de herramientas para motorista; hojas de sierras para cortar metales; lámparas para soldar, etc.). (Precio m$n. 3.—).
Nº 144|48. — Apertura 12 de Abril de 1948, 14 horas. 149.000 kgs. de hierro de diferentes formas, tipos y medidas. (Precio m$n. 3.—).
Nº 145|48. — Apertura 13 de Abril de 1948, 14 horas. 100.000 kgs. de hierro de diferentes formas, tipos y medidas. (Precio m|n. 3.—).
Nº 146|48. — Apertura 14 de Abril de 1948, 14 horas. Herramientas para mecánica y elementos varios de ferretería: (Niveles de hierro y madera; perforadoras eléctricas; prensas; pinzas de varios tipos; pistolas para pintar; platos universales, etc.). (Precio m$n. 3.—).
Nº 147|48. — Apertura 15 de Abril de 1948, 14 horas. 6.060 pinceles de diferentes formas, tipos y medidas. (Precio m|n. 2.—).
Nº 148|48. — Apertura 16 de Abril de 1948, 14 horas. 5.000 mts. tela de lino o algodón "Flightex"; 22.000 mts. tela de algodón bramante y otros materiales para entelado de aviones y tapicería. (Precio m$n. 3.—).
Nº 149|48. — Apertura 19 de Abril de 1948, 14 horas. Materiales para soldadura: (14.700 kgs. alambre; 8.150 kgs. electrodos; soldadura de plata, etc.). (Precio m$n. 3.—).
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina, Suipacha 1225 (Buenos Aires). — José Higinio Monserrat, Oficial Mayor, Ing. Jefe Dpto. Adquisiciones.
e.31 mar.-Nº L-953 v.10 abr.

Llámase a Licitación Pública número 150|48 para el 13 de Abril de 1948, a las 13 horas, para la adquisición de: 220.000 kgs. acero en tubo y 6.000 kgs. en chapa (Precio m$n. 5.00).
Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas en el Instituto Aerotécnico Casilla de Correo 121, Córdoba y Oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.30 mar.-Nº L-937 v.13 abr

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE DELEGACIONES SECCIONALES
Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 12 de Abril de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de muebles, útiles de escritorio y enseres varios, con destino a la Delegación Seccional en Formosa.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819 (Capital Federal). Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha sección dos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12. Expediente Nº 73.953|47
Buenos Aires, Marzo 31 de 1948. — El Director General de Administración.
e.31 mar.-Nº L-909-v.10 abr

DIRECCION DE ODONTOLOGIA
Exp. Nº 12.062|47
Llámase a licitación pública Nº 51 para el día 12 de Abril de 1948, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de Medicamentos, Instrumental, Impresos y Muebles, con destino a la Sección Odontología
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliegos, nóminas de efectos e informes dirigise a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 hora, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1948. — El Director General de Administración.
e.30 mar.-Nº L.920-v.9 abr.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA
Licitación Pública Nº 6
Llámase a licitación hasta el día veinte (20) de abril de 1948, a las 14.15 horas, para la construcción de 4 cisternas de hormigón armado para la captación de aguas pluviales en el Hospital Común Regional Menor de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco.
Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso) y Juez Letrado de Resistencia, Gobernación del Chaco.
Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso. hasta el día y hora indicados o Juez Letrado de Résistencia, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.
Presupuesto oficial: $ 94.570.40 m|n.
Depósito de garantía: $ 945.70 m|n. — Ingº Alfredo R. Gando, Director General.
e.22 mar.-Nº L-875-v.3 abr.

Licitación Pública Nº 5
Llámase a licitación hasta el día 20 de abril de 1948, a las 14 horas, para las obras de ampliación, transformación y refecciones del Hospital Nacional Central de esta Capital.
Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso), Capital.
Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, Capital, hasta el día y hora indicados.
Presupuesto $ 4.209.933,68 m|nacional.
Depósito de garantía: 1 % $ 42.099,34 m|n. (art. 14º, Ley 13.064). — Ingº Alfredo R. Gando, Director General.
e.22 mar.-Nº L-872-v.9 abr.

Licitación Pública Nº 1
Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de abril de 1948, a las 14,15 horas, para la provisión e instalación de un grupo electrógeno de 215 Kw. en el Hospital Nacional de Tuberculosos de Santa María, Provincia de Córdoba.
Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem Nº 884 (5º piso) y Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5o piso, hasta el día y hora indicados o Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba hasta cinco días antes de la fecha de licitación.
Presupuesto oficial: $ 215.000.00 m' nacional.
Depósito de garantía $ 2.150.00 m|n.
Ing. Alfredo R. Gando, Director General.
e.18 mar.-Nº L.804-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 2
Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15 horas, para la construcción de un estanque elevado, destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Provincia de Córdoba).
Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso) y Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba.
Presentación y Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados, o Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba hasta cinco (5) días antes de la fecha de licitación.
Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.
Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.
Ing. Alfredo R. Gando, Director General.
e.18 mar.-Nº L.805-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 3
Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15,15 horas, para la construcción de un estanque elevado destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en el Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Buenos Aires).
Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso), y Juzgado Federal, Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 885, 5º piso, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.
Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.
Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.
Ing. Alfredo R. Gando, Director General.
e.18 mar.-Nº L.806-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 4
Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15.30 horas, para la construcción de un estanque elevado, destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires).
Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso) y Juzgado Federal, Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados o Juzgado Federal, Ciudad de La Plata, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.
Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.
Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional
Ing. Alfredo R. Gando, Director General.
e.18 mar.-Nº L.807-v.1º abr.

DIRECCION DE HOSPITALES
Llámase a licitación pública Nº 45, para el día 2 de Abril de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Regional Mayor "17 de Octubre", en Río Cuarto (Córdoba).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la Dirección del citado establecimiento o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.
Exp. Nº 12.589|48. —Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.
El Director General de Administración.
e.18 mar.-Nº L.750-v.1º abr.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA
Llámase a Licitación Pública Nº 48 para el día 5 de Abril de 1948 a las 15 horas, para contratar la adquisición de muebles metálicos y de madera, y de un dictaphone, destinados a la instalación del Instituto de Luminotécnica y Optica y al Centro de Investigaciones del Glaucoma y Enfermedades Oculares Hereditarias.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819 - Capital Federal.
Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expediente Nº 11.258 1948. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Director General de Administración.
e.22 mar.-Nº L. 824 v. 3 abr.

INSTITUTO NACIONAL DE ENDOCRINOLOGIA
Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 5 de Abril de 1948 a las 14,30 horas para contratar la adquisición y construcción de jaulas y estantes de chapa galvanizada y mampostería, etc., con destino al Instituto del epígrafe.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. Nº 9.731|48. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Director General de Administración.
e.22 mar.-Nº L. 819 v. 3 abr.

DIRECCION DE ONCOLOGIA
Llámase a licitación pública Nº 35 para el día 2 de Abril de 1948 a quince (15) horas para contratar la adquisición de aparatos e instrumentos, elementos para laboratorio, muebles y útiles de oficina, destinados al Instituto Regional de Oncología de Santa Fe.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.
Expte. Nº 67.160|47. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948.
El Director General de Administración.
e.18 mar.-Nº L.749-v.1º abr.

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS
Expte. Nº 9.843|48
Llámase a Licitación Pública Nº 49 24.500 lts. de alcohol puro, destinados al Instituto Bacteriológico "Malbrán".
La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de abril de 1948 a las 14 horas, para contratar la adquisición de tuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.
Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 8 a 12. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.
e.24 mar.-Nº L. 827-v. 6 abr.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS
Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 5 de Abril de 1948 a las 14 horas para contratar la adquisición de un equipo para Rayos X, con destino al Centro de Vías Respiratorias en Mendoza.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

— Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 61.235|47. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L. 818 v. 3 abr.

Expediente Nº 29.628|47

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 2 de Abril 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de un equipo de Rayos X, destinado al Centro de Vías Respiratorias de Rosario.

La apertura de las propuesetas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº 791 v.1º abr.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1948, a las 12 y 15 horas, para la provisión de artículos de librería destinados a los establecimientos de la Institución.

Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Interventor.

e.23 mar.-Nº L. 890-v.5 abr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL P. GOAILLARD, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 3523|947, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.30 mar.-Nº 3 s|p.p.-v.9 abr.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Don JOSE ESPINOSA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 3.677, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tito M. Rapallo, secretario.

e.23 mar.-Nº 2 s|p|p.-v.5 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-Nº 268 s|p.p.-v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 1.317, inc. f, del reglamento de la Prefectura General Marítima, bajo apercibimiento de declarársele debelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º — (Centro).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.18 mar.-Nº 552 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADO CIVIL

Núm. 1

El Juez Doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don ELIAS INTURRIAGA o LUIS ELIAS MIGUEL GAETANO ITURRIAGA. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. — Jorge Garzón Macera, secretario.

e.18 mar.-Nº 542 s|p.p.-v.24 abr.

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio P. Saavedra, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de quince días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra GALIMBERTI ANTONIO, Expte. Nº 14.469, cobro ejecutivo de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: "Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término dentro del cual la parte demandada debió oponer excepciones se encuentra vencido no habiendo hecho uso de ese derecho, dásele por decaído, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 498 del Código de Procedimientos, ordeno se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo.: H. P. Saavedra. — Ante mí: J. B. Molina. — Buenos Aires, Marzo dos de 1948. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.15 mar.-Nº 397 s|p.p.-v.3 abr.

Núm. 4

El juez Dr. Oscar de la Rosa Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENARO LASA y CRISTINA ALMANDOS DE LASA. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — César F. Iraola, Secretario.

e.20 mar.-Nº 558 s|p.p.-v.26 abril

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don ANGEL PAPASTEFANIA. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.18 mar.-Nº 545 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don PABLO GARAVAGLIA o GARABALLI y Doña TERESA FACIOLO DE GARAVAGLIA o GARABALLI. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.18 mar.-Nº 546 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTHER SNICZASCZKY DE SMULEVICH. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.18 mar.-Nº 547 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL ANGLANA. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.18 mar.-Nº 548 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FENDER — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.

e.18 mar.-Nº 537 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOAQUIN CASTRO PEREYRA. — Buenos Aires, 28 Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.18 mar.-Nº 530 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.18 mar.-Nº 531 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO E. KINCHANT. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — El Secretario.

e.18 mar.-Nº 526 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 9

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JAN STADNIK o STANIK. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Marcelo Padilla, Secretario.

e.20 mar.-Nº 583 s|p.p.-v.26 abril

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA BOGGI DE GARCIA.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948. — Marcelo Padilla, Secretario.

e.20 mar.-Nº 584 s|p.p.-v.26 abril

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE CID CASTELLS.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Marcelo Padilla, Secretario.

e.20 mar.-Nº 585 s|p.p.-v.26 abril

Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Mouján, secretaría 28, llámase por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ROMERO.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.18 mar.-Nº 533 s|p.p.v.24 abr.

Núm. 12

El señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12) por la Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Ruiz Huidobro entre Arcos y O'Higgins, Sección 29, Manzana 45, Parcela 6, del catastro municipal, que forma esquina con las calles Ruiz Huidobro y Arcos, siendo la calle Besares la que cierra la manzana, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos (Expediente Nº 34.228) que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Dr. Esteban O. Domínguez, secretario.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 28|2|48 al 16|3|48.

e.31 mar.-Nº 287 s|p.p.-v.16 abr.

Núm. 13

El señor Juez en lo Civil doctor Antonio Alsina, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Asociación "CIRCULO DE ARAGON".

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Dr. Roque L. Claps, Secretario.

e.20 mar.-Nº 588 s|p.p.-v.26 abril

Núm. 17

El Juez Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADELA OTERO DE VEGA.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Rodríguez Lozano, secretario.

e.22 mar.-Nº 562 s|p.p. v.27 abr.

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar, (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GERGNUL o ANTONIO CERGNUL.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Roberto Rame, secretario.

e.22 mar.-Nº 561 s|p.p. v.27 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA MOZES DE ROOS. — Buenos Aires, Diciembre diez de 1947. — Roberto Rame, secretario.

e.18 mar.-Nº 539 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CARDIELLO. — Buenos Aires, Diciembre doce de 1947. — Roberto Rame, secretario.

e.18 mar.-Nº 540 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ CORNAS. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Roberto Rame, secretario.

e.18 mar.-Nº 541 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOCENTE DE GIORNO.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, Secretario.

e.20 mar.-Nº 586 s|p.p.-v.26 abril

Núm. 19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Diógenes Santillán Villar, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría del Doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOLARI.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.22 mar.-Nº 564 s|p.p. v.27 abr.

Núm. 20

El Juez en lo Civil, Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 59), cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELOISA SABATIER. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Andrés Roberto Carnevale, secretario.

e.18 mar.-Nº 535 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DI CARLO. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 mar.-Nº 532 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL CELESTINO GONZALEZ — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e.18 mar.-Nº 534 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, cítase, por treinta días, a OLGA M. DE GOMEZ u OLGA GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 mar.-Nº 339-s|p.p.-v.10 abr.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Slack, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO VECENZETTI, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 mar.-Nº 708 s|p.p. v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BASILIO BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarár-

sele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.30 mar.-Nº 709 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Blak, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CHARPENTIER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.17 mar.-Nº 519 s|p.p.-v.23 abr.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3 del Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a: ESTEBAN JOSE FABIANO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Marzo de so. — Horacio Calvo, secretario.

e.22 mar.-Nº 595 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 mar.-Nº 394 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON DE MOURA CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 340-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO CANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cuiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 341-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HELMUT BLUM, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 mar.-Nº 310-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente, a FORTUNATO ANTONIO ELLERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.3 mar.-Nº 294 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita. llama y emplaza por el término d. treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIEGO BRAS HARRIOTT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 296 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS SEMIONOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cuiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 297 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JULIO VALVERDE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.30 mar.-Nº 705 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALBERTO HAYNES, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.23 mar.-Nº 676 s|p|p.-v.28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NAZARIO MIRANDA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones (Expte. 25.030), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Secretaría Nº 49 - Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.23 mar.-Nº 672 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OMAR FRANCISCO BORGES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (25.069) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Secretaría Nº 49 - Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.23 mar.-Nº 673 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo NORBERTO ATILIO GIAMACIOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — José Mancinelli, Secretario.

e.20 mar.-Nº 587 s|p.p.-v.26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAMONA ESTHER TABORDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17 mar.-Nº 520 s|p.p.v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE CATTANEO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 25.078) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 mar.-Nº 389 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a PABLO ROMERO o RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hureo (causa Nº 25.076) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 mar.-Nº 390 s|p.p.-v.21 abr.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL POTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — Efrain A. Aranguren, secretario.

e.15 mar.-Nº 393 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 mar.-Nº 298 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.

e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO BASUALDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.30 mar.-Nº 711 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GUERRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e.20 mar.-Nº 555 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NYDIA ETCHECHURY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 146 y 147 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires. Marzo 8 de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 mar.-Nº 553 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, lama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JARDINE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 mar.-Nº 312 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL FAVARIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Secretario Dr. Esteban García Susini.
e.30 mar.-Nº 714 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO DOMINGO ALBERTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.17 mar.-Nº 517 s.|p.p. v. 23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO AMADO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.28 feb.-Nº 289 s|p.p.-v.6 abr.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JULIO FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Secretaría Nº 62 - Raúl M. Gamboa, secretario.
e.23 mar.-Nº 675 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraza se emplaza por treinta días a MARIO JOSE CLERICO CAMPAGNOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.22 mar.-Nº 590 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE ISIDRO FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario.
e17 mar.-Nº 518 s|p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE MORRO alias "Fangio" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 mar.-Nº 392 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR CASCIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.10 mar.-Nº 337 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SILVERIO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 mar.-Nº 314 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BLOCK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.3 mar.-Nº 295 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO OCAMPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.3-mar.-Nº 299 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LA CRUZ MIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 feb.-Nº 286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BLANCA AIDEE CHINERESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BENJAMIN ESBEL CUFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948 — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL J. RODRIGUEZ o ANGEL JOSE RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL JOSE RODRIGUEZ o ANGEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. — César A. Orozco, secretario.
e.12 mar.-Nº 344 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ (a) "KAISER", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.12 mar.-Nº 345 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ASCUA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.12 mar.-Nº 347 s|p.p.-v.19 abr.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBACHAN (Causa Nº 17.041) procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1948 — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 mar.-Nº 713 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON GERARDO PARZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.22 mar.-Nº 593 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO PEREZ DEL CERRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.22 mar.-Nº 594 s.|p.p. v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. Secretaría Nº 67. — Julio Barberis, secretario.
e.28 feb.-Nº 3.732 s|p.p.-v.6 abr.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24|11|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DA SILVA NOBRE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. Carlos J. Rubianes, secretario.
e.6 mar.-Nº 319 s|p.p.-v.13 abr.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo SARA MORENO DE RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario
e.30 mar.-Nº 710 s|p.p. v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE CABRERA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.22 mar.-Nº 596 s.|p.p. v. 27 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 2

El Dr. Julio Pietranera, juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2 cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GODANO.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Secretario.
e.20 mar.-Nº 572 s|p.p.-v.2 abril

El Dr Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SARNAGO.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.18 mar.-Nº 536 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 4

A. Díaz Bialet, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ LILA o FRANCISCO DE ASIS PEREZ LILA. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.23 mar.-Nº 674 s.|p.p. v. 5 abr.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LEON AQUILES BUFFIN DE CHOSSAL.
Buenos Aires, Noviembre veintiocho de 1947. — J. Graciano Paysás, secretario.
e.18 mar.-Nº 528 s|p.p.-v.1º abr.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARI ROY o JOSE MARIA ROIG.
Buenos Aires, Diciembre quince de 1947. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.18 mar.-Nº 529 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 6

El Juez de Paz Letrado, Dr. Horacio C. Lares (Nº 6) cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN

DONATO. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — M. Echegaray (h.), secretario.
e.22 mar.-Nº 47.495 v. 3 abr.

Núm. 7

El Dr. Ricardo Solá, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VINCAS BUJANAUSKAS o VINGAS BAJANAUSKAS.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — José L. Rodríguez, Secretario.
e.20 mar.-Nº 569 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 8

El Sr Juez de Paz Letrado, Dr. Fernando Dupuy, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ADMET TATAT.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mar.-Nº 538 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 9

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FILOMENA CORONEL.
Buenos Aires, Julio 19 de 1947. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.22 mar.-Nº 556 s|p.p. v.3 abr.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PASTOR RIVADENEIRA.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, Secretario.
e.20 mar.-Nº 570 s|p.p.-v.2 abril

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FARICEO LOPEZ.
Buenos Aires, Julio 19 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mar.-Nº 521 s|p.p.-v.1º abr.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN VIGO.
Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.18 mar.-N 522 s|p.p.-v. 1º abr.

Núm. 10

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROMERO.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. — Bruno Quintana, secretario.
e.18 mar.-Nº 524 s|p.p.-v.1º abr.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MATEO DE FELIX o MATIAS DE CELIO.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Bruno Quintana, secretario.
e.18 mar.-Nº 525 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 13

El Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por diez días a herederos y acreedores de D. PEDRO RAMON AMBROSIO FELIU. — (Juzgado de Paz Letrado número 13).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.18 mar.-Nº 527 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 14

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don OMAR SEGUISMUNDO EDER u OTHMAR EDER.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — P. Vidal Harris, Secretario.
e.20 mar.-Nº 559 s|p.p.-v.2 abril

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MAURICIO RUSPOLI.
Buenos Aires, Julio treinta de 1947. — A. Calorota Marino, Oficial 1º, secretario.
e.18 mar.-Nº 523 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don OMAR SEGISMUNDO EDER o CALYMNIOS.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Dr. Gaspar Ferrer, Secretario.
e.20 mar.-Nº 560 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 21

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BASILIO KISHKA.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 574 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de MANUEL TORRENTE.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 575 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON NIETO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948 — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 576 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de LUISA PEREYRA.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 577 s|p.p.-v.2 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de doña PAULINA VERA.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 578 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de doña BRIGIDA FERNANDEZ.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 579 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don ROMANO LESSI.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 580 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BERNABE CARREIRO.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 581 s|p.p.-v.2 abril

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don ANTONIO GULFO.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Dr. Alfredo J. Campati, Secretario.
e.20 mar.-Nº 582 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 26

El juez de Paz Letrado Dr. Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO ANDRES NARCISO AULAT.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — Tomás Federico de Guernica, Secretario ad-hoc.
e.20 mar.-Nº 557 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MAGDALENA CREUSON.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Luis N. Isola, secretario.
e.18 mar.-Nº 550 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 31

El juez doctor H. Fernández Marelli a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31 Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DESIDERIO SALAZAR.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, Secretario.
e.20 mar.-Nº 571 s|p.p.-v.2 abril

Núm. 32

El Dr Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ o RICARDO ESCUDERO.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.18 mar.-Nº 549 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 36

El señor Juez Dr. Agustín M. Villar, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.18 mar.-Nº 543 s|p.p.-v.1º abr.

El señor Juez doctor Agustín M. Villar, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO KEKULLE o KUCLER.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.18 mar.-Nº 544 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 37

El Dr. Agustín M. Villar, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROMANS o ROMANE o RAMON LINDON o LINDANS.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Arturo Figueroa Linares, Secretario.
e.20 mar.-Nº 573 s|p.p.-v.2 abril

El Dr. Agustín M. Villar, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE PUSINERI.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.22 mar.-Nº 563 s|p.p. v.3 abr.

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LASTRA viuda de GONZALEZ.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.
e.20 mar.-Nº 565 s|p.p.-v.2 abril

El Dr. Ricardo J. Kennedy, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MEZZAPESSA o MEZZAPESA.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.
e.20 mar.-Nº 566 s|p.p.-v.2 abr.

El Dr. Ricardo J. Kennedy, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.
e 20 mar.-Nº 567 s|p.p.-v.2 abril

El Dr. Ricardo J. Kennedy, juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES PAGLOVEC o PAGLOVAC.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Víctor M. Wullich, Secretario.
e.20 mar.-Nº 568 s|p.p.-v.2 abril

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JULIO ROQUE VIDAL PEÑA, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por reivindicación le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.
e.29 mar.-Nº 703 s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don HERNAN J. KARK y la razón social STUBENRRAUCH von HEINZ Y CIA., para que dentro del término de quince días a partir desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad de venta y caducidad de título de propiedad, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.
e.24 mar.-Nº 702 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don HAN WIPPELMANN Y STUBENRRAUCH VON HEINZ Y CIA. para que comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por nulidad de venta, y caducidad de título de propiedad, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948. — Raúl De Chapeaurouge, secretario.
e.22 mar.-Nº 592 s.|p.p. v. 9 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don GERONIMO GROSSI para que comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría del Dr. Eduardo Luis Vila, a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por nulidad de venta y caducidad de título bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de ausentes en turno si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.22 mar.-Nº 351 v. 9 abr.
Se publica nuevamente, por no haberse completado sus días correspondientes, del 12|3|48 al 1|4|48.

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 mar.-Nº 311 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LANCELLOT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 mar.-Nº 315 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don DELFOR VICENTE BONELLI, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausente en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.30 mar.-Nº 712 s|p.p.-v.1º abr.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 mar.-Nº 391 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "641|47, Ludueña Pedro José, infrac. al art. 292 del Cód. Penal", a PEDRO JOSE LUDUEÑA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 1º de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.10 mar.-Nº 336-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca, a estar a derecho en la causa "1113|46 Valls Rosa P. de defraudación", a ELVIRA ANGELA CATTORETTI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 16 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.30 mar.-Nº 707 s|p.p. v.5 may.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Señor JUAN PEREYRA, Bell- Ville. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, Dr. Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Vd. para que, dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio —bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-hoc— en los autos de expropiación seguidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación respecto de un inmueble ubicado en "Segunda Usina", Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita, Prov. de Córdoba, con superficie de 3 hs. 37 as. 70 cs. designado como Fracción 3 en el plano de mensura aprobado por Decreto 12.215|46. Queda Vd. citado y emplazado. — Bell-Ville, 17 de marzo de 1948. — Luis F. Garzón Ferreyra, secretario.

e.29 mar.-Nº 704 s|p.p.-v.14 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Dr. José M. Ferreira Reynafé, se cita por quince días a los herederos de don RICARDO STUIT, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos se le sigue a Gerardo Stuit, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Febrero 17 de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.18 mar.-Nº 551 s.|p.p. v. 7 abr.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LA GANADERA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Julio Berardi, Juan Carlos Berisso y Alberto Víctor Grubicy, en su carácter de únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA GANADERA", constituída en Buenos Aires el 18 de Mayo de 1945 por documento privado, inscripto el 6 de junio de 1945 bajo el número 751, al folio 481 del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones instauradas por las escrituras de fecha 22 de octubre de 1945 y 30 de octubre del mismo año, pasadas por ante el Registro del Escribano don Guillermo García Díaz, e inscripta con fecha 25 de enero de 1946 bajo el número 56 al folio 172 del libro 10 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan lo siguiente: el Sr. Juan Carlos Berisso cede y transfiere a favor del socio don Julio Berardi todos sus derechos de socio de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Ganadera", representados por diez cuotas de mil pesos cada uno o sea un total de diez mil pesos moneda nacional que le corresponden en el capital de esta Sociedad. — La cesión se realiza por el precio de diez mil pesos moneda nacional, que el Sr. Juan Carlos Berisso declara haber recibido, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 9 del convenio privado de disolución de la Sociedad Berardi, Berisso y Cía., suscripto el 13 de octubre de 1947. Por tanto el Sr. Juan Carlos Berisso le otorga carta de pago y declara subrogado al Sr. Julio Berardi sin limitación, en todas las acciones y derechos emergentes del contrato social, inclusive el desempeño de la gerencia, que según la cláusula 5ª le correspondía también ejercer y que desde la fecha será ejercida solamente por el Sr. Julio Berardi. — De conformidad, firman tres ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: socio — estable — diez y siete — enero — ocho: Vale. — Julio Berardi. A. J. Grubicy. — Juan C. Berisso".

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.926-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 24 de Febrero de 1948, ha sido prorrogado por dos años, con opción a dos años más, el término de duración de la sociedad "COQUIFICADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD'

Buenos ires, Marzo 17 de 1948. — Raul Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.918-v.3 abr.

A. BRACHET COTA

Sociedad de Respnosabilidad Limitada

Por disposición del Señor Jūez de Comercio Doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero de año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Don Alberto Honorio Bernardino Brachet Cota, quién firma Alberto Brachet Cota, argentino, casado, con domicilio en la calle San Blás número 2860; Don Antonio Mario Brachet Cota, que firma Antonio Brachet Cota; argentino, soltero, domiciliado en la calle San Blás Nº 2860; Don León Bassan, quien firma L. Brassan, argentino, casado, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1134 y Don Estanislao Wojtal, que firma E. Wojtal, polaco, soltero, domiciliado en la calle Condarco Nº 1653, todos mayores de edad, con excepción del último de los nombrados quien tiene diez y nueve años, el cual por este mismo acto es expresamente autorizado por su padre Don Esteban Wojtal, para ejercer el comercio y en consecuencia reputado mayor para todos los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto por artículos diez, once y concordantes del Código de Comercio; se ha resuleto constituir una Sociedad de Responsabidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisados en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "A. BRACHET COTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: El domicilio legal, el de su administración y sede principal de sus negocios estarán en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Blás Nros. 2858|60, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de: "Industria de Sillería, Tapicería y sus Afines", pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial relacionada con el objeto esencial de sus actividades. Para el logro de sus fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, materias primas, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Podrá asimismo, formar sociedades o tomar participación en empresas argentinas y extranjeras que faciliten la movilización del activo social. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de Veinte años a contar desde el primero de Enero del año en curso, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la firma al término de los dos años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar a los otros (Sigue en el sello Fiscal de m$n. 0,10 Nº 1.418.649 G.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0,10 Nº 1.418.648 G.) socios, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. Igual facultad tendrán los socios en el caso de existir en uno o más balances acumulados, pérdidas que importen el cincuenta por ciento del capital social. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de: Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.—), dividido en Cien cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Alberto Brachet Cota cincuenta y cinco cuotas, valor Cincuenta y cinco mil pesos m|n.; Antonio Brachet Cota, quince cuotas, valor quince mil pesos m|n.; León Bassan, quince cuotas, valor Quince mil pesos m|n. y Estanislao Wojtal, quince cuotas, valor quinmil pesos m|n. Los socios integran la totalidad de las cuotas que han suscripto en la siguiente forma: Alberto Brachet Cota, en maquinarias, repuestos, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar y mercaderías, según detalle que se firma por aparte; Antonio Brachet Cota, en cuentas a cobrar, según lista suscripta por separado; y León Bassan y Estanislao Wojtal, íntegramente en dinero efectivo. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino mediante acuerdo unánime de los socios, salvo lo que se establece más adelante para la transferencia hereditaria. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, serán ejercidas por los socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, teniendo el socio Alberto Honorio Bernardino Brachet Cota, individualmente, el uso de la firma social; y los socios restantes dos cualquiera de ellos en forma conjunta, para todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. En tal carácter, tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y otros documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales, firmando las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. Sin que ello importe a terceros y sin que represente restricción alguna a sus facultades como gerentes o limitación particular al trabajo de los mismos dentro de la Sociedad, se establece que el Señor Antonio Brachet Cota tendrá a su cargo la parte técnica de la industria, corriendo los otros socios con la faz comercial y administrativa de la explota- (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0,10 Nº 1.418.650 G.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 Nº 1.418.649 G.) ción. — Séptima: Los socios-gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios con imputación a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre, se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en proporción a las respectivas cuotas de capital. Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Novena: Para la confección de los Inventarios, se avaluarán las mercadrías, materias primas y títulos de acción por su precio de costo, salvo que su valor de realiazción en la fecha del balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último. Sobre las maquinarias y demás bienes del activo que corresponda se practicarán las amortizaciones de rigor. Asimismo deberán constituirse las reservas que autorizan las disposiciones vigentes. En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan, correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Los socios Señores Antonio Mario Brachet Cota y Estanislao Wojtal, deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ninguno de ellos, directa o indirectamente, a otras actividades comerciales o industriales. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del artículo diez y ocho de la Ley 11.645. A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. —Duodécima: Para los casos de retiro de socios o disolución de la firma, se preveen las siguiente bases: a) Notificado el retiro de algún socio, los restantes podrán optar dentro de diez días, por adquirir en proporción a las cuotas de que fueren titulares en la Sociedad, las que correspondan al socio o socios salientes, mediante el pago del valor nominal de las mismas, ganancias que les pertenezcan y parte respectiva en el Fondo de Reserva Legal. b) No adoptándose este temperamento, el socio Señor Alberto Brachet Cota tendrá opción por hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, abonando a los otros socios sus respectivas partes (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 Nº 1.418.651 G.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 Nº 1.418.650 G.) en el haber de la Sociedad. c) Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por los socios gerentes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, y el socio Alberto Brachet Cota, podrá exigir que a cuenta de su parte en el haber social, se le adjudique en primer término las maquinarias y demás bienes de activo fijo por el aportado, por el precio con que figuran en el detalle mencionado en la cláusula quinta, previa deducción de las amortizaciones efectuadas. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado de los otros socios,

con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas. Los árbitros deberán fallar de acuerdo a las estipulaciones de este contrato, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio. Previamente y para los casos de divergencia los árbitros designarán un tercero y el laudo con que se pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad ''A. Brachet Cota, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y para constancia se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Entre línea ''interinamente'' Vale. — Buenos Aires 17 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.951-v.3 abr.

''IACONA Y COMPAÑIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado número tres, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 120. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Mario Iacona, que firma ''Mario Iacona'', soltero, nacido el dos de Junio de mil novecientos diez y siete, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil doscientos once; don José Iacona, casado en primeras nupcias con doña Aída Esther Rossi, nacido el veinte y tres de Enero de mil novecientos doce, domiciliado en la calle Bauness dos mil trescientos diez y siete, departamento ''C'', don Jorge Navarro Viola, que firma ''Jorge Navarro Viola'', casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Villegas, nacido el cinco de Junio de mil novecientos once, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos treinta y don Enrique Celestino Ober, que firma ''E. Ober'', nacido el siete de Julio de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Sara Landoni, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, sexto piso, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por medio de la presente han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los Señores Mario Iacona, José Iacona, Jorge Navarro Viola y Enrique Celestino Ober, como únicos socios y con efecto a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de ''IACONA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Posadas número mil cuatrocientos quince, primer piso, sin perjuicio de poder trasladarlo y de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero, cuando así lo resuelvan los socios. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del día primero del corriente mes y año y se considerará automáticamente prorrogada por un término igual si no menos de treinta días antes del vencimiento del plazo, cualquiera de los socios no hace conocer su voluntad de disolverla a los demás por telegrama colacionado. — Además podrá disolverse en cualquier momento por resolución de sus socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la importación, exportación, compra, venta y fabricación de toda clase de artículos manufacturados o no. — Podrá celebrar toda clase de transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente estén comprendidos en el objeto y propósitos mencionados.—También la sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías y semovientes. — b) Realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre, o como principal, o en unión, fusión o cualquier otra comunidad de intereses con otra sociedad o personas de existencia visible o jurídica. — c) Ejercer cualquier otro negocio lícito de orden mercantil, industrial o financiero que no esté prohibido por las leyes de la República. — d) Comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda o locación toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores, especies, acciones o de otra naturaleza. — e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar bienes en pago, conviniendo los plazos, intereses, condiciones, ya sea con particulares, Sociedades o con el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos oficiales, Municipales o particulares, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, todo de acuerdo con sus respectivos reglamentos, estatutos y cartas orgánicas. — f) Tomar en préstamo dinero con garantías o sin ellas, del Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales mencionados en el punto anterior o particulares y realizar con los mismos, sus Sucursales o Agencias o casas centrales, toda clase de operaciones, con sujeción a las condiciones de práctica, a cuyo fin podrá solicitar créditos con garantías reales o personales o en descubierto en cuenta corriente, suscribiendo los documentos respectivos; abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza y girar cheques, letras o vales, sobre las mismas, endosar y transferir documentos y toda clase de papeles de comercio. — g) Ejercer cualquiera de las facultades especiales establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido, a excepción de los incisos quinto y sexto. — h) Aceptar consignaciones y representaciones, estar en juicio como actora o demandada, otorgando al efecto toda clase de poderes generales o especiales. — i) Obtener y explotar directa o indirectamente patentes de Marca, Fábrica e Invención, ya sean propias o de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma: El Señor Mario Iacona: Cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, el Señor José Iacona, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, el Señor Jorge Navarro Viola, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Señor Enrique C. Ober, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — De estas cuotas los socios integran el cincuenta por ciento del valor que representan es decir Veinte y cinco mil pesos cada uno, en este acto, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el momento que las necesidades sociales así lo requieran, lo que será resuelto por el voto de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Mario Iacona y José Iacona, que quedan designados Gerentes y que sólo podrán ser removidos de su cargo por resolución de la Asamblea de socios. — Los gerentes que actuarán conjunta, separada o alternativamente y en forma indistinta, tendrán el uso de la firma social adoptada estampando su firma particular precedida del nombre de la Sociedad y seguida de la palabra ''Gerente'' con la única limitación de no comprometerse en prestaciones ajenas al giro del negocio, ni en fianzas o prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar además del negocio y negocios que forma el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las Reparticiones Públicas, Ministerios, Receptorías, Aduanas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y demás oficinas. — b) Administrar los bienes, negocios sociales, pudiendo comprar, vender y en general adquirir y transferir bienes inmuebles, productos y mercaderías al contado y a plazos, aceptando o suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados, que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de ley, tomar y dar dinero prestado con garantías hipotecarias, de prendas o personales o sin ellas, cancelar, librar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total o parcialmente las obligaciones, bienes afectados, dinero o especies dadas en garantías o adeudados a la Sociedad, hacer toda clase de obligaciones con los Bancos Nacionales, comerciales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Banco Central y el de la Provincia de Buenos Aires, girar, aceptar, descontar y endosar letras, vales, pagarés, con o sin prenda y cualquier otro papel o documentos de crédito, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones, quitas, librar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza. — c) Podrán presentarse ante toda clase de Tribunales, Ordinarios, Federales, del Trabajo, de Faltas, Nacionales o Provinciales, comprometer en árbitros, transigir, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones o fianzas en juicios y promover querellas. — d) Previa resolución de la Asamblea de socios, conferir, poderes generales o especiales, revocar los mismos, firmando al efecto en todos los casos enunciados y en que necesario fuere, las escrituras públicas precisas. — e) Designar los representantes o empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deben percibir, acordar habilitaciones o comisiones, remover dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración de la Sociedad. — Se hace constar que las especificaciones de facultades contenidas en esta cláusula es simplemente enunciativa y no limitativa, pués los Gerentes quedan investidos de las facultades que les acuerda la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial para todos y cada uno de los casos anteriormente consignados. — La remuneración mensual de cada Gerente será fijada por la Asamblea de socios. — Sexta: La administración general de la Sociedad se centralizará en esta Ciudad en el local donde está instalada la sede social en la que se contabilizarán todas las operaciones que realice la Sociedad, de acuerdo con la forma, sistema y documentación que se establecerá y podrá ser modificada únicamente por Asamblea. — Séptima: El año comercial de la Sociedad comenzará el día primero de Marzo y terminará el último día del mes de Febrero de cada año. — Octava: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio anual los socios se remitirán en Asamblea Ordinaria, a la que serán citados por los Gerentes, por carta simple y con cinco días de anticipación. — Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo exija la necesidad o bien cuando lo solicite un socio o socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital. — Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas ordinarias o extraordinarias serán asentadas en un libro de actas, debidamente rubricado, que la Sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas por todos los socios presentes en las Asambleas. — Novena: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes podrán en cualquier momento inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad y requerir los informes que crean necesarios. — Décima: Anualmente el día treinta de Abril los socios Gerentes practicarán un balance general de los negocios sociales, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se presentarán a los socios trimestralmente. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta formar con el mismo el diez por ciento del capital social, un veinte por ciento para formar un fondo de reserva especial hasta alcanzar el cien por ciento del capital y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas de capital aportadas. — Duodécima: Las pérdidas que llegaren a producirse de acuerdo con el balance general serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si las pérdidas redujeran el capital social en un treinta por ciento de inmediato se convocará especialmente a los asociados a Asamblea que con la presencia de todos los componentes y mayoría absoluta de votos, decidirá sobre la continuación, liquidación y disolución de la Sociedad. — Décima Tercera: No podrán ser cedidas las cuotas de los socios a terceros sino con la conformidad del voto de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. — Esta cesión no podrá ser denegada sin causa justificada y siempre sin perjuicio de la intervención judicial, establecida en el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En cualquier caso los socios tendrán derecho y preferencias para adquirir la cuota o cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, en proporción a los capitales aportados. — La propiedad de una cuota de capital importa al reconocimiento y aceptación de las cláusulas del presente contrato. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o varios de los socios, ni por remoción de los Gerentes designados en este contrato o los que se designaren posteriormente. — Los socios tendrán la opción a adoptarse por simple mayoría de cuotas asignadas excluídas las cuotas correspondientes al o a los socios premuertos o incapacitados, de aceptar a los sucesores de éstos en calidad de socios, de acuerdo con las normas legales contractuales o de abonar a los mismos el importe de las cuotas asignadas de conformidad al balance. — La opción deberá comunicarse a los interesados por telegrama colacionado, dentro del mes siguiente de producido el fallecimiento o la interdicción. — Si se optase por el pago del importe de las cuotas asignadas se tomará en cuenta el último balance practicado con anterioridad a la muerte o interdicción, calculándose por el próximo balance trimestral la ganancia a liquidarse o pérdida a deducirse por el período correspondiente al lapso entre el último balance y la fecha de incapacidad o muerte y el saldo resultante se abonará en la siguiente forma: El treinta por ciento en un año de plazo, el treinta por ciento en dos años de plazo y el otro cuarenta por ciento restante a tres años de plazo, todo con un interés del seis por ciento anual debiendo garantizarse la deuda total con derecho real de primera hipoteca sobre bienes inmuebles, a entera satisfacción de los acreedores. — Si conviniera a los intereses de la Sociedad, y así resolvieran los socios por la mayoría ya indicada en esta cláusula, el pago podrá hacerse de inmediato, sin interés. — En caso de retiro de alguno de los socios, disolución o liquidación de la Sociedad, el haber que a cada uno le correspondiere se liquidará y hará efectivo en la misma forma y plazos establecidos precedentemente. — Décima Quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que corresponden al Código de Comercio. — Las divergencias en la interpretación del presente contrato, aún en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores nombrados por los socios y a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. — Bajo las Quince Cláusulas Precedentes los otorgantes dejan constituída la Sociedad ''Iacona y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, quedando impuestos de registro y publicación. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Jorge A. Tanoira y don Alfonso J. Alvarez, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — M. Iacona. — J. Iacona. — Jorge Navarro Viola. — E. Ober. — J. A. Tanoira. — Alfonso J. Alvarez. — Hay un sello. Ante mí: Julio E. Martínez Perri. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí al folio ciento veinte del Registro ciento cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que se halla extendido en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Doscientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 mar.-Nº 47.938-v.3 abr.

RICLED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 73 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Numero Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: don Eduardo Alejandro Torres, que firma ''E. A. Torres'', casado, argentino, domiciliado en la calle Eduardo Schiaffino número dos mil treinta y siete; doña Clara María Torres de Sojo, que firma ''Clara Torres de Sojo'', casada, argentina, domiciliada en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres; don Ricardo Fernando Saguier, que firma ''Ricardo F. Saguier'', casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil cuatrocientos dos, y don Ricardo Luis Seeber, que firma ''Ricardo Seeber'', casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe y ex-

ponen: Que han resuelto constituir, como por el presente constituyen, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto, capital y demás condiciones que a continuación se establecen: Artículo Primero: Por la presente se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de adquirir, explotar, negociar toda clase de títulos, acciones, bienes muebles, semovientes o inmuebles, ejercer representaciones y/o mandatos, explotar en la República o en el extranjero todo género de negocios que se relacionen con la índole de la Sociedad y en general realizar toda clase de actos civiles y de comercio. A tal efecto y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar, vender, construir, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, marcas de fábricas o patentes de invención, bienes muebles, semovientes e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza y en pagarés, cuenta corriente o en cualquier otra forma con cualquier persona, sociedad, establecimiento de crédito, Bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, celebrar contratos de compra-venta, aparcería y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, formar parte de otras sociedades o casas de comercio y celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personal. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "RICLED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Reconquista número cuatrocientos noventa y uno, pudiendo constituir sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha, durante cuyo plazo los socios se comprometen a no vender, ceder, gravar o transferir sus cuotas sociales. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán designar un representante único de los mismos ante la Sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se ha suscripto en la siguiente proporción: El socio señor Eduardo Alejandro Torres suscribe trescientas noventa cuotas o sean trescientos noventa mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, o sean ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Ricardo Luis Seeber suscribe treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, o sean quince mil pesos moneda nacional; la socia señora Clara María Torres de Sojo suscribe cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional, y el socio señor Ricardo Fernando Saguier suscribe diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, o sean cinco mil pesos moneda nacional. El restante cincuenta por ciento será entregado por los socios cuando así lo requiera el giro de los negocios. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será controlada y fiscalizada por un Consejo Administrativo, compuesto por todos y cada uno de los socios o sus representantes legales, que se reunirán por lo menos una vez por mes, y que, salvo los casos de los artículos décimo segundo y décimo octavo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formarán quórum con un mínimo de tres personas que representen más de la mitad del capital social y sus decisiones serán adoptadas por la mayoría de los socios presentes o representados en la sesión, que a su vez representen la mayoría del capital social presente o representado. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente o gerentes designados y removidos por el Consejo Administrativo a que se refiere el artículo anterior. Este reglamentará las funciones del gerente o gerentes y podrá libremente modificarlas pero la gerencia podrá siempre sin necesidad de autorización o consulta previa aunque con obligación de dar cuenta al Consejo Administrativo: a) Comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles. b) Hacer uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — c) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, créditos y valores y enajenarlos a título oneroso. — d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares y extraerlos y realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires. — e) Solicitar créditos, girar en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Aceptar o conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestas y protestos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Celebrar contratos de arrendamiento, aún por términos mayores de seis años. — m) Delegar en otra persona, socia o no, una o más de las facultades de administración. — Artículo Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, el o los gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que puedan practicarse en cualquier momento. — Artículo Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento de capital social. — Anualmente al fin de cada ejercicio, el Consejo Administrativo fijará la retribución del o los Geerntes y el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios de acuerdo a sus aportes. Las pérdidas eventuales serán soportadas en igual forma. — A los fines del artículo décimo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Consejo Administrativo llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones de sus miembros. — Artículo Noveno: Cualquier cuestión, acto o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador que de común acuerdo designarán los socios. En caso de no obtenerse tal acuerdo, queda desde ya designado para ejercer tal función don José Casado (hijo) y en caso de no aceptar el cargo don Jorge M. Gondra. — El fallo del árbitro será inapelable. — Artículo Décimo: Desígnase Gerentes a don Ricardo Luis Seeber y a don José Tomas Sojo, argentinos, casados, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dos, de ésta Ciudad, quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente y tendrán todas las facultades propias de la administración y las especiales consignadas en el artículo sexto de este contrato, inciso a) al m) inclusive. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la sociedad "Ricled, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída Que Les Fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores don Enrique C. Reddel y don Hernan R. Seeber, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. A. Torres. — Clara Torres de Sojo. — Ricardo Seeber. — Ricardo F. Saguier. — Tgo.: Enrique C. Reddel. — Tgo.: Hernan R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: H. J. Crawell. — Concuerda Fielmente Con La Escritura Matriz, que pasó ante mí, al folio número setenta y tres vuelto del Registro de Contratos Públicos número doscientos treinta a mí cargo. — Para La Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos cinco mil cuarenta y nueve H., del ciento cincuenta y cinco mil trescientos dos H., al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho tos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, días del mes de Marzo de mil novecientos Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.904-v.2 abr.

El señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, hace saber por cinco días la siguiente modificación al artículo primero del estatuto social de "Alvamen, Compañía Comercial Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que en lo sucesivo será el siguiente: Primero: Constitúyese por 20 años, bajo el régimen de la Ley 11.645, la sociedad "ALVAMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior del país, y que tendrá por objeto la importación y exportación por cuenta propia o ajena, de cualesquiera cosas, artículos o productos minerales, vegetales o animales, y la representación de terceros, tanto por cuenta propia o ajena; y la compra y venta también por cuenta propia o ajena, de cualquier producto o efecto mueble, semoviente o inmueble, edificios, títulos, acciones, y demás cosas y derechos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.856-v.2 abr.

FEDERICO STRAUSS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el Señor Federico Strauss, argentino, y la Señora Elsa Meyer de Etrauss, alemana, ambos casados, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos diez, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FEDERICO STRAUSS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos diez de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. Se dedicará a la fabricación de corbatas, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional. Los socios aportan sus cuotas en el activo y pasivo de una fábrica de corbatas, perteneciente a una sociedad irregular existente entre ellos desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, que gira bajo la firma de "Federico Strauss" y que tiene instalada la fábrica en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos diez. El excedento del activo sobre el pasivo de esa sociedad irregular se estima en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de acuerdo al balance adjunto que forma parte de este contrato. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de los gerentes, en forma indistinta, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre ambos socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Sexta: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. Elsa Meyer Meyer de Strauss. — Federico Strauss.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Dr. Isaac Leeff, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.877-v.2 abr.

"BENNO FELDMANN Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Harry Katz, polaco, domiciliado en la calle Charcas tres mil doscientos cuarenta y cinco, y don Benno Feldmann, suizo, domiciliado en la calle Soler tres mil trescientos ochenta y cinco, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir con efecto a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La Sociedad girará bajo la razón social de "BENNO FELDMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Soler tres mil trescientos ochenta y cinco de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, importación, exportación y comercio con artículos de regalos y fantasías, pudiendo para este fin adquirir muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Katz cuarenta y cinco cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el socio Feldmann veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional. El socio Feldmann integra sus cuotas aportando a la sociedad el activo y pasivo de un negocio que bajo el nombre de "Rex" Benno Feldmann tiene establecido en la calle Soler tres mil trescientos ochenta y cinco y que se dedica a la importación y exportación y compra-venta de artículos de regalo y fantasías, avaluándose el excedente del activo sobre el pasivo de común acuerdo en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, según inventario adjunto.. El socio Katz integra sus cuotas en un crédito que le corresponde contra el mencionado negocio, de acuerdo al inventario adjunto. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de los gerentes en forma indistinta, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social, en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. El socio Feldmann dedicará todo su tiempo y actividades exclusivamente a los negocios sociales; el socio Katz en cuanto lo crea conveniente. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el veintiuno de Febrero. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Del resto recibirá los primeros seis mil pesos moneda nacional el socio Feldmann, repartiéndose lo que quedare por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una

anticipación no menor de seis meses. El socio que no haya denunciado el contrato social, podrá continuar los negocios sociales, adquiriendo las cuotas del socio saliente al precio que resulte de un balance de liquidación que se realizará en el momento de su salida. Asimismo cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad en, cualquier momento cuando un balance general ordinario arroje una pérdida del treinta por ciento o más del capital social. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad se continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Después del fallecimiento del socio Feldmann, se efectuará la repartición de las ganancias y pérdidas entre los socios, por partes iguales. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por los Tribunales Ordinario de la Capital Federal. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Harry Katz. — Benno Feldmann.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Isaac Leeff, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.873 v.2 abr.

BRODEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 167. — Primer testimonio. "En la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores John (Juan) B. Browne, casado, argentino, domiciliado en la calle Muñiz quinientos cuarenta y cinco, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí y Don Antonio José Deluccio, argentino, casado, domiciliado en la calle Pinzón quinientos veintitrés, de esta Capital, siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con la denominación de BRODEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo seiscientos veintidós, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y este contrato sólo se considerará válido con respecto a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios pedir su separación, previo aviso al otro socio por carta certificada, con seis meses de anticipación. A la fecha del retiro se efectuará un balance, cuyo resultado indicará el capital real de la Sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los ramos de: inspección y navegabilidad de vapores, lanchas y embarcaciones de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y prácticas portuarias, dentro de los puertos de la República, o del extranjero y que tenga que operar y efectuar las operaciones inherentes al control, pesaje y supervisión; recibo y entrega por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías o cargos, incluso de aceites a granel, o combustibles, salvatajes y asistencias; análisis para control o comprobación; peritajes, tasaciones, avalúos y técnicas marítimas en general, seguro marítimo; y en general en cualquier otro trabajo inherente al ramo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que aportarán en dinero efectivo y por partes iguales ambos socios, y de cuyas cuotas se integra el cincuenta por ciento en este acto y el saldo, cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, quedan a cargo de ambos socios indistintamente, a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley, con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto: Todos los años al veintiocho de febrero se practicará un balance general de la Sociedad, el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias, y el tanto por ciento aplicable a fondo de reserva legal. El excedente que se estimará beneficio neto y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptimo: Las resoluciones importantes de la Sociedad se harán constar en actas labradas en el libro respectivo y firmadas por los socios. — Octavo: En caso de que esta sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateando el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, quienes entrarán a la Sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Décimo: Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. Bajo los diez artículos que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron Don Carlos A. Almada y Don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. B. Browne. — A. J. Deluccio. — Carlos A. Almada. — R. M. Riveiro. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con la escritura número setenta y tres que pasó ante mí al folio ciento sesenta y siete del Registro ochenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Brodel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en Buenos Aires a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en los sellos de actuación número ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos y en el presente ambos de la serie H. — César V. O'Farrell. Hay un sello. — Entre líneas — casado — Vale. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.841-v.2 abr.

EL ATLANTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 165. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y los testigos que a final se expresarán, comparecieron los Señores José A. Benítez, argentino, casado, domiciliado en la calle Rocha mil ciento treinta y nueve y Don León Bondareff, argentino, casado, domiciliado en la calle Irala mil doscientos veintidós, siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero. Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con la denominación de EL ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rocha mil ciento treinta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Enero próximo pasado y a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato, el que sólo se considerará válido con respecto a terceros, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los ramos de contratista de limpieza y pintura de buques, picareteo, rasqueteo, limpieza de doble fondo de tanques, bodegas y calderas, reparaciones generales y todo otro trabajo inherente a dicho ramo. — Cuarto. El capital social, lo constituye la suma de Doce Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, que aportan ambos socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Siete mil pesos o sean setenta cuotas el socio Señor José A. Benítez y cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas el socio Señor León Bondareff. Ambos socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y se obligan a integrar el saldo, cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Quinto. La administración de la Sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios indistintamente a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley, con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto. Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de la Sociedad el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias y el tanto por ciento aplicable al fondo de reserva legal. El excedente que se estimará beneficio neto y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptimo. En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por él o los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Octavo. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, quienes entrarán a la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Noveno: Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron Don Raúl M. Riveiro y Don Alberto M. López vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José A. Benítez. — León Bondareff. — R. M. Riveiro. — A. M. López. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrel". — Concuerda con la escritura número setenta y dos, que pasó ante mí al folio ciento sesenta y cinco del Registro ochenta y cuatro a mí cargo doy fe. — Para la Sociedad "El Atlántico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, en los sellos de actuación números ciento cuarenta y nueve mil novecientos diez y siete y en el presente, ambos de la Serie H. — César V. O'Farrell. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.876-v.2 abr.

"LEVY Y HALAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 832. — Primer Testimonio: Número: Cuatrocientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Don Abraham José Levy, que acostumbra a firmar "Abraham J. Levy" de nacionalidad sirio y domiciliado en la calle Pueyrredón número novecientos sesenta y dos y Don Ezra Rafael Halac, que firma "Ezra R. Halac" de nacionalidad turco, domiciliado en la calle Larrea quinientos diez, ambos comparecientes de estado casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LEVI Y HALAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con domicilio legal en esta Capital Federal calle Tucumán dos mil cuatrocientos cuarenta y seis. — Segundo: El término de duración es de Dos Años a contar del día de la fecha pudiendo automáticamente por conformidad de ambos socios manifestar por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, prorrogarse por otro período de dos años y así sucesivamente hasta el término de cinco períodos o sean diez años. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de fabricación de tejidos, hilados y tejedurías, sus derivados, y anexos, la compra y venta al por mayor o menor relacionada al ramo. — La exportación e importación de mercaderías en general y para el mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos civiles y comerciales permitidos por la Ley pudiendo comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas inclusive con el Banco Hipotecario Nacional y firmar todos los contratos públicos y privados que sean necesarios para su desenvolvimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional dividido en noventa cuotas de mil pesos cada uno y que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Por el socio Abraham José Levy cuarenta y cinco mil pesos o sean cuarenta y cinco cuotas; por el socio Ezra Rafael Halac, cuarenta y cinco mil pesos o sean cuarenta y cinco cuotas. — Este capital queda integrado en la siguiente forma: veinticuatro cuotas o sean pesos veinticuatro mil por cada uno de los socios o sean en total cuarenta y ocho cuotas en dinero efectivo y el saldo o sean las cuarenta y dos cuotas restantes se obligan los comparecientes a integrarlo por partes iguales y en dinero efectivo dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha. — Quinto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente como así también el uso de la firma social revistiendo en consecuencia el carácter de gerentes y estando absolutamente prohibido usar la firma social en negocios o asuntos ajenos al giro comercial. — Sexto: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance inventario general de los negocios sociales tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y deducidas las especiales y habilitaciones se repartirán las utilidades por partes iguales entre ambos socios soportándose las pérdidas, si las hubiere en iguales porcentajes. — Séptimo: La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones ya sean de carácter general o especial inclusive cualquier cambio o reforma del presente contrato o forma de disolución o liquidación. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del mismo unificarán la representación en un solo quien ocupará el cargo del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que el mismo tenía. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso que los mismos no se pusieran de acuerdo queda designado árbitro tercero el Escribano autorizante obligándose los socios acatar y cumplir la resolución que dicten los árbitros amigables componedores. — Décimo: De común acuerdo los socios fijarán el importe que podrán retirar mensualmente para gastos de movilidad y representación, cuyas cantidades se cargarán a gastos generales. — Conformes con las diez cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir o respetar como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto Don Emilio Eduardo Chiariano y Don Oscar Casas, vecinos hábiles mayores de edad de mi conocimiento doy fe. — Abraham J. Levy. — Ezra R. Halac. — Tgo. E. Chiariano. — Tgo. Oscar Casas. — Hay un sello ante mí Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio número ochocientos treinta y dos doy fe. — Para los Interesados, expido el presente en dos sellos de diez centavos números un millón ciento setenta y dos mil noventa y cinco y un millón ciento setenta y dos mil noventa y seis, habilitados con sus estampillas de ley que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 29 mar.-Nº 47.838-v. 2 abr.

HILANDERIA "CHUBUT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos

Aires, Capital de la República Argentina, el día dieciocho de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Alfredo Avelino Cabezas, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1968; Alfredo Oscar Cabezas, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1968; Luis Angel Cabezas, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1968, Humberto José Pontremoli, italiano, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 3735; Francisco Gómez Castelo, español, domiciliado en la calle Canning Nº 1056, y Armando Cerruti, italiano, domiciliado en la calle Fernández de Enciso Nº 4422, como actuales y únicos integrantes de la Sociedad "Chubut", Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y los señores Angel Serafín Antonio Gasparutti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 4772, y José Toia, italiano, casado, domiciliado en la calle Bebedero Nº 4284, ambos comerciantes y mayores de edad, por la otra, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Armando Cerruti cede y transfiere en plena propiedad a los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas, el total de su parte de capital en la Sociedad, representado por Seiscientos setenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, como así también la participación total que tiene en las utilidades y pérdidas de la Sociedad desde su constitución, o sea el dieciséis con sesenta y seis por ciento, por la suma de Noventa mil pesos moneda nacional, recibiendo dicho importe en este acto y dejando de formar parte de la misma. — Segundo: Los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas toman de las cuotas de Capital y participación en las utilidades y pérdidas que le ha cedido el señor Armando Cerruti, las siguientes partes: Alfredo Avelino Cabezas, ciento treinta y cuatro cuotas y tres con treinta y cuatro por ciento de las utilidades y pérdidas; Alfredo Oscar Cabezas, doscientas sesenta y ocho cuotas y seis con sesenta y seis por ciento de las utilidades y pérdidas, y Luis Angel Cabezas, doscientas sesenta y ocho cuotas y seis con sesenta y seis por ciento de las utilidades y pérdidas. — Tercero: Los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas ceden y transfieren en plena propiedad al señor Angel Serafín Antonio Gasparutti, por igual valor recibido en este acto, Mil cuotas de su Capital en la Sociedad, de Cien pesos moneda nacional cada una, que representan Cien mil pesos moneda nacional y el Diez por ciento de las utilidades y pérdidas totales de la Sociedad tomado de la participación que tienen en la misma desde su constitución. — Cuarto: Los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas ceden y transfieren en plena propiedad al señor José Toia, por igual valor recibido en este acto, Mil cuotas de su Capital en la Sociedad, de Cien pesos moneda nacional cada una, que representan Cien mil pesos moneda nacional y el Diez por ciento de las utilidades y pérdidas totales de la Sociedad tomado de la participación que tienen en la misma desde su constitución. — Quinto: Los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas integran el total de las Dos mil cuotas y el Veinte por ciento de las utilidades y pérdidas de la Sociedad que ceden y transfieren según las dos cláusulas precedentes, en la siguiente forma: Alfredo Avelino — Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta moneda nacional, Nº 1.749.441 — Viene del sello nacional de un peso cincuenta moneda nacional, Nº 1.749.440 — Cabezas, Cuatrocientas cuotas y cuatro por ciento de las utilidades y pérdidas; Alfredo Oscar Cabezas, Ochocientas cuotas y ocho por ciento de las utilidades y pérdidas, y Luis Angel Cabezas, Ochocientas cuotas y ocho por ciento de las utilidades y pérdidas. — Sexto: En virtud de la cesión efectuada por el señor Armando Cerruti a los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas y la efectuada por éstos a los señores Angel Serafín Antonio Gasparutti y José Toia, quedan los señores Alfredo Avelino Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas y Luis Angel Cabezas con los siguientes capitales y participación en las utilidades y pérdidas totales de la Sociedad: el señor Alfredo Avelino Cabezas con Setecientas treinta y cuatro cuotas que representan Setenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional y el Nueve con treinta y cuatro por ciento de las utilidades y pérdidas; el señor Alfredo Oscar Cabezas con Mil cuatrocientas sesenta y ocho cuotas, que representan Ciento cuarenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional y el Dieciocho con sesenta y seis por ciento de las utilidades y pérdidas, y el señor Luis Angel Cabezas con Mil cuatrocientos sesenta y ocho cuotas, que representan Ciento cuarenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional y el Dieciocho con sesenta y seis por ciento de las utilidades y pérdidas. Los otros cuatro socios quedan con sus respectivos capitales y participación en las utilidades y pérdidas de la Sociedad. — Séptimo: Se modifica la actual razón social de "Chubut", Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que en adelante será "HILANDERIA "CHUBUT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Octavo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. — En fe y prueba de todo lo antedicho, las partes otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: "Serafín Antonio" y "Serafín Antonio" Valen. — Firmado: H. J. Pontrémoli. — Firmado: F. Gómez Castelo. — Firmado: A. Gasparutti. — Firmado: José Toia. — Firmado: Luis A. Cabezas. — Firmado: Alfredo O. Cabezas. — Firmado: Armando Cerruti. — Firmado: Alfredo A. Cabezas. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.844-v.2 abr.

"INDUSTRIA ARGENTINA DEL CUERO INADEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a tres días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Don Martín Torosian, armenio, domiciliado en la calle Yerbal 2262, de la Capital Federal y Don Misak Donikian, armenio, domiciliado en la calle Tilcara 2305, de la Capital Federal, ambos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "INDUSTRIA ARGENTINA DEL CUERO INADEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tilcara 2305, pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. Para variar el domicilio legal o establecer sucursales, agencias o fábricas, será indispensable el acuerdo unánime de los socios. Tercera: La sociedad se constituye por veinte años, a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo únicamente ser disuelta al finalizar un primer período de cinco años, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la elaboración, compra y venta de cueros en todas sus formas y en general toda actividad industrial o comercial relacionada con el ramo de curtiembre, zapatería y anexos en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes, muebles o inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años; locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividos en mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios, según resulta del balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete que se adjunta y se considera parte integrante de este contrato, en la siguiente proporción, señor Martín Torosian 875 cuotas, que representan 87.500.00 pesos y señor Misak Donikian 875 cuotas que representan 87.500.00 pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercicia por ambos socios, a quienes se designan gerentes y a los que corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, con la prohibición de comprometer la sociedad en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, y 17 del artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual fijado de común acuerdo, el que se cargará a gastos generales. — Octava: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita del otro socio. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin mutuo acuerdo entre los socios. Si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado, diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de uno de ellos, los cesionarios, herederos o legatarios deberán designar uno solo con poder suficiente para representar a los demás. — Décima: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre, a partir de mil novecientos cuarenta y ocho. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta que ese fondo llegue al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Décima Primera: Además de las causas señaladas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645, podrá disolverse esta sociedad a petición de cualquiera de los socios en los siguientes casos: a) Por la pérdida del treinta por ciento del capital registrada en un solo ejercicio o en dos consecutivos; b) Cuando hubiese habido por parte de alguno de los socios abuso de confianza o male fe debidamente probado. — Décima Segunda: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima Tercera: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los tres días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre borrado "su", "prohibición". "Requieren". Valen. — Misak Donikian. — Martín Torosian. — Sobre raspado: "veinte años". Vale. Entre líneas —interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.861-v.2 abr.

"REPEXIM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores don Curt Jonas, argentino, casado; Don Rudi Schmul, sin nacionalidad, casado; Don Erico Recht, sin nacionalidad, casado; y don José Recht, boliviano, soltero, todos domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos sesenta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará bajo la razón social de "REPEXIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Tendrá su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos sesenta de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. Podrá establecer sucursales y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación y comercio en general con materiales de hierro y productos químicos por cuenta propia y ajena, así como cualquier otro acto de comercio e industria lícita. Puede para estos fines adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio cincuenta cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional. Los Señores Jonas y Shmul aportan sus cuotas en el activo y pasivo de un negocio de compra-venta, exportación e importación de productos químicos y mercaderías en general, que, bajo la razón social de "Curt Jonas y Rudi Schmul S.C.C." y la designación comercial de "Repexim" tienen establecido en la Avda. R. S. Peña setecientos sesenta de esta Capital, y cuyo valor, de acuerdo al balance adjunto, que forma parte de este contrato, se estima de común acuerdo de todos los socios en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, disolviéndose la sociedad colectiva existente entre los señores Jonas y Schmul al mismo tiempo. Los socios Erico y José Recht integra sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en carácter de gerentes de la misma. Siempre dos de ellos en forma conjunta, representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, también para aquellos casos en que la ley requiere poderes especiales, y especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes dedicarán todo su tiempo y actividades exclusivamente a los negocios sociales, salvo en los casos de excepción, expresamente autorizados por los demás socios. — Les está prohibido afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Noviembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al 30 de Noviembre de 1950, comunicando su decisión respectiva a los otros otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. Asimismo cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento, cuando un balance general ordinario arroje una pérdida del treinta por ciento o más del capital social. — Séptima: En los casos del artículo anterior, él o los socios que no hayan pedido la disolución del contrato social, tendrán el derecho de adquirir, en proporción a sus cuotas, las cuotas del o de los socios que hayan denunciado el contrato social, y continuar el giro de la sociedad. El precio de las cuotas será fijado por un balance especial realizado para el día de la salida del o de los socios salientes y en él se establecerán todos los objetos con el valor del día, pero sin tomar en cuenta el valor de la llave del negocio y los pedidos pendientes. La suma así calculada les será abonada en dos cuotas iguales pagaderas la primera una vez aprobado el balance, y el saldo seis meses después sin devengar intereses. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán optar por su incorporación en la sociedad, en las condiciones que los demás socios determinen, siempre que los mismos los admiten como tales, en cuyo caso los herederos deberán unificar su representación. En caso que los herederos no desearen su incorporación en la sociedad o los demás socios resuelvan no admitirlos, los socios sobrevivientes adquirirán las cuotas del socio fallecido, abonando a los herederos la parte que tenía el causante en la sociedad, como resulte de un balance que se realizará para el fin del ejercicio en que desapareció su causante. Este balance será realizado en las condiciones previstas en el artículo séptimo. La suma resultante será abonada a los herederos dentro de los tres años subsiguientes, a razón de un tercio por año, con más un interés anual cuyo porcentaje se establecerá de común acuerdo sobre los saldos adeudados, pagadera la primera cuota inmediatamente después de aprobado el balance y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio. — Décima: En caso de disolución de la sociedad la palabra "Repexim" no podrá ser

utilizada por ninguno de los socios durante los tres años subsiguientes, salvo previo consentimiento expreso de los demás socios. — Décimoprimera: En caso de liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios en forma conjunta. — Décimosegunda: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores, ante de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. Curt Jonas. — Rudi Schmul. — Erico Recht. — José Recht.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Isaac Lef, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.878-v.2 abr.

MARIO PASCOTTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mario Pascotto, domiciliado en la calle Miraflores 2274, argentino naturalizado, casado y el Señor Jacobo Azubel, domiciliado en la calle Acevedo 524, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de MARIO PASCOTTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio o sede principal en la calle Tacuarí número 906 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años, a contar del uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Al vencimiento de dicho término el presente se prorrogará automáticamente, si no mediare oposición de alguno de los socios. — El socio que deseare retirarse al finalizar el primer término o posteriormente si la sociedad continuare al vencimiento de cada ejercicio comercial, podrá hacerlo con un pre-aviso de ciento ochenta días, dirigido a la sociedad por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del Capital y demás haberes que tenga en la sociedad, las condiciones que más adelante se fija en este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación del negocio de propiedad del señor Mario Pascotto y de cuyo Activo y Pasivo, como así también, de todos los contratos o convenios comerciales, bancarios o con el personal que el señor Mario Pascotto hubiese celebrado al 31 de Diciembre de 1947, se hace cargo la sociedad que por el presente se constituye, siendo su finalidad la representación de fábricas, entidades comerciales o financieras del país o del exterior, comisiones, importación y exportación en general y compra venta de mercaderías generales, pudiendo realizar todas las operaciones que estime convenientes a los fines sociales, sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El capital Social queda fijado en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, siendo éstas suscriptas en la siguiente forma: El señor Mario Pascotto doscientas noventa cuotas y el señor Jacobo Azubel, diez cuotas. — El capital del socio señor Mario Pascotto está constituído por mercaderías, muebles y útiles, Instalaciones, Cuentas a Cobrar, Depósitos Bancarios y todo cuanto constituye la diferencia del Activo y Pasivo del negocio de su propiedad y en un todo de acuerdo con el balance General de dicho negocio al 31 de Diciembre de 1947 y el Capital del Señor Jacobo Azubel lo constituye el crédito que a su favor tienen en dicho negocio, todo de acuerdo con el referido Balance. — Quinto: La administración y Gerencia de la sociedad estará exclusivamente a cargo del señor Mario Pascotto, como así el uso de la firma social, siendo dicha firma la personal del mismo, precedida por la razón social Mario Pascotto Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los fines sociales ni a su objeto, como así tampoco en garantías o documentos de favor. — El señor Mario Pascotto queda investido de las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles, semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, como así venderlos gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, escrituras públicas cancelarlas; firmar escrituras públicas, poderes o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos; con todas las reparticiones públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. — Sexto: En caso de ausencia o incapacidad transitoria del Señor Mario Pascotto, desempeñará la Gerencia y Administración de la Sociedad el socio Señor Jacobo Azubel con todas las atribuciones que le confiere este contrato al señor Mario Pascotto, salvo que el Sr. Mario Pascotto designe Gerente o Apoderado que lo sustituya, lo que podrá hacer dando mandato a una o más personas para actuar separada o conjuntamente con el socio señor Jacobo Azubel. — En ambos casos deberá labrarse un acta en el respectivo libro de la Sociedad, en el cual constara quien o quienes desempeñarán la Gerencia de la Sociedad mientras dure la ausencia del señor Mario Pascotto. — Séptimo: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y se considerará sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos 60 días corridos a contar de aquella fecha: — Para la ejecución de los mismos se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo. — b) Las instalaciones Muebles y Utiles y Rodados, se estimarán con la depreciación técnica admitida por la Dirección General Impositiva. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — d) Se creará un fondo de reserva para cubrir las indemnizaciones por despido. — Octavo: De las utilidades que arroje cada Balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — Constituída esta Reserva las utilidades netas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente proporción: Al señor Mario Pascotto el noventa y cinco por ciento y al Señor Jacobo Azuvel el cinco por ciento restante; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de Capital Social. — Noveno: Las Cuotas de Capital Social no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de las cuotas sociales. — Décimo: En caso de retiro de socios o transferencia de sus cuotas de Capital Social, de acuerdo a lo establecido en el presente sus haberes o sea sus cuotas de Capital Social a la par, más su parte en las Reservas y sus utilidades y cualquier otro crédito a su favor de conformidad a lo que resulte del Balance respectivo, que se practicará al finalizar el ejercicio, le serán abonadas en doce cuotas mensuales iguales, debiendo ser pagada la primera de ellas, al contado y las restantes con un cinco por ciento de interés anual. — Undécimo: Si durante la vigencia de la sociedad, ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada del socio señor Jacobo Azubel, el socio Gerente Señor Mario Pascotto podrá optar: a) Por continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del socio desaparecido, por el término de dos años o hasta la terminación del contrato, si el plazo que faltare fuere menor, debiendo en este caso éstos unificar su representación en uno sólo de ellos. — b) Pagar los haberes que al socio desaparecido le correspondiere de acuerdo al Balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El pago de los haberes será hecho en doce cuotas mensuales iguales, con el cinco por ciento de interés anual, a contar desde la fecha de aprobación del referido balance. — La opción del socio-gerente Señor Mario Pascotto deberá ser hecha y comunicada a los herederos o representantes legales, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento de declarada la incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio-gerente Señor Mario Pascotto, los herederos de éste de común acuerdo con el socio superviviente decidirán si continuan o no con la gestión social; si fuera decidida la continuación de los negocios, los herederos procederán a unificar su representación en uno de ellos o designarán un tercero que los represente, el cual conjuntamente con el otro socio desempeñará la gerencia y administración de la sociedad con las mismas atribuciones que le confiere este contrato al señor Mario Pascotto. — En caso que se resolviere disolver la sociedad, la liquidación la efectuará el socio superviviente conjuntamente con el representante legal de los herederos. — Duodécimo: Las utilidades que correspondan a los socios y que éstos no retiren, como así los préstamos que la sociedad reciba de los mismos y los depósitos en cuenta corriente que tuvieren, gozarán de un interés del seis por ciento anual, que se pagará en primer término de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual. — Décimo Tercero: Todas las dudas cuestiones o divergencias que en el curso de la sociedad o a su liquidación o disolución se suscitaren entre los socios, herederos o representantes legales, serán résueltas exclusivamente por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y las de la Ley 11.645. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo. Mario Pascotto. — Jacobo Azubel. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quezada, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.839 v.2 abr.

FRAUTSCHIE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace asber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 19 días de Febrero de 1948, entre los señores Santiago Francisco Frautschie, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 1070, piso primero "E" y don Aeljandro Kutzel, ruso, soltero, domiciliado en Sarmiento 4452, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, formalizan el presente contrato social: Primero: Queda constituída entre los firmantes la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "FRAUTSCHIE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con denominación "Creaciones Luxart", con domicilio en la calle Suipacha Nro. 512, y con facultad de trasladarse, instalar sucursales y filiales en todo el país y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación, reforma, compra y venta de joyas, relojes y artículos para regalos al por mayor y menor, con ventas al contado y plazo. — Tercero: El capital está constituído por la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas nominales de un mil pesos moneda nacional, que no podrán transferirse sino entre los socios, salvo conformidad de éstos para hacerlo a terceros. El socio Frautschie ha suscripto e integrado siendo así titular de catorce cuotas, mediante su aporte en mercaderías e instalaciones de que da cuenta el balance firmado por ambos socios y que se acompaña por separado, que suman diez mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional y el saldo de tres mil quinientos dieciséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional en dinero efectivo. El socio Kutzel suscribe una cuota de $ 1.000 m|n. integrando a cuenta de la misma en dinero efectivo la suma de $ 100 m|n. — Cuarto: Será gerente de la sociedad y único titular de la firma social el socio Frautschie, quien firmará con su nombre personal después de la leyenda "Frautschie y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándole expresamente prohibido usar la firma social para negocios ajenos a la sociedad, fianzas y obligaciones a títulos gratuitos. En su carácter de administrador general tendrá todas las facultades para la dirección y orientación de los negocios, su movimiento comercial, bancario, representación de la sociedad ante toda autoridad judicial y administrativa, pudiendo comprometerla para la constitución de préstamos con o sin garantía real, recabar crédito para la firma de los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la Nación y toda otra institución bancaria nacional o provincial, creada o a crearse, formalizar toda otra clase de contratos admitidos por nuestras leyes, con la más amplia facultad, y tal como si fuera el único titular del establecimiento. Podrá atender otras actividades ajenas al objeto de este contrato. El socio Kutzel, realizará funciones propias a las del socio industrial sometiendo a la consideración del socio gerente la organización industrial, compra-venta de materias primas, mercaderías elaboradas y demás antes de finiquitar la operación; se obliga a atender exclusivamente el negocio social con prescindencia de cualquier otro y es responsable de las operaciones que realice para la sociedad en cuanto a la calidad y precios convenientes de compra o venta que él recomiende a la sociedad. — Quinto: La duración de la sociedad será de 4 meses a partir del primero de Marzo de 1948; si 15 días antes del 30 de Junio de 1948 el señor Frautschie no denunciare el contrato, se entenderá que la sociedad prosigue hasta el 31 de Diciembre de 1949 y si antes del 30 de Noviembre de 1949, no fuere denunciado en la misma fecha, la sociedad tiene como término final el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, rigiendo en todos los casos las condiciones estipuladas en el presente. — Sexto: El reparto de utilidades se efectuará respetando este sistema: el señor Kutzel, hasta que haya integrado su aporte inicial de $ 1.000 m|n., le corresponderá el 30 %, y el señor Frautschie el setenta por ciento. Si el señor Kutzel aumentare sus aportes en la suma de $ 9.000 m|n. se entenderá que por cada cuota de $ 900 m|n. aumentará su participación en las ganancias en 1 %, con lo que al haber integrado la décima cuota tal derecho habrá acrecido en 10 %, llevando su participación en los beneficios a 40 % y su capital a $ 10.000 m|n., a la vez que la participación en las ganancias del señor Frautschie decrecerá sucesivamente en la misma forma que aumenta la de Kutzel. Al tiempo en que el señor Kutzel integre su décima cuota de $ 900 m|n., el señor Frautschie integrará también una cuota de $ 1.000 m|n., que aumentará su capital a $ 15.000 m|n. Al llegar a este estado la distribución de las ganancias se seguirá haciendo respetando la proporción de capital aportado por cada socio. — Séptimo: El señor Kutzel retirará de sus ganancias mensuales pesos 300 m|n. a cuenta de sus beneficios, y el remanente irá a cubrir sucesivamente las 10 cuotas de $ 900 m|n. cada una, sin fraccionamiento, a que se obliga por la cláusula anterior. El señor Frautschie retirará mensualmente una cantidad igual al porcentaje de ganancias que en cada mes le corresponda al señor Kutzel, y el remanente quedará en el haber del señor Frautschie, a su disposición. — Octavo: Se practicará un balance mensual en forma hasta el 30 de Junio de 1948. Si se optare por la prórroga y a partir de esa fecha los balances se harán semestralmente a los 30 días de Junio y 31 de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los estados de comprobación mensuales que a pedido de cada socio se podrán hacer mientras esté vigente la sociedad. Se considerará aprobado un balance por mayoría de cuotas sociales. Para el caso de que ninguno de los socios observare un balance dentro del quinto día de ser presentado, lo que deberá hacerse indefectiblemente a la fecha indicada en este artículo, el balance se considerará de hecho aprobado. — Noveno: Para el caso de disolución de la sociedad se reintegrará a los socios el importe de la liquidación en exacta proporción al capital integrado hasta ese momento. — Décimo: Cualquier dificultad que se suscitare entre los socios por la interpretación de este contrato, cuestiones internas, o al tiempo de la disolución o liquidación del contrato, sé resolverá por arbitraje de amigables componedores, designados uno por cada socio, decidiendo la mayoría de capital. Si hubiere empate los árbitros designarán un tercero, fijándose en el compromiso arbitral el procedimiento para el laudo y declarándose que el socio que no acatare el fallo perderá a beneficio del otro una suma por multa de $ 5.000 m|n., renunciando a la intervención judicial. — Undécimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, los herederos de éste tienen opción para proseguir la sociedad hasta el término convenido, en cuyo caso designarán representante dentro de los 60 días, o bien exigir la liquidación de la sociedad y el reintegro de su capital, utilidades y derechos que a la fecha del fallecimiento o incapacidad correspondían al socio. De conformidad de partes se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — A.

Kutzel. — Frautschie. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1948. — E|P. 15, no vale. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.845.-v.2 abr.

JUAN L. ARIZTEGUI LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a quince (15) días del mes de marzo de 1948, entre los señores Juan Luis Ariztegui, domiciliado en Sarmiento 643, ciudad, Fidel Bajo, domiciliado en Unquillo (Cabana, Córdoba), Jesús Ignacio Pessolano, domiciliado en Calle 7 (Siete) Nº 36, El Palomar, F. C. P., Buenos Aires, Enrique Jorge Reig, domiciliado en Chacabuco 671, ciudad, Constantino Salerno, domiciliado en Camacuá 351, ciudad, Enrique Rodolfo Sherriff, domiciliado en Sarmiento 643, ciudad, Andrés Llanes, domiciliado en Montañeses 2019, ciudad, Pastor Marambio, domiciliado en Italia 943, Pergamino, Buenos Aires, Eduardo Hernán del Pino, domiciliado en Junín 1279, ciudad, Jorge José Yñiguez Ortiz, domiciliado en Ingeniero Marconi 73, el Palomar, F. C. P., Buenos Aires y Alfredo Federico Albónico, domiciliado en Rivadavia 7849, ciudad, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "JUAN L. ARIZTEGUI LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento Nº 643, esc. 617, pudiendo establecer sucursales, agencias y plantas comerciales o industriales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por cuarenta años, a contar del día 1º de diciembre de 1947. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del ramos de construcciones principalmente en zonas de turismo, en todos sus aspectos, ya sea efectuando edificaciones o mejoras por encargo de terceros, o por cuenta propia en terrenos de su propiedad, tomando a su cargo total o parcialmente los distintos trabajos o delegándolos a subcontratistas independientes, efectuando o no la financiación de las obras y toda otra actividad industrial y comercial relacionada con dicho objeto en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá: a) adquirir bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos, y de cualquier modo enagenarlos o gravarlos; b) celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no los seis años y locaciones de servicios; c) asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; d) efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; e) dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; f) otorgar poderes generales y especiales; siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma: Juan Luis Ariztegui m$n. 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), Fidel Bajo m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Jesús Ignacio Pessolano, m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Enrique Jorge Reig, m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Constantino Salerno, m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Enrique Rodolfo Sherriff, m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), Andrés Llanes, m$n. 3.500 (Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), Pastor Marambio, m$n. 3.500 Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), Eduardo Hernán del Pino, m$n. 3.000 (Tres mil pesos moneda nacional de curso legal), Jorge José Yñiguez Ortiz, m$n. 3.000 (Tres mil pesos moneda nacional de curso legal) y Alfredo Federico Albónico, m$n. 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional de curso legal). Los socios Sres. Fidel Bajo, Enrique Jorge Reig, Constantino Salerno, Enrique Rodolfo Sherriff y Eduardo Hernán del Pino, integran en efectivo totalmente sus partes en la fecha, haciendo los restantes socios en este acto los siguientes aportes parciales: el Sr. Juan Luis Ariztegui, m$n. 18.500 (Dieciocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), Andrés Llanes, m$n. 1.750 (Un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), Pastor Marambio, m$n. 1.750 (Un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), Jesús Ignacio Pessolano, m$n. 2.500 (Dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), Jorge José Yñiguez Ortiz, m$n. 1.500 (un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), y Alfredo Federico Albónico, m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose a abonar sus saldos de cuotas capital suscripto en un plazo no mayor de un año. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados de conformidad a lo establecido en la cláusula 8ª, nombrándose en este acto gerentes a los socios señores Juan L. Ariztegui y Dr. Enrique Jorge Reig, a los que corresponderá indistintamente la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social. Les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social, y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todos los actos a que se refiere la cláusula tercera aún aquellos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil u artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. Desígnase al socio Sr. Fidel Bajo jefe de ejecución de obras con facultades para disponer sobre la realización de trabajos, dentro de los presupuestos generales aprobados por la Gerencia, y conforme a las directivas que la misma le imparte. — Sexta: Los socios gerentes designados en este acto o quienes los reemplazaren en tales funciones gozarán de un sueldo mensual que se fijará, dejando constancia en el libro de Actas de la sociedad, sueldos que se imputarán a cuentas de resultado. Los demás socios que trabajan en la sociedad percibirán las remuneraciones fijas o variables que les fije la gerencia. — Séptima: Las órdenes internas serán impartidas a los socios que trabajen en la sociedad por él o los gerentes, que resolverán, sin dar lugar a reclamación alguna, las diferencias, que con relación a las tareas en la sociedad, pudieran producirse entre ellos. Los socios que trabajan en el sociedad perderán su carácter de tales, de no continuar prestando servicios en la misma, ya sea por despido dispuesto por la gerencia o cualquier otra causa, si así lo resolviera la mayoría, de acuerdo a la norma establecida en la cláusula octava y en este caso el valor de sus cuotas se les reintegrará, en seis cuotas iguales, a los tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses de resolverse su retiro de la sociedad. El valor de las cuotas se determinará teniendo en cuenta el resultado que arroje el último balance aprobado. Para determinar su participación por el período transcurrido desde el último balance hasta la fecha de su retiro se practicará en su caso, balance especial extracontable. En ningún caso los socios podrán reclamar suma alguna al retirarse de la sociedad por las causas especificadas en esta cláusula o por cualquier otra, en concepto de llave o mayor valor no realizado de inmuebles, maquinarias, mercaderías o materiales. — Octava: Las disposiciones relacionadas con la marcha general de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, fijación de sus sueldos, y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aún en los casos a que se refiere el artículo 18 de la ley número 11.645 en su última parte. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del Sr. Juan L. Ariztegui y dado su carácter de fundador promotor de la sociedad, la misma continuará con sus herederos, siempre que éstos unifiquen personería en el Sr. Diego Norman Meyer Geddes. Salvo dicho caso particular, y aún en él no cumpliéndose la condición señalada, será facultativo de los demás socios, ante las mismas circunstancias: a) abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, establecida y pagadera de acuerdo con la norma dada en la cláusula Séptima, debiendo contarse los plazos para el pago a partir de la fecha en que los herederos o representantes se encuentren en condiciones legales de disponer; b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Décima: El día 30 de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios cuando no se observase dentro de los treinta días de su terminación, la que se comunicará a los socios por medio fehaciente. Las utilidades líquidas y realizadas se determinarán previa deducción de las amortizaciones sobre bienes depreciables en proporción no mayor que la admitidas fiscalmente; de las misma se destinará; a) el 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que este llegue al diez por ciento del capital; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo de despido que establece la ley 11.729, la que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) el importe necesario para integrar las demás reservas que para el mejor desarrollo de los fines sociales, se resuelva constituir; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscripta e integradas por cada uno. Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en la misma proporción. — Décima Primera: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. En caso de liquidación, será liquidador el socio gerente que la mayoría designe, debiendo ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décima Segunda: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación excepto las indicadas en la cláusula 7ª, entre los socios, los gerentes y la sociedad con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a árbitros amigables componedores en número de uno por cada parte quienes antes de entrar a dictaminar nombrarán un árbitro tercero para el caso de discordia; en caso de no ponerse de acuerdo sobre la persona a designar pedirán al presidente de la Bolsa de Comercio que haga la designación. El laudo arbitral será decisivo e inapelable. En prueba de conformidad, firman todos los socios. — Firmados: Juan Luis Ariztegui. — Fidel Bajo. — Jesús Ignacio Pessolano. — Enrique Jorge Reig. — Constantino Salerno. — Enrique Rodolfo Sherriff. — Andrés Llanes. — Pastor Marambio. — Eduardo Hernán del Pino. — Jorge José Iñiguez Ortiz y Alfredo Federico Albónico — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.866-v.2 abr.

WUL Y MULLIKOVSQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores, por una parte doña Clara Mullikovsqui, soltera, rusa, mayor de edad y domiciliada en la calle Lavalle número dos mil cuatrocientos veinticuatro, piso primero, departamento A, y por la otra don Samuel Wul, casado en primeras nupcias, polaco, mayor de edad y domiciliado en la calle Junín número cuatrocientos cincuenta y dos, segundo piso, departamento A, han convenido formar una sociedad de carácter comercial, bajo la forma de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a los artículos que se expresan a continuación: Uno: A contar de la fecha de tan constituída entre las partes una sociedad mercantil bajo la forma de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de un comercio de Radios y Artículos para Regalos, para la venta al por mayor y menor, con asiento en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes Dos mil doscientos veintiocho. — Dos: El capital social lo forma la suma de Veintiún Mil Pesos moneda legal, que se dividen en veintiún cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Once cuotas por la señora Clara Mullikovsqui, y Diez cuotas por el señor Samuel Wul. El monto total del capital aportado, lo hacen en mercaderías que ya tienen comprado para surtir el negocio, la suma de Diez mil quinientos pesos moneda legal, que lo justifican por facturas que poseen en su poder, y Diez mil quinientos pesos moneda legal en dinero efectivo que integran en el acto de firmar el presente contrato. — Tres: La denominación de la sociedad será "WUL Y MULLIKOVSQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya firma usará el señor Wul, refrendado por la firma personal de la socia señora Clara Mullikovsqui, para todos los actos y contratos inherentes a las operaciones de esta sociedad. En la forma expresada podrá firmar pagarés, letras, facturas, cheques y todo otro documento o contrato relativo a las operaciones de esta sociedad. Podrá solicitar créditos y descuentos de documentos a bancos particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino. — Cuatro: Todas las operaciones de la sociedad tendrán que ser de común acuerdo de los dos socios, pero la administración activa y directa estará a cargo del socio señor Wul, quien a la vez será Gerente de la sociedad. — Cinco: La socia señora Mullikovsqui podrá dedicarse a otros trabajos o negocios fuera de esta sociedad, mientras que el socio señor Wul no podrá dedicarse a ningún otro trabajo o negocio, por su cuenta propia o por cuenta de terceros durante la vigencia de esta sociedad, y tendrá que dedicar todo su tiempo, atención, capacidad y energías a la buena marcha de la misma. — Seis: La duración de la sociedad será —sigue en el sello 1.557,953 — Sigue del sello Nº 1.557,952 — por el término de dos años a contar de la fecha, con opción a otros tres años más. Cada socio para expresar su negativa a la opción mencionada precedentemente, deberá notificarlo al otro por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de los dos años enunciados. Si no media ninguna objeción a la opción indicada, antes del vencimiento de los años de este contrato, la sociedad continuará su marcha normal hasta el vencimiento de los otros tres años de la opción. — Siete: Cada año se practicará balance general de las operaciones de la sociedad, y al arrojar el balance pérdidas que alcance al veinte por ciento del capital aportado, cualquier de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la sociedad. En la formación de los balances generales se observará el siguiente temperamento: Se tomará el valor de las existencias al precio del día y las cuentas a cobrar que hubiera, por su valor, salvo el castigo prudencial conforme un estudio minucioso de la solvencia de cada firma deudora. La formación del balance debe ser estudiado y en un todo de conformidad de los dos socios. — Ocho: Las utilidades que resulten del balance general anual, se distribuirán en forma de dividendo —previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva legal— proporcionalmente a las cuotas que posea cada socio. Si hubiera pérdidas, se tendrá en cuenta para el descuento proporcional a las cuotas que posea cada socio. Practicado el balance general, los socios lo firmarán con la firma social conforme lo enunciado en el artículo tres de este contrato, precedido de la palabra "Conforme", lugar y fecha, con lo cual se dará por aprobado el balance. — Nueve: Para sus gastos personales cada socio podrá retirar mensualmente en la siguiente porporción: El socio señor Wul hasta la suma de setecientos pesos y la socia señora Mullikovsqui hasta la suma de trescientos pesos moneda legal. En los primeros meses de operaciones, los retiros mensuales enunciados, deberán ajustarse proporcionalmente a los probables beneficios obtenidos, es decir deberán reducirse, si las probables obtenidas durante cada mes no alcancen a las sumas de los retiros enunciados. — Diez: Llegado el momento de la liquidación de la sociedad, ya por vencimiento como así que los socios por mutuo consentimiento convienen hacerlo en cualquier momento, el socio señor Wul tendrá el privilegio de quedarse con el negocio, y haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, abonará a la socia saliente lo que le corresponderá como capital y ganancias habidas, en veinticuatro cuotas mensuales iguales, a contar del día del último balance practicado al efecto, firmando al caso pagarés por las respectivas cuotas a favor de la socia saliente Mullikovski y cuyos pagarés deberán ser garantizados a satisfacción de ésta. Bajo los diez artículos que anteceden, las partes dan por constituída — Sigue en sello Nº 1.557,954 — Sigue del sello Nº 1.557,953 — la sociedad arriba mencionada y formalizada por medio de este contrato, al cumplimiento de cuyas cláusulas se obligan en forma de Ley. Hecho en dos ejemplares de igual tenor y para el mismo efecto, las partes lo firman a su completa y entera satisfacción, en el lugar y fecha Ut-Supra. — Entre líneas "proporcional", "consentimiento", "ser" valen. Sobre raspado "once", "diez" valen. — Clara Mu-

llikovsqui. — Samuel Wul. — Señor Juez: Samuel Wul y Clara Mullikovsqui en la inscripción de nuestro contrato de sociedad "Wul y Mullikovsqui", con domicilio constituído en la calle Talcachuno 469, piso 1º, escritorio 14, a V. S. como mejor proceda decimos: 1) Que aceptamos la jurisdicción de este Juzgado. — 2) Visto el auto que antecede y a los efectos de rectificar los artículos 6º y 9º, de nuestro contrato a inscribirse, observados por el Juzgado, venimos a hacer presente que dichos artículos quedan modificados en su totalidad en la siguiente forma: Seis: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha. — Nueve: El socio Señor Wul en su carácter de Gerente de la Sociedad cobrará un sueldo mensual de cuatrocientos pesos los primeros seis meses contados de la fecha y a partir de esa fecha a la terminación del contrato, la suma de setecientos pesos mensuales, cuyas sumas se computarán a gastos generales de la sociedad. De las operaciones de la sociedad se llevará una contabilidad especial para determinar las ganancias o pérdidas de cada operación, con la reducción de gastos correspondientes. — Mensualmente se hará balance de comprobación y recuento de las ganancias líquidas realizadas. — Sobre las ganancias que arroja el balance de comprobación, cada socio podrá retirar parte de las mismas previa la reserva legal del cinco por ciento. — Sírvase V. S. proveer de conformidad, teniendo presente lo expuesto. — Es justicia. — Samuel Wul. — Clara Mullikovsqui. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.29 mar.-Nº 47.846-v.2 abr.

ALONSO, TURRISI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Constitución de ALONSO, TURRISI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 1º) Fecha: Con fecha 1º de Diciembre de 1947 en la ciudad de Buenos Aires reunidos en el local social de Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, calle 25 de Mayo Nº 386|92, los señores: Julio Alonso, español, casado de (42) cuarenta y dos años de edad domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 2309 de esta ciudad, Antonio Turrisi, italiano, casado, de (52) cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 2309 de esta ciudad, los señores Máximo Berger, argentino, de (41) cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 386|92 y Emérico Rodolfo Stengel, argentino, de (37) treinta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 386|92, Capital Federal, estos dos últimos en representación de la Sociedad Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, de acuerdo a las facultades que le confieren sus estatutos. — Los comparecientes Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, Julio Alonso y Antonio Turrisi declaran haberse reunido a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que podrá tener sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo 2º) Razón Social: A partir del 1º de Enero de 1948 declaran constituída entre los arriba comparecientes Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, Julio Alonso y Antonio Turrisi la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de Alonso, Turrisi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 3º) Domicilio: La Sociedad Alonso, Turrisi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Virrey Liniers Nº 2309. — Artículo 4º) Objeto Social: Los comparecientes resuelven por unanimidad que el objeto social será: La fabricación de repuestos, arreglos y construcciones de toda clase de máquinas para la industria, pudiendo además realizar esta Sociedad por intermedio de su o sus Gerentes toda operación civil o comercial inherente a su objeto: comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos sean éstos los oficiales (Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial que se creara en el futuro) o particulares en la República o en el exterior; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias de toda clase o de cualquier otro género; dar y aceptar bienes muebles e inmuebles en pago de deudas o como garantía, arrendar como locadora o locataria toda clase de bienes; vender, permutar, ceder, transferir o de cualquier otro modo enajenar los bienes sociales sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición y de enajenación de bienes muebles o inmuebles como asimismo los de administración que sean necesarios y convenientes a los fines de la Sociedad. — Para todo lo anteriormente dicho la Sociedad podrá otorgar y firmar por intermedio de su o sus Gerentes cuantas escrituras públicas o privadas sean necesarias de acuerdo a las limitaciones que se establecen en los artículos siguientes. — Artículo 5º) Plazo: La duración de la Sociedad será de cinco (5) años, con prórroga automátiia por períodos iguales cuando no haya objeción de ninguna de las partes y solamente podrá disolverse antes del término acordado si ocurriese lo establecido en los artículos Nº 15 y 16. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, antes del plazo establecido, podrá hacerlo, notificando a los otros socios su decisión por telegrama colacionado con un (1) año de anticipación por lo menos. — El socio saliente no podrá retirarse definitivamente de la Sociedad antes de los dos (2) años de constituída. — El socio saliente tendrá sólo derecho al diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas que obtenga la Sociedad durante el término del preaviso, repartiéndose proporcionalmente al capital entre los otros socios la parte restante de utilidades que le hubiesen correspondido. — El capital, las utilidades y remanentes que le correspondan, le serán abonados al socio saliente en la siguiente forma: treinta por ciento (30%) a los treinta (30) días del vencimiento del preaviso y el remanente en dos (2) cuotas iguales, anuales y correlativas a contar de la fecha del pago de la primera. — Los remanentes del socio saliente redituarán el seis porciento (6 %) de interés anual, el cual será abonado por adelantado y sin participación alguna en la ganancia. — El socio o los socios que al vencimiento de un período de cinco (5) años no deseen continuar con la sociedad, también deberán notificar a la misma su decisión por telegrama colacionado con un (1) año de anticipación al vencimiento de un período. — Los socios que resuelvan continuar las actividades de la Sociedad podrán acogerse a lo determinado en el artículo Nº 15 en su parte pertinente, que se refiere al reintegro de las cuotas sociales. — Artículo 6º) Capital: El capital social será de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 650.000.— c|l.), dividido en seiscientas cincuenta (650) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 1.000.— c|l.). — **Los** socios concurren a la formación de este capital en la siguiente forma: 1º) La Sociedad Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera con trescientos cincuenta (350) cuotas que importan Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 350.000.— c|l.) importe a que asciende su crédito en la firma Alonso y Turrisi Sociedad Industrial y Mercantil Colectiva que se disuelve según balance al 31 de Diciembre de 1947. — 2º) El señor Julio Alonso con ciento cincuenta (150) cuotas que importan la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.— c|l.) importe que representa parte del capital en la Sociedad Alonso y Turrisi de acuerdo al mismo balance y 3º) el señor Antonio Turrisi con ciento cincuenta (150) cuotas que corresponden a Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.— c|l.) importe que representa parte de su capital en la Sociedad Alonso y Turrisi, de conformidad al citado balance, dándose todos los socios por este acto carta de pago de sus respectivos importes. — Los socios responden solidariamente respecto de terceros por los importes de sus respectivos aportes, en razón de que esta Sociedad se hace en base de la Sociedad Industrial y Metalúrgica Colectiva Alonso y Turrisi que se disuelve el 31 de Diciembre de 1947. — Se entiende que cada cuota equivale a un voto. — Artículo 7º) Administración: La firma social y la administración estarán a cargo en forma indistinto de los tres socios anteriormente nombrados y en las personas que se nombraren como Gerentes en el futuro. — Los socios Julio Alonso y Antonio Turrisi actuarán como Gerentes de la Sociedad y representará a Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, cualquiera de sus Directores en mandato que haya sido designado a tal efecto por Acta de Directorio. — Dicha persona, en representación de la mencionada, podrá actuar con todas y cada una de las atribuciones otorgadas al o los Gerentes. — Todos los nombrados actuarán en forma conjunta o indistinta. — Los Gerentes tendrán indistintamente las atribuciones necesarias para ejercer todas las funciones comerciales establecidas en este contrato y todos aquellos actos referentes a la administración social, como ser: Crear y cerrar sucursales, nombrando y destituyendo a sus administradores; nombrar y remover agentes y vendedores, tomar y cancelar agencias, otorgar y cancelar poderes, solicitar y dar garantías respecto al objeto social y todos aquellos actos conducentes al mejor desenvolvimiento de su desempeño. — Los Gerentes podrán ser removidos por mayoría y actuarán dentro de las limitaciones de los artículos siguientes. — Artículo 8º): Salvo disposición unánime de los socios, los Gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad y a su objeto, ni constituirse como fiadores, ni celebrar u otorgar documentos de favor o de complacencia. — Artículo 9º): Se requiere la aprobación de la mayoría de votos para tomarse créditos bancarios o particulares cuando la operación a contratarse sea de un monto superior a Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000.— c|l.). — También para aquellos actos corrientes de la administración, como ser: concesión de créditos, conceder derechos reales de prenda e hipoteca y para cualquier otro acto que no sea de ejecución sucesiva y signifique una responsabilidad para la Sociedad, cuando su monto sobrepase los Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000.— c|l.) se requerirá asimismo la mayoría de votos. — Artículo 10º): Los Gerentes actuales y los que se nombraren en el futuro, actuarán indistintamente con las siguientes facultades, dentro de las limitaciones contenidas en los artículos Nº 8 y 9: Administrar los bienes de la Sociedad existentes y los que ésta adquiera en lo sucesivo por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello aun por más de seis (6) años y hacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración. — Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, títulos o acciones, derechos y créditos, con los precios y condiciones que estimaren convenientes, a que se refiere el objeto social. — Aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, hipotecas, prendas de toda clase y cualquier derecho real, firmando todos los documentos públicos o privados que sean necesarios. — Extraer de todos y cualquiera de los Bancos ya mencionados en este contrato, tanto oficiales como particulares, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la Sociedad tenga en ellos depositadas o que deposite en el futuro. Descontar en cualquier Banco o casa particular los pagarés y letras giradas o firmadas o la orden de la Sociedad y cobrar los cheques concebidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos que correspondan. — Hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos por cualquier medio, suscribiendo los documentos indispensables. — Solicitar de cualquier institución bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos y transferencia de vales, pagarés y demás documentos de créditos, dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas. — Hacer novaciones que extingan obligaciones. — Demandar y cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente de todas o de cualquier persona, sociedades o corporaciones, las sumas de dinero o especie que se le adeuden a la Sociedad o se le adeudaren en el futuro por cualquier causa o procedencia, dando de lo que percibiera los recibos, cartas de pagos y cancelaciones y demás resguardos legales. — Hacer el pago de las deudas que tenga la Sociedad y de las que contraiga en lo sucesivo, exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos — Además podrá realizar todo y cualquier acto necesario o requerido para la buena administración de la Sociedad — Artículo 11º): Cualquiera de los socios indistintamente y los Gerentes también indistintamente, podrán representar y defender a la Sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que ésta tenga pendientes, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza o jurisdicción, bien figure como actora o demandada, pudiendo deducir todo género de demanda y ejercer las acciones pertinentes, comparecer ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o administrativas de cualquier clase, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos y en general cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias. — Presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar peritos de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramento, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicciones, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas y firmar todas las escrituras del caso, labrar protestos y protestar, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar al derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas, aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatorias de acreedores o quiebras, asistir a juntas de acreedores y de verificaciones de créditos, conferir a uno o más empleados de la casa o a otra persona los poderes necesarios, ya sean de administración para pleitos, generales o especiales, con las más amplias facultades que sean permitidas por las leyes y que se estimen convenientes, sin limitación de ninguna especie que no estén comprendidas en este contrato y hacer en general todas las operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad. — Artículo 12º): El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario general, los cuales deberán ser aprobados por los socios. — Artículo 13º): Del resultado obtenido en el ejercicio, hechas las amortizaciones que se determinarán anualmente, se separará el cinco por ciento (5 %) para la reserva legal, hasta formar el diez por ciento (10 %) del capital. Además se constituirá la reserva necesaria para la Ley número 11.729 y aquellas leyes que en el futuro se crearan respecto al personal obrero. El remanente líquido se distribuirá según lo dispuesto en el artículo siguiente. — Artículo 14º): Después de haberse efectuado las deducciones especificadas en el artículo anterior, el remanente líquido y realizado será distribuído entre los socios y acreditado en sus cuentas respectivas en la proporción que establecen sus capitales. — Artículo 15º): Si alguno de los balances anuales o varios balances consecutivos sumados arrojaran una pérdida del treinta por ciento (30 %) o más del capital social especificado en este contrato, los integrantes de la Sociedad podrán: a) continuar con el giro de los negocios; b) adquirir las cuotas del socio que no esté conforme, pagándole lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al Balance y liquidaciones practicadas a su efecto, de la siguiente forma: treinta por ciento (30 %) de su capital, utilidades y remanentes acumulados en la firma a los treinta (30) días y el resto en dos (2) cuotas iguales anuales y consecutivas. Los importes que resten reintegrar al socio devengarán un interés del seis por ciento (6 %) que se abonará anualmente por adelantado; o c) liquidar la Sociedad en la forma que se resuelva, o haciéndose cargo uno de los socios del activo y pasivo, en cuyo caso tendrá que abonar la parte de los otros socios en los plazos y forma que se estipule por mayoría de votos. — Artículo 16º): En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General e Inventario, dentro de los treinta días (30) de producido el deceso o la incapacidad del o de los y él o los otros socios restantes podrán optar por: a) Hacerse cargo del Activo y Pasivo, pagando a quien corresponda lo del otro u otros socios, de acuerdo a lo que arroje el Balance General practicado, en la siguiente forma: A los noventa (90) días de haberse practicado dicho Balance General, el diez por ciento (10 %) y el saldo restante en ocho (8) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de la primera entrega del diez por ciento (10 %) mencionado. Los saldos adeudados redituarán el seis por ciento (6 %) de interés anual, que se liquidará totalmente por anticipado y a cada entrega de los porcentajes, mencionados; b) Liquidar la Sociedad en la forma que se resuelva por mayoría de votos. — Artículo 17º): En todos los casos en que esta Sociedad entre en liquidación, se determinará por mayoría de votos quien debe proceder a su gestión. Las instrucciones, la remuneración y facultades serán señaladas por los socios de común acuerdo, debiendo en todo caso levantar el nombrado un Inventario General y confeccionar un Balance General dentro de los treinta (30) días de su designación. La aprobación de la liquidación general se efectuará también en base a la mayoría de votos. — Artículo 18º): Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, o por la interpretación del mismo, como así también respecto a su disolución y liquidación, entre los socios, o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del o de los otros socios, incapaz o fallecido, será resuelto por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada socio o sus representantes legales.

Dichos árbitros nunca podrán ser más de tres y a su vez, en caso de no llegar a un entendimiento, se someterán al pronunciamiento de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, la cual lo expedirá a más tardar en un plazo de treinta (30) días. El fallo de esta entidad en su caso será inapelable y tendrá para las partes el caracter y la fuerza de cosa juzgada. — Artículo 19º): Los arriba comparecientes, en un todo de acuerdo con los términos que comprende el presente contrato, firman el mismo ratificándolo ampliamente, el día 1º de Diciembre del año 1947, en el local social de Grafex, Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, calle 25 de Mayo número 386|92, Buenos Aires, Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.819-v.1º abr.

ARLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta número uno. — En Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de "ARLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Primero: Prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el treinta y uno de Di ciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y modificar la época de los balances, la que será el treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y ocho. — Segundo: El socio Mateo Gregorio Dillón, cede al otro socio Miguel Quigley, veinte cuotas de capital que importan Dos mil pesos, prestando su conformidad para esa cesión todos los demás socios, quedando el Doctor Dillón con un capital de cinco mil pesos y el señor Miguel Quigley con cinco mil pesos. — Tercero: El socio Patricio O'Hagan, vende a la sociedad en dos mil cien pesos, pagaderos al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, cuarenta cuotas del capital que importan cuatro mil pesos quedando su capital reducido a tres mil pesos. — Con lo que terminó el acto firmando para constancia todós los socios. — M. G. Dillón. — M. Quigley. — P. O'Hagan. — J. Mulleady. — Juan G. O'Leary. — J. Sande. — Acta número dos: En Buenos Aires, a veintiocho días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de "ARLON, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven: Primero: Elevar el capital social a Cien mil pesos, emitiéndose setecientas cuarenta cuotas de Cien pesos cada una, el que por simple resolución podrá aumentarse a ciento cincuenta mil pesos. — Segundo: Con la conformidad de todos los socios se aceptan las siguientes subscripciones de cuotas de capital: Mateo Gregorio Dillón, trescientas cuotas de cien pesos por un total de Treinta mil pesos; el señor Roberto Horacio Anderson, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Laprida mil sesenta y uno, de veintiocho años de edad; ciento cincuenta cuotas de cien pesos que importan Quince mil pesos; el señor Horacio Nazario Ricagno, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraná quinientos cincuenta y cuatro, ciento cincuenta cuotas de cien pesos o sea quince mil pesos moneda nacional; el señor Pastor del Tránsito Carranza, argentino, de cuarenta y nueve años, casado, contador público, domiciliado en la calle Cálcena cuatrocientos setenta y cinco, suscribe las restantes ciento cuarenta cuotas de cien pesos, o sea un capital de Catorce mil pesos, y además compra a la Sociedad cuarenta cuotas que fueron del señor O'Hagan y de las cuales se hace cargo al precio de su valor nominal de cien pesos cada una, o sea, cuatro mil pesos, con lo que su capital asciende a la suma de Diez y ocho mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se resuelve modificar la distribución de las utilidades y pérdidas y establecerla en la siguiente forma: el cincuenta por ciento de las utilidades o pérdidas líquidas, deducida las obligaciones a que se refiere el punto cuarto de esta acta, se distribuirá por partes iguales entre los socios que aporten su trabajo personal a la sociedad que serán los señores Anderson, Ricagno, Sande y Carranza; el cincuenta por ciento restante se distribuirá proporcionalmente al capital aportado. — Cuarto: Se resuelve constituir las siguientes nuevas reservas de capital: el veinte por ciento de las utilidades líquidas para amortizar el activo transitorio resultante del balance practicado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete; reserva deudores incobrables, cuyo saldo no podrá ser nunca menor del diez por ciento del importe de los créditos a cobrar; Reserva para reposición de rodados, el veinte por ciento anual del precio de compra de los mismos. Reserva para Reposición de Muebles y Utiles; el diez por ciento del precio de los mismos y Reserva para cumplimiento de Leyes Sociales, que será de un valor igual al veinte por ciento de los sueldos y jornales pagados. — Quinto: Tendrán el uso de la firma social con carácter de Gerentes, los siguientes. Mateo Gregorio Dillón, Roberto Horacio Anderson, Horacio Nazario Ricagno, José Diego Sande y Pastor del Tránsito Carranza, los que firmarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos y tendrán las siguientes asignaciones mensuales para gastos: Cuatrocientos pesos cada uno de los señores Sande, Anderson, Ricagno y Carranza, y doscientos pesos el Doctor Dillón, cuyas sumas se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Sexto: Los socios no incluídos en el grupo que aporta trabajo personal, podrán pedir su inclusión en el mismo, la que será resuelta por mayoría absoluta de votos y capital, pudiendo votar los so licitantes. — Séptimo: Toda inversión de más de Veinte mil pesos moneda nacional, deberá requerir la conformidad de Tres gerentes por lo menos. — Con lo que terminó el acto, firmando para constancia. — R. H. Anderson. — H. Ricagno. — P. O'Hagan. — M. Quigley. — Juan G. Oleary. — J. Sande. — J. Mulleady. P. T. Carranza. — M. G. Dillón. — Acta número tres: En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Reunidos los socios de "Arlon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven: Primero: Se acepta la transferencia de Cincuenta cuotas de Cien pesos por un importe total de Cinco mil pesos por parte del señor Gabriel Oleary al señor Ricardo Alberto Sande, de veinticuatro años de edad, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Independencia novecientos sesenta y nueve. — Con lo que terminó el acto, firmando para constancia. — P. O'Hagan. — M. Quigley — J. Sande. — H. Ricagno. — R. H. Anderson. — Juan G. Oleary. — J. Mulleady. — P. T. Carranza. — M. G. Dillón. — R. A. Sande. — Entre líneas. Febrero de — Vale. — R. H. Anderson. — Juan G. O'Leary. — H. Ricagno. — M. G. Dillón. — J. Sande. — R. A. Sande. — M. Quigley. — P. O'Hagan. — J. Mulleady. — P. T. Carranza.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 mar.-Nº 47742-v.1º abr.

B y F COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho se constituye entre los señores Federico (Frederic o Fred) Fauria y Lorenzo (Lawrence) Bocage, ambos de nacionalidad norte-americana, con domicilio en la calle Navarro 3829 y Avenida Lincoln 3680 respectivamente, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "B y F COMPANY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y principal en esta Capital Federal, actualmente Avenida América 3352. Su duración es de cinco años y se prorrogará en forma automática cada vez por igual término, si uno o ambos socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria, con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de limpiadores de piso "MOP" y otros artículos de limpieza. Su capital es de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportados en efectivo y distribuídos entre los dos socios por partes iguales. Ambos socios serán gerentes, actuando cada uno separada e indistintamente. El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance con demostración de las ganancias y pérdidas que serán distribuídas, respectivamente soportadas, por partes iguales, después de haber destinado, en caso de ganancia, el cinco por ciento de las mismas al Fondo de Reserva Legal. Se procederá a la liquidación por mayoría de votos. La partición será de acuerdo a las cuotas suscriptas. La voluntad de los socios se expresará en todos los casos mayoría de votos, contando cada cuota como voto. Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Firmado): Fred Fauria. — Lawrence Bocage.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.833 v.1º abr.

SIUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Siul, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo primero: Entre los que suscriben Luis González, argentino, soltero, domiciliado en la localidad de Caseros F. C. P., partido Gral. San Martín (Buenos Aires), Avda. San Martín dos mil trescientos veinticuatro; José Salvador Manna, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón dos mil ochocientos veintisiete; Enrique Mario Llado, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Charcas cuatrocientos sesenta y cuatro; y José Guido, italiano, casado, domiciliado en esta Capital, calle Guatemala cuatro mil novecientos treinta y siete, queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "SUIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la alle Tellier dos mil cuatrocientos cincuenta y siete|sesenta y uno, de esta ciudad. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad será comerciar en el ramo de confección de calzoncillos y otras prendas de vestir. — Artículo tercero: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, prorrogable cada dos años. Podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional, representada por trescientos veinte cuotas de cien pesos cada una. — Artículo Sexto: Las cuotas deberán pagarse integramente en la siguiente forma: cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento dentro de los noventa días posteriores. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada indistintamente, con calidad de gerentes, por todos los socios. Estos, sin que la enumeración siguiente sea limitativa, podrán a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos, escrituras. c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la Sociedad ante Bancos e instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacional o provinciales. — Artículo octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo noveno: Anualmente se formulará al treinta de Diciembre un Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios con arreglo al artículo cuatrocientos doce del Cód. de Comercio. — Artículo décimo: De las utilidades líquidas se destinará: primero) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, segundo) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben amortizarse, tercero) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo once: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Artículo doce: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, siendo necesario, en este último caso, la aprobación por la mayoría de socios que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo trece: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios que la administran, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre aquellos en proporción también del capital aportado. — Artículo catorce: Los socios concurren en la siguiente forma: los señores José Salvador Manna, Enrique Mario Lladó y José Guido suscriben cada uno ochenta cuotas representativas de ocho mil pesos moneda nacional y el señor Luis González hace efectivo su aporte en mercaderías, muebles y útiles por igual valor. Queda facultado expresamente el socio señor Luis González para cumplir las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a fin de que la sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad firman el presente los socios Luis González, José Salvador Manna, Enrique Mario Lladó y José Guido, en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. A diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho los socios que suscriben modifican la cláusula cuarta del contrato precedente en la siguiente forma: Artículo 4º: La duración de la sociedad será de dos años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Luis González. — José Salvador Manna. — Enrique Mario Lladó. — José Guido".

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.818 v.1º abr.

CAPUTTO Y CIA. S. R. L.

Por disposición del señor juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio ampliación contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, los componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada CAPUTTO Y CIA. S. R. L., inscripta en el Registro respectivo bajo el número ochocientos ochenta y cinco; Libro ocho; Folio veintiséis, señores Constantino Caputto y Antonio Salvioli resuelven celebrar la presente ampliación al contrato mencionado. — Primero: Dar ingreso a la Sociedad a los hasta ahora empleados, Señorita Antonia Paula Sampol, soltera, domiciliada en la calle Chile dos mil quinientos setenta y uno, Capital, y Señor Matías Manuel Martínez, casado, domiciliado en la calle Los Andes número trescientos noventa y ocho, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires). — Segundo: Ampliar el Capital de la Sociedad original de pesos Ciento Treinta Mil Moneda Legal a pesos Doscientos Mil Moneda Legal, ampliación que será cubierta en la siguiente forma: Socio Constantino Caputto seis cuotas de pesos Cinco Mil Moneda Legal o sea pesos Treinta Mil Moneda Legal; Antonio Salvioli seis cuotas de pesos Cinco Mil Moneda Legal o sea pesos Treinta Mil Moneda Legal; Socia Antonia Paula Sampol, una cuota de pesos Cinco Mil Moneda Legal o sea pesos Cinco Mil Moneda Legal y el Socio Matías Manuel Martínez una cuota de pesos Cinco Mil Moneda Legal o sea pesos Cinco Mil Moneda Legal; con lo cual el Capital actual de pesos Doscientos Mil Moneda Legal quedaría cubierto en la siguiente proporción: Constantino Caputto pesos Noventa y Cinco Mil Moneda Legal; Antonio Salvioli pesos Noventa y Cinco Mil Moneda Legal; Antonia Paula Sampol pesos Cinco Mil Moneda Legal y Matías Manuel Martínez pesos Cinco Mil Moneda Legal, habiendo a la fecha todos los socios integrado con anterioridad los importes de la ampliación que por el presente se determina. — Tercero: La presente ampliación tiene efecto retroactivo al día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarto: Modificar la cláusula sexta del contrato original, estableciéndose en su reemplazo que los cuatro socios retirarán mensualmente la suma de pesos Trescientos Moneda Legal a cuenta de utilidades anteriores a realizar en el ejercicio que se efectúe, quedando asignado al Socio Gerente señor Constantino Caputto la suma de pesos Ciento Cincuenta Moneda Legal, en concepto de gastos de representación y cuyo importe será cargado a Gastos Generales. — Quinto: Modificar la cláusula Octava en lo referente a la distribución de las utilidades, estableciéndose en su reemplazo que las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: Un 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance al 10 % del Capital. El saldo será distribuído en la siguiente forma: Constantino Caputto 45 %; Antonio Salvioli 45 %; Antonia Paula Sampol 5 % y Matías Manuel Martínez 5 %. — Sexto: Los socios Antonia Paula Sampol y Matías Manuel Martínez declaran conocer y dan su completa conformidad al último balance general practicado por

Caputto y Cía. S. R. L. — Séptimo: Todas las demás cláusulas que componen el contrato social original y citado al principio y que no han sido expresamente modificadas en el presente, quedan con todo su valor primitivo, ratificándose expresamente el contenido de las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato original citado al comienzo, por las cuales quedan designados Socios Gerentes los Señores Constantino Caputto y Antonio — Sigue en el sello de 0,10 Nº 1.417.164 — Viene del sello de 0,10 Nº 1.417.163. — Salvioli con todas las facultades y mandatos que les acuerda la Ley y las cláusulas mencionadas. De conformidad las partes firman en el lugar y fecha ut supra. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Isaac Leff, Secretario.

e.27 mar.-Nº 47.808-v.1º abr.

CASA LEVIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de 1948, entre don Fico Levis, don Marcos Rosanes, y don Jacobo Lidji, los dos primeros en su carácter de únicos integrantes de la "Levis, Rosanes & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando los datos personales de los tres contratantes indicados en los contratos que más adelante se indicarán, convienen: Primero. — Modificar en la forma que se indicará mas adelante, el contrato de constitución de la "Levis, Rosanes & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Mayo de 1947, bajo el número 476, al folio 206, del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y cuya primera modificación fué inscripta en el mismo Registro el 2 de Julio de 1947, bajo el número 866, al folio 397, del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — Don Marcos Rosanes, cede la totalidad de sus cuotas de capital, es decir sus cuarenta y dos cuotas, a los señores Fico Levis y Jacobo Lidji, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Don Fico Levis adquiere cuarenta y una cuota, y don Jacobo Lidji una cuota. Esta cesión se realiza por el valor nominal de dichas cuotas o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, de los cuales el señor Marcos Rosanes recibe en el acto de firmarse este contrato la suma de seis mil pesos, sirviendo el presente de suficiente recibo. El saldo de treinta y seis mil pesos, le será abonado en nueve cuotas mensuales de cuatro mil pesos cada una, que se documenta en nueve pagarés librados por el Sr. Fico Levis. — Tercera. — Como consecuencia de lo que queda expresado corresponden a don Fico Levis, en la sociedad un total de ciento noventa y nueve (199) cuotas de capital y una participación en los beneficios igual al noventa y nueve y medio por ciento: y a don Jacobo Lidji, una cuota de capital y el medio por ciento de los beneficios, quedando como único gerente de la Sociedad don Fico Levis. — Cuarta. — La Sociedad se denominará en lo sucesivo "CASA LEVIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En el sentido indicado en los artículos precedentes quedan modificadas las cláusulas pertinentes del contrato original. En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fico Levis. — Marcos Rosanes. — Jacobo Lidji. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.814 v. 1 abr.

TALLERES METALURGICOS BESSEMER. R. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social De Talleres Metalúrgicos Bessemer, S. R. Ltda. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos con el objeto de formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley Nº 11645, Los Sres. Benito R. Franco (hijo), Adalberto Bosio y Andrés Quereilhac, todos argentinos, mayores de edad, con domicilio en Independencia 2676, Córdoba 1495 y Sarmiento 1445, respectivamente, acordaron las siguientes cláusulas: 1º — La Sociedad se denominará TALLERES METALURGICOS BESSEMER, S. R. L., fijando domicilio legal en la Capital Federal, Independencia 2676. Dicho domicilio podrá ser modificado por resolución mayoritaria de Asamblea de socios a cualquier otra ubicación dentro del territorio de la República Argentina. Sin perjuicio de ello, podrá la sociedad establecer Sucursales, Agencias o Representaciones dentro o fuera del territorio de la República Argentina. — 2º El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación de talleres de fundición y soldaduras de metales. Producir, fabricar y vender toda clase de mercaderías, artefactos o maquinarias, instalando a este efecto talleres, fábricas, galpones y depósitos que sean menester. Adquirir y negociar materias primas, intervenir en licitaciones públicas nacionales, municipales o de entidades privadas de cualquier género, para la provisión de materias o mercaderías o construcciones en general, y realizar toda clase de operaciones de orden fabril y mercantil con vista al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, a cuyo propósito la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compra, venta, permuta, cesión, prenda o hipoteca sobre bienes, muebles e inmuebles; comprar, vender, transportar y transformar toda clase de productos y su industrialización; descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio, dar y exigir toda clase de garantías personales y reales; realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamiento y transporte en general, así como de locación por más de seis años; solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales y municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales; operar en cualquier forma en los Bancos Central, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, demás bancos oficiales y particulares del país o del extranjero, en ningún caso una de estas operaciones podrá hacerse a favor particular de uno cualquiera de los socios o de terceros. Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendida o no en la enumeración que antecede, previa conformidad por unanimidad de los socios. El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga una mayor responsabilidad de los Socios, deberá resolverse por Asamblea de socios, de acuerdo a la ley. — 3º El capital social queda fijado en la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 24.000.—), dividido en veinte y cuatro cuotas (24) de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 1.000.—), aportando en efectivo cada uno de los socios ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 8.000). Los socios integrarán el capital de la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50 %) en el momento de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y el cincuenta por ciento (50 %) restante en el momento que el socio Gerente lo solicite. — 4º Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si lo resuelven por dos tercios, suscribir e integrar hasta un número de cuotas igual a las que constituyen el capital primitivo de la sociedad para atender a las necesidades de su giro o sean veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 24.000.—), suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso 2º del artículo 11 de la ley Nº 11.645. — 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios, quien tendrá en tal carácter la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en su nombre todos los actos y operaciones que a su buen entender, tiendan al mejor desenvolvimiento de la sociedad y que se encuentren comprendidos en los fines sociales mencionados en la cláusula 2a. El socio Administrador, al que se denominará en adelante Socio-Gerente, será nombrado por Asamblea de Socios y su mandato podrá ser revocado también por Asamblea de Socios, en ambos casos por mayoría de votos de acuerdo al artículo Nº 412 del Código de Comercio. En este acto se nombra por unanimidad, Socio Gerente al Sr. Benito R. Franco (h.). — 6º El socio-Gerente o cualquiera de los socios con representación mínima del veinte por ciento (20 %) del capital, podrán llamar por iniciativa propia, a Asamblea de Socios para discutir la marcha de los negocios de la Sociedad en cualquier momento que lo estimen oportuno. Sin perjuicio de ellos el socio gerente deberá fijar fechas mensuales para Reuniones Consultivas de Socios. — 7º Corresponde a las Reuniones Consultivas de socios, supervisar el desempeño del socio Gerente, decidir la instalación o cierre de talleres, fábricas, depósitos o galpones; decidir la apertura o cierre de Agencias o Sucursales y el nombramiento de Representaciones en el país o en el extranjero; designar a propuesta del socio Gerente al personal administrativo superior y técnico y fijarle las respectivas retribuciones; crear las secciones o departamentos que el giro de la Sociedad aconsejara, designando sus titulares o encargados a propuesta del Socio Gerente, dando preferencia para estas funciones a los asociados que acreditaran competencia, fijando igualmente su retribución; autorizar funciones especiales en el país o en el extranjero a cualquiera de los socios o a terceros, según conviniere, otorgándoles las facultades esenciales del caso que se señalara en el respectivo instrumento. De todas las actuaciones se labrará un acta que se asentará en un libro especial. Las citaciones a las Reuniones Consultivas se harán con una antelación mínima de veinticuatro horas (24) a la fecha y hora fijada. — 8º Las resoluciones originadas en las Reuniones Consultivas de socios se adoptarán por simple mayoría de socios, debiendo en cambio ser adoptada por mayoría de votos, de acuerdo al artículo Nº 412 del Código de Comercio, todas aquellas soluciones originadas en Asambleas de Socios. — 9º El uso de la firma social corresponde al Socio Gerente o en su ausencia a dos de los socios en orden conjunta, quienes en cualquiera de los casos mencionados deberán hacer preceder su firma con la denominación de la Sociedad. El Socio Gerente, ni los otros Socios individualmente o en grupos, podrán comerciar por cuenta propia o de terceros en rubros o actividades similares a las que correspondan al giro de la Sociedad o a las que esta incorporara. — 10º La voluntad social residirá en las Asambleas de Socios, que podrán ser convocadas únicamente en la forma acordada en la cláusula 6a., por escrito y con una antelación mínima de 8 (ocho) días de la fecha de la Asamblea, indicando claramente en la citación los puntos a tratar. En la Asamblea sólo se podrán considerar los asuntos que figuren en la orden del día. De las deliberaciones se labrará un acta en un libro especial que firmarán dos Socios designados al efecto. Para sesionar válidamente en las Asambleas, se requiere la presencia de un número de socios que represente las tres cuartas partes del Capital Social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del Capital Presente, de acuerdo al artículo Nº 412 del Código de Comercio, salvo en los casos que la ley o este Contrato establezcan otra cosa. Para resolver sobre los puntos 1º al 7º inclusive del artículo 354 del Código de Comercio será necesario el voto favorable, por lo menos de dos terceras partes del capital. Los socios podrán hacerse presente en estas Asambleas mediante carta poder dirigida a uno de los Socios o a grupos de Socios. Presidirá la Asamblea el asociado que la misma designe por simple mayoría. — 11º El plazo de duración de la Sociedad será indefinido, en el sentido de que se considerará automáticamente renovado de año en año calendario, siempre y cuando cualquiera de los Socios representando por lo menos el veinte por ciento (20 %) del capital y con 90 días de anticipación a cualquier vencimiento de los períodos contractuales de un año, manifestara por telegrama colacionado digirido a la Sociedad, su voluntad de disolverla. A este efecto se convocará Asamblea de Socios, la cual resolverá por mayoría absoluta de las dos terceras partes del Capital, disolución o continuación de la Sociedad. En el caso de disolverse la Sociedad, el nombre, sus licencias, patentes, marcas y contratos, se licitarán entre los Socios o grupos de Socios que manifestaran su deseo de proseguir las actividades sociales. — 12º Ningún socio puede ceder parte o la totalidad de sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el consentimiento por escrito de todos los Socios sin excepción. Si la transferencia fuera rechazada y el Socio insistiera en sus propósitos, la Sociedad y los Socios tendrán opción para adquirir las cuotas que se deseen transferir o recurrir a árbitros de acuerdo con la cláusula 16º del presente contrato. Queda entendido que la Sociedad tendrá derecho de propiedad para adquirir las cuotas que se desean transferir al valor nominal, obligándose los Socios a ofertar sus cuotas en primer término a la Sociedad antes que a los Socios individualmente o a terceros extraños. El tercer adquirente, en su caso, ingresará a la Sociedad con todos los derechos y obligaciones que a los Socios otorga el presente contrato. — 13º La Sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes cláusulas: por consentimiento de dos tercios del Capital de acuerdo con la cláusula 11a.; Por imposibilidad de realizar su objeto social o por la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) de su Capital; por quiebra de la Sociedad; por acuerdo unánime de los Socios. En todos los casos la liquidación se efectuará por intermedio de la persona y personal que se designe por Asamblea de Socios, debiéndose ante todo proceder a pagar las deudas sociales, la partición y distribución de los bienes sociales restantes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 11a. y 15a. — 14º Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los Socios, sus herederos o curadores, podrán dentro del plazo de 90 (noventa) días del deceso o declaración legal de incapacidad optar entre: a) continuar en la Sociedad en representación del ausente, a cuyo efecto deberá unificar su representación en uno de los herederos o en un tercero aceptado por la Sociedad, entendiéndose por ello, que forman para los fines de este contrato una sola persona; o b) retirarse de la Sociedad percibiendo la parte del Capital y utilidades que correspondiere al Socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance e inventario aprobado por la Sociedad o a uno especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o a la declaración de incapacidad, a costa de los interesados. La Sociedad tendrá un plazo de 90 (noventa) días para hacer efectivo a los representantes del Socio ausente el Capital y utilidades que resultasen. Si la Sociedad no pudiera hacer este reembolso se aplicará lo establecido en la cláusula 12. — 15º Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas realizadas se destinará: un diez por ciento (10 %) para formar el fondo de la reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20 %) del Capital Social, salvo que los socios decidieran aumentar dicho fondo de reserva; — b) las sumas necesarias para la amortización de los rubros que deben ser amortizados; — c) hasta un cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva por despido de la ley 11.729; — d) las sumas que correspondan para abonar los sueldos Anuales complementarios del Decreto 33.302|45; — e) las reservas extraordinarias que establecieran los Socios por Asamblea de Socios; — f) Los sumas que por Asamblea de Socios se destinan a gratificaciones extraordinarias al personal superior y obrero. El saldo resultante o beneficio líquido se distribuirá entre los Socios proporcionalmente al número de cuotas que posean. Si hubiera pérdidas, los Socios contribuirán a las mismas en proporción al capital aportado. El balance e Inventario General al 31 de diciembre de cada año deberá ser aprobado por Asamblea de Socios con mayoría favorable de dos tercios del Capital. — 16º Toda duda, divergencia o dificultad que surgiere entre los Socios o entre la Sociedad y los Socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia. La decisión de los árbitros será definitiva e inapelable. Los árbitros serán personas ajenas a la Sociedad, ellos fijarán el procedimiento a seguir y el pago de sus honorarios correspondientes correrán por cuenta de la parte vencida, si la hubiera o en su defecto, serán comunes. Sin perjuicio de lo antes acordado todos los Socios convienen en aceptar los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Queda establecida una multa de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.—) para los Socios que contraviniendo lo acordado en esta cláusula, llevasen sus diferencias a la decisión judicial. — Nota: no vale lo tachado en renglón seis del sello de diez centavos Nº 812.986 y lo tachado en renglón trece al dorso del mismo. De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor. — Benito R. Franco. — A. Bosio. — A. Quereilhac.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.806-v.1º abr.

BRIGNARDELLO, BURDISSO, PAPAGNO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Sres. Domingo Pedro Brignardello, casado, domiciliado en la calle Australia 1441, Capital; Luis Juan Burdisso, casado, domiciliado en la calle Bustamante 1525, Partido Cuatro de Junio, F.C.S.; Francisco Papagno, soltero, domiciliado en Vieytes 1250, Departamento 6, Capital, y Osvaldo Raúl Grande, soltero, domiciliado en España 1436, Capital, todos argentinos y mayores de edad, han convenido la formación de una Sociedad

de Responsabilidad Limitada que se gobernará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "BRIGNARDELLO, BURDISSO, PAPAGNO Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la reparación de automóviles y automotores en general, y en particular la parte de electricidad y frenos hidráulicos de motores a explosión, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria e inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales y en general, cualquier operación comercial que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 30.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una; las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: Sr. Brignardello, doscientas setenta (270) cuotas, Sr. Burdisso, diez (10) cuotas, Sr. Papagno, diez (10) cuotas y Sr. Grande, diez (10) cuotas. — De estas sumas, los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus cuotas respectivas, y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en (2) dos años, a contar desde el primero (1º) de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en que comenzaron las operaciones sociales, prorrogándose por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de vencido el plazo fijado de dos (2) años con el preaviso por telegrama colacionado con tres (3) meses de anticipación. El derecho de retirarse podrá ser utilizado luego del vencimiento del plazo en cualquier finalización de año comercial y siempre con un preaviso de tres (3) meses. En caso de que alguno de los asociados hiciera uso de este derecho, los demás socios podrán adquirir las cuotas del socios saliente al precio de un balance practicado al efecto. Si en cualquier momento los negocios sociales arrojaran una pérdida superior al veinticinco por ciento (25%) del capital, cualquiera de los asociados podrá pedir la disolución de la Sociedad o su retiro de la misma, aun antes de vencidos los plazos estipulados en este artículo. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Sres. Burdisso, Papagno y Grande, quienes en su carácter de gerentes y actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, tendrá las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar,, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y abselver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer las agencias o sucursales que crean conveniente. Delegar parcial o totalmente sus facultades en algun componente de la Sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Séptima: Los Gerentes designados podrán retirar mensualmente hasta la suma máxima que la Asamblea de socios les designe, imputándose esas cantidades a la cuenta particular de cada uno. — Octava: Los socios por mayoría de votos de capital representados por lo menos por dos de ellos, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas para que en nombre y representación de la sociedad corran con la administración de la misma en todo o en parte, o la representen ante cualquier repartición o poder público. — Novena: La firma social será utilizada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma de dos cualesquiera de los Gerentes o apoderados facultados con indicación del carácter que invisten. La firma no podrá emplearse nunca en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El 31 de Diciembre de cada año se realizarán los balances de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal; b) el saldo se distribuirá como dividendo en la proporción que sigue: Sr. Burdisso treinta y tres por ciento (33 %), Sr. Papagno treinta y tres por ciento (33 %), Sr. Grande diez por ciento (10 %) y el Sr. Brignardello el veinticuatro por ciento (24 %). Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y con intervención de los herederos del socio fallecido, que deberán unificar su representación. Los socios sobrevivientes o cualquiera de ellos, tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos la parte proporcional que corresponda a sus cuotas, según balance que se practicará al efecto. — Décima Segunda: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.645. — Décima Tercera: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décima Cuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Cada cuota dará derecho y se computará como un voto. Las resoluciones se tomarán por las mayorías indicadas en el artículo siguiente. Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios. La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décima Quinta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y para la aprobación de los balances anuales o para adoptar cualquier resolución será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social y de por lo menos dos de los socios tenedores de cuotas de la Sociedad. — Las Asambleas serán presididas por cualquiera de los asociados. Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes, será necesario el voto por unanimidad de los socios — Décima Sexta: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y celo para el mejor éxito de las operaciones de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial o particular. El socio Sr. Brignardello queda exento de esta obligación y en libertad de ejercer el comercio sin limitación de ninguna especie. — Décima Séptima: Para cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios por disparidad de opiniones o por la interpretación del presente contrato, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose a tal fin como Arbitro Unico, al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal y en caso de imposibilidad del mismo, el Presidente de la Cámara de Comercio, también de la Capital Federal. El laudo que dicte el Arbitro Unico será obligatorio para los asociados, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios del País, salvo para los casos de ejecución del laudo arbitral. La resolución dictada por el Arbitro será obligatoria e inapelable. — Décima Octava: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley número 11.645 de fecha 8 de Octubre de 1932 y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes conforme a derecho, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Domingo P. Brignardello. — F. Papagno. — Luis J. Burdisso. — Osvaldo R. Grande.

Buenos Aiers, Marzo 18 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.752-v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Eugenio D. Palumbo, con fecha 24 de Febrero de 1948, los señores Ricardo Simons Trillia y Leopoldo Juan Lavazza, en su carácter de socios de "RICARDO TRILLIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han revocado el mandato que como Gerente de dicha sociedad había sido conferido al socio señor Félix Wolfgang Wolf.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.781 v.1º abr.

CERNADAS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio. — "Entre los señores, Alfredo Cernadas Martel, quien firma Alfredo Cernadas (h), Eduardo Cernadas Martel, quien firma E. Cernadas, y Jorge Cernadas Martel, quien firma J. Cernadas, todos argentinos nativos, mayores de edad, y vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, domiciliados, respectivamente, en las calles Juncal ochocientos cincuenta y uno, Rodríguez Peña número mil novecientos sesenta, piso séptimo y Malabia número dos mil ochocientos uno, piso noveno, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad operará bajo la razón social "CERNADAS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio se establece en la ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito número quinientos doce, sexto piso, departamento quinto, el que podrá cambiar más adelante. La Sociedad podrá abrir agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una Los socios suscriben el capital por partes iguales, o sea, doscientas cincuenta cuotas cada uno, y lo integran en su totalidad mediante la transferencia que por este mismo acto hacen a la Sociedad, de los semovientes, ganado bovino, lanar y caballar, que les pertenece por partes iguales, los que actualmente se encuentran en los campos "Las Lilas", "Coatí" y "La Favorita", sitos en el Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, de propiedad de los socios, semovientes que oportunamente adquirieron en su mayor parte en remate público y en menor proporción por compras directas, y los cuales transfieren a la Sociedad en el precitado carácter de aporte por el precio de costo, en el que se incluye la comisión del rematador y demás gastos y derechos legales. El número, raza y demás calidades de dichos semovientes se especifican en los recibos y facturas correspondientes que firmados por todos los socios se adoptan como inventario. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación de los prenombrados campos "Las Lilas", "Coatí" y "La Favorita", como así del campo "Pilmaiquén" sito en el Territorio Nacional de Neuquén, también perteneciente a los socios, a cuyo efecto podrá arrendarlos o convenir la forma que sea más conveniente para el mismo fin. b) La explotación, en otros campos, propios o ajenos, de la ganadería, agricultura y granja. c) La industrialización y comercio de los productos agropecuarios y de granja. d) El transporte de personas, mercaderías en general, y|o semovientes. e) La importación y|o exportación de mercaderías y materias primas en general. f) La compraventa, administración y explotación de cualquier clase de bienes, sean muebles, semovientes, inmuebles, fondos de comercio, fábricas y, en general, de todos los bienes y derechos que no estén fuera del comercio. g) La industrialización de toda clase de materias primas. h) La administración de propiedades, rurales o urbanas. Los mandatos, representaciones y consignaciones. j) Operaciones financieras, mediante préstamos, suscripción de acciones, aporte de capital a empresas, sociedades, particulares, para negocios de índole comercial o civil. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad, por intermedio de sus Gerentes, puede: a) Celebrar contratos de compraventa, aparcería, locación, trabajo, mutuo con o sin garantía real, depósito, fianza, sociedad, permuta, cesión de créditos y derechos, mandato (general o especial), cambio, seguro, cuenta corriente, prenda comercial, prenda agraria, arrendamientos rurales, pastoreos o pastajes. b) Adquirir y enajenar por cualquier título, bienes muebles, inmuebles y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales. c) Operar con todos los Bancos del país, oficiales, privados o mixtos. d) Presentarse a licitaciones públicas, privadas o concursos de precio. e) Gestionar para sí o por cuenta de terceros, concesiones, permisos, privilegios de las autoridades públicas. f) Solicitar patentes de invención, marcas de fábrica, comercio y agricultura. Librar, aceptar, endosar, intervenir, avalar, letras de cambio, pagarés, vales, cheques. Constituir hipotecas y cancelarlas como acreedora o deudora. g) Demandar y contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros, declinar o prorrogar jurisdicciones, tachar de inconstitucionalidad, ocurrir ante los tribunales de todos los fueros e instancias, nombrar peritos, partidores, liquidadores, interventores, o proponer su nombramiento o remoción, pedir embargos preventivos o ejecutivos, inhibiciones y demás medidas, precautorias, querellar por delitos o denunciar los mismos, poner o absolver posiciones, ofrecer testigos y tacharlos, recusar, pedir convocatorias y quiebras y el concurso civil de sus deudores, hacer novaciones, compensaciones, recibir pagos en dinero o por entrega de bienes, otorgar poderes generales o especiales para actuar en juicio, con todas las facultades usuales y necesarias en esta clase de mandatos. h) Otorgar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes a las Sociedades de Responsabilidad limitada que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración no es taxativa sino simplemente ejemplificativa. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, con todas las facultades necesarias para otorgar a nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos y contratos a que se refiere la cláusula anterior, quedándoles especialmente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales. A su vez los socios se obligan recíprocamente a no comprometer sus respectivas firmas y créditos personales en fianzas o garantías para extraños. Los gerentes socios, de común acuerdo, pueden reglamentar la actuación de cada uno, dejando constancia de lo resuelto en el libro de actas. Lo que sobre este punto se acuerde no perjudicará a los terceros que contraten con cualquiera de los socios Gerentes, pero los Gerentes socios entre sí, no podrán eludir las responsabilidades recíprocas a que hubiere lugar. — Sexta: En caso de necesidad, podrá designarse uno o más Gerentes no socios con las facultades y atribuciones que los socios resuelvan otorgarles. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se efectuará el Balance General de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal y el 15 % para la retribución de los Gerentes Socios, en la proporción que se establecerá en cada ejercicio de acuerdo con la labor realizada por cada uno y el remanente se distribuirá entre los

socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas también se soportarán en proporción a los aportes. Los Balances no observados dentro de los diez días hábiles posteriores a su confección se considerarán definitivamente aprobados. — Octava: Los socios asentarán y firmarán las resoluciones que adopten sobre la marcha de la Sociedad en un libro de actas. Las resoluciones, quedarán aprobadas por mayoría absoluta de votos, salvo que la ley o este contrato exijan, de manera expresa, unanimidad. En caso de ausencia los socios podrán manifestar su voluntad mediante telegrama o carta. — Novena: Los Gerentes llevarán la contabilidad social con arreglo a la ley, y solicitarán asesoramiento legal toda vez que lo consideren necesario. Les incumbe hacer cumplir las leyes, decretos y reglamentos que dicten las autoridades competentes. — Décima: Los contratos que se celebren entre la Sociedad y alguno de los socios deberán ser firmados por todos los Gerentes socios. — Décimoprimera: La Sociedad durará treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin embrago, pasados cinco años cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación como mínimo quedando obligado a transferir a éstos sus cuotas sociales por partes iguales, por el precio que resulte del Balance que se practicará al día en que expiren los seis meses o al día en que haya de hacerse efectiva la separación si el aviso se hubiese dado con más de seis meses de anticipación. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o de incapacidad para administrar sus bienes de alguno de los socios durante la vigencia de la Sociedad los otros socios resolverán por unanimidad, dentro de los noventa días, si continúan la Sociedad con los herederos en cuyo caso éstos unificarán su representación o con el socio incapaz de administrar sus bienes admitiendo la intervención de su representante legal. En defecto de unanimidad de los dos socios, se procederá a reembolsar el valor de las cuotas del socio muerto o incapaz, el cual se establecerá el día de la muerte o de la interdicción mediante el correspondiente balance. A su vez, los herederos del socio muerto o el socio incapaz de administrar sus bienes, admitidos a continuar en la Sociedad, tendrán los mismos derechos que por este contrato se acuerda a los demás socios y de que gozaba el socio muerto, con la sola excepción del derecho de administrar la Sociedad el cual no pasa a los herederos no puede ser ejercido por el representante legal del socio incapaz. — Décimotercera: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios. En todo caso, éstos tendrán preferencia en la adquisición, por partes iguales, y el precio se determinará en la forma prevista en la cláusula décimoprimera. — Asimismo, en caso de que uno de los socios quisiera ceder sus cuotas o parte de ellas a los otros socios o a uno de ellos, ambos tendrán derecho a adquirirlas por partes iguales. — Décimocuarta. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por los Gerentes, en el orden siguiente: por Eduardo Cernadas Martel. En caso de impedimento de éste, por Jorge Cernadas Martel, y si éste también estuviese impedido, por Alfredo Cernadas Martel. — Si ninguno de los prenombrados pudiere hacerse cargo de la liquidación, nombrarán por mayoría de votos la persona que ha de liquidar. — Previo pago del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo quinta. — Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución parcial o total y liquidación serán dirimidas por el Dr. Jorge Eduardo Coll o la persona que él designe, en el carácter de árbitro amigable componedor. — Décimosexta. — En todo lo que no se halla previsto en este contrato, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoséptima. — Para los fines establecidos por la precitada ley en su art. once inciso segundo, cada uno de los socios suscriben seis cuotas de quinientos pesos. — Décimoctava. — La Sociedad abonará a los socios intereses al tipo del banco de la Nación sobre los préstamos que ellos le efectúen, así como sobre las utilidades que dejaren en la caja social. — Décimonovena. — El Dr. Gilberto Cuestas queda autorizado para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, que los socios ratifican, se deja constituída la Sociedad firmando los socios el presente ejemplar extendido en los papeles sellados de un peso cincuenta centavos número un millón novecientos mil seiscientos treinta y uno al un millón novecientos mil seiscientos treinta y cinco, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — s|borrado: "facturas", vale. — Firmado: Alfredo Cernadas (h). — J. Cernadas. — E. Cernadas". — Entre líneas: "Las pérdidas también se soportarán en proporción a los aportes". Vale.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 mar-Nº 47.794-v.1º abr.

DOBRANICH & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre el señor Roberto Guillermo Dobranich, argentino, casado, domiciliado en la calle Oro 2923; la señorita Blanca Corina Dobranich, argentina, soltera, domiciliada en Oro 2923 y el señor Helmut Kleinberger, alemán, casado, domiciliado en Córdoba 3011, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los señores don Roberto Guillermo Dobranich y doña Blanca Corina Dobranich declaran que tienen constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con sede en esta Capital, que gira bajo el rubro y denominación social de "DOBRANICH & CIA., SOC. DE RESP. LTDA.", —capital pesos 21.000 m|n., de acuerdo al contrato celebrado el 12 de Septiembre de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre del mismo año, bajo el Nº 1612, folio 231, Libro Nueve, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual fué modificado con fecha 30 de Noviembre de 1946, e inscripta la modificación del contrato el 21 de Marzo de 1947 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 214, folio 208, Libro Once de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Srta. Blanca Corina Dobranich vende, cede y transfiere su aporte íntegro en la expresada Sociedad, consistente en veintiuna cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Diez mil quinientos pesos moneda nacional nominales, al señor Helmut Kleinberger. — Tercero: Esta cesión se efectúa por la suma de Diez mil quinientos pesos moneda nacional que la Srta. Blanca Corina Dobranich recibe del cesionario en este acto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. En consecuencia, la señorita Dobranich desiste y se aparta del carácter que reviste en la Sociedad nombrada, colocando a su cesionario en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma y de acuerdo a derecho. El señor Helmut Kleinberger, acepta dicha cesión en todos sus términos. — Cuarto: El socio Roberto Guillermo Dobranich manifiesta expresa conformidad con la cesión a que se refieren los artículos precedentes y en consecuencia continúa con el señor Helmut Kleinberger, este último en carácter de nuevo socio, el giro de la Sociedad "Dobranich & Cía., Soc. de Resp. Ltda.", cuyo contrato originario subsiste entre ambos con el mismo alcance y condiciones, por lo que dan por reproducido en este acto dicho contrato, salvo las modificaciones introducidas en las cláusulas precedentes y las que se establecen a continuación: Quinto: El domicilio social se fija en esta Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, el que podrán los socios conservar o cambiar en adelante. — Sexto: El capital social se amplía hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y aportados por los contratantes por partes iguales. — Del expresado capital se encuentra integrado hasta el presente la cantidad de Veintiun mil pesos moneda nacional y el saldo hasta su integración total será aportado por los socios por partes iguales en la siguiente forma: El cincuenta por ciento o sea ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional al suscribir el presente contrato y el otro cincuenta por ciento en la forma que oportunamente establecerán de común acuerdo los socios, antes del 31 de Julio de 1948. — Séptimo: Se introducen en la cláusula quinta del contrato originario las siguientes modificaciones: El señor Roberto Guillermo Dobranich conserva el carácter de Gerente general con todas las facultades conferidas en la misma, y el señor Helmut Kleinberger tendrá la calidad de socio-gerente con las facultades de ley quedando la administración de la sociedad y el uso de la firma social a cargo indistintamente de ambos socios, conjunta, separada o alternativamente. — Octavo: Todas las resoluciones sobre administración, modo de efectuar los balances, así como también las cuestiones que importen un cambio en el giro social, la inclusión de nuevos socios o exclusión de alguno de ellos, serán resueltas por la unanimidad de capital. — Noveno: Se modifica la cláusula octava del contrato originario que queda redactada definitivamente en la siguiente forma: el 31 de Julio de cada año se tendrá por cerrado el ejercicio y se practicará un balance general que será sometido a cada socio. — Décimo: Se suprimen de la cláusula cuarta las disposiciones relativas al acrecentamiento del capital con el treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y las correlativas de la cláusula novena del expresado contrato. — Décimo Primero: Ambos socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo hasta la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, la que será imputada a gastos generales. — Décimo Segundo: La cláusula décima queda redactada en la siguiente forma: La sociedad entrará en liquidación: a) en cualquier tiempo si las pérdidas llegasen al treinta por ciento del capital social, siempre que ambos socios de común acuerdo no dispongan lo contrario. — b) Por disposición de los socios después del vencimiento del contrato. — En estos casos la Sociedad proseguirá sus actividades a los fines de la liquidación agregándose a la denominación social los términos "en liquidación", previo balance general del activo y pasivo. La administración continuará a cargo de ambos socios gerente general, y gerente, y el producto de la liquidación, previo pago del pasivo, será distribuído mensualmente entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios previsto por la cláusula undécima del contrato, los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado sólo tendrán derecho a utilidades cuyo máximo no exceda del doce por ciento del capital integrado por el socio fallecido o incapacitado, correspondiendo el excedente al socio sobreviviente o capaz. — Los herederos o legatarios podrán retirar hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional mensuales a cuenta de las utilidades que les corresponda. — Décimo Cuarto: Se aclara que en el caso de retiro voluntario de un socio a que se refiere la cláusula décimo segunda del contrato, la Sociedad reintegrará al socio saliente el importe de su haber en el plazo y forma que considere ella más conveniente, pero que no podrá exceder de un año. — Décimo Quinto: La multa a que se refiere la cláusula décimo tercera del contrato se eleva a la suma de Diez mil pesos moneda nacional. — Décimo Sexto: Las partes declaran que respecto a la distribución de utilidades y demás estipulaciones el presente contrato tiene efecto retroactivo al día 1º de Agosto último, o sea a la fecha de iniciación del ejercicio en curso, es decir que el balance y liquidación serán practicados considerando que el socio entrante ha efectuado su aporte en la fecha expresada. — Conformes las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Blanca C. Dobranich. — R. G. Dobranich. — H. Kleinberger". — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.831 v. 1 abr.

CASA LIMIRO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Vicente Lista, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Julián Alvarez Nº 1321; Don Juan Marciano Mitjans, soltero, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Medrano Nº 910; y don Antonio Potito Roca, casado, de 45 años de edad, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Medrano Nº 910, convienen en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Vicente Lista, Juan Marciano Mitjans y Antonio Potito Roca, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CASA LIMIRO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Medrano número 744 de esta Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: La duración de la sociedad es de Dos Años a contar del 1º de Octubre del corriente año fecha en que se constituyó una sociedad de hecho entre los mismos socios, reconociéndose en este acto dicha sociedad. El plazo es prorrogable por dos años automáticamente salvo oposición de algunos de los socios que deberá formularse con Tres Meses de anticipación a la expiración del presente contrato por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad es ejercer el comercio en el ramo de compra y venta de hierro, caños, materiales de construcción y todo lo relacionado con este rubro en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 60.000,00 m|n.), aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Vicente Lista en mercaderias que se han inventariado a la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000,00 m|n.), Juan Marciano Mitjans en mercaderías que se han inventariado a la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los contratantes estimándolos de común acuerdo en la suma de Veinte Mil Pesos ($ 20.000,00 m|n.), y Antonio Potito Roca en mercaderías que se han inventariado a la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de Veinte Mil Pesos ($ 20.000,00 m|n.), cada uno de los socios subscribe veinte cuotas de Mil pesos cada una. A los efectos de lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 11.645, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Antonio Potito Roca, del socio Vicente Lista y del socio Juan Marciano Mitjans, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente pero el uso de la firma social, estará a cargo de dos socios, indistintamente cualquiera de ellos, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a la sociedad ni darla en fianza de terceros es entendido entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir con los objetos de la sociedad las determinadas en las cláusulas tercera en virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645 las de adquirir o vender muebles e inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios, prendarios o prendas agrarias, librar cheques abrir cuenta en los bancos pedir créditos a éstos o particulares y todos aquellos actos que constituyan obligaciones como ser firmar contratos, avales, pagarés, etc., la sociedad puede abrir cuenta en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Italia y Río de la Plata y de cualquiera de la plaza solicitar créditos dando las garantías necesarias y librar cheques contra las instituciones con que opere. — Sexta: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones, y en caso de no haber oposición al mismo dentro de los veinte días se considerará aprobado por los socios. — Séptima: De las ganancias líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el 10 o|o del capital social; cuando haya quedado integrado el fondo de reserva el 5 o|o a que se refiere el Art. 20 de la Ley 11.645 se destinará a engrosar el fondo aumento de capital. — Octava: De las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales. En idénticas proporciones serán aportadas las pérdidas si las hubiere en cuanto a estas últimas si llegare a exceder el 25 o|o del capital social en cualquier ejercicio esta circunstancia será por sí sola, suficiente para que la sociedad entre de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los tres socios quienes usarán para todas las cuestiones ulteriores, al rubro social con el aditamento de "en liquidación" y no realizará nuevas operaciones debiendo limitarse su actuación a hacer los pagos a los acreedores y efectivos los cobros de los deudores de la sociedad. — Novena: Los socios retirarán mensualmente cada uno la suma de Quinientos Pesos por mes vencido y cuyo importe se imputará a cuenta de utilidades. Los socios deberán dedicar sus actividades y trabajo personal a la sociedad. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato o de la sociedad falleciera algunos de los socios, el socio viviente o socios podrán continuarla con los herederos del socio difunto, los socios vivientes podrán continuar el negocio con los herederos otorgando un nuevo contrato en las mismas condiciones del presente pero si los herederos no quisieran continuar la sociedad del socio difunto, los

socios vivientes podrán continuar los negocios tomando a su cargo el activo y pasivo social haciéndose un balance para establecer el haber que le corresponda por capital y utilidades. En cualquier caso los herederos deberán unificar su representación social. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios entendiéndose en ese caso lo referente a los derechos del incapaz con el curador judicial de insanía. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusula, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. La parte que se alzare contra el laudo deberá abonar a favor del que lo acatare una multa de Un Mil pesos moneda nacional la que se hará efectiva en caso de resistencia por la vía judicial sirviendo la estipulación contenida en este contrato de título suficiente y que traiga aparejada ejecución una vez reconocida la firma por el demandado, no admitiéndose otra prueba en contrario para enervarla procedencia de tal demanda. — Duodécima: En todo en cuanto no se hubiese estipulado en este contrato en forma expresa, regirán las disposiciones aplicables a estas clases de sociedades del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo eefecto en la fecha y lugar indicados "ut-supra". Antonio Potito Roca. — Vicente Lista. — Juan Marciano Mitjans. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1947. — Autos y Vistos: Atento a lo dispuesto por el Art. 424 del Cód. de Comercio de que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que hubiere cumplido el término estipulado en el contrato, lo establecido en contrario en la cláusula segunda carece de todo valor y así se declara (art. 18 del C. Civil). — Declárase asimismo, sin valor ni efecto alguno lo pactado en la cláusula novena, por manifiestamente contrario a lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11.645 que prohibe pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con inserción de la presente resolución, inscríbase. — Rep. la foja. — Corresponde a los autos Casa Limiro y Cía. S. R. L. s|inscripción de contrato. — José M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Adolfo J. Serra.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.801-v.1º abr.

"CONTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente contrato:

Testimonio. — Entre los Señores don Juan José Conti, italiano, de cincuenta y tres años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Lacarra mil doscientos ochenta y cuatro: Don Oscar Francisco Castiglione, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Tandil tres mil novecientos veinte y tres, Don Mario Antonio Biasutti, argentino, de treinta años de edad, pulidor, casado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos, don José Ramón Fondevila, argentino, de veinte y tres años, de edad, casado, tornero, domiciliado en la calle Martínez Castro mil cuatrocientos quince, Don Daniel Domingo Aguero, argentino de treinta y tres años de edad, soltero, esmerilador domiciliado en la calle Páez tres mil cien y Don Justo Camilo Torres, argentino de veinte y dos años de edad, soltero, empleado, domiciliado en la calle Lacarra mil cuatrocientos once, todos mayores de edad, personas hábiles han convenido de común acuerdo en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Declaran los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será dedicarse a la explotación del negocio de fábrica de menaje de aluminio y sus afines. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "CONTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital calle Lacarra mil doscientos sesenta y cuatro: sin perjuicio de establecer sucursales, fábricas o agencias o depósitos en cualquier parte del Territorio de la República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de tres años contados desde el primero de Enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, prorrogable por períodos sucesivos de tres años de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente proporción: los socios Señores Juan José Conti y Oscar Francisco Castiglione la suma de ciento tres mil pesos moneda nacional cada uno, dividido en doscientos seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional y los socios señores Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero y Justo Camilo Torres la suma de Veinte mil pesos moneda nacional para cada uno dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, aporte efectuado en instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, enseres, mercaderías y materia prima, existente en el local calle Lacarra mil doscientos sesenta y cuatro, todo lo que forma el acervo de la extinguida Conti y Compañía y se desprende del inventario practicado por separado y que firmado por los socios se agrega al presente; haciéndose constar que el capital social queda totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores Juan José Conti y Oscar Francisco Castiglione, los que revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada para todos y cada uno de los actos y contratos de la Sociedad no pudiendo usarla o comprometerla en ningún caso en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración además de las comunes y ordinarias comprenden: ajustar locaciones de servicios, tomar y despedir empleados y obreros, fijar sueldos remuneraciones y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, exigir y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos conviniendo las condiciones y precios, ya sea al contado o a plazos verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conceder quitas, esperas y renovaciones, cobrar créditos o pagar deudas, realizar operaciones bancarias, descontar o girar letras de cambio, giros, cheques, vales, conformes, pagarés y calquier otra clase de papeles de crédito, sin limitación de tiempo de calidad o de cantidad, como aceptante, girante o endosante o avalista, hacer depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo, girar con provisión de fondos o en descubierto, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito, público o privado, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión y Obras Sanitarias de la Nación toda clase de asuntos de su competencia, efectuar y retirar depósitos de garantía y en general para todos los efectos expresados, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados, solicitudes, planos, pedidos, notificaciones que fueren necesarias, suscribiendo todos estos instrumentos cualquiera de los dos socios gerentes indistintamente. Los socios Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero y Justo Camilo Torres dedicarán toda su actividad y trabajo personal en la producción de la industria ocupando sus puestos de acuerdo a sus especialidades y tratando en todo momento de dar cumplimiento a los pedidos formulados por los clientes a cuyo efecto si fuere necesario se comprometen y obligan a realizar trabajos extras cuando las circunstancias así lo requieran, no pudiendo dedicarse a otras actividades o atender otros asuntos sin el consentimiento expreso de los Señores Conti y Castiglione. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de los de comprobación que se efectúen cuando se estime conveniente o necesario. De las utilidades si las hubiere se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo líquido de beneficios deducido el importe para la formación del fondo de reserva expresado, será repartido en la siguiente proporción: el ochenta por ciento en partes iguales entre los socios Señores Juan José Conti y Oscar Francisco Castiglione y el veinte por ciento restante en partes iguales entre los socios Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero y Justo Camilo Torres. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Cada uno de los socios Señores Conti y Castiglione podrán retirar en concepto de sueldo para sus gastos personales la suma de un mil pesos moneda nacional, el socio Señor Biasutti cuatrocientos pesos, Fondevila quinientos pesos moneda nacional y Aguero y Torres trescientos veinte pesos de igual moneda cada uno, importes todos estos que serán imputados a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Octava: La Sociedad podrá ser liquidada cuando se compruebe una pérdida del veinte por ciento del capital social. — Novena: Ninguno de los socios Señores Biasutti, Fondevila, Aguero y Torres durante la vigencia de la Sociedad o aun después de vencido el plazo establecido, podrá ceder su parte a extraños; pudiendo hacerlo únicamente en favor de los socios Señores Conti y Castiglione. — Décima: Después de transcurrido el plazo de tres años cualquiera de los socios señores Biasutti, Fondevila, Aguero y Torres podrá pedir su retiro de la sociedad preavisando con seis meses de anticipación hasta cuyo término no existirá por parte del resto de los socios obligación alguna de reintegro. — Décima primera: Los socios Señores Conti y Castiglione en caso de mal comportamiento o conducta contraria a los intereses sociales podrán en cualquier momento exigir el retiro de los socios Señores Biasutti, Fondevila, Aguero y Torres. El retiro voluntario o forzado de los socios Señores Biasutti, Fondevila, Aguero y Torres antes del vencimiento del plazo de la sociedad o durante sus prórrogas se sancionará con la pérdida a favor de la sociedad del cincuenta por ciento de las ganancias que le correspondan por todo concepto en el ejercicio corriente o bien en el caso que no haya transcurrido el plazo de seis meses de este, las pertenecientes al ejercicio anterior que quedarán sujetas a la misma dedución. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Señores Juan José Conti u Oscar Francisco Castiglione la sociedad continuará su giro y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz deberán optar. a) Por el retiro del capital y utilidades que le correspondan al extinto o incapaz hasta el día del hecho que se determinará por un balance general que se practicará al efecto entregándoseles las cantidades que les correspondan en ocho cuotas iguales y consecutivas la primera a los noventa días del fallecimiento o declaración de incapacidad y las restantes cada noventa días sucesivos sin interés. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal a cuyo fin deberán comunicar esta resolución por telegrama colacionado a la sociedad dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad debiendo hacerse representar por una sola persona quien no tendrá ninguna actuación ni remuneración en la sociedad, continuando en la dirección y administración de la misma el otro socio gerente exclusivamente. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Señores Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero o Justo Camilo Torres la parte que en concepto de capital y utilidades corresponda al fallecido o incapaz será entregada a los herederos o representantes legales por los socios Señores Juan José Conti y Oscar Francisco Castiglione previa cesión de cuotas a favor de los mismos, quienes deducirán de ese importe cualquier deuda que tenga reconocida el causante a su favor entregándoles el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas la primera a los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad y las otras cada treinta días sucesivos sin interés. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o al liquidarse o disolverse la sociedad será dirimido sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de no ponerse estos de acuerdo por un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan formalizada la Sociedad "Conti y Compañia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan J. Conti. — Oscar F. Castiglione. — Mario A. Biasutti. — José R. Fondevila. — Daniel D. Agüero. — Justo C. Torres. — En Buenos Aires a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho los suscriptos Juan José Conti; Oscar Francisco Castiglione; Mario Antonio Biasutti, José Ramón Fondevila, Daniel Domingo Aguero y Justo Camilo Torres, únicos componentes de la razón social "Conti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya inscripción en el Registro Público Comercio se encuentra en trámite otorgan y declaran: Primero: El término de duración de la Sociedad será de Tres Años, a partir del 1º de Enero del corriente año 1948, prorrogable por un período de tres años más de común acuerdo entre los sócios. — Segundo: Como complemento de las cláusulas séptima y octava que los balances serán aprobados por mayoría de votos; que para el caso de liquidación, sea por pérdida del veinte por ciento del capital social o por terminación del término establecido los gerentes procederán a la venta de los elementos que constituyen el activo líquido de la sociedad distribuyendo el importe obtenido entre los socios en próporción a las cuotas que cada uno tenga a la fecha de dicha liquidación. — Juan J. Conti. — Oscar F. Castiglione. — Mario A. Biasutti. — José R. Fondevila. — Daniel D. Aguero. — Justo C. Torres. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.755 v. 1 abr.

"WOODWARD HERMANOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio: Entre, los señores Parker Grubb Woodward, norteamericano, casado, de setenta y un años; Nicasio de Antelo, argentino naturalizado, casado, de de treinta y nueve años; Ralph Ruperto Woodward, argentino, casado, de treinta y un años y Edwin Martín Woodward, argentino, soltero de veinticinco años, todos con domicilio constituído en Alsina Nº 633, resuelven constituir con carácter retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "WOODWARD HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina Nº 633, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a explotaciones agrícolas y ganaderas u otros ramos afines que los socios crean oportuno incluir en el objeto social, pudiendo adquirir bienes inmuebles, venderlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas. — Tercera: Los socios podrán arrendar a la Sociedad los inmuebles propios, fijándose en cada caso el arrendamiento que correspondiera. — Cuarta: El capital se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 110.000,—), dividido en ciento diez (110) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Parker Grubb Woodward suscribe treinta y tres (33) cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 33.000,—), el Señor Nicasio de Antelo suscribe setenta y cinco (75) cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000,—); el Señor Ralph Ruperto Woodward suscribe una (1) cuota o sean mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) y el Señor Edwin Martín Woodward suscribe una (1) cuota o sean mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) — Quinta: El capital social se encuentra totalmente integrado a la fecha de iniciación de las operaciones en efectos, derechos, marcas y certificados, que se detallan en el Balance que los socios firman de conformidad y que fuera aportado por los mismos en la proporción de sus respectivas suscripciones. — Sexta: La duración de la Sociedad será por cincuenta (50) años, considerándose prorrogada por igual término si no manifestaran los socios su disconformidad. — En caso de disolución anticipada, el socio que así lo deseara deberá hacerlo saber a los otros por telegrama colacionado y con seis (6) meses de anticipación. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes resolverán si incorporan a la Sociedad a los herederos del mismo o si

adquieren la parte correspondiente al precio que resulte de la valorización de las cuotas de conformidad con las normas generales de contabilidad y prescindiendo del valor atribuible al negocio en concepto de llave. — Octava: Se designa a todos los socios con el cargo de gerentes con el uso individual de la firma social, los que tendrán las más amplias facultades de acuerdo al Art. 15º de la Ley 11.645 y de los Incisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo del Art. 1881 del Código Civil y Art. 508 del Código de Comercio, pudiendo igualmente hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, otorgar prendas y prendas agrarias; podrán hacer cualquier clase de operaciones con las reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, aceptar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y hacer dación de los mismos, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales; otorgar poderes generales o especiales y efectuar cuantos actos estimen convenientes al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de los socios. Si los socios lo estimaren conveniente, podrán de común acuerdo asignarse sueldos con cargo a Gastos Generales. — Novena: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. Octavo, podrán nombrarse oportunamente otros gerentes en las condiciones que se determinen. — Décima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se realizará el Balance General y las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para Reserva Legal, se repartirán en la siguiente proporción: Parker Grubb Woodward, diez y siete por ciento (17); Nicasio de Antelo, treinta y tres por ciento (33 %); Ralph Ruperto Woodward, veintisiete por ciento (27 %) y Edwin Martín Woodward, veintitrés por ciento (23 %). En caso que el resultado fuera negativo, la pérdida se distribuirá en proporción a los aportes de capital. — Undécima: La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios gerentes y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Duodécima: cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, será resuelta de acuerdo a la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, así como también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: "Marzo". Vale. — Fdo.: N. de Antelo. — E. Woodward. — P. G. Woodward. — E. M. Woodward.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.803-v.1º abr.

"SASIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Entre los señores César Zelerteins y Don José Lorenzo Lavaca, ambos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Neuquén Nº 2046, Hipólito Yrigoyen Nº 4263 de esta Capital Federal respectivamente, han convenido formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada para los objetos y bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará bajo la denominación de "SASIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Libertad Nº 252 pudiendo operar y establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República, siendo continuadora de los negocios de la anterior sociedad que giraba en esta plaza bajo el mismo rubro por haber terminado el plazo de duración el día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Segundo: Su duración será de diez años con opción a cinco años más a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad lo será en general, la compra-venta e importación al país, de estufas, calefones, cocinas, calentadores, repuestos y afines. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una que aportan los socios en partes iguales o sea en la proporción de sesenta mil pesos cada uno, el aporte de capital se declara totalmente integrado de acuerdo al balance que se acompaña por separado. — Quinto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños sino por conformidad de ambos socios. — Sexto: La administración la ejercerán personal e indistintamente en forma separada o alternativa, ambos socios, pudiendo cada uno de ellos hacer uso individual de la firma social, exclusivamente para actos que competen a la sociedad, para tales fines ambos socios quedan designados gerentes, sin perjuicio de que, en cualquier futuro pueda ser designada otra persona socia o no, para el mismo cargo, o disponerse que dejen de serlo ambos o alguno de ellos, ambos gerentes realizarán en nombre de la Sociedad las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado en futuros ejercicios, con nuevos aportes o utilidades realizadas, en cuyo caso bastará con la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de edictos respectivos. — Octavo: Todos los años, al treinta y uno de diciembre se levantará un inventario general y practicará balance general de los negocios, de las utilidades se destinará un 5 % al fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción.— Noveno: Si cualquiera de los socios deseare retirarse con anterioridad deberá preavisar al otro por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, vencido este plazo y producida la separación, podrá retirar solamente la cuarta parte de sus cuotas en el acto, el saldo le será abonado a diez y ocho meses de plazo, en tres pagarés iguales semestrales, sin interés y con garantía a satisfacción. — Décimo: De producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el supérstite o capaz entregará a los herederos o al socio incapacitado su parte íntegra de capital y reservas en la forma y plazos estipulados para el caso de retiro, según la cláusula novena.— Undécimo: Toda divergencia o desentendimiento entre los socios será resuelta por la Justicia Comercial Ordinaria de esta Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder por razones de nacionalidad o vecindad. — Bajo tales condiciones, en prueba de conformidad y de común acuerdo se firma el presente contrato por el cual ha de regirse a cuyo fiel cumplimiento se obligan los suscriptos con arreglo a derecho en lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "diez", "cinco". Todo Vale. — C. Zelerteins. — J. L. Lavaca.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.759-v.1º abr.

INTRA - AMERICANA LANA Y PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Sesenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen el doctor Roberto Daniel Goytía, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos uno, quien lo hace en nombre y representación de don Frederick L. Adler, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, casado, a mérito del poder que éste último le confirió en escritura de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inserta al folio ciento noventa y cinco de este Registro a cargo del Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, el cual declara hallarse en toda su fuerza y vigor, no haberle sido revocado ni limitado en parte alguna y se transcribirá al final; don Arturo M. Villar, con domicilio en la calle Güemes número tres mil veintitrés, argentino, casado, únicos componentes de la Sociedad "INTRA - AMERICANA, LANA Y PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor José Antonio Fernández Rampoldi, con domicilio en la calle Pampa cuatro mil ciento setenta y cinco, argentino, casado, todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que el compareciente señor don Arturo M. Villar, Vende al señor José Antonio Fernández Rampoldi, la cuota de capital social de Cien pesos moneda nacional y éste la compra por su valor nominal de Cien pesos de igual moneda, importe que recibe en este acto a su entera conformidad y por el que le otorga el más suficiente recibo. Segundo: Que en esta forma el señor Arturo M. Villar deja de pertenecer a la Sociedad, ingresando en su reemplazo como socio el mencionado Señor José Antonio Fernández Rampoldi, por lo que de común acuerdo los socios resuelven modificar el artículo sexto, en la forma siguiente: "Sexto: El Capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada cuota, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Frederick L. Adler novecientos noventa y nueve cuotas, o sean noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional y José Antonio Fernández Rampoldi una cuota, o sea cien pesos moneda nacional, habiendo cada socio depositado el noventa por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad". La personería del doctor Roberto Daniel Goytía se justifica así: "Poder. Primer Testimonio. Número ciento uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Frederick L. Adler, casado, mayor de edad, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, residente en Danbury, Connecticut, temporalmente en esta Capital, a quien conozco, doy fe y dice: Que confiere poder especial al doctor Víctor Daniel Goytía y|o doctor Roberto Daniel Goytía, indistintamente, para representar al otorgante en la República Argentina, en todo lo concerniente a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada a ser formada con el nombre de "Intra - Americana, Lana y Pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son socios el señor Arturo M. Villar y el otorgante, y cuyos objetos son, entre otros, el de comerciar en cueros, lanas, pieles, fieltros y cualesquier otros materiales destinados a la fabricación de sombreros. A tal efecto el mandatario tendrá amplias facultades para representar al poderdante en todo lo concerniente a la constitución de esta Sociedad y al funcionamiento posterior de la misma, conforme a las disposiciones contenidas en el contrato social, pudiendo firmar en nombre del otorgante, toda clase de documentos y escrituras públicas, aprobar las reformas que fueren menester, introducir al contrato social de "Intra - Americana, lana y pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive el aumento de capital, votar la designación de gerente y|o apoderados y firmar las escrituras de poder que fueren necesarias o convenientes otorgar conforme a lo dispuesto en el Artículo Séptimo del contrato social referido, aprobar balances y cuentas, firmar actas, subscribir y pagar nuevas cuotas de capital, cobrar dividendos, firmar recibos y realizar todos los demás actos que fueren necesarios, ejercitar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones emanentes del contrato social de "Intra - Americana, lana y pieles. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a que estuviera sujeto el mandante como socio de dicha entidad. Agrega que este mandato cancela y deja sin efecto, el otorgado por el exponente en la Ciudad de Danbury, Condado de Fairfield, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, con fecha cinco de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano Mary L. Dunham, y que el testimonio fué protocolizado por escritura número noventa y seis, ante mí, al folio ciento ochenta y siete vuelto, con fecha veinticuatro de Abril del año en curso. Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Benjamín Guillermo Braunstein y don Fernando Cancelmo, ambos vecinos hábiles, doy fe. Frederick L. Adler. Tgo.: B. G. Braunstein. Tgo.: Fernando Cancelmo. Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno". — Es Copia Fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Manuel Porro y don Luis Mercadante, vecinos hábiles, mayores de edad, doy fe. — Roberto Daniel Goytía. — Arturo M. Villar. — J. A. Fernández Rampoldi. — Tgo.: Manuel Porro. — Tgo.: Luis Mercadante. — Hay un sello. — Ante mí: Luis María Tissone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio ciento sesenta y uno vuelto del Registro de Contratos Públicos ciento treinta y dos de mi adscripción. — Para El Comprador, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos de la serie H números: cero cincuenta mil doscientos treinta y seis, cero cincuenta mil doscientos treinta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "canjes - Arturo - Benjamín - Comprador". — Entre líneas: "la personería del doctor Roberto Daniel Goytía se justifica así". Todo Vale. — (Fdo.): Luis María Tissone. — Hay un sello que dice: Luis María Tissone - Escribano y otro que dice: Honorarios (Decreto Ley 30.440) $ 40.— m|n. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — H. C. Benítez Cruz - Isaac Leff, secretarios.

e.27 mar.-Nº 47.795-v.1º abr.

JUAN BLASINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la Señora Sofía Kodran de Blasina, italiana, casada con don Juan Blasina, mayor de edad, con domicilio en la calle General César Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete de esta Capital componente de la razón social "JUAN BLASINA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos treinta y cinco, al folio once, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta con fecha cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos ochenta y seis folio cuatrocientos tres del libro once, y los Señores Juan Blasina, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General César Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete, Mauricio Andreatta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Terrada número dos mil trescientos treinta y cinco y Carlos Osvaldo Busnelli, que firma Carlos O. Busnelli, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Concordia número dos mil ciento sesenta y tres, se conviene por este acto que la Señora Sofía Kodran de Blasina, transfiera al Señor Juan Blasina, ciento ochenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de capital que tiene en dicha Sociedad por la suma de Diez y Ocho Mil Doscientos pesos moneda nacional, al Señor Mauricio Andreatta, cincuenta cuotas de igual valor por la suma de Cinco Mil pesos moneda nacional y al Señor Carlos Osvaldo Busnelli, treinta y seis cuotas por la suma de Tres Mil Seiscientos pesos moneda nacional, quienes declaran conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad. — Como consecuencia de la cesión hecha por la Señora Sofía Kodran de Blasina, quedan como únicos componentes de la razón social "Juan Blasina y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Juan Blasina, Mauricio Andreatta y Carlos Osvaldo Busnelli, quienes resuelven modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava del contrato constitutivo a partir del día primero de Abril del corriente año en la siguiente forma: Tercero: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero con un plazo mínimo de siete años a contar de dicha fecha. — Cuarto: El capital está constituído por la suma de Cincuenta y Tres Mil Seiscientos pesos moneda nacional, que se divide en quinientas treinta y seis cuotas de cien pesos cada una siendo aportado en la siguiente forma: Juan Blasina, cuatrocientas cincuenta cuotas, Mauricio Andreatta, cincuenta cuotas, y Carlos Osvaldo Busnelli, treinta y seis cuotas, totalmente integrado en dicha proporción, en maquinarias, instalaciones, herramientas, materias primas, etcétera, provenientes del activo líquido

de su antecesora "Juan Blasina" (según balance al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro) cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta Sociedad. — Quinto: El socio señor Juan Blasina, queda designado Gerente, con las más amplias facultades inherentes a esa condición y como tal ejecutarán todos los actos propios de la dirección y administración de la Sociedad. — Los socios don Mauricio Andreatta y Carlos Osvaldo Busnelli, tendrán la dirección interna de los Talleres y deberán dedicar toda su actividad y celo a fin de obtener éxito en la buena marcha de los negocios. — El uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, debiendo anteponer a su firma personal la denominación de la Sociedad, pudiendo comprometer la firma en operaciones bancarias, comerciales y civiles, con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino u otros Bancos particulares y oficiales del país, con las Secretarías de: Industria y Comercio, Trabajo y Previsión y Salud Pública, Dirección de Impuestos a los Réditos, Control de Cambio, Aduana, con entidades privadas y con particulares y en todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la Sociedad, incluyendo los enumerados en los incisos pertinentes del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma Social sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías en que la Sociedad sea extraña. — Con la misma formalidad expresada, el Gerente podrá conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — La Sociedad podrá constituir prendas sobre las maquinarias. — Todas las resoluciones de interés para la Sociedad serán asentadas en el libro de Actas. — Queda terminantemente prohibido a los socios formar parte de otra Sociedad o ejercer al comercio por cuenta propia. — En caso de ausencia o impedimento del socio Gerente Señor Juan Blasina, el uso de la firma social estará a cargo de los socios Mauricio Andreatta y Carlos Osvaldo Busnelli, quienes actuarán conjuntamente, anteponiendo a sus firmas la denominación social. — La ausencia o impedimento, deberá hacerse constar en forma fehaciente. — Sexto: La remuneración del socio Gerente y socios, serán fijados de común acuerdo, cuyos importes se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Todos los años, el día treinta y uno de Marzo se practicará un balance general y de las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el límite fijado por la misma; las reservas necesarias para cubrir las leyes de Previsión Social, amortizaciones y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios, acreditándose los pertinentes importes en las cuentas particulares respectivas. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados dentro de los treinta días de practicados sino fuesen observados por los socios. — Los socios Mauricio Andreatta y Carlos Osvaldo Busnelli, no podrán retirar los importes acreditados en las respectivas cuentas particulares provenientes de las utilidades anuales, hasta tanto aquellos no superen en conjunto Doce Mil Ochocientos y Catorce Mil Doscientos respectivamente. — Cumplida la disposición anterior, el Señor Juan Blasina, hará cesión a cada socio, la cantidad de cuotas de capital, por las sumas expresadas en el aludido párrafo, previa transferencia a su cuenta particular de los respectivos importes, quedando en esta forma igualados los aportes de los tres socios. — Séptimo: En caso de disolución la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios debiendo efectuarse conforme a la ley. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Código de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás socios abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practique en la fecha del fallecimiento, en veinticuatro mensualidades con un interés del cinco por ciento anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — En el caso de continuar en la Sociedad los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, queda establecido que no podrán gozar de sueldo ni de remuneración especial alguna. — En los casos precedentes y a los efectos de establecer el capital y utilidades del socio fallecido o incapaz se asignará los mismos valores asignados en el último balance practicado. — En prueba de conformidad firman los contratantes: Fdo.: Sofía K. de Blasina, Juan Blasina, Mauricio Andreatta, Carlos O. Busnelli. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 mar.-Nº 47.815-v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el socio don Raúl Maleh queda desligado de la sociedad que gira bajo el rubro de TEJEDURIA FABRIL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura de fecha 26 de Noviembre de 1947, pasada ante el escribano señor Ernesto García Díaz.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.29 mar.-Nº 47837-v.2 abr.

REMATES

W. R. Collingwood, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, comunica que el día 5 de Abril de 1948 a las 18 horas rematará las existencias e instalaciones de la zapatería "Los Dos Hermanos", sita en GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 4806, por orden de sus dueños Vicente y Alberto Spitaleri, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.30 mar.-Nº 47.916 v.3 abr.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 963 T.A. 37-2762, Capital Federal, avisan, que el día 6 de Abril a las 16 horas, rematarán las maquinarias varias de la fábrica de goma, calle AV. FOREST 3401, orden (Fate Soc. de Resp. Ltda.). — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.30 mar.-Nº 47.953-v.3 abr.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563 avisa: el 2 Abril 1948, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio tienda ropería, calle NAZCA 1794, orden Ezequiel Raitarski, domiciliado allí.

e.29 mar.-Nº 47.887-v.2 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don AGUIRRE EUSEBIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 152-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que te[illegible] alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ARAMBURO RICARDO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 128-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ RAMON PROSPERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 132-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANSILLA ASIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 95-v.13 abr.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don BACIGALUPO PABLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar. Nº 155-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don BATISTA ALFREDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 135-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARLOS PEDRO BAGGIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 122-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO BARROSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 93-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BOGADO SANTIAGO FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 104-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ROLDAN BRAULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 105-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BEZMALINOVICH NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CASTELLI MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 157-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CRENNA ALBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 151-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CROPPI EUGENIO GUILLERMO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 136-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don VICENTE COPPOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948 — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar. Nº 145-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALCIDES C. CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. —

e.8 mar.-Nº 121-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELONE SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 127-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARROZO ALBERTO TORIBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 99-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARREÑO MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
— Heriberto A. de Seta, secretario general.
e 6 mar.-Nº 89-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANO SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 106-v.13 abr.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don DIAZ MARIA LUJAN ALBORNOZ de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 139-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don DOMINGUEZ VICTORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 138-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don COSME DEL ROSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 120-v.15 abr.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima con ETCHEVERRY JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 149-v.26 abril

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FERNANDEZ SANTIAGO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 140-v. 26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don EUGENIO FERRETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 6 de de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 147-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FOSSAT JUAN B. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 153-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 119-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ VICTORIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 100-v.13 abr.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GAVOTTO DOMINGO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 137-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FRANCISCO GARCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 142-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIOVANELLA JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 141-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ RAUL DOLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 110-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de qué fué víctima don GRISALEÑA FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 113-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODOLFO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 117-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GONZALEZ JULIAN S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 130-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE EUGENIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 94-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE GUERRERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 101-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE H. GROSSOMARZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 92-v.13 abr.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don IBAÑEZ NEMESIO DE JESUS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 148-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don IRUSTA GREGORIO V. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.20 mar.-Nº 158-v.26 abril

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACZIK WLADIMIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 124-v.15 abr.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2088 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 88-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUQUE LEANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 96-v.13 abr.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don MENI AR TE PEDRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 156-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MORALES MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 123-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don APARICIO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 131-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORENO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 91-v.13 abr.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAVARRO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 125-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NUÑEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 126-v.15 abr.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don OTILIO RUBEN ALDERETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 151-v.26 abril

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUSTINO FLORINDO PEREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 143-v.26 abr.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RITO JUAN JOSE MARIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 134-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RONEA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 111-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIVEIRO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 112-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ MANUEL R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese, derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 115-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A., De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 129-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RODRIGUEZ CADANAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 103-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don REINOSO SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 87-v.13 abr.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SCHIEBERT ANDRES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 150-v.26 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAZARENO SCORTICHINI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e.20 mar.-Nº 144-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SALAZAR SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 133-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE SOLITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 114-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEGOVIA BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justifiar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar. Nº 116-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO SALGUEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 118-v.15 abr.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TABASSO JUAN GERVACIO LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 97-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TELLECHEA LUJAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 98-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TOLLASO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 107-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TAMBORINI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 102-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TUNEZ OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 90-v.13 abr.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don VILLAROEL JUAN ISIDORO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Heriberto de Seta, Secretario General.

e. 20 mar.-Nº 146 v.26 abr.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don WALSH MIGUEL ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 108-v.13 abr.